

Órgano:

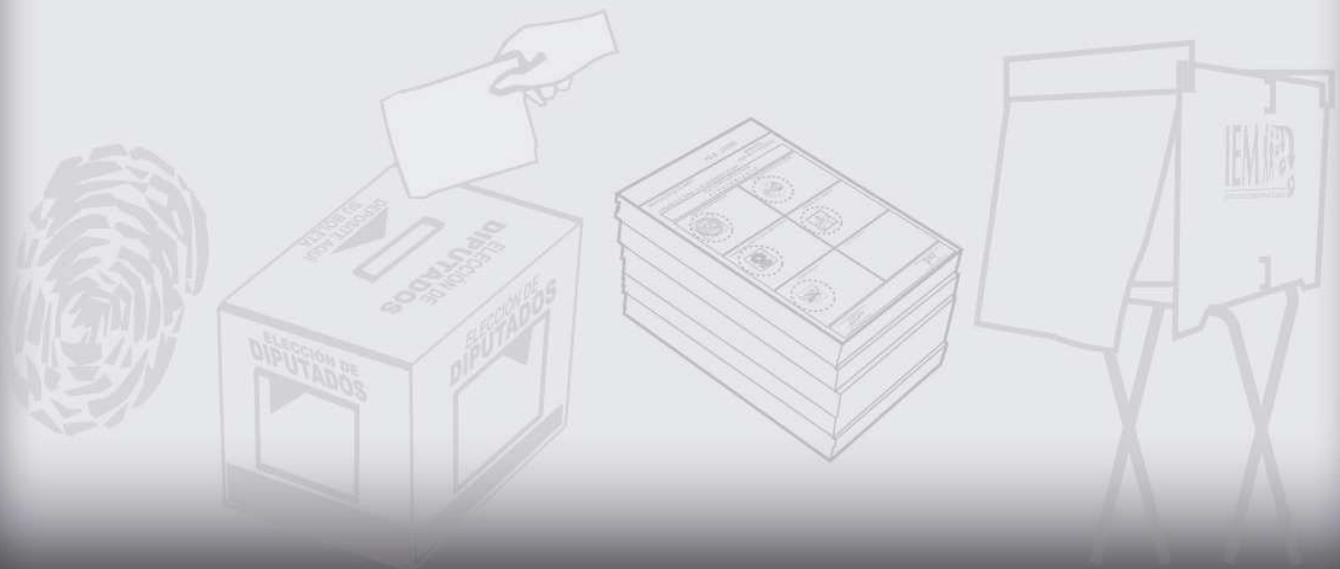
CONSEJO GENERAL

Documento:

DICTAMEN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO IEM/P.A.-03/2009, INCOADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN SU INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL 2008 DOS MIL OCHO.

Fecha:

29 DE SEPTIEMBRE DE 2010





**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

DICTAMEN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO IEM/P.A.-03/2009, INCOADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN SU INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL 2008 DOS MIL OCHO.

Morelia, Michoacán a 29 de septiembre del año 2010 dos mil diez.

V I S T O S. para resolver los autos que integran el expediente número IEM/P.A.-03/2009 relativo al procedimiento administrativo seguido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en contra del Partido Verde Ecologista de México, por irregularidades observadas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre del 2008 dos mil ocho.

R E S U L T A N D O:

PRIMERO.- Que los Partidos Políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica propia, por medio de las cuales se asocian libremente los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos políticos.

SEGUNDO.- Que los Partidos Políticos en términos de los artículos 34 fracción III y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, tienen derecho de disfrutar las prerrogativas y recibir el financiamiento público, en términos de la propia ley.

TERCERO.- Que los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Electoral de Michoacán durante el primer semestre del año 2008 dos mil ocho y que por consiguiente contaron con las prerrogativas marcadas por la ley, fueron el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo, el Partido Convergencia, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Nueva Alianza.

CUARTO.- Que al Partido Verde Ecologista de México, le correspondió durante el primer semestre del año 2008, dos mil ocho, periodo que comprende los meses de enero a junio del mismo año, por concepto de financiamiento público



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

por actividades ordinarias la cantidad de \$1'260,247.53 (un millón doscientos sesenta mil doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos.53/100.m.n.), como se advierte del calendario de prerrogativas que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 diecisiete de enero del año 2008, dos mil ocho.

QUINTO .- Que dichos entes políticos tienen la obligación de presentar informes semestrales, sobre gasto ordinario, a más tardar el último día del mes de julio (por lo que respecta al primer semestre) y a más tardar el último día del mes de enero (por lo que respecta al segundo semestre) de cada año; dentro de los cuales deben ser reportados los ingresos totales y los gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, de conformidad con el artículo 51-A fracción I incisos a) y b) y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán; 48 fracciones I y II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; informe que deberá de ser presentado a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

SEXTO.- Que el Partido Verde Ecologista de México, presentó ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, su informe de gasto ordinario correspondiente al primer semestre del año 2008, dos mil ocho, sobre el origen, monto y destino de los recursos obtenidos, el día 31 treinta y uno de Julio del mismo año, es decir dentro del plazo mencionado en el resultando anterior.

SÉPTIMO.- Que durante la revisión del informe presentado por el Partido Político mencionado en líneas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, advirtió la existencia de errores u omisiones técnicas, por lo que, de conformidad con el artículo 51-B fracción II del Código Electoral del Estado de Michoacán y, 53 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, a través del oficio número CAPyF/100/08 de fecha 03 tres de noviembre del año dos mil ocho, notificó al Partido Verde Ecologista de México, con fecha 04 cuatro del mismo mes y año, las observaciones detectadas a efecto de que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes; las observaciones que se señalaron fueron las siguientes:



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

- 1.- Falta documentación comprobatoria por la cantidad de \$976,524.53 (Novecientos setenta y seis mil quinientos veinticuatro pesos 53/100 M.N.).
- 2.- Con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar la contabilidad en el programa COI.
- 3.- Con fundamento artículo 48 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar los siguientes informes y documentos:
 - Formatos RIEF-1 por los ingresos obtenidos en el semestre.
 - Estados de cuenta bancarios del semestre.
 - Conciliaciones bancarias del semestre.
 - Control de los folios y detalle de montos otorgados a cada persona de los recibos oficiales RPAP-6.
 - Balanza de Comprobación por cada uno de los meses del semestre.
 - Estados Financieros : Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados.
 - Copia de los enteros a la S.H.C.P. donde conste el pago de las retenciones en el Estado.
- 4.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización se solicita, complementen la documentación comprobatoria y justificativa de la siguiente relación.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FALTANTE	FECHA	IMPORTE	ESTADO QUE GUARDA
1	Arturo Guzmán Ábrego	948	Documentación comprobatoria	07/03/2008	\$6,800.00	No solventado
1	Pegaso Pcs SA. de CV	966	Documentación comprobatoria	14/03/2008	1,189.00	No solventado
1	Rodrigo Guzmán de Llano	968	Documentación comprobatoria y Póliza	14/03/2008	400.00	Solventado
1	Rodrigo Guzmán de Llano	983	Documentación comprobatoria y Póliza	31/03/2008	500.00	Solventado
1	María Elena Méndez López	984	Documentación comprobatoria y Póliza	31/03/2008	1,000.00	Solventado
2	Joaquín Garduño Maya	1003	Documentación comprobatoria y Póliza	14/04/2008	10,000.00	Solventado
2	Martín Soria Martínez	1004	Documentación comprobatoria y Póliza	14/04/2008	10,000.00	Solventado
2	María Elena Méndez López	1006	Documentación comprobatoria y Póliza	22/04/2008	800.00	Solventado
2	José Jesús Carrillo Arroyo	1011	Documentación comprobatoria y Póliza	30/04/2008	1,200.00	Solventado
3	Lucia Moreno	1020	Documentación comprobatoria	13/05/2008	2,000.00	No solventado
3	Teléfonos de México	1030	Documentación comprobatoria y Póliza	14/05/2008	2,725.00	Solventado



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

3	Grupo Seguros ABBA	1032	Documentación comprobatoria	14/05/2008	3,737.83	No solventado
3	Jorge Herrera	1050	Documentación comprobatoria y Póliza	29/05/2008	4,707.74	Solventado
4	Teléfonos de México	1061	Falta ticket de pago	13/06/2008	2,911.00	Solventado
4	Rodrigo Guzmán de Llano	1066	Documentación comprobatoria y Póliza	18/06/2008	1,000.00	Solventado
TOTAL					\$48,970.57	

5.- Las siguientes facturas del Grupo Radiofónico de Michoacán, por difusión de actividades del partido político, corresponden al periodo del segundo semestre de 2007, contraviniendo las disposiciones de los artículos 45 y 48 fracción XII del Reglamento de Fiscalización. Se solicita aclarar esta situación.

6.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización se solicita complementen la documentación comprobatoria y justificativa con la firma de recibido de la beneficiaria del RPAP-6 siguiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	RPAP-6	FECHA	IMPORTE
1	Claudia Lorena Aguilar B.	969	140	14/03/2008	\$1,500.00
TOTAL					\$1,500.00

7.- Se solicita señalar las características y condiciones que guarda el vehículo con el partido político, si es de su propiedad, en comodato o rentado, al que se les dió mantenimiento preventivo y correctivo pagado con la póliza cheque que en seguida se relaciona, asimismo, presentar la bitácora de mantenimiento correspondiente. En cumplimiento del artículo 69 del Reglamento de Fiscalización.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	No. DE FACTURA	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	Astrid Gómez Contreras	967	090	14/03/2008	1,840.00
TOTAL					\$1,840.00

8.- Con fundamento en los artículos 26 y 48 fracción XIII del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar copia de los enteros de impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por las cantidades retenidas, de Impuesto Sobre la Renta \$3,288.00 (Tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n) y de Impuesto al Valor Agregado \$3,288.00 (Tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n).

OCTAVO.- Que dentro del plazo otorgado al Partido Verde Ecologista de México, para que presentara aclaraciones respecto de las observaciones descritas en el resultando próximo anterior, presentó escrito de fecha 18 dieciocho de noviembre del año 2008, dos mil ocho, en el qué sucintamente indicó lo siguiente:

1. En relación al correlativo que se contesta, me permito anexar la documentación comprobatoria por la cantidad de \$976,524.53 (novecientos setenta y seis mil quinientos veinticuatro pesos.53/100.m.n.), solventando esta observación.
2. En relación al correlativo que se contesta, me permito anexar la contabilidad requerida
3. En relación al correlativo que se contesta, me permito anexa la siguiente documentación, solventando esta observación:
 - Formatos RIEF-1 por los ingresos obtenidos en el semestre
 - Estados de cuenta Bancarios del Semestre
 - Conciliaciones Bancarias del Semestre



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

- Control de Folios y detalle de montos otorgados a cada persona de los recibos oficiales REPAP-6
 - Balanza de Comprobación por cada uno de los meses del semestre
 - Estados Financieros: Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados
 - Copia de los enteros a la SHCP, donde consta el pago de las retenciones en el Estado.
4. En relación al correlativo que se contesta me permito anexar y complementar la documentación comprobatoria y justificativa de la relación proporcionada, solventando esta observación.
 5. En relación al correlativo que se contesta me permito mencionar que el pago que se realizó al Grupo Radiofónico de Michoacán y que corresponde al segundo semestre del 2007, si fue reportado en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización y se encuentra reflejado en nuestro Estado de Situación Financiera del segundo semestre del 2007, dentro de la cuenta contable de "Acreedores Diversos". Así mismo queremos hacer la aclaración que este gasto y cualquier otro gasto reportado dentro de nuestros informes de gastos de Actividades ordinarias NO tienen ninguna relación con los gastos realizados durante el proceso electoral 2007. Nuestro Instituto Político a través de la Secretaría de Finanzas lleva el control estricto sobre el manejo de los ingresos y egresos por Actividades Ordinarias, manejando una total transparencia en el manejo de los recursos.
 6. Con relación al correlativo que se contesta me permito mencionar que se acudió de manera personal a las oficinas de la Unidad de Fiscalización para firmar la documentación respectiva y solventar la información.
 7. Con relación al correlativo que se contesta me permito mencionar que el vehículo que recibió el mantenimiento es propiedad del Partido Verde Ecologista de México en Michoacán, es un Chevy Pop 2002, color arena, Placas PHL 4544, anexamos copia de la factura original del vehículo, solventando esta observación.
 8. Con relación al correlativo que se contesta me permito anexar copia de los enteros de los impuestos retenidos a la SHCP, correspondientes al primer semestre del 2008, solventando esta observación.

NOVENO.- Que derivado de lo anterior, la Comisión de Administración Prerrogativas y Fiscalización, de conformidad con el artículo 51-B fracción III y IV incisos a), b) y c) del Código Electoral del Estado de Michoacán; 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, elaboró proyecto de dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de 2008, dos mil ocho, entre ellos el del Partido Verde Ecologista de México; dictamen consolidado que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de fecha 07 siete de Abril de dos mil nueve, mismo que se transcribe enseguida, resaltando con letra oscura la parte relacionada con el Partido Verde Ecologista de México:

Dictamen que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los Informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de dos mil ocho.

ÍNDICE:

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

4. MARCO LEGAL APLICADO
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN
6. ETAPAS DE LA REVISIÓN
 - 6.1.- PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
7. CONCLUSIONES FINALES
8. PARTIDOS POLÍTICOS Y RESULTADOS
9. RECOMENDACIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS
10. RESOLUTIVOS

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento a los ordenamientos de los artículos 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán y 54 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización elaboró el presente Proyecto de Dictamen Consolidado, como resultado de la revisión realizada a los Informes sobre las actividades ordinarias del primer semestre de 2008 dos mil ocho, que el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza presentaron ante esta autoridad electoral, en los términos de los artículos 51-A, fracción I, incisos a) y b) del Código Electoral del Estado de Michoacán y 48 del Reglamento de Fiscalización.

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, a fin de cumplir con el punto 30 treinta del Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos para el presente año de 2008 dos mil ocho, implementó, a través de la Unidad de Fiscalización, una revisión específica a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, así como, a la documentación comprobatoria y justificativa que presentaron los partidos políticos, de los ingresos totales obtenidos, así como, de su empleo y aplicación.

El presente proyecto de Dictamen Consolidado, contiene de conformidad con lo establecido en los artículos 51-B, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 55, del Reglamento de Fiscalización, lo siguiente: El objetivo de la revisión, Alcance, Marco Jurídico, Procedimientos de auditoría aplicados en la revisión, Etapas de la revisión, Conclusiones Finales, el análisis por Partido Político y sus Resultados, Recomendaciones a los Partidos Políticos y Resolutivos a que se llegaron.

2. OBJETIVO

Verificar que los partidos políticos en el manejo de sus ingresos por cualquiera de las modalidades de financiamiento; de la aplicación del financiamiento público entregado por el Instituto Electoral de Michoacán y del financiamiento privado obtenido para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, hayan cumplido con las disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán; el Reglamento de Fiscalización, así como, con las disposiciones fiscales que estos institutos políticos están obligados a cumplir.

3. ALCANCE

Se revisaron los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, presentados por los partidos políticos por el período del primer semestre de 2008 dos mil ocho.

Se revisó el total de la documentación presentada por los partidos políticos, correspondiente a la comprobación y justificación de los ingresos totales que recibieron, y de los egresos que efectuó cada partido político.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Se determinó el alcance de la revisión de los recursos financieros por el importe total de \$16'736,927.74 (Dieciséis millones setecientos treinta y seis mil novecientos veintisiete pesos 74/100 M.N.), que por financiamiento para actividades ordinarias se ministró en prerrogativas de financiamiento público que les otorgó el Instituto Electoral de Michoacán \$15'450,741.71 (Quince millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos cuarenta y un pesos 71/100 M.N.) y por financiamiento privado obtuvieron los partidos políticos: \$1'286,186.03 (Un millón doscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y seis pesos 03 /100 M.N.).

FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO MINISTRADO Y OBTENIDO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2008.				
PARTIDO POLÍTICO	IMPORTE			
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	FINANCIAMIENTO PRIVADO	FINANCIAMIENTO O TOTAL	COMPROBADO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$3'743,931.05	\$783,855.56	4'527,786.61	\$3'981,366.03
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3'979,949.20	403,430.47	4'383,379.67	4'139,342.30
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	3'497,044.05	0.00	3'497,044.05	3'145,449.98
PARTIDO DEL TRABAJO	1' 221,078.68	60,000.00	1'281,078.68	1'157,486.72
CONVERGENCIA	862,575.77	0.00	862,575.77	875.029,06
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1' 260,247.53	0.00	1'260,247.53	522,190.85
PARTIDO NUEVA ALIANZA	885,915.43	38,900.00	924,815.43	901.948.83
TOTALES	\$15'450,741.71	\$1'286,186.03	\$16'736,927.74	\$14'722,813.77

4. MARCO LEGAL APLICADO

La revisión se sujetó en lo normativo, al contenido de los Títulos Tercero y Cuarto, del Libro Segundo, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Así también acorde al Reglamento de Fiscalización; aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el seis de junio de dos mil siete.

Y todas las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN

La Comisión de Administración Prerrogativas y Fiscalización, previo a iniciar los trabajos de revisión por parte de la Unidad de Fiscalización, aprobó el Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos, referente a la revisión y análisis de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias correspondientes al primer semestre de dos mil ocho, que contiene la Planeación de la Revisión, donde se señala el marco general de criterios aplicables, los procedimientos que se emplearon, así como, las pruebas de auditoría que se les aplicaron a los informes presentados. Sin embargo, atendiendo a lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados, en relación a que, "la definición previa de procedimientos no debe tener un carácter rígido", permitió aplicar criterios profesionales y ajustes técnicos o de procedimientos de auditoría aplicables a cada caso para obtener la certeza que fundamentara una opinión objetiva y profesional.



CONSEJO GENERAL EXP. IEM/P.A.-03/2009

- **OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN**, de las condiciones de la documentación presentada, respecto al estado físico de la misma por su manejo y que no presente alteraciones que ameriten su invalidez, así como, de su archivo y expedientes presentados.
- **INSPECCIÓN DOCUMENTAL**, para verificar que venga la documentación requerida, anexa a los informes: recibos oficiales, estados de cuenta, conciliaciones bancarias, pólizas de diario, pólizas cheque, pólizas de egresos, balanzas de comprobación y estados financieros, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- **ANÁLISIS**, de la documentación comprobatoria, sobre la base de los informes presentados por los partidos políticos, para evaluar si ésta representa realmente los importes consignados en los informes y verificar su adecuado registro contable, asimismo, para detectar los errores y omisiones de carácter técnico encontrados en los mismos. De los egresos, analizarla para su clasificación por el concepto de gasto, y que contenga, además, los requisitos fiscales necesarios para ser aceptada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias.
- **CÁLCULO ARITMÉTICO**, selectivo del 20% de los documentos, para determinar si los importes facturados son correctos.
- **INVESTIGACIÓN**, de los casos específicos en los que se advirtieron indicios de presuntas irregularidades.
- **DECLARACIONES**, por parte de los partidos políticos, para presentar las aclaraciones o rectificaciones que estimaron pertinentes, de los presuntos errores o irregularidades en que hubieren incurrido, de acuerdo a las observaciones realizadas.
- **REGISTRO DE DATOS**, lo cual se llevó a cabo a través de la captura en medio digital de la documentación comprobatoria del gasto, en hojas tabulares previamente diseñadas, para su ordenación por cuenta y sub-cuenta, de acuerdo al catálogo de cuentas del Reglamento de Fiscalización, para hacer las anotaciones en forma ordenada de las opiniones a que se llegaron en su revisión, así como, para obtener elementos de juicio necesarios que respalden las conclusiones y recomendaciones que se formularon.
- **ELABORACIÓN DE CÉDULAS**, de observaciones y de los informes de resultados de la revisión.

6. ETAPAS DE LA REVISIÓN

Los trabajos realizados durante la revisión de los informes IRAO-7 presentados por los partidos políticos, se apegaron al marco jurídico aplicable, a los procedimientos y pruebas de auditoría aprobadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, situación que nos permitió que el análisis se desarrollara bajo una planeación detallada de la revisión, con alcances, objetivos y enfoques definidos. El procedimiento de revisión a los informes se desarrolló en cuatro etapas:

PRIMERA ETAPA.- Se llevó a cabo por parte del personal de la Unidad de Fiscalización, la recepción, revisión y análisis de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7, la verificación de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos para comprobar la veracidad de lo reportado por los partidos políticos en sus informes; en consecuencia se aplicaron las pruebas de auditoría aprobadas; etapa que se desarrolló durante el periodo del primero de agosto al treinta de septiembre de dos mil ocho.

SEGUNDA ETAPA.- Previo análisis del informe amplio preliminar presentado por la Unidad de Fiscalización a los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con base en los artículos 51-B fracciones II y III del Código Electoral del Estado de Michoacán y 53 del Reglamento de Fiscalización, se notificó a los partidos políticos, los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban sus Informes IRAO-7, así como, las observaciones a la documentación comprobatoria y justificativa, lo cual se llevó a cabo, el tres de noviembre de dos mil ocho, asimismo, se solicitó a los partidos políticos las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, informándoles también que en uso de su garantía de audiencia contaban con un plazo de diez días hábiles para su contestación, plazo que venció el día dieciocho de noviembre de la anualidad.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

TERCERA ETAPA.- Después de realizada la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y rectificaciones que presentaron los partidos políticos, así como, el reconocimiento y análisis de todos los documentos para determinar si los soportes documentales que presentaron solventaban las presuntas irregularidades, la Unidad de Fiscalización procedió a formular, los "Informes de Resultados de la Revisión" derivados de la revisión a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7 del primer semestre del año dos mil ocho, que fueron presentados a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización para su conocimiento el ocho de diciembre de 2008.

CUARTA ETAPA.- Con base en lo anteriormente descrito de cada una de la etapas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, procedió a la elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la aprobación, en su caso, en los términos dispuestos por los artículos 51-B incisos III y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización.

6.1. PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Basados en el sustento legal correspondiente y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación a los informes de actividades ordinarias IRAO-7 y los registros contables para validar la documentación probatoria, se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

1. Se verificó que se hubieran presentado en tiempo y forma los informes, sobre el origen, monto y destino de los recursos obtenidos por los partidos políticos, para sus actividades ordinarias del primer semestre de dos mil ocho, acatando las disposiciones del artículo 51-A fracción I, incisos a) y b), del Código Electoral del Estado de Michoacán y 48 del Reglamento de Fiscalización; dichos Informes fueron presentados en las fechas siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERIODO COMPROBADO	HORA DE PRESENTACIÓN
Partido Acción Nacional	31/Julio/2008	Enero-Junio	12:03 Hrs.
Partido Revolucionario Institucional	31/Julio/2008	Enero-Junio	23:05 Hrs.
Partido de la Revolución Democrática	29/Julio/2008	Enero-Junio	12:15 Hrs.
Partido del Trabajo	31/Julio/2008	Enero-Junio	23:45 Hrs.
Convergencia	22/Julio/2008	Enero-Junio	18:20 Hrs.
Partido Verde Ecologista de México	31/Julio/2008	Enero-Junio	22:00 Hrs.
Partido Nueva Alianza	31/Julio/2008	Enero-Junio	14:30 Hrs.

2. Se verificó que los informes presentados por los partidos políticos contuvieran el origen y monto del total de los ingresos ordinarios, especificando la modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación que dieron a los recursos económicos, atendiendo las disposiciones de los artículos 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán, 5, 47 y 48 del Reglamento de Fiscalización.
3. Se llevó a cabo la revisión de los informes, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que los partidos políticos presentaron, vigilando que el financiamiento que ejercieron fuera aplicado para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, en cumplimiento a las disposiciones de los artículos; 35 Fracción XVI, 51-C fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 61 del Reglamento de Fiscalización.
4. Se verificó sobre la base de los informes que presentaron los partidos políticos, que las aportaciones que recibieron por simpatizantes no rebasaron los límites autorizados en el artículo 48 inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, asimismo que no provinieran de las entidades que se encuentran imposibilitadas para realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, como lo establece el artículo 48-Bis del mismo ordenamiento.
5. Se verificó que la Vocalía de Administración y Prerrogativas, hiciera entrega oportuna a los partidos políticos del financiamiento público a que tuvieron derecho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47, párrafo 1, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán.



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Dichas constancias se solicitaron a la Vocalía de Administración y Prerrogativas, con el oficio No. U.F. 001/2008 de fecha nueve de enero de dos mil ocho.

6. Se verificó que los ingresos que recibieron los partidos políticos, tanto en efectivo como en especie, por cualquiera de las modalidades de financiamiento, hayan sido registrados contablemente y sustentados con los recibos oficiales correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 7 del Reglamento de Fiscalización.
7. Se verificó que los ingresos en efectivo se manejaron a través de cuentas de cheques a nombre del partido político, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
8. Se verificó que las cuentas de cheques se manejaron invariablemente con firmas mancomunadas por los responsables autorizados, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
9. Se verificó que los estados de cuenta bancarios se conciliaron mensualmente, y se entregaron con el Informe, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
10. Se verificó, que de los ingresos en especie, previamente a su registro, hayan sido especificadas sus características y valuados, acatando las disposiciones del artículo 10 del Reglamento de Fiscalización.
11. Se verificó que los recibos oficiales expedidos por los partidos políticos, estén foliados en forma consecutiva y hayan anexado el control de los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, acatando las disposiciones de los artículos 9, 11, 38, y 39 del Reglamento de Fiscalización.
12. Se verificó que estuvieran separados en forma clara los registros de los ingresos en especie de aquellos que reciban en efectivo, acatando las disposiciones del artículo 12 del Reglamento de Fiscalización.
13. Se verificó que los ingresos obtenidos en actividades promocionales, por los eventos consignados en los informes de los partidos, estuvieran apegados a las disposiciones de los artículos 7, 16 y 70 del Reglamento de Fiscalización.
14. Se verificó que las transferencias internas de recursos que se llevaron a cabo a sus comités distritales y municipales por parte de los partidos políticos, estuvieran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que reuniera los requisitos fiscales, así como, que los fondos se hubieran manejados en cuentas bancarias a nombre del partido político, acatando las disposiciones de los artículos 23 y 24 del Reglamento de Fiscalización.
15. Se verificó que los egresos que efectuó cada partido político estuvieran apegados a las disposiciones de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Fiscalización; que se hayan registrado contablemente, que estuvieran respaldados con la documentación interna (póliza-cheque, póliza de diario etc.), con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que esta contuviera los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
16. Se verificó que las comprobaciones por medio de bitácoras de gastos menores con documentación que no reúne requisitos fiscales, no rebasaran el importe autorizado del 7% de los egresos que hayan efectuado en actividades ordinarias permanentes durante el periodo de la revisión, acatando las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de Fiscalización.
17. Se verificó que los comprobantes de viáticos y pasajes por comisiones realizadas dentro y fuera del Estado, estuvieran sustentados con los comprobantes originales respectivos, mediante oficio de comisión y justificado debidamente el objetivo del viaje conforme a los fines partidistas, acatando las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.
18. Se verificó que se haya justificado plenamente el gasto de alimentación y hospedaje cuando se hace uso de restaurantes y de hoteles; que se proporcionó información de



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

quiénes son las personas y la posición que ocupan en el partido político, acatando las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.

19. Se verificó que todos los pagos que efectuaron los partidos políticos en el primer semestre de dos mil ocho, que rebasaron la cantidad de 50 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, se hayan realizado mediante cheque nominativo a favor del beneficiario, acatando las disposiciones del artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.
20. Se verificó que los partidos políticos, en sus gastos por publicidad en medios impresos, hayan anexado en sus informes, los testigos, un ejemplar de los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, así como, la página completa en original de las inserciones en prensa que hayan realizado por sus actividades ordinarias, asimismo que, cuando hagan uso de la publicidad por Internet, presentaron los comprobantes de gastos en donde se especifique, el nombre de la empresa contratada, el texto de los mensajes transmitidos, y el periodo en que se publicó, acatando las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
21. Se verificó que los partidos políticos en sus gastos de propaganda como material promocional, de igual manera presentaron los testigos, fotografías y/o un tanto del mismo donde conste la adquisición de estos artículos, acatando las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
22. Se verificó que los gastos ejecutados por los partidos políticos en propaganda de radio, televisión, o medios electrónicos, especificaran el número total de promocionales y spots que ampara la factura, el horario y el periodo de tiempo en que se publicó; asimismo, que hayan incluido el texto del mensaje transmitido por sus actividades ordinarias, acatando las disposiciones del artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.
23. Se verificó que los pagos por arrendamiento cuenten con el soporte documental autorizado para su contratación, y con las retenciones de orden fiscal que correspondan de conformidad con su modalidad, acatando las disposiciones del artículo 36, del Reglamento de Fiscalización.
24. Se verificó que el pago de sueldos se haya efectuado a través de nómina o con los recibos oficiales foliados correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 37, del Reglamento de Fiscalización.
25. Se verificó que las cantidades que se pagaron por concepto de compensaciones al personal eventual o por trabajos eventuales, estuvieran respaldadas con los recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales (RPTE-5), foliados de manera progresiva, debidamente llenados y autorizados, acatando las disposiciones del artículo 38 del Reglamento de Fiscalización.
26. Se verificó que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos relacionados con la operación ordinaria, estuvieran soportados con los recibos RPAP-6 y que se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Fiscalización.
27. Se verificó que se presentaron las relaciones en orden consecutivo de los recibos oficiales RPTE-5 y RPAP-6, así como los montos totales recibidos por los beneficiarios y que se hubieran acatado las disposiciones del artículo 41 del Reglamento de Fiscalización.
28. Se verificó que los gastos por servicios personales, adquisición de bienes muebles e inmuebles, materiales y suministros y servicios generales, e inversiones, estuvieran debidamente autorizados y validados con su firma dentro de los mismos comprobantes, por el responsable del Órgano Interno, o por quien autorizó el gasto al interior del partido, acatando las disposiciones del artículo 42 del Reglamento de Fiscalización.
29. Se verificó, cuando así fue el caso, que se crearon los pasivos correspondientes en las cuentas de acreedores diversos o proveedores, según corresponda, acatando las disposiciones del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización.
30. Se verificó, que se haya entregado a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, la documentación por la comprobación y justificación de los ingresos totales obtenidos y los originales por los gastos que hayan realizado los partidos políticos con el



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

financiamiento público otorgado y el financiamiento privado obtenido durante el primer semestre de dos mil ocho, acatando las disposiciones de los artículos 5, 47 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

31. Se verificó que los vehículos a los que se les dio mantenimiento preventivo y correctivo, tengan la bitácora correspondiente, que sean propiedad del partido o que cuenten con los contratos correspondientes cuando se encuentren arrendados, en comodato o donados; asimismo, que se hayan acatado las disposiciones de los artículos 13 y 69 del Reglamento de Fiscalización.
32. Se verificó que la comprobación de gastos por combustibles se hiciera mediante factura con requisitos fiscales.
33. Se verificó, que se hubiera entregado junto con los Informes, copia de los enteros a la SHCP por las retenciones de IVA y del ISR que se dieron durante el ejercicio, acatando las disposiciones del artículo 48 del Reglamento de Fiscalización.
34. Se verificó que los informes sobre gasto ordinario, que presentaron los partidos políticos, contengan todos los formatos y documentos que marcan las disposiciones del artículo 48 del Reglamento de Fiscalización; siendo estos:

I.- Formato IRAO-7: Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias.

II.- Formato RIEF-1: Recibos de ingresos en efectivo. Y detalle de montos acumulados de las aportaciones.

III.- Formato RIES-2: Recibos de ingresos en especie. Y detalle de montos acumulados de las aportaciones.

IV.- Formato FAPA-3: Formatos de control de actividades promocionales de autofinanciamiento.

V.- Formato TIRC-4: Transferencias internas de recursos a Comités Distritales y Municipales.

VI.- Formato RPTE-5: Recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales.

VII.- Formato RPAP-6: Recibos por pago de reconocimiento por actividades políticas.

VIII.- Detalle de montos otorgados a cada persona por actividades políticas.

IX.- Conciliaciones bancarias mensuales, junto con las copias de los estados de cuenta bancarios.

X.- Balanza de comprobación por cada uno de los meses del semestre.

XI.- Estados financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.

XII.- Documentación original comprobatoria y justificativa de los gastos que efectuó el partido político con el financiamiento público otorgado y el financiamiento privado obtenido, debidamente firmada.

XIII.- Copia de los enteros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde conste el pago de las retenciones en el Estado.

XIV.- Con el informe del segundo semestre, el inventario de activo fijo actualizado al treinta y uno de diciembre de cada anualidad

35. Se advirtieron los posibles errores y omisiones técnicas en los informes de actividades ordinarias, así como, las irregularidades de la documentación comprobatoria, y se atendió lo referente a la notificación de los errores y omisiones técnicas en los informes, así como de las observaciones a la documentación comprobatoria, acatando las disposiciones del artículo 51-B, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán y del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, a través de los oficios siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	No. de Oficio	Fecha
Partido Acción Nacional	CAPyF/097/08	03/Nov./2008



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Partido de la Revolución Democrática	CAPyF/098/08	03/Nov./2008
Partido del Trabajo	CAPyF/099/08	03/Nov./2008
Convergencia	CAPyF/096/08	03/Nov./2008
Partido Verde Ecologista de México	CAPyF/100/08	03/Nov./2008
Partido Nueva Alianza	CAPyF/094/08	03/Nov./2008

36. Se verificó que, en ejercicio de su periodo de garantía de audiencia, los partidos políticos a los que se les formularon observaciones por sus actividades ordinarias, hayan presentado en tiempo y forma las aclaraciones o rectificaciones conducentes, acatando las disposiciones del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización.

Aclaraciones y rectificaciones que hicieron llegar a la Unidad de Fiscalización, mediante los oficios siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	No. de Oficio	Fecha de recepción
Partido Acción Nacional	Sin Número	14/Nov/2008
Partido de la Revolución Democrática	Sin Número	18/Nov/2008
Partido del Trabajo	Sin Número	18/Nov./2008
Convergencia	SF/007-08	11/Nov./2008
Partido Verde Ecologista de México	Sin Número	18/Nov./2008
Partido Nueva Alianza	PNACEFIEM0002/08	18/Nov./2008

37. Se llevó a efecto la recepción de las aclaraciones y rectificaciones solicitadas a los partidos políticos sobre los errores y omisiones detectadas en los informes de actividades ordinarias y las observaciones formuladas a la documentación comprobatoria y justificativa, procediendo a su análisis y validación y en su caso, a solicitar una nueva aclaración, acatando las disposiciones de los artículos 51 y 52 del Reglamento de Fiscalización.

38. Se verificó que el financiamiento obtenido por los partidos políticos, mediante las modalidades de la militancia, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros y transferencias, estén apegado a la normatividad de los artículos 8, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 20 y 21 y Capítulo III del Reglamento de Fiscalización.

39. Se verificó que se haya comprobado y justificado el importe total del financiamiento público ministrado por el Instituto Electoral de Michoacán, así como, del financiamiento privado obtenido por el partido político en el semestre que se está revisando. En caso contrario, se señalaron los importes faltantes de comprobar.

7. CONCLUSIONES FINALES

1. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 51-C fracción II del Código Electoral del Estado de Michoacán, 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 58 del Reglamento de Fiscalización; la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en el ejercicio de sus atribuciones y con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, efectuó la recepción, estudio y análisis de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias correspondientes al primer semestre de dos mil ocho, así como, de la documentación comprobatoria y justificativa que presentaron los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, de los ingresos privados obtenidos y del financiamiento público que para las actividades ordinarias les ministró el Instituto Electoral de Michoacán en el periodo de enero a junio de dos mil ocho.

2. Al Partido Revolucionario Institucional, no se le formuló ninguna observación, en virtud de que el informe de actividades ordinarias y la documentación presentada, cumplen razonablemente con lo establecido en la normatividad vigente para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en esta materia,

3. De la revisión a los ingresos informados por los partidos políticos, se observaron, en términos generales, mecanismos de registro y control adecuados, de conformidad con los lineamientos vigentes. En consecuencia, fue posible tener certeza razonable respecto del origen y monto de los recursos que los partidos políticos destinaron a sus actividades ordinarias.

4. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51-B, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y del artículo 53 del



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Reglamento de Fiscalización, posterior a la primera revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias que presentaron los partidos políticos: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO CONVERGENCIA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA por el primer semestre de dos mil ocho, notificó a cada uno de los partidos políticos los errores, omisiones o irregularidades en que incurrieron en sus informes, así como, en la documentación comprobatoria del gasto que presentaron, a efecto de que realizaran las aclaraciones o rectificaciones que estimaron conducentes en uso de sus respectivas facultades, notificación que se llevó a efecto mediante los oficios CAPyF/097/08, CAPyF/098/08, CAPyF/099/08, CAPyF/096/08, CAPyF/100/08 y CAPyF/094/08, de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, asimismo, que con base en el artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, contaban con un plazo de diez días hábiles para su contestación.

5. No existe evidencia de dolo o mala fe en el manejo de los recursos que los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza emplearon en sus actividades ordinarias en el primer semestre de dos mil ocho..

6. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización y la Unidad de Fiscalización, les proporcionaron a los partidos políticos, la orientación y asesoría legal, contable y administrativa, que consideraron necesaria para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en los procedimientos para la formulación, presentación, revisión y dictaminación de los informes que sobre el origen y destino de los recursos presentaron en tiempo y forma los partidos, en el cumplimiento de la normatividad del Instituto Electoral de Michoacán, sobre estas materias.

8. PARTIDOS POLÍTICOS Y RESULTADOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ACTIVIDADES ORDINARIAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del partido político por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 3'743,931.05
Actividades Específicas	0.00
Aportaciones de Militantes	769,005.76
Aportaciones de Simpatizantes	13,530.60
Autofinanciamiento	850.00
Rendimientos Financieros	469.20

Total de Ingresos	\$ 4'527,786.61

EGRESOS:

Gasto ordinario	\$ 3'540,578.78
Actividades Específicas	440,787.25

Total de egresos	\$ 3'981,366.03
	=====



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Falta documentación comprobatoria de gasto ordinario la cantidad de \$987,207.83 (Novecientos ochenta y siete mil doscientos siete pesos 83/100 M.N.)

Presentan saldo en bancos por:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	IMPORTE
Banamex	542 0052830	\$472,676.76
Banco del Bajío	22049800101	93,906.58
TOTAL SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2008		\$566,583.34

Presentaron documentación comprobatoria de actividades ordinarias por la cantidad de \$3'540,578.78 (Tres millones quinientos cuarenta mil quinientos setenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No. DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5200	Sueldos	686.92
520-5201	Honorarios	8,231.59
520-5203	Reconocimiento de actividades políticas	2,509,343.68
520-5204	Gratificación de fin de año	293.84
520-5205	Prima vacacional	171.73
520-5207	Indemnizaciones	11,625.00
521-5210	Material de oficina	16,719.84
521-5211	Material de limpieza y fumigación	177.55
521-5212	Material de información	8,795.00
521-5213	Alimentación de personas y despensa	26,410.95
521-5214	Materiales y útiles de impresión	55,458.62
521-5215	Refacciones y accesorios	56,366.22
521-5216	Combustible y lubricantes	4,175.14
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	257.94
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficina	8,108.20
521-5221	Material promocional	2,134.68
521-5222	Materiales complementarios	740.30
521-5223	Mobiliario y equipo de administración	16,829.00
521-5224	Equipo de computación	173,943.70
521-5226	Equipo automotriz y de transporte	378,682.80
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	34,885.72
522-5221	Servicios básicos	108,904.84
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	7,263.12
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	11,243.39
522-5224	Seguros	25,975.05
522-5225	Otros impuestos y derechos	31,527.50
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	460.00
522-5233	Servicio de limpieza y vigilancia	28,257.80
523-0030	Gastos Financieros	12,908.66
TOTAL :		3,540,578.78

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Acción Nacional las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/097/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil ocho.

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO

Con el escrito de fecha doce de noviembre de dos mil ocho, suscrito por el C. Víctor Enrique Arreola Villaseñor, Representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho.

1.- Quedó pendiente de comprobar y/o justificar la cantidad de:

FINANCIAMIENTO	IMPORTE
Público	\$ 203,352.27
Privado	783,855.56
TOTAL DE RECURSOS PENDIENTES DE COMPROBAR	\$ 987,207.83

Manifestó lo siguiente: "Dado que los recursos se dispusieron una parte para actividades específicas y la diferencia se encuentra en el saldo de bancos, dicha comprobación se realizará conjuntamente con la documentación comprobatoria del segundo semestre".

Después de analizar la justificación y revisar la documentación presentada, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 26 y 69 del Reglamento de Fiscalización, se observa que en el reporte de actividades desarrolladas por los C.C. José Ramírez Pita y Manuel Hinojosa Pérez no se especifica los vehículos que utilizaron y a cuales se les dio mantenimiento y reparación.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
1/3	Arialin S.A. de C.V.	Ch. 2723	7422	29/05/2008	\$ 200.00
1/3	Marilu Romero Ramírez	Ch. 2723	12358	20/05/2008	628.00
1/3	Mario Andrade Hernández	Ch. 2723	081	20/05/2008	243.00
2/3	Grupo Sánchez de Sahuayo	Ch. 2806	21436	11/06/2008	1,750.00
	TOTAL				\$ 2,821.00

En cuanto a esta observación el partido presentó documentación de que los vehículos utilizados por los CC. José Ramírez Pita y Manuel Hinojosa Pérez, son propiedad del partido y cuentan con el resguardo correspondiente, por lo que anexan dicha documentación, aclarando también que los mantenimientos son realizados a los vehículos propiedad del partido político.

Después de analizar la aclaración y revisar la documentación presentada, se considera solventada.

3.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se solicita justificar el suministro y colocación de equipo audiovisual, así como, servicio de alimentos en el evento del día 9 de junio de 2008.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
2/3	Juan Bosco Vega Parrales	Ch. 2793	3568	12/06/2008	\$ 11,500.00
	TOTAL				\$ 11,500.00

Se presentaron testigos y aclaraciones de que el evento del día 9 de junio de 2008 corresponde a una comida con los representantes de medios de comunicación y reporteros.

Después de analizar la aclaración y revisar la documentación presentada, se considera solventada.

4.- Se solicita se aclaren los asientos contables que se registraron por la venta del equipo de transporte, así como el registro por el ahorro de intereses derivado del pago anticipado que se realizó por la liquidación de dichos vehículos, lo anterior para estar en posibilidad de interpretar los Estados Financieros y el Informe sobre el Origen Monto y Destino de los Recursos correspondientes al primer semestre del 2008.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Se presentó la póliza de diario que contiene los movimientos de la venta de una camioneta Chevrolet Uplander mod. 2006, así como el auxiliar de los intereses que se manejaron.

Después de analizar la aclaración y revisar la documentación presentada, se considera solventada.

5.-Los importes que se presentan por Reconocimiento de Actividades Políticas se solicita aclarar las inconsistencias, de acuerdo a lo siguiente: la relación del detalle de montos otorgados a cada persona por actividades políticas y la relación del control de folios, los totales que presentan en cada una de ellas no son congruentes con el saldo que refleja la Balanza de Comprobación al 30 de junio del presente año; en este concepto, una vez revisada la documentación, la información presentada queda conforme lo siguiente:

Relación de recibos RPAP-6 presentada por el Partido	\$ 2'559,915.53
Balanza de comprobación al 30 de junio de 2008	2'534,047.59
Revisión de la relación de recibos RPAP-6	2'549,094.11
Importe de la captura de los recibos RPAP-6	2'509,343.68

Se solicita aclarar estas diferencias y realizar los asientos contables correspondientes.

Se presentaron las aclaraciones y modificaciones solicitadas, así como la documentación correspondiente a dichos ajustes.

Después de analizar la aclaración y revisar los ajustes presentados se considera solventada.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ACTIVIDADES ORDINARIAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del partido político por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$3'979,949.20
Actividades Específicas	0.00
Aportaciones en efectivo de Militantes	167,525.60
Autofinanciamiento	885.76
Rendimientos Financieros	19.11
Otros Ingresos (Venta de equipo de transporte)	235,000.00
Total de Ingresos	<u>\$4'383,379.67</u>

EGRESOS:

Gasto ordinario	\$3'536,607.62
Actividades Específicas	<u>602,734.68</u>
Total de egresos	<u>\$4'139,342.30</u>



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Presentan saldo en bancos por:

BANCO	No. De CUENTA	FECHA	IMPORTE
BBVA Bancomer	453444252	30/06/2008	\$836,973.77
BBVA Bancomer	134927036	30/06/2008	717,297.80
IMPORTE			\$1'554,271.57

Presentaron documentación comprobatoria de actividades ordinarias el importe de \$4'139,342.30 (Cuatro millones ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos 30/100 M.N.), que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No. DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5201	Honorarios	\$3,685.71
520-5202	Compensaciones	32,210.00
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	1,769,206.30
521-5210	Material de oficina	40,012.77
521-5211	Material de limpieza y fumigación	10,052.04
521-5212	Material de información	76,185.71
521-5213	Alimentación de personas y despensa	284,125.17
521-5214	Materiales y útiles de impresión	33,270.07
521-5215	Refacciones y accesorios	40,741.40
521-5216	Combustible y lubricantes	783,564.97
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	55,084.16
521-5218	Material de fotografía, T.V. y grabación	8,196.89
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficina	132,306.01
521-5220	Material didáctico	350.00
521-5221	Material promocional	2,852.55
521-5222	Materiales complementarios	10,057.29
521-5223	Mobiliario y equipo de administración	28,998.00
521-5224	Equipo de Computación	17,892.71
521-5225	Equipo de servicio	149.00
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	8,599.53
522-5221	Servicios básicos	287,442.32
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	10,982.00
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	1,275.25
522-5224	Seguros	17,700.96
522-5225	Otros impuestos y derechos	171,876.57
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	82,745.44
522-5227	Gastos por publicidad	9,798.20
522-5228	Eventos, congresos y convenciones	149,657.81
522-5229	Hospedaje	25,785.82
522-5230	Pasajes	34,293.65
522-5231	Apoyos sociales	1,800.00
522-5232	Fletes y maniobras	4,268.50
522-5233	Servicio de limpieza y vigilancia	2,779.50
523-0030	Gastos Financieros	1,396.00
	TOTAL :	\$4,139,342.30

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, determinó que el informe de actividades ordinarias y la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional correspondiente al primer semestre de dos mil ocho, cumplen razonablemente con lo establecido en la normatividad vigente para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, por lo que no se les formuló ninguna observación, situación que fue notificada mediante oficio No. CAPyF/095/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, al partido referido.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ACTIVIDADES ORDINARIAS



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del partido político por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 3'497,044.05
Actividades Específicas	0.00
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros	0.00
Total de Ingresos	\$ 3'497,044.05

EGRESOS:

Gasto ordinario	\$ 3'145,449.98
Total de egresos	\$ 3'145,449.98

Queda pendiente de comprobar la cantidad de \$351,594.07 (Trescientos cincuenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos 07/100 M.N.)

Presentan saldo en bancos por:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	IMPORTE
HSBC	4020821021	\$357,332.10
TOTAL SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2008		\$ 357,332.10

Presentaron documentación comprobatoria de actividades ordinarias el importe de \$3'145,449.98 (Tres millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 98/100M.N.) que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No. DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5200	Sueldos	\$ 2,111,300.00
520-5201	Honorarios	57,314.30
520-5202	Compensaciones	74,550.00
520-5211	Vales de despensa	128,845.54
521-5211	Material de limpieza y fumigación	11,829.00
521-5212	Material de información	9,568.00
521-5213	Alimentación de personas y despensa	80,391.89
521-5214	Materiales y útiles de impresión	1,073.00
521-5215	Refacciones y accesorios	3,505.76
521-5216	Combustible y lubricantes	203,894.91
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	27,500.98
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficina	1,225.42
521-5220	Material didáctico	2,046.00
521-5221	Material promocional	2,501.75
521-5222	Materiales complementarios	54,550.00
521-5224	Equipo de Computación	13,278.97
522-5221	Servicios básicos	114,341.15
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	793.50
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	160,807.69
522-5225	Otros impuestos y derechos	19,147.00
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	58,641.13
522-5229	Hospedaje	2,075.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

522-5230	Pasajes	2,029.50
522-5233	Servicio de limpieza y vigilancia	805.00
522-5235	Envíos y paquetería	111.00
523-0030	Gastos Financieros	3,323.49
TOTAL :		\$3,145,449.98

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al partido de la Revolución Democrática las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/098/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil ocho.

De lo anterior se desprendieron las siguientes:

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO

Con el escrito de fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, suscrito por el C. Juan Pablo Puebla Arevalo, Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho.

1.-Quedo pendiente de comprobar y/o justificar la cantidad de \$351,594.07 (Trescientos cincuenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos 07/100 M.N.).

Dentro del periodo de garantía de audiencia el partido no presentó documentación comprobatoria, argumentando que será comprobada dentro del segundo semestre del ejercicio 2008.

Con base en lo anterior y después de considerar este faltante para el segundo semestre, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 61 del Reglamento de Fiscalización, se solicita aclarar la siguiente documentación, la cual corresponde a gastos de campaña del proceso electoral ordinario de 2007 y del proceso electoral extraordinario 2008 del Municipio de Yurécuaro.

FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
25/04/08	7064	Lista de raya del 01 al 15 de abril de 2008	\$33,000.00
06/05/08	7089	Lista de raya del personal en campaña 2007	14,600.00
TOTAL			\$47,600.00

Se presentó la lista de raya del personal del 01 al 15 de abril del 2008 por \$ 33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) que inicialmente se había archivado por accidente un recibo simple, por la misma cantidad.

Y con respecto a la lista de raya del personal de campaña 2007, manifiestan que fue un error que se tuvo ya que se utilizaba el mismo machote para las listas de raya, pero en realidad fue por pago extraordinario presentando la lista ya corregida.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

3.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se señala que las facturas que a continuación se enlistan están fuera de fecha de vigencia.

FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
11/03/08	DR-26	802	Beatriz Santacruz Villaseñor	\$192.00
30/04/08	DR-9	1353	Itzia Sánchez Pérez	213.00
TOTAL				\$405.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Se presentó documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 407.00 (cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N), ya que no fue posible que los proveedores expidieran nueva documentación, así mismo se hizo la corrección en contabilidad y se anexó póliza.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

4.- Con fundamento en los artículos 8 y 48 del Reglamento de Fiscalización se solicita el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1) por la ministración del Instituto Electoral de Michoacán del mes de junio por la cantidad de \$530,402.30 (Quinientos treinta mil cuatrocientos dos pesos 30/100 M.N.).

Presentaron copia del recibo en efectivo (RIEF-1).

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

5.- Con fundamento en el artículo 7 del Reglamento de Fiscalización se solicita se registren contablemente los ingresos del mes de abril.

Se presentó un auxiliar de bancos al 30 de abril del 2008 donde se registran todos los ingresos obtenidos.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

6.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización y en el artículo 35 fracción XVI del Código Electoral de Michoacán, se solicita la justificación y/o aclaración correspondiente al pago de las siguientes facturas:

FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
07/03/08	6223	3632	Leticia Becerra Gómez	Compra de pinturas, rodillos y brocha.	\$6,485.00
07/03/08	6223	3633	Leticia Becerra Gómez	Impermeabilización de techo de lámina.	5,175.00
				TOTAL	\$11,660.00

El partido manifiesta que el pago de esas facturas se hizo debido a que fue material y mano de obra para acondicionar las oficinas y darle mantenimiento a uno de los techos de las instalaciones.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

7.- Con fundamento en el artículo 47 del Reglamento de Fiscalización se solicita la firma de autorización del representante del Órgano Interno en las siguientes Transferencias Internas de Recursos a Comités, (TIRC-4).

FECHA	FOLIO TIRC-4	NOMBRE	Comité Ejecutivo Municipal	IMPORTE
05/03/08	66	Domingo Molina	Turicato	\$1,525.00
05/03/08	67	José Luminoso Madrigal Alanís	Tacámbaro	2,244.00
05/03/08	68	Mario Alberto Villanueva Pérez	Parácuaro	2,800.00
05/03/08	69	Arturo Calderón Sánchez	Tancítaro	2,097.00
05/03/08	70	José Mateo Sánchez Loza	Áporo	962.00
05/03/08	71	Raúl Barajas Ontiveros	Puruándiro	2,878.00
07/03/08	79	Sergio Pineda Orozco	Coeneo	4,396.00
07/03/08	80	Santiago Castillo García	Villamar	2,786.00
07/03/08	81	Libero Madrigal Sánchez	Uruapan	11,673.00
03/05/08	84	Libero Madrigal Sánchez	Uruapan	11,673.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

02/05/08	86	Víctor Manuel Calderón Chávez	Copándaro	1,389.00
02/05/08	87	Maurilio Malagón García	Angangueo	1,380.00
02/05/08	88	Luis Manuel Parra León	Ario de Rosales	1,585.00
05/05/08	89	Antonio Cruz Gutiérrez	San Lucas	2,710.00
05/05/08	90	J. Guadalupe Figueroa García	Numarán	1,493.00
05/05/08	91	Fidel Calderón Pimentel	Tlazazalca	1,571.00

Se presentaron dieciséis transferencias internas de recursos a comités (TIRC-4) con la firma de autorización del representante del órgano Interno.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

8.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización y en el artículo 35 fracción XVI del Código Electoral de Michoacán, se solicita la justificación y/o aclaración correspondiente al pago de las siguientes facturas:

FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
05/02/08	6080	1283	Guillermo Urbano Sierra	Renta de dos autobuses	\$10,000.00
24/03/08	7041	04	Guillermo Urbano Sierra	Renta de tres autobuses	18,000.00
10/03/08	6225	801	José Eduardo Salguero Ruiz	Renta de automóviles por dos días	33,120.00
03/04/08	7047	785	José Eduardo Salguero Ruiz	Renta de camioneta por cinco días	6,900.00
03/04/08	7047	786	José Eduardo Salguero Ruiz	Renta de automóvil por un día	1,380.00
03/04/08	7047	792	José Eduardo Salguero Ruiz	Renta de automóvil por dos días	2,300.00
03/04/08	7047	798	José Eduardo Salguero Ruiz	Renta de automóvil por un día	1,150.00
07/05/08	7094	1346	Transportadora turística de Michoacán S.C de R.L.	Renta de camioneta por un día	1,700.00
02/05/08	7076	380	Marcela Carmona García	Renta de autobús	4,000.00
02/05/08	7076	381	Marcela Carmona García	Renta de autobús	4,000.00
				TOTAL	\$82,550.00

El partido manifiesta que debido a que la institución política no cuenta con vehículos propios, se tuvo la necesidad de rentar transporte, para asistir a diversas actividades como talleres sobre la estructura y organización de los Comités Municipales, entrega de informes financieros al Comité Ejecutivo Nacional y capacitación para el personal del partido.

Con base en la aclaración presentada, se considera solventada.

9.- Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Fiscalización se solicita la firma de autorización de la Secretaría de Finanzas en los siguientes recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales, (RPTE-5).

FECHA	FOLIO RPTE-5	NOMBRE	IMPORTE
06/02/08	931	María del Rosario Hernández Cabrera	\$1,000.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

07/02/08	933	José Guadalupe Aguilera Rojas	5,000.00
07/05/08	941	Ramón Carranza García	2,500.00
		TOTAL	\$8,500.00

Se presentaron los recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales (RPTE-5), con la firma del Secretario de Finanzas.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

10.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos correspondientes a la siguiente factura:

FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
02/05/08	7078	2691	Gonzalo Novoa Hernández	1 lona de 8x12 mts. Calcomanías grandes y Calcomanías chicas	\$14,758.58
				TOTAL	\$14,758.58

Se presentaron los testigos correspondientes a la factura No. 2691, de Gonzalo Novoa Hernández, los cuales constan de una lona y calcomanías grandes y chicas.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

PARTIDO DEL TRABAJO

ACTIVIDADES ORDINARIAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del partido político por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 1' 221,078.68
Aportaciones de Militantes	60,000.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros	0.00
Otros ingresos	<u>0.00</u>
Total de Ingresos	\$ 1'281,081.58

=====
EGRESOS:

Gasto ordinario	\$ 1'157,486.72
Actividades Específicas	<u>0.00</u>
Total de egresos	\$ 1'157,486.72 =====



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Queda pendiente de comprobar y/o justificar la cantidad de \$123,594.86 (Ciento veintitrés mil quinientos noventa y cuatro pesos 86/100M.N.).

Comprueban saldo en bancos por:

BANCO	No. De CUENTA	FECHA	IMPORTE
BBVA BANCOMER	0143361748	30/06/2008	\$5,422.47
TOTAL SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2008			\$5,422.47

Presentaron documentación comprobatoria de actividades ordinarias el importe de \$1'221,078.68 (Un millón doscientos veinte y un mil setenta y ocho pesos 68/100 M.N.) y les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos \$1'157,486.72 (Un millón ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 72/100 M.N.), en los rubros siguientes:

No. DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5200	Sueldos	200,000.00
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	312,300.00
521-5210	Material de oficina	26,065.22
521-5211	Material de limpieza y fumigación	179.20
521-5212	Material de informática	6,949.06
521-5213	Alimentación de personas	20,796.67
521-5214	Material y útiles de impresión	2,015.00
521-5215	Refacciones y accesorios	3,710.87
521-5216	Combustible y lubricantes	93,967.12
521-5219	Material de instalación y mantenimiento de oficinas	173.50
521-5220	Material didáctico	300.00
521-5224	Equipo de computación	30,271.52
521-5226	Equipo automotriz y de transporte	376.20
522-5221	Servicios básicos	102,596.00
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	20,734.98
522-5225	Otros impuestos y derechos	18,194.98
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	8,027.74
522-5227	Gastos de publicidad	7,857.62
522-5230	Pasajes	274,043.25
522-5233	Servicios de limpieza y vigilancia	27,442.05
523-5230	Gastos financieros	1,485.74
TOTAL :		\$1'157,486.72

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido del Trabajo las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/099/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil ocho.

De lo anterior se desprendieron las siguientes:

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO

Con el oficio número SF/007-08 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil ocho, suscrito por la C. P. Dulce María Vargas Ávila, Comisionada de las Finanzas del Partido del Trabajo, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho.

1.- Falta documentación comprobatoria por regularizar o presentar, por la cantidad de \$741,931.42 (Setecientos cuarenta y un mil novecientos treinta y un pesos 42 /100 M.N.)

Presentaron y aclararon observaciones por falta de la documentación comprobatoria, por la cantidad de \$618,336.56 (Seiscientos dieciocho mil trescientos treinta y seis pesos 56/100M.N.).

Considerando que no presentaron o aclararon el importe total de los gastos tenidos por el partido político, se considera solventada parcialmente esta observación al quedar pendiente



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

de comprobar y/o justificar, la cantidad de \$123,594.86 (Ciento veintitrés mil quinientos noventa y cuatro pesos 86/100M.N.).

2.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización se solicita lo siguiente: documentación comprobatoria faltante, pólizas y/o facturas correspondientes.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	FALTANTE	IMPORTE	ESTADO QUE GUARDA
1	María Margarita Ramos Medina	657	28/01/2008	Documentación comprobatoria y póliza	\$30,000.00	Solventada
1	María Margarita Ramos Medina	659	28/01/2008	Documentación comprobatoria y póliza	30,000.00	Solventada
1	Editorial de Medios de Michoacán SA	661	28/01/2008	Documentación comprobatoria por	900.00	No solventada
1	Periódicos AAA SC de RL	662	28/01/2008	Documentación comprobatoria y testigos	6,900.00	No solventada
1	Dulce María Vargas Ávila	673	19/02/2008	Documentación comprobatoria y póliza	81,500.00	No solventada, presentaron denuncia penal
1	Teléfonos de México	710	10/03/2008	Documentación comprobatoria	5,761.00	No solventada
2	La Voz de Michoacán SA	748	08/04/2008	Documentación comprobatoria y Póliza	2,100.00	No solventada
3	Ana Margarita Santoyo Moctezuma	768	09/05/2008	Documentación comprobatoria	2,500.00	Solventada
3	Seguridad Privada Peralta SC	771	01/05/2008	Falta la factura original No. 821	3,067.05	No solventada
3	Teléfonos de México	772	09/05/2008	Documentación comprobatoria	6,879.00	No solventada
3	Sociedad Editorial de Medios	776	13/05/2008	Documentación comprobatoria	1,938.75	No solventada
	TOTAL				\$171,545.80	

Presentaron únicamente documentación comprobatoria que les fue aprobada, por la cantidad de \$62,500.00 (Sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100M.N.), asimismo las pólizas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada parcialmente. El faltante está considerado en la observación No. 1.

3.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización se solicita aclaración de la siguiente póliza en virtud de que la factura 29833 del Cambio de Michoacán está expedida a nombre del H. Congreso del Estado de Michoacán.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	Antonio Cortes Ramirez	765	29833	18/02/2008	\$2,149.06
	TOTAL				\$2,149.06

Con respecto a esta observación, presentaron la siguiente justificación. "Se explica que por descuido de nosotros no checamos la dirección cuando recibimos la factura y aprovechamos para solicitar nos sea devuelta para su cancelación.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Con esta aclaración y después de proceder, en su momento a su devolución, al no ser tomada como documentación comprobatoria de los gastos del partido, se considera solventada.

4.- Con fundamento en los artículos 29 del Reglamento de Fiscalización y 35 fracción XVI del Código Electoral de Michoacán, se solicita la justificación correspondiente al pago de pasajes por traslados de personal de las siguientes facturas.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	María Margarita Ramos Medina	715	0714	25/03/2008	\$55,000.00
1	Diana Becerril Piña	717	0459	12/04/2008	4,700.00
2	Antonio Hernández Reyes	725	1111	25/03/2008	9,000.00
2	José Luis Sánchez Solórzano	726	0007	25/03/2008	14,000.00
2	Cresencia Zamora Magallón	727	0142	25/03/2008	15,000.00
2	María de la Luz Reyes Apastillar	729	1012	25/03/2008	13,000.00
2	Diana Becerril Piña	745	0461	25/03/2008	4,700.00
2	Antonio Méndez Ramírez	752	0941	25/03/2008	7,500.00
2	Ignacio Ruíz Morfín	753	0031	16/04/2008	2,200.00
2	Diana Becerril Piña	754	0462	12/04/2008	4,700.00
3	José Luis Sánchez Solórzano	769	0009	16/04/2008	2,200.00
3	Cresencia Zamora Magallón	769	0140	16/04/2008	2,200.00
3	María Margarita Ramos Medina	770	0718	26/04/2008	12,000.00
3	María Margarita Ramos Medina	790	0719	12/04/2008	18,000.00
	TOTAL				\$164,200.00

El partido político aclaró lo siguiente. “En lo que respecta a esta observación en las pólizas Nos. 715, 717, 725, 726, 727, 729, 745, 752, 754, 770 y 790 se les informa que se les facilitó el pasaje a simpatizantes y trabajadores afiliados del Partido del Trabajo, a la ciudad de México viaje redondo por concepto de que asistieran a diferentes conferencias relacionadas con el desarrollo político en el Estado durante los meses de marzo y abril, en el caso de igual manera de los gastos que se reflejan en las pólizas 753 y 769 fueron del municipio a la sede estatal del partido para una remembranza de las mismas conferencias dadas en México solicitado por simpatizantes que no pudieron ir en su momento a México.”

Con base en las aclaraciones del partido político y después de considerar que este tipo de movimientos se realizan en forma recurrente y con una visión de transparencia en el gasto del financiamiento público, se solicita al partido político justificar estos gastos con los temas tratados en las conferencias impartidas, testigos, número y asistentes a estas, por lo que se considera solventada parcialmente.

5.- Con fundamento en los artículos 29 del Reglamento de Fiscalización y 35 fracción XVI del Código Electoral de Michoacán, se solicita la justificación correspondiente al pago de alimentos de la siguiente factura.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
2	María del Pilar Peña Hinojosa	739	1786	22/06/2008	2,697.00
	TOTAL				\$2,697.00

Presentaron la siguiente aclaración. “Se llevo a cabo un junta en las instalaciones sede del partido del trabajo con simpatizantes y líderes políticos a los cuales por la hora que era se les ofreció una taquiza y esta se compro en la cueva de chucho.”

Con base en la aclaración dada por el partido político, se considera solventada.

6.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan los testigos correspondientes a las siguientes facturas.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE	ESTADO QUE GUARDA
1	Editorial de Medios de Michoacán SA	661	varias	28/01/2008	\$12,400.00	No solventado



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

2	Fernando Barrera Guzmán	723	3155	18/04/2008	1,787.50	Solventado
2	Fernando Barrera Guzmán	736	3129	03/04/2008	3,400.00	Solventado
TOTAL					\$17,587.50	

Presentaron cuatro testigos de playeras correspondientes a las pólizas 723 y 736 y de la póliza 661 manifiestan lo siguiente, "Referente a la póliza 661 ya nos dimos a la tarea de pedir los ejemplares de testigos a la Editorial de Medios de Michoacán S.A. y quedaron de enviarnoslos."

Con base en los testigos y la aclaración presentada por el partido político, se considera solventada parcialmente. El faltante está considerado en la observación No. 1.

7.- Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización se solicita que complementen los pagos con RPAP-6 y nómina, con la firma de autorización, del responsable del Órgano Interno, firma de recibido y/o copia de la credencial de elector del beneficiario según corresponda en las pólizas siguientes:

CARPE-TA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	RPAP- 6 No.	FECHA DOCUMENTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE
1	Dulce María Vargas Ávila	654		28/01/2008	Faltan \$12,000.00 en comprobación. Falta la identificación de todos.	\$97,500.00
1	Laura Cristina Andrade Campos	654	1435	28/01/2008	Falta la firma de recibido	
1	Dulce María Vargas Ávila	654	1437	28/01/2008	Falta la firma de recibido.	
1	Roberto Carlos Chavelas Mejía	705		10/03/2008	Falta la identificación de todos.	85,500.00
1	Julieta Denisse Quintero de la Puente	705	1475	10/03/2008	Falta la firma de recibido.	
2	Roberto Carlos Chavelas Mejía	738		04/04/2008	Falta la identificación de todos.	97,500.00
2	Mary Carmen Bernal Martínez	738	1494	04/04/2008	El documento viene en blanco sin llenar.	
2	Vanesa López Carrillo	738	1495	04/04/2008	El documento viene en blanco sin llenar.	
2	Dulce María Vargas Ávila	738	1479	04/04/2008	Falta la firma de recibido.	
2	Verónica Parra Venegas	738	1493	04/04/2008	Falta la firma de recibido.	
2	Aida Ponce Sánchez	742	1121	08/04/2008	Falta la firma de autorización.	4,800.00
3	Roberto Carlos Chavelas Mejía	762	Nómina	08/05/2008	Falta la firma de autorización y del responsable de Finanzas.	92,500.00
3	Ma. Concepción Reyes Carrillo	762	Nómina	08/05/2008	Falta la firma de recibido.	
3	Dulce María Vargas Ávila	762	Nómina	08/05/2008	Falta la firma de recibido.	
3	Mirna Yadira Ruiz Ceja	766	1503	09/05/2008	Falta firma de autorización y copia de identificación	3,000.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

					con firma.	
3	Ma. Teresa Gutiérrez Rodríguez	774	1507	09/05/2008	Falta firma de autorización	3,500.00
	TOTAL					\$384,300.00

Con relación a esta observación, el partido político manifestó, “Entregamos el faltante de comprobación por \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) y en lo que se refiere a los RPAP-6 de folios 1494 y 1495 entregamos documentos con datos debidamente llenados que complementan a los firmados sin llenar, por otra parte se complementan firmas de autorización y se dio cita a personas que faltaban de firmado de recibido, asimismo se hace entrega de copias de credenciales de elector.”

Después de analizar y validar la documentación presentada, así como, de haber constatado en la Unidad de Fiscalización la presencia del personal que faltaba de firmar de recibido la documentación correspondiente, se considera solventada.

8.- Con fundamento en los artículos 4 y 26 del Reglamento de Fiscalización se solicita aclarar la siguiente presunta irregularidad detectada en la póliza-cheque No. 747, respaldada con documentación comprobatoria por importe de \$4,700.00 (Cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y el cheque expedido para cubrir estos gastos, está formulado por \$2,600.00 (Dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

El partido político presentó la siguiente aclaración, “Aclaremos que el error al momento de armar el informe radica en el haber contemplado el importe de la póliza 747 por \$4,700.00 y hacemos de su conocimiento que nosotros consideramos el importe de \$2,600.00 para nuestra contabilidad en el sistema COI, por lo que anexamos copia de la póliza emitida por el sistema y solicitamos sea considerada y se descarte el excedente en esa póliza que de antemano no está considerado en nuestros registros contables y por error no hicimos la corrección en la póliza cheque firmada por el beneficiario.”

Con esta aclaraciones y después de analizar los documentos presentados, se considera solventada.

9.- No se presentaron los siguientes informes y documentos, contraviniendo las disposiciones de los artículos 8, 48 y 76 del Reglamento de Fiscalización.

- Formatos RIEF-1 por los ingresos obtenidos por financiamiento público y privado.
- Control de los folios y detalle de montos otorgados a cada persona de los recibos oficiales RPAP-6.

“Hacemos entrega de recibos de ingresos correspondientes a Enero – Junio de 2008, sellados por el Instituto Electoral de Michoacán único proveedor del financiamiento público en este periodo. Y a su vez una copia de la relación de RPAP-6 utilizados en el primer semestre de 2008.”

Después de analizar y validar la documentación presentada, se considera solventada.

10.- Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los oficios de comisión correspondientes a los gastos efectuados por viáticos del personal.

En relación a esta observación, el partido político manifestó. “No se entregan oficios de comisión ya que todos los gastos son reposiciones de erogaciones efectuadas por nuestros operadores políticos, se explica que muchas veces el partido no cuenta con fondos para llevar a cabo la actividad en tiempo y forma y ellos hacen el gasto, inclusive hay municipios donde facturar los alimentos no es fácil e inclusive la gasolina como el caso de parte de la meseta purépecha donde estando en una comunidad haciendo trabajo se transportan a otra comunidad sin venir a la sede estatal del partido del trabajo, también se da el caso donde les damos un importe como gastos sujetos a comprobar todos por concepto relacionados a la operación política del partido en los diferentes municipios incluyendo el de Morelia.

Por otra parte tomaremos cartas en el asunto de que cuando sea el caso estrictamente de viáticos, entregarles un oficio de comisión.”

Con estas aclaraciones y después de considerar las medidas correctivas implantadas por el partido político, se considera solventada.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

11.- Con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de Fiscalización se solicitan las bitácoras de los vehículos a los cuales se les suministró combustible, servicio mecánico y/o compra de refacciones automotrices.

Se entregaron copias de las facturas de los vehículos que se les dio mantenimiento, y hacen la siguiente aclaración, "Se hace mención que las reparaciones fueron a los vehículos propiedad del partido."

Con base a esta manifestación y después de constatar que no se aclaró el fondo de la observación al no haber presentado las bitácoras solicitadas, se considera no solventada.

CONVERGENCIA

ACTIVIDADES ORDINARIAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del partido político por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 862,574.14
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	608,400.00
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Rendimientos Financieros	<u>1.63</u>
Total de Ingresos	<u>\$ 1'470,975.77</u> =====

EGRESOS:

Gasto ordinario	<u>\$ 875.029,06</u>
Total de egresos	<u>\$ 875.029,06</u> =====

Presentaron documentación comprobatoria de actividades ordinarias por \$875.029,06 (Ochocientos setenta y cinco mil veintinueve pesos 06/100 M.N.), que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, una vez que respondieron las observaciones realizadas y estas fueron solventadas, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5202	Compensaciones	\$71.800,00
520-5203	Reconocimiento de actividades políticas	513.250,00
521-5210	Material de oficina	4.518,32
521-5211	Material de limpieza y fumigación	1.452,24
521-5213	Alimentación de personas y despensa	34.739,50
521-5214	Materiales y útiles de impresión	6.075,91
521-5216	Combustible y lubricantes	31.662,92
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	368,19
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficina	6.200,00
521-5221	Material promocional	25.273,20
521-5222	Materiales complementarios	1.298,00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

521-5223	Mobiliario y equipo de administración	2.216,00
521-5224	Equipo de computación	115,00
522-5220	Viáticos y pasajes	3.867,00
522-5221	Servicios básicos	70.092,00
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	77.141,26
522-5225	Otros impuestos y derechos	3.300,00
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	4.517,00
522-5227	Gastos por publicidad	2.149,06
522-5229	Hospedajes	9.620,00
522-5232	Fletes y maniobras	683,54
522-5233	Servicios de limpieza y vigilancia	129,00
522-5230	Gastos financieros	4.560,92
TOTAL :		\$875.029,06

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Convergencia las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/096/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil ocho.

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO

Con el oficio número SF/007-08 de fecha once de noviembre de dos mil ocho, suscrito por la C. P. Yaribet Bernal Ruiz, Tesorera del Partido Convergencia, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho.

1.- Quedó pendiente de comprobar y/o justificar la cantidad de \$38,479.88 (Treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 88/100 M.N.)

Se presentó documentación comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$38,479.88 (Treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 88/100 M.N.).

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

2.-Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización, se solicita se reclasifique la cuenta Resultado de Ejercicios Anteriores, ya que se presenta duplicada en los Estados Financieros, con los siguientes importes:

\$451,547.04 (Cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos 04/100)
 \$239,049.72 (Doscientos treinta y nueve mil cuarenta y nueve pesos 72/100 M.N.)

Asimismo, se solicita se aclare y en su caso, se realicen los asientos contables correspondientes a las cuentas de Activos Fijos en relación con la cuenta de Patrimonio, ya que presenta diferencia por \$19,333.50 (Diecinueve mil trescientos treinta y tres pesos 50/100M.N.)

Se realizaron los asientos contables así como la reclasificación correspondiente, presentando los estados financieros y la balanza de comprobación.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

3.- Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Fiscalización, se detectó la siguiente factura que excede los cincuenta salarios mínimos y no fue cubierta con cheque nominativo a nombre de beneficiario.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
1my	Hoteles Virreynales S.A. de C.V.	032	30749	26/05/2008	\$ 3,000.00
TOTAL					\$ 3,000.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Presentó sustitución de la factura en mención, con documentación comprobatoria y justificativa que reúne los requisitos fiscales.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

4.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se solicita, justifiquen el gasto de la compra de juego de sartenes, budinera y tazones.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
1my	Jemaflex de México S.A.	3010	762	08/05/08	\$ 1,298.80
	TOTAL				\$ 1,298.80

Se presentó justificación así como testigos (Diplomas) de que la compra de sartenes, budinera y tazones fueron para la premiación de la rifa que se organizó en el evento del 9 de mayo organizado por el Comité Estatal de Mujeres del partido siendo este el “Primer Foro de los Derechos de las Mujeres”.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ACTIVIDADES ORDINARIAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del partido político por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 1' 260,247.53
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros	0.00
Otros ingresos	0.00
Total de Ingresos	\$ 1'260,247.53

EGRESOS:

Gasto ordinario	<u>\$ 522,190.85</u>
Total de egresos	\$ 522,190.85

Queda pendiente de comprobar y/o justificar la cantidad de \$738,056.68 (Setecientos treinta y ocho mil cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.).

Comprueban saldo en bancos por:

BANCO	No. De CUENTA	FECHA	IMPORTE
BBVA BANCOMER	0153754707	30/06/2008	\$99,430.38
TOTAL SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2008			\$99,430.38



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos de actividades ordinarias el importe de \$522,190.85 (Quinientos veintidós mil ciento noventa pesos 85/100 M.N.), una vez que respondieron las observaciones realizadas y estas fueron solventadas, en los rubros siguientes:

No. DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5200	Sueldos	\$ 38,000.00
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	295,750.00
521-5212	Material de información	10,355.00
521-5213	Alimentación de personas	29,847.00
521-5214	Material y útiles de impresión	7,441.00
521-5216	Combustibles y lubricantes	13,606.12
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	14,212.45
522-5221	Servicios básicos	41,880.22
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	25,948.00
522-5225	Otros impuestos y derechos	4,897.00
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	21,546.32
522-5227	Gastos por publicidad	14,000.00
522-5230	Pasajes	4,707.74
TOTAL:		\$ 522,190.85

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Verde Ecologista de México las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/100/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil ocho.

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO

Con escito sin número de fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, suscrito por el C. P. Rodrigo Guzmán de Llano, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Michoacán, presentó las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho.

1.- Falta documentación comprobatoria por la cantidad de \$976,524.53 (Novecientos setenta y seis mil quinientos veinticuatro pesos 53/100 M.N.).

Presentaron documentación comprobatoria por \$704,338.26 (Setecientos cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos 26/100 M.N.), de la cual no les fue validada la cantidad de \$518,454.15 (Quinientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 15/100 M.N), por las razones señaladas en el cuadro siguiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	FALTANTE	IMPORTE
1	Pegaso PCS, S.A. de C.V.	817	28/01/2008	Original de documentación comprobatoria	\$12.834,15
1	Teléfonos de México S.A. de C.V.	819	18/01/2008	Original de Documentación comprobatoria	6.358,00
1	Francisco Mateo Martínez	820		Credencial de Elector	



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

	García		18/01/2008		20.000,00
1	Rodrigo Guzmán De Llano	822	18/01/2008	Credencial de Elector	10.000,00
1	Alejandro Méndez López	823	18/01/2008	Credencial de Elector	10.000,00
1	Alejandro Méndez López	834	29/01/2008	Justificar consumo de alimentos	1.803,00
1	Alejandro Méndez López	836	29/01/2008	Justificar consumo de alimentos	1.433,00
1	Alejandro Méndez López	837	29/01/2008	Bitácora de viáticos y Oficio de comisión	650,00
1	Martín Soria Martínez	844	30/01/2008	Credencial de elector	3.600,00
1	Rodrigo Guzmán De Llano	845	30/01/2008	Credencial de elector	6.000,00
1	Alejandro Méndez López	031	30/01/2008	Contrato de Comodato	2.599,00
1	Alejandro Méndez López	848	30/01/2008	Contrato de Comodato	879,00
1	Teléfonos de México S.A. de C.V.	860	30/01/2008	Documentación Comprobatoria	6.827,00
1	Teléfonos de México S.A. de C.V.	861	30/01/2008	Documentación Comprobatoria	2.508,00
1	Alejandro Méndez López	864	30/01/2008	Comprobante de pago	1.273,00
1	Julio Cesar IV Rodríguez Ortiz	865	30/01/2008	Credencial de Elector	10.000,00
1	Alejandro Méndez López	867	30/01/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Alejandro Méndez López	871	07/02/2008	Justificar Alimentos	1.060,00
2	Alejandro Méndez López	872	07/02/2008	Contrato de Comodato	3.700,00
2	María Atzimba Elizarraras	875	07/02/2008	Credencial de Elector	5.000,00
2	Alejandro Méndez López	873	07/02/2008	Contrato de Comodato	2.150,00
2	Alejandro Méndez López	874	07/02/2008	Contrato de Comodato	2.257,00
2	Francisco Mateo Martínez	882	12/02/2008	Credencial de Elector	20.000,00
2	Julio Cesar Rodríguez Ortiz	884	14/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	José Jesús Carrillo Arroyo	885	14/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Julio Cesar Téllez Barragán	886	14/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Rodrigo Guzmán De Llano	887	14/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Joaquín Garduño Maya	888	14/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Benjamin Ayala Velazquez	889	14/02/2008	Credencial de Elector	15.000,00
2	Diana Paulina Venegas	890	14/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Cesar Morales Gaytán	891	14/02/2008	Credencial de Elector	20.000,00
2	Leyla Sánchez Téllez	892	14/02/2008	Credencial de Elector	15.000,00
2	Sandra Leal Calderón	893	14/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Valentín Silva Trejo	894	14/02/2008	Credencial de Elector	20.000,00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

2	Mario Chávez Zenteno	896	14/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Marco Antonio López Magaña	898	14/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Rosa María Ruiz Martínez	901	15/02/2008	Credencial de Elector	700,00
2	María Atzimba González Elizarraras	902	15/02/2008	Credencial de Elector	1.500,00
2	María Elena Méndez López	905	15/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Rodrigo Guzmán De Llano	906	15/02/2008	Credencial de Elector	6.000,00
2	Leyla Sánchez Téllez	907	15/02/2008	Credencial de Elector	15.000,00
2	Valentín silva Trejo	908	15/02/2008	Credencial de Elector	20.000,00
2	Sandra Leal Calderón	909	15/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Benjamin Ayala Velazquez	910	15/02/2008	Credencial de Elector	15.000,00
2	Cesar Morales Gaytán	911	15/02/2008	Credencial de Elector	20.000,00
2	Alejandro Méndez López	914	15/02/2008	Justificar Alimentos	588,00
2	Alejandro Méndez López	915	15/02/2008	Contrato de Comodato	1.495,00
2	Alejandro Méndez López	916	15/02/2008	Contrato de Comodato	2.415,00
2	Joaquín Garduño Maya	918	15/02/2008	Credencial de Elector	5.000,00
2	Alejandro Méndez López	920	15/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	David Andrade Segura	921	15/02/2008	Credencial de Elector	2.500,00
2	María De Los Ángeles Reyes Flores	926	18/02/2008	Credencial de Elector	7.500,00
2	Alejandro Méndez López	928	18/02/2008	Justificar Alimentos	1.000,00
2	Marcos Días Barriga Pedraza	933	19/02/2008	Aclara y Justificar la compra de 180,000 plantas	18.000,00
2	Alejandro Méndez López	939	19/02/2008	Justificar Alimentos	291,00
2	Alejandro Méndez López	934	19/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Teléfonos de México S.A. de C.V.	936	19/02/2008	Documentación comprobatoria	2.717,00
2	Alejandro Méndez López	936	19/02/2008	Credencial de Elector	20.000,00
2	Alejandro Méndez López	941	19/02/2008	Contrato de Comodato	1.353,00
2	Alejandro Méndez López	942	19/02/2008	Justificar Alimentos	764,00
2	Rosa María Ruiz Martínez	944	29/02/2008	Credencial de Elector	700,00
2	Marco Antonio López Magaña	946	29/02/2008	Credencial de Elector	20.000,00
2	Rodrigo Guzmán De Llano	947	29/02/2008	Credencial de Elector	15.000,00
	TOTAL				518,454.15

Les fue validada documentación comprobatoria por la cantidad de \$185,884.11 (Ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 11/100 M.N), siendo esta la señalada en el cuadro siguiente.



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	IMPORTE
1	Pegaso PCS, S.A. de C.V.	817	18/01/2008	\$2.965,85
1	Olga Georgina Canals Verduzco	818	31/01/2008	7.816,00
1	Samuel Huizar Sánchez	821	18/01/2008	1.200,00
1	Rosa María Ruiz Martínez	825	18/01/2008	10.000,00
1	Eneida Orozco Cárdenas	826	18/01/2008	10.000,00
1	Xóchitl Piña González	827	18/01/2008	10.000,00
1	José de Jesús Carrillo Arroyo	828	18/01/2008	10.000,00
1	Claudia Lorena Aguilar Ballardo	829	18/01/2008	10.000,00
1	David Andrade Segura	830	18/01/2008	10.000,00
1	Perla Botello Hernández	831	18/01/2008	10.000,00
1	Joaquín Garduño Maya	832	18/01/2008	10.000,00
1	Alejandro Méndez López	833	29/01/2008	1.613,00
1	Alejandro Méndez López	835	29/01/2008	2.956,00
1	Alejandro Méndez López	838	29/01/2008	1.784,00
1	Alejandro Méndez López	839	29/01/2008	1.500,00
1	Alejandro Méndez López	840	29/01/2008	2.112,12
1	Alejandro Méndez López	841	29/01/2008	1.790,00
1	Alejandro Méndez López	842	29/01/2008	542,00
1	Alejandro Méndez López	846	30/01/2008	1.517,00
1	Marco Antonio López Magaña	862	30/01/2008	10.000,00
1	Virgilio Sánchez Abundez	866	30/01/2008	10.000,00
2	Alejandro Méndez López	868	07/02/2008	728,60
2	Alejandro Méndez López	869	07/02/2008	498,00
2	Alejandro Méndez López	870	07/02/2008	1.510,02
2	Alejandro Méndez López	876	11/02/2008	1.080,00
2	Alejandro Méndez López	877	11/02/2008	1.705,00
2	Olga Georgina Canals Verduzco	878	11/02/2008	7.106,00
2	Juan Manuel Caballero Olaje	881	11/02/2008	4.623,00
2	Rafael Alejandro Téllez Barragán	883	14/02/2008	10.000,00
2	Alejandro Méndez López	912	15/02/2008	1.000,00
2	Alejandro Méndez López	913	15/02/2008	584,00
2	Olga Georgina Canals Verduzco	923	15/02/2008	8.564,00
2	Rodrigo Guzmán De Llano	925	15/02/2008	1.267,00
2	Alejandro Méndez López	927	18/02/2008	658,00
2	Alejandro Méndez López	928	18/02/2008	400,00
2	Sociedad Editora de Michoacán S.A. de C.V.	931	19/02/2008	4.298,12
2	CIA Periodística Del Sol Del Altiplano	932	19/02/2008	5.317,20
2	Alejandro Méndez López	940	19/02/2008	600,00
2	Alejandro Méndez López	942	19/02/2008	150,00
	TOTAL			\$185,884.11



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Con base en la documentación presentada y validada, asimismo considerando que les faltó documentación comprobatoria o aclaraciones por importe de \$738,056.68 (Setecientos treinta y ocho mil cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.), se considera solventada parcialmente.

2.- Con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar la contabilidad en el programa COI.

Dentro del Periodo de garantía de audiencia no se presentó la documentación comprobatoria en el programa COI, por lo que se considera no solventada.

3.- Con fundamento artículo 48 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar los siguientes informes y documentos:

- Formatos RIEF-1 por los ingresos obtenidos en el semestre.
- Estados de cuenta bancarios del semestre.
- Conciliaciones bancarias del semestre.
- Control de los folios y detalle de montos otorgados a cada persona de los recibos oficiales RPAP-6.
- Balanza de Comprobación por cada uno de los meses del semestre.
- Estados Financieros : Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados.
- Copia de los enteros a la S.H.C.P. donde conste el pago de las retenciones en el Estado.

Se presentó los Formatos RIEF-1 por los ingresos obtenidos en el semestre, estados de cuenta bancarios del semestre, conciliaciones bancarias del semestre, copia de los enteros a la S.H.C.P.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera parcialmente solventada.

4.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización se solicita, complementen la documentación comprobatoria y justificativa de la siguiente relación.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FALTANTE	FECHA	IMPORTE	ESTADO QUE GUARDA
1	Arturo Guzmán Ábrego	948	Documentación comprobatoria	07/03/2008	\$6,800.00	No solventado
1	Pegaso Pcs SA. de CV	966	Documentación comprobatoria	14/03/2008	1,189.00	No solventado
1	Rodrigo Guzmán de Llano	968	Documentación comprobatoria y Póliza	14/03/2008	400.00	Solventado
1	Rodrigo Guzmán de Llano	983	Documentación comprobatoria y Póliza	31/03/2008	500.00	Solventado
1	María Elena Méndez López	984	Documentación comprobatoria y Póliza	31/03/2008	1,000.00	Solventado
2	Joaquín Garduño Maya	1003	Documentación comprobatoria y Póliza	14/04/2008	10,000.00	Solventado
2	Martín Soria Martínez	1004	Documentación comprobatoria y Póliza	14/04/2008	10,000.00	Solventado



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

2	María Elena Méndez López	1006	Documentación comprobatoria y Póliza	22/04/2008	800.00	Solventado
2	José Jesús Carrillo Arroyo	1011	Documentación comprobatoria y Póliza	30/04/2008	1,200.00	Solventado
3	Lucia Moreno	1020	Documentación comprobatoria	13/05/2008	2,000.00	No solventado
3	Teléfonos de México	1030	Documentación comprobatoria y Póliza	14/05/2008	2,725.00	Solventado
3	Grupo ABBA Seguros	1032	Documentación comprobatoria	14/05/2008	3,737.83	No solventado
3	Jorge Herrera	1050	Documentación comprobatoria y Póliza	29/05/2008	4,707.74	Solventado
4	Teléfonos de México	1061	Falta ticket de pago	13/06/2008	2,911.00	Solventado
4	Rodrigo Guzmán de Llano	1066	Documentación comprobatoria y Póliza	18/06/2008	1,000.00	Solventado
TOTAL					\$48,970.57	

Presentaron únicamente documentación comprobatoria que les fue validada, por la cantidad de \$ 35'243.74 (treinta y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos 74/100), asimismo, las pólizas correspondiente.

Con base en la documentación presentada y validada, asimismo considerando que les faltó documentación comprobatoria o aclaraciones por importe de **\$13,726.83 (Trece mil setecientos veintiséis pesos 83/100 M.N.)**, se considera solventada parcialmente.

5.- Las siguientes facturas del Grupo Radiofónico de Michoacán, por difusión de actividades del partido político, corresponden al periodo del segundo semestre de 2007, contraviniendo las disposiciones de los artículos 45 y 48 fracción XII del Reglamento de Fiscalización. Se solicita aclarar esta situación.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	Centro de Medios de Michoacán, S.A. de C.V.	0961	15722	30/09/2007	\$3,500.00
1	Centro de Medios de Michoacán, S.A. de C.V.	0961	16191	28/11/2007	3,500.00
1	Centro de Medios de Michoacán, S.A. de C.V.	0961	16356	19/12/2007	3,500.00
1	Centro de Medios de Michoacán, S.A. de C.V.	0961	16357	19/12/2007	3,500.00
TOTAL					\$ 14,000.00

Manifiesta que el pago al Grupo Radiofónico de Michoacán que corresponde al segundo semestre del 2007, se realizo con la reserva en el Balance General del 01 al 31 de Diciembre del 2007 en el rubro de "Acreedores Diversos".

Con base en la aclaracion presentada y después de constatarla en el Balance General de 2007, se considera solventada.

6.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización se solicita complementen la documentación comprobatoria y justificativa con la firma de recibido de la beneficiaria del RPAP-6 siguiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	RPAP-6	FECHA	IMPORTE
1	Claudia Lorena Aguilar B.	969	140	14/03/2008	\$1,500.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

TOTAL					\$1,500.00
--------------	--	--	--	--	-------------------

Se acudió de manera personal a las oficinas de la Unidad de Fiscalización para firmar la documentación respectiva

Con base en lo anterior y después de corroborar la documentación, se considera solventada.

7.- Se solicita señalar las características y condiciones que guarda el vehículo con el partido político, si es de su propiedad, en comodato o rentado, al que se les dió mantenimiento preventivo y correctivo pagado con la póliza cheque que en seguida se relaciona, asimismo, presentar la bitácora de mantenimiento correspondiente. En cumplimiento del artículo 69 del Reglamento de Fiscalización.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	No. DE FACTURA	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	Astrid Gómez Contreras	967	090	14/03/2008	1,840.00
	TOTAL				\$1,840.00

El partido manifiesta que el vehículo que recibió el mantenimiento es de su propiedad, anexa copia de la factura original.

Con base en lo anterior y después de corroborar la documentación, se considera solventada.

8.- Con fundamento en los artículos 26 y 48 fracción XIII del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar copia de los enteros de impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por las cantidades retenidas, de Impuesto Sobre la Renta \$3,288.00 (Tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n) y de Impuesto al Valor Agregado \$3,288.00 (Tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n).

Se presentó copia de los enteros de los impuestos retenidos a la S. H. C. P, correspondiente al primer semestre del 2008

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

PARTIDO NUEVA ALIANZA

ACTIVIDADES ORDINARIAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del partido político por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 885,915.43
Aportaciones de Militantes	38,900.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros	<u>0.00</u>
Total de Ingresos	\$ 925,337.93

EGRESOS:

Gasto ordinario	<u>\$ 901,948.83</u>
Total de egresos	\$ 901,948.83



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

Presentaron documentación comprobatoria de actividades ordinarias el importe de \$901,948.83 (Novecientos un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 83/100 M.N.), que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5201	Honorarios	\$ 15,736.82
520-5203	Reconocimiento de actividades políticas	221,000.00
521-5210	Material de oficina	8,003.47
521-5211	Material de limpieza y fumigación	4,888.89
521-5212	Material de información	21,848.00
521-5213	Alimentación de personas y despensa	37,324.73
521-5214	Materiales y útiles de impresión	31,329.33
521-5215	Refacciones y accesorios	2,960.00
521-5216	Combustible y lubricantes	38,297.32
521-5218	Material de fotografía T.V. y grabación	1,707.00
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficina	1,912.00
521-5221	Material promocional	61,129.66
521-5222	Materiales complementarios	15,081.49
521-5223	Mobiliario y equipo de administración	1,719.78
521-5224	Equipo de computación	3,403.05
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	16,928.87
522-5221	Servicios básicos	160,362.19
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	179,400.00
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	400.00
522-5224	Seguros	2,171.22
522-5225	Otros impuestos y derechos	576.00
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	15,899.00
522-5227	Gastos por publicidad	14,447.11
522-5228	Eventos congresos y convenciones	41,533.4
522-5229	Hospedaje	2,179.5
522-5230	Pasajes	1,710.00
	TOTAL :	\$901,948.83

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Nueva Alianza las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/094/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO

Con el oficio número PNACEFIEM0002/08 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, suscrito por el C. Alonso Rangel Reguera Representante del Partido Nueva Alianza ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho.

1.-Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Fiscalización, se solicita justifiquen plenamente los gastos de alimentación y proporcionen información de quienes son las personas y la posición que ocupan dentro del partido, de los siguientes consumos:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENT O	IMPORTE
1	Mauricio Almanza Malandra	540	328	10/01/08	\$ 391.00
1	APPLE MICHOACÁN S DE R.L. DE C.V.	540	1856	05/01/08	435.00
1	Operadora Europa S.A.	540	291	27/02/08	244.00
1	Operadora Europa S.A.	540	10951	11/02/08	379.99



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

1	Operadora Vips	540	65186	15/01/08	509.50
1	Operadora Vips	540	66120	13/02/08	470.50
1	Operadora Europa S.A.	540	10788	21/01/08	174.00
1	Fantasma grill	540	919	15/02/08	776.00
1	Operadora Cupatitzio S.	546	11193	08/02/08	7,385.00
1	Mauricio Almanza Malandra	549	0542	06/03/08	338.00
1	Delicias Gastronómicas del Mar	549	5005	18/03/08	377.00
1	Operadora Cupatitzio S.A.	549	11757	09/03/08	355.00
1	Sushi factory S.A. de C.V.	549	4973	02/03/08	519.00
1	Rico Postre Boulevard	549	Sin factura	07/03/08	415.00
1	Mariscos el Navegante	549	33375	08/03/08	207.00
1	Martha Márquez Juárez	549	23067	12/03/08	200.00
1	Operadora Vips	549	66339	19/02/08	554.50
1	Sanborns Hermanos S.A.	549	57171	04/01/08	295.00
1	Mariscos el Navegante	023	34535	06/07/08	542.00
	TOTAL				\$ 14,567.49

Se presentaron las justificaciones correspondientes, así como el nombre de las personas que intervinieron en los consumos.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se solicita justificar la compra de arreglos y plantas de ornato.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
1	Joel Aguilar Tellez	549	499	28/02/08	\$ 1,400.00
1	Alicia Ocaña López	077	1609	08/03/08	759.00
1	Decoración y Manualidades Las Rosas	117	6659	07/03/08	384.19
1	Decoración y Manualidades Las Rosas	117	6638	01/03/08	928.05
1	Decoración y Manualidades Las Rosas	117	6653	07/03/08	278.40
1	Mercería Michoacán	117	3541	06/05/08	174.00
1	Florería Jardines de Babilonia	117	1611	13/03/08	517.50
1	Florería Jardines de Babilonia	117	1608	04/03/08	1,955.00
1	Florería Jardines de Babilonia	183	1763	20/05/08	1,920.00
	TOTAL				\$ 8,316.14

Se presentaron las justificaciones correspondientes por cada una de las compras de arreglos y plantas de ornato.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

3.- Con fundamento en el artículo 26 y 69 del Reglamento de Fiscalización, se solicita especifiquen las características de los vehículos a los cuales se les dio mantenimiento y /o reparación.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
1	Constantino Morales Chávez	001	412	06/02/08	\$ 4,900.00
1	Gasolinera Independiente S.A. de C.V.	004	118641	13/02/08	10,000.00
1	Tecmich. S.A. deC.V.	086	00596	02/07/08	1,192.00
1	Gasolinera Independiente S.A. de C.V.	123	121780	07/04/08	10,000.00
1	Gasolinera Independiente S.A. de C.V.	181	124052	16/05/08	3,000.00
1	José María Salgado Tena	182	159	26/03/08	1,000.00
1	Gasolinera Independiente S.A. de C.V.	199	125277	04/06/08	10,000.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

1	Mauricio Saldaña Suárez	206	7479	16/06/2008	1,600.59
	TOTAL				\$ 41,692.59

Se presentaron las características de los vehículos a los cuales se les dio servicio y mantenimiento, así como los contratos en comodato de cada uno de ellos.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

4.- Con fundamento en el artículo 26 y 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicita justifiquen las siguientes facturas, relativas a gastos de publicidad y se anexen los testigos o fotografías.

CARPE TA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
1	Deportes Juventud	056	11683	02/06/08	Banderas	\$ 5,019.00
1	Impresiones de Gran Formato de Michoacán	057	1040	04/03/08	Lona	593.40
1	Daniel Martín Medina Ávalos	058	111	05/03/08	Posters	3,565.00
1	Manuel Salvador Chávez Álvarez	59	951	14/05/08	Banderas	20,527.50
1	Manuel Salvador Chávez Álvarez	60	952	14/05/08	Playeras y Gorras	17,638.12
1	Manuel Salvador Chávez Álvarez	061	891	28/02/08	Playeras	13,806.90
	TOTAL					\$ 61,149.92

Se presentaron las justificaciones correspondientes por cada una de las facturas de publicidad así como los testigos.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

5.- Con fundamento en el artículo 26 y 29 del Reglamento de Fiscalización, se solicita justificar el gasto, anexando a éste el oficio de comisión correspondiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
1	Patricia Duarte Sánchez	081	S/F	08/03/08	\$ 900.00
1	Impulsora Turística de Hotelería S.A.	084	133026	08/03/08	1,488.00
1	Horacio Ríos Granados	114	36072	10/03/08	300.00
1	Horacio Ríos Granados	114	36071	10/03/08	300.00
	TOTAL				\$ 2,988.00

Se presentó la documentación así como la justificación correspondiente por dichos gastos.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

6.- Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización se solicita se firme el recibo correspondiente (RPAP-6), por el beneficiario del reconocimiento y se anexe al mismo copia de identificación oficial con firma.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
1	Antonio Cortés Ramírez	111	325	24/03/08	\$ 2,500.00
1	Antonio Cortés Ramírez	160	370	09/05/08	2,000.00
	TOTAL				\$ 4,500.00

Se presentó el C. Antonio Cortés Ramírez debidamente acreditado el día 14 de noviembre en las oficinas que ocupa la Unidad de Fiscalización en Alejandro Volta No. 49 Col. Electricistas de esta Ciudad, a firmar los recibos y dejar copia de su identificación oficial.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

7.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se solicita justificar plenamente el gasto, presentando relación de las personas que asistieron al seminario Mercadotecnia Política y Campañas Electorales, celebrado en la Ciudad de México.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
1a	Institute for Executive Education S.C.	EG. 4	719	10/04/08	\$ 37,375.00
	TOTAL				\$ 37,375.00

Se presentó justificación y lista del personal que asistió al curso del Seminario Mercadotecnia Política y Campañas Electorales.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

9. RECOMENDACIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA COMPROBACIÓN DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- 1.- Se recomienda que todo gasto que involucre consumo de combustible, mantenimiento o reparación de vehículos deberá especificar las características de los mismos, para poder identificar si se trata de un vehículo utilitario o en comodato.
- 2.- Se recomienda que en los oficios de comisión, cuando se haga uso del equipo de transporte, invariablemente deben anotarse todos los datos de identificación del vehículo que se utilizó para la realización de la encomienda.
- 3.- Se recomienda que las bitácoras de mantenimiento al equipo de transporte se anexen conjuntamente con el informe, por el periodo correspondiente.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Aunque es notorio que se han acatando las recomendaciones realizadas, se reitera la necesidad que existe de justificar todas las comprobaciones de gastos de sus Sectores, Organizaciones y Asociaciones Civiles, así como de sus Comités en lo relacionado a:

1. En los gastos de alimentación y hospedaje cuando se hace uso de restaurantes y hoteles, se debe proporcionar la información de quiénes son las personas y la posición que ocupan o el servicio que prestan al partido político, a quienes se les otorga estas atenciones.
2. Señalar siempre las características y condiciones que guardan con el partido político los vehículos a los que se les proporciona gasolina, así como refacciones por sus mantenimientos preventivos y correctivos, asimismo llevar las bitácoras correspondientes y de esta manera proceder a cubrir los gastos que se generen por su uso y mantenimiento

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- 1.- Se recomienda formular oficios de comisión, aún del financiamiento privado, por las comisiones dentro y fuera del Estado y clasificar los gastos generados como viáticos para no tener que clasificar individualmente conceptos como alimentos, hospedaje, transporte, gasolina.
- 2.-Se recomienda que en los gastos de alimentación y hospedaje cuando se hace uso de restaurantes y hoteles, se debe proporcionar la información de quiénes son las personas y la posición que ocupan o el servicio que prestan al partido político, a quienes se les otorga estas atenciones.



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

3.- Se recomienda señalar siempre las características y condiciones que guardan con el partido político los vehículos a los que se les proporciona gasolina, así como refacciones por sus mantenimientos preventivos y correctivos, asimismo, llevar las bitácoras correspondientes y de esta manera proceder a cubrir los gastos que se generen por su uso y mantenimiento.

PARTIDO DEL TRABAJO

1.- Se reitera la recomendación de formular oficios de comisión, aún del financiamiento privado, por las comisiones dentro y fuera del Estado y clasificar los gastos generados como viáticos para no tener que clasificar individualmente conceptos como alimentos, hospedaje, transporte, gasolina.

2.- Se recomienda que en los gastos de alimentación y hospedaje cuando se hace uso de restaurantes y hoteles, se debe proporcionar la información de quiénes son las personas y la posición que ocupan o el servicio que prestan al partido político a quienes se les otorga estas atenciones.

3.- Se reitera la recomendación que todos los pagos de reconocimientos de actividades políticas, deben ser pagados con cheque nominativo a favor del beneficiario y estar respaldados por los recibos RPAP-6 correspondientes, además, de copia de Identificación oficial con firma, aun cuando se realicen a la misma persona, en fechas diferentes.

4.- Se recomienda que los cheques cancelados durante el periodo de revisión, aparte de asignarles un número como póliza cheque, deberán ser registrados contablemente, y deberán ser anexados al Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias.

5.- Se recomienda verificar que los comprobantes de gastos estén expedidos a favor del partido político y contengan en su totalidad los requisitos fiscales que marcan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

6.- Se recomienda que en todo gasto que involucre consumo de combustible, mantenimiento o reparación de vehículos se especifiquen las características de los mismos, para poder identificar si se trata de un vehículo utilitario o en comodato.

7.- Se recomienda anexar las bitácoras de los vehículos a los cuales se les da mantenimiento preventivo y correctivo, o por suministró de combustible.

PARTIDO CONVERGENCIA

Se recomienda considerar que los pasivos corrientes, se consideran como tales los exigibles al cierre del período contable; en este caso al 31 de diciembre de cada año. Lo anterior es con relación a que las obligaciones ante sus acreedores, proveedores, e impuestos por pagar, se registran afectando resultados en el ejercicio anterior, por lo que en este período se considera únicamente el movimiento financiero más no el gasto.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1.- Se reitera la recomendación de acatar las disposiciones de los artículos 4 y 27 del Reglamento de Fiscalización, presentar la contabilidad en el programa COI instalado en el equipo de cómputo que fue proporcionado por el Instituto Electoral de Michoacán y se impriman las pólizas de Ingresos, Cheque, Diario y Estados Financieros que emite el programa para que respalden los registros contables y movimientos efectuados en el período y se archiven conjuntamente con la documentación correspondiente.

2.- Se recomienda anexar a los informes los formatos y documentos que están señalados en el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización.

3.- Se recomienda presentar invariablemente anexo a los informes, los Estados Financieros de Situación Financiera y de Resultados.

4.- Se recomienda señalar siempre las características y condiciones que guardan con el partido político los vehículos a los que se les proporciona gasolina, así como refacciones por sus mantenimientos preventivos y correctivos, asimismo se les recuerda, llevar las bitácoras



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

correspondientes y de esta manera proceder a cubrir los gastos que se generen por su uso y mantenimiento.

5.- Se reitera se anexe a la documentación comprobatoria de los pagos de Servicios Básicos, la factura, así como el recibo de pago que amparan dichos gastos.

6.- Se recomienda tener presente que los Pasivos se consideran como tales los exigibles al cierre del período contable al 31 de diciembre de cada año, reconocer las obligaciones del partido político ante sus acreedores, proveedores e impuestos por pagar, con el fin de registrarse y saber el gasto real del periodo que se esta informando, así como, que se haga la reserva de los recursos respectivos para su liquidación.

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1.- Se recomienda que en todos los gastos que involucren consumo de combustible, mantenimiento o reparación de vehículos, se especifiquen las características de los mismos, asimismo, se deberán de anexar los contratos de comodato.

2.- Se recomienda que en los consumos de alimentos cuando se hace uso de restaurantes, así como el alojamiento en hoteles, deben de justificarse plenamente, proporcionando información de quienes son las personas y el puesto que ocupan dentro del Partido, asimismo, cuando este tipo de gastos se realizan en el interior del estado o fuera de este, se deberán de elaborar los oficios de comisión correspondientes.

3.- Se recomienda que el importe que se debe de tomar como comprobación en los gastos de pago de arrendamiento y de honorarios, es el que se marca en el subtotal, ya que el importe neto contiene las deducciones de las retenciones de los impuestos Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, los cuales formarán parte de los pasivos, que en su momento se realizará el entero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que ya no formarán parte del gasto.

10. RESOLUTIVOS

PRIMERO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, cumplió con todas las etapas del procedimiento para la recepción, revisión y dictamen de los informes de los partidos políticos, por sus actividades ordinarias correspondientes al primer semestre de dos mil ocho, relativos a:

- 1.- La presentación de informes de los partidos políticos correspondientes al primer semestre de dos mil ocho.
- 2.- El primer análisis y revisión de los mismos, a efecto de detectar errores, omisiones o presuntas irregularidades.
- 3.- La notificación a los partidos políticos que incurrieron en errores u omisiones técnicas, a efecto de que dentro del período de garantía de audiencia, las aclararan o rectificaran.
- 4.- La revisión y análisis de todos los documentos de las citadas aclaraciones o rectificaciones para la preparación de los informes de auditoría correspondientes a la revisión de los informes de cada partido político.
- 5.- Elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado.

SEGUNDO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, después de haber realizado, con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, el análisis y revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias correspondientes al primer semestre de dos mil ocho, determina que los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Convergencia, y Nueva Alianza, cumplieron con la normatividad vigente sobre la fiscalización a los partidos políticos en lo relativo a sus actividades ordinarias por lo que se aprueban sus informes, por los integrantes de esta Comisión.

TERCERO. En lo que respecta a los informes sobre actividades ordinarias, del primer semestre de dos mil ocho, presentados por los partidos políticos, del Trabajo y Verde Ecologista de México se aprueban parcialmente. Los puntos no aprobados de los informes referidos en este resolutivo, corresponden a las observaciones que no fueron solventadas dentro de los plazos concedidos; mismos que se describen en seguida:

Partido del Trabajo. Por no haber solventado dentro del período de garantía de audiencia la observación No. 11 señalada en el Oficio No. CAPyF/099/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.

Observación No. 11, al no haber presentado las bitácoras de los vehículos a los cuales se le suministró combustible, servicio mecánico y/o compra de refacciones automotrices.



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Así mismo, por haber solventado parcialmente las observaciones número 1 y 4.

Observación No. 1, al haber quedado pendiente de comprobar y/o justificar la cantidad de \$123,594.86 (Ciento veintitrés mil quinientos noventa y cuatro pesos 86/100M.N.).

Observación No. 4, al no haber presentado justificación satisfactoria del pago de pasajes por traslados de personal a diferentes lugares y considerando que este tipo de movimientos se realizan en forma recurrente, se solicita al partido político justificar estos gastos con los temas tratados en las conferencias impartidas, testigos, número y asistentes a estas.

Partido Verde Ecologista de México. Por no haber solventado dentro del período de garantía de audiencia la observación No. 2 señalada en el Oficio No. CAPyF/100/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.

Observación No. 2, por no haber presentado la contabilidad del primer semestre de 2008 dos mil ocho en el programa COI, como lo señala el artículo 4 del Reglamento de Fiscalización.

Así mismo, por haber solventado parcialmente las observaciones número 1, 3 y 4.

Observación No. 1, al haberles faltado documentación comprobatoria y/o aclaraciones por importe de \$738,056.68 (Setecientos treinta y ocho mil cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.)

Observación No. 3, al no haber presentado los documentos siguientes: Control de los folios y detalle de montos otorgados a cada persona de los recibos oficiales RPAP-6. Balanza de Comprobación por cada uno de los meses del semestre. Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados.

Observación No. 4, al haberles faltado documentación comprobatoria y/o aclaraciones por importe de \$13,726.83 (Trece mil setecientos veintiséis pesos 83/100 M.N.).

CUARTO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en uso de sus facultades se reserva el derecho de complementar el presente proyecto de dictamen, si posteriormente a su aprobación, se detectara, que por parte de cualquier partido político se alteraron datos o se dieron omisiones técnicas en sus informes o registros contables, que amerite profundizar o implementar una nueva revisión, asimismo, si los partidos políticos en uso de sus atribuciones y aportando elementos de prueba, solicitaran ante el Consejo General, que se investiguen las actividades de otros partidos, cuando existan motivos fundados para considerar que incumplieron con alguna de sus obligaciones o que sus actividades no se apegaran a la ley.

QUINTO. La documentación que sustenta lo referente a los Informes sobre el origen y destino de sus recursos ordinarios de los partidos políticos, así como, de los errores, omisiones e irregularidades detectadas en la revisión y las solventaciones de los mismos, obrarán en poder de la Unidad de Fiscalización, para su consulta y demás efectos legales.

SEXTO. Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y, en su caso, la aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado, de la revisión de los Informes sobre el origen monto y destino de los recursos para actividades ordinarias de los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza correspondientes al primer semestre de dos mil ocho.

SÉPTIMO. En términos de los artículos 51-B y 281 del Código Electoral del Estado de Michoacán, una vez firme el presente dictamen, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por conducto del Secretario General, deberá iniciar el procedimiento administrativo sancionador en contra de los partidos políticos que no solventaron las observaciones que les fueron realizadas, derivadas de los informes presentados sobre el origen monto y destino de los recursos para actividades ordinarias correspondientes al primer semestre del año dos mil ocho.

TRANSITORIOS

Primero.- Se solicita al Consejo General, que una vez aprobado el Proyecto de Dictamen, se instruya al Secretario del Consejo, iniciar los procedimientos correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Segundo.- Se solicita al Consejo General difundir el presente documento, en cumplimiento con el Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobaron por unanimidad, los CC. Integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de enero de dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

**LIC. ISKRA IVONNE TAPIA TREJO
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN**

**LIC. LUIS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS
CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN**

**LIC. EFRAIM VALENCIA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN**

**C. JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**

El presente documento fue aprobado por Unanimidad de los Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Extraordinaria de fecha 07 siete de abril del año dos mil nueve, con las modificaciones que se advierten en el Resolutivo Tercero y con la adición del Resolutivo Séptimo del presente documento.- Morelia, Michoacán; a 07 siete de Abril del año 2009, dos mil nueve.- Lic. Ramón Hernández Reyes, Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán.- Doy fe.-----

DÉCIMO.- Que en base al contenido del dictamen inserto en el resultando que antecede, y toda vez que del mismo se desprenden observaciones que pudieran ser constitutivas de responsabilidad administrativa por parte del Partido Verde Ecologista de México, en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha veintinueve de mayo del año 2009, dos mil nueve, se ordenó iniciar el procedimiento administrativo de donde se deriva la presente resolución, en contra del Partido Verde Ecologista de México, por lo que en términos de los artículos 280 y 281 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en esa misma fecha se llevó a cabo el emplazamiento respectivo, concediéndosele al denunciado el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de notificación, a efecto de que contestara por escrito lo que a sus intereses conviniera y aportara los elementos de prueba que considerara pertinentes, respecto de las observaciones derivadas del dictamen relativo.

DÉCIMO PRIMER.- Que dentro del plazo legalmente concedido al Partido Verde Ecologista de México, con fecha cuatro de junio del año dos mil nueve, el ciudadano Cesar Morales Gaytán, representante del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante la oficialía de partes de este Instituto, su contestación en los siguientes términos:



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

“... ”

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 03/09

**LICENCIADO RAMON HERNANDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACAN**

CESAR MORALES GAYTAN, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, carácter que tengo debidamente reconocido ante este instituto, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle General Anaya, número 515 en la Colonia Chapultepec Sur de esta Ciudad Capital, donde autorizo para que en mi nombre y representación las reciban los C.c. Ana Arlette Díaz Elías y/o Nayeli Guzmán Espitia, ante usted con respeto comparezco y expongo:

En tiempo y forma vengo a dar respuesta al procedimiento administrativo instaurado en contra del partido al que represento para tal efecto, me permito señalar las siguientes consideraciones para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir resolución en el presente caso que nos ocupa, bajo las siguientes:

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 7 siete de Abril del 2009, el Consejo General aprobó en sesión extraordinaria el dictamen que la comisión de Administración, prerrogativas y Fiscalización del Instituto electoral de Michoacán presento, sobre la revisión de los informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre del dos mil ocho.

DOS.- En la pagina 13 del dictamen que nos ocupa en el punto número 3 concluyen lo siguiente: **“3. De la revisión de los ingresos informados por los partidos políticos, se observaron, en términos generales, mecanismos de registro y control adecuado, de conformidad con los lineamientos vigentes. En consecuencia, fue posible tener certeza razonable respecto del origen y monto de los recursos que los partidos políticos destinaron a sus actividades ordinarias”.**

TRES.- En la pagina 13 del dictamen que nos ocupa en su punto número 5 concluyen lo siguiente: **“5. No existe evidencia de dolo o mala fe en el manejo de los recursos que los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza emplearon en sus actividades ordinarias en el primer semestre de dos mil ocho”.**

CUATRO.- En la pagina 57 del dictamen que nos ocupa en su punto TERCERO, resuelven lo siguiente: **“TERCERO. En lo que respecta a los informes sobre actividades ordinarias, del primer semestre de dos mil ocho, presentados por los partidos, del Trabajo y Verde Ecologista de México se aprueban parcialmente. Los puntos no aprobados de los informes referidos en este resolutive, corresponden a las observaciones que no fueron solventadas dentro de los plazos concedidos; mismos que se describen en seguida: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO. Por no haber solventado dentro del periodo de audiencia la observación No. 2 señalada en el oficio No. CAPyF/100/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización. Observación No. 2, por no haber presentado la contabilidad del primer semestre de 2008 dos mil ocho en el programa COI, como lo señala el artículo 4 del reglamento de Fiscalización. Así mismo, por no haber solventado parcialmente las observaciones número 1, 3 y 4. Observación No. 1. Al haberles faltado documentación comprobatoria y/o aclaraciones por importe de \$738,056.68 (Setecientos treinta y ocho mil cincuenta y seis pesos 68/100 M. N.). Observación No. 3, al no haber presentado los documentos siguientes: Control de los folios y detalle de montos otorgados a cada persona de los recibos oficiales RPAP-6, Balanza de comprobación por cada uno de los meses del semestre. Estado de situación financiera y estados de resultados. Observación No. 4, al haberles faltado documentación comprobatoria y/o aclaraciones por importe de \$13,726.83 (Trece mil setecientos veintiséis pesos 83/100 M.N)”.**



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

EN RESPUESTA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO QUE REPRESENTO MENCIONARE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

Que de conformidad con las observaciones formuladas en el dictamen que presento la comisión de Administración, prerrogativas y Fiscalización del Instituto electoral de Michoacán, me permito informar que con fecha 24 veinticuatro de abril y 6 de mayo del 2009, se presento ante al titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, las aclaraciones siguientes:

PRIMERO

El dictamen que la comisión de Administración, prerrogativas y Fiscalización del Instituto electoral de Michoacán presento, sobre la revisión de los informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre del dos mil ocho, en el apartado correspondiente a los puntos resolutivos apreciable a fojas 58, dice:

Por no haber solventado dentro del periodo de audiencia la observación No. 2 señalada en el oficio No. CAPyF/100/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización. Observación No. 2, por no haber presentado la contabilidad del primer semestre de 2008 dos mil ocho en el programa COI, como lo señala el artículo 4 del reglamento de Fiscalización.

Sobre estos dos puntos en particular debo mencionar que obra en poder de la secretaria General del Instituto Electoral de Michoacán, denuncia penal por el delito de robo y/o los que resulten de la averiguación con fecha 30 de diciembre de 2006 dos mil seis, en la que relatamos que fueron robados de nuestras oficinas diversos equipos de computo y otros objetos, entre ellos el equipo de computo entregado por el Instituto Electoral de Michoacán y los Programas COI Y NOI, en los cuales se llevaba los registros contables de nuestro instituto político, **sin embargo hasta la fecha nos hemos visto en la imposibilidad de adquirir un equipo de computo y los programas COI Y NOI, con las licencias respectivas, por lo que nos comprometemos a adquirirlos a la brevedad posible.**

SEGUNDO

Así mismo, por no haber solventado parcialmente las observaciones número 1, 3 y 4.

Por lo que se refiere a la observación 1 y 4 mencionamos lo siguiente: la documentación comprobatoria y/o aclaraciones por importe de \$751,783.51 (Setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 51/100 M.N), fue aclarada mediante oficio presentado por el secretario de Finanzas del Partido Verde ecologista de México en Michoacán con fecha 24 veinticuatro de abril y 6 de mayo del 2009, al titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

Cabe señalar que dichas observaciones se ven ya reflejadas y comprobadas en el dictamen del segundo semestre, hasta por la cantidad de \$553,504.98 (quinientos cincuenta y tres mil quinientos cuatro pesos 98/100 M.N), para lo cual anexo copia certificada del mismo para los efectos a los que haya lugar.

Ahora bien con relación a la observación 3, y que consiste en Control de los folios y detalle de montos otorgados a cada persona de los recibos oficiales RPAP-6. Balanza de comprobación por cada uno de los meses del semestre. Estado de situación financiera y estados de resultados, debo mencionar que el control de toda la información financiera se captura en el programa COI, sin embargo como hemos mencionado estamos en el proceso de adquirir por nuestra cuenta los multicitados programas con las licencias respectivas para estar en posibilidades de cumplir con la observación vertida.

CAPITULO DE PRUEBAS

DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente el los oficios de fecha 24 de abril y 6 de mayo del presente año, firmado por el secretario de finanzas del Partido Verde Ecologista de México en Michoacán, al titular de la Unidad de fiscalización del Instituto electoral de Michoacán, agregado la documentación en original y copia de los documentos que solventan las observaciones formuladas por la comisión de administración, prerrogativas y fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y que para tal efecto, en los términos anotados, solicito por su conducto se



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

integren a la presente en virtud de que obran en poder de la unidad de fiscalización a fin de que sean tomados en cuenta y surtan los efectos legales procedentes.

DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia debidamente certificada por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, Licenciado Ramón Hernández Reyes, del dictamen aprobado con fecha 7 siete de Abril del 2009, que el Consejo General en sesión extraordinaria conoció de la comisión de Administración, prerrogativas y Fiscalización del Instituto electoral de Michoacán, sobre la revisión de los informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre del dos mil ocho.

DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia debidamente certificada por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, Licenciado Ramón Hernández Reyes, del dictamen aprobado con fecha 29 veintinueve de mayo del 2009, que el Consejo General en sesión ordinaria conoció de la comisión de Administración, prerrogativas y Fiscalización del Instituto electoral de Michoacán, sobre la revisión de los informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, correspondientes al segundo semestre del dos mil ocho.

DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en copia cotejada de la averiguación previa penal número 09/07, y que tiene relación directa con el presente documento que presentamos a su consideración.

DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en la certificación que expide el Licenciado Ramón Hernández Reyes, Secretario General del Instituto electoral de Michoacán; en donde se hace constar que soy Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el Partido Verde Ecologista de México.

DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en la cedula de notificación de fecha 29 de mayo de 2009, suscrito por el Licenciado Ramón Hernández Reyes, Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre el procedimiento administrativo P.A. 03/09, instaurado en contra de nuestro instituto político.

Por lo expuesto y fundado,

A USTED RESPETUOSAMENTE PIDO:

UNICO.- Tenerme en tiempo por contestado y aportado los medios de convicción.

Morelia, Michoacán de Ocampo; a 4 cuatro de junio de 2009, dos mil nueve.....

...”

DÉCIMO SEGUNDO.- De igual forma con fecha 03 tres de junio del año 2009, dos mil nueve se emitió acuerdo por parte del Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se ordenaba se solicitara a la Unidad de Fiscalización copia simple junto con su original para el cotejo del oficio de presentación del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias del primer semestre del año dos mil ocho, presentado por el Partido Verde Ecologista de México; del oficio número CAPyF/100/08 de fecha tres de noviembre del año dos mil ocho, girado al Partido Verde Ecologista de México para que solventara las observaciones derivadas del informe mencionado en líneas anteriores; y, del oficio de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, mediante el cual el Partido mencionado en líneas anteriores da contestación



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

a las observaciones referidas en líneas que anteceden. Razón por la que se giró con esa misma fecha el oficio respectivo; por lo que con fecha quince de junio del año próximo anterior el Jefe de la Unidad de Fiscalización de este órgano administrativo, dio contestación al mismo y adjuntó la documentación respectiva.

DECIMO TERCERO.- De igual manera, atendiendo al contenido de la contestación realizada por el representante del Partido Verde Ecologista de México al emplazamiento hecho dentro del Procedimiento que nos ocupa, mediante auto de fecha primero de septiembre del año dos mil nueve, el Secretario General del Instituto ordenó se requiriera mediante oficio al Titular de la Unidad de Fiscalización para el efecto de que proporcionase el original y una copia de los oficios de fecha veinticuatro de abril y seis de mayo, todos del año próximo anterior así como de sus anexos, presentados por el Partido Verde Ecologista a la mencionada instancia, requerimiento que se hizo mediante oficio de esa misma fecha, el cual fue contestado mediante oficio de fecha diez del mismo mes y año, en donde se acompañó la documentación correspondiente.

DÉCIMO CUARTO.- Así las cosas y por considerar trascendente para la resolución del presente caso, el Secretario General de este Instituto, ordenó mediante auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso se adjuntara al presente expediente copia debidamente certificada del Acuerdo que contiene el Dictamen Consolidado que presentó la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias correspondientes al segundo semestre del año dos mil ocho y al primer semestre del año dos mil nueve, aprobados por el Consejo General, así como copia certificada del contrato de comodato celebrado por el Instituto Electoral de Michoacán y el Partido Verde Ecologista de México con fecha dieciocho de noviembre de dos mil cinco en el cual se describe la entrega que el primero realiza a favor del segundo de un equipo de computo inventariado bajo las siglas IEM-02508, IEM-02516, IEM-02524, IEM-02532 Y IEM-02540; así mismo en auto diverso de esa misma fecha, ordenó se requiriera al Jefe de la Unidad de Fiscalización con el objeto de que acompañara los documentos originales y una copia para su cotejo de la presentación del Informe mencionado en líneas anteriores, así como la balanza mensual de egresos de los periodos descritos con antelación y además los oficios en donde se les realizaron las observaciones



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

correspondientes al Partido Verde Ecologista de México, sobre dichos informes y la contestación que el representante de dicho ente realizó a éstas; lo cual se llevó a cabo mediante oficio de fecha diecinueve de Febrero del año en curso, dando contestación al mismo la Unidad de Fiscalización el día veinticuatro del mismo mes y año.

DÉCIMO QUINTO.- Que una vez impuesto de lo anterior, es necesario mencionar que derivado del líbello contestatio al emplazamiento hecho al Partido Verde Ecologista de México, dentro del presente controvertido y a los medios cognitivos ofrecidos en su ocurso de cuenta, se advierte que existe una íntima relación entre los Informes presentados por el Partido Verde Ecologista de México, sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer y segundo semestre del año dos mil ocho así como al primer semestre del año dos mil nueve; con las observaciones que la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, le hiciera a dicho Instituto Político, sobre los informes anteriormente citados; la contestación que éste realizó a las mismas y los Acuerdos del Consejo General que aprobaron los Dictámenes Consolidados presentados por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes presentados por el Partido Verde Ecologista y mencionados en líneas anteriores de los periodos citados; ya que el presunto Instituto Político infractor alega de manera sucinta haber cumplido con las observaciones que no fueron solventadas descritas en el Acuerdo que aprobó el Dictamen correspondiente al primer semestre del año dos mil ocho, motivo del presente procedimiento, en los informes correspondientes al segundo semestre del mismo año y al primero del año próximo anterior; es por ello que se hace necesario, hacer la relatoría conducente en la presente resolución, para el efecto de dar mayor claridad a la misma, en concordancia con lo plasmado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de Michoacán.

DÉCIMO SEXTO.- Resulta que el Partido Verde Ecologista de México, presentó ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, su informe de gasto ordinario correspondiente al segundo semestre del año 2008, dos mil ocho, sobre el origen, monto y destino de los recursos obtenidos, el día 31 treinta y uno de Enero del año 2009, dos mil nueve, es decir dentro del plazo mencionado en el resultando anterior.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que durante la revisión del informe presentado por el Partido Político mencionado en líneas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, advirtió la existencia de errores u omisiones técnicas, por lo que, de conformidad con el artículo 51-B fracción II del Código Electoral del Estado de Michoacán y, 53 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, a través del oficio número CAPyF/165/09 de fecha 07 siete de abril del año dos mil nueve, notificó al Partido Verde Ecologista de México, el mismo día, las observaciones detectadas a efecto de que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes; las observaciones que se señalaron fueron las siguientes:

1.- Falta documentación comprobatoria por regularizar y/o presentar, la cantidad de \$798,574.89 (setecientos noventa y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 89/100.m.n.) del segundo semestre de dos mil ocho, asimismo la cantidad de \$751,783.51 (Setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 51/100 M.N) del primer semestre de la misma anualidad.

2.-Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización se solicita se presenten los siguientes informes y documentos:

- a.-) Recibos de Ingresos en efectivo y detalle de montos acumulados de las aportaciones.
- b.-) Detalle de montos otorgados a cada persona por actividades políticas (RPAP-6).
- c.-) Conciliaciones bancarias mensuales, junto con las copias de los estados de cuenta.
- d.-) Balanza de Comprobación por cada uno de los meses del semestre.
- e.-) Estados Financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados
- f.-) Copia de los enteros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde conste el pago de las retenciones en el Estado.
- g.-) El Inventario de activo fijo anualizado al 31 de diciembre del 2008.

3.- Con fundamento en el artículo 7 del Reglamento de Fiscalización, se detecta que no se encuentran registrados contablemente los ingresos en sus respectivas polizas.

4.-Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización, se observa que todos los recibos por pagos de reconocimiento por actividades políticas por el importe de \$212,300.00 (Doscientos doce mil trescientos pesos 00/100 M.N), no vienen debidamente llenados, se solicita la justificación y/o aclaración así como, anexar copia de identificación oficial con firma del beneficiario.

5.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan las facturas originales del pago de los siguientes servicios.

CARPETA No	BENEFICIARIO	PÓLIZA No	FACTURA No	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
4	Teléfonos de México	1315	varias	varias	\$ 4,750.00
	Total				\$ 4,750.00

6.- Con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar la contabilidad en el programa COI.

DÉCIMO OCTAVO.- Que dentro del plazo otorgado al Partido Verde Ecologista de México, para que presentara aclaraciones respecto de las observaciones descritas en el resultando próximo anterior, presentó escrito de fecha veinticuatro de abril del año 2009, dos mil nueve, en el que sucintamente indicó lo siguiente:



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Morelia, Michoacán a 24 de Abril de 2009

**LIC. EFRAIM VALENCIA VAZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente y en contestación al oficio CAPyF/165/09 de la Comisión de Administración, Prerrogativas y fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, donde nos solicitan sean aclaradas o rectificadas, en su caso, las observaciones detectadas en la revisión del Segundo Semestre del 2008, el Partido Verde Ecologista de México en Michoacán, haciendo uso de su garantía de 10 días hábiles para su contestación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, nos permitimos mencionar lo siguiente:

ACTIVIDADES ORDINARIAS

1. Con relación a la observación 1, donde nos solicitan regularizar y/o presentar documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 798, 574.89 (Setecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos 89/100 M.N.) del segundo semestre de 2008, así como la cantidad de \$751, 783.51 (Setecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Tres Pesos 51/100 M.N.) del primer semestre del 2008, me permito mencionar lo siguiente:
 - La cantidad de \$751,783.51 (Setecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Tres Pesos 51/100 M.N.) correspondientes al Primer Semestre del 2008, el Partido Verde Ecologista de México presenta y anexa la documentación original comprobatoria y aclaraciones correspondientes de acuerdo a los resolutivos del proyecto de dictamen presentado por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por los informes presentados por nuestro Instituto Político por el primer semestre del 2008.
2. Con relación a la observación 2, donde nos solicitan presentar diversos informes y documentos, me permito anexar la documentación siguiente:
 - a) Recibos de ingreso en efectivo y detalle de los montos acumulados de las aportaciones.
 - b) Copia de los Estados de Cuenta Bancaria.
 - c) Inventario de Activo Fijo al 31 de Diciembre de 2008.
3. Con relación a la observación 3, donde nos mencionan que no se detectaron registrados los ingresos en sus respectivas pólizas, me permito anexar las pólizas de ingresos en efectivo, solventando esta observación.
4. Con relación a la observación 4, donde se nos observa que los recibos de pago por reconocimiento por actividades políticas no vienen debidamente llenados, me permito mencionar que se acudió a la Unidad de Fiscalización de manera personal a llenar debidamente los formatos observados así como anexar copia de la credencial del IFE, solventando esta observación.
5. Con relación a la observación 5, donde nos solicitan las facturas originales del pago de los servicios de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. por la cantidad de \$4,750.00 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), me permito anexar los documentos originales que amparan dicho gasto, solventando dicha observación.
6. Con relación a la observación 6, donde nos solicitan presentar la contabilidad en el programa COI, me permito mencionar que con fecha 30 de Diciembre de 2006 se presentó la respectiva denuncia ante el agente del ministerio público en contra de quien resulte responsable, por el delito de robo, ya que fueron sustraídos de nuestras oficinas diversos equipos de computo y otros objetos, entre ellos el equipo de computo entregado por el Instituto Electoral de Michoacán y los Programas COI y NOI, en los cuales se llevaba la contabilidad de nuestro Partido Político, misma que anexo a la



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

presente, sin embargo hasta la fecha no hemos tenido las posibilidades de adquirir un nuevo Programa COI con licencia original, si bien esto no nos exime de ninguna responsabilidad, hemos intentado conseguir un nuevo programa pero no hemos tenido buenos resultados, no obstante me permito mencionar que estamos ya viendo la posibilidad de realizar la adquisición de un programa COI con licencia original, así como la posibilidad de contratar los servicios de una persona que nos capacite para saber utilizar y trabajar con dicho programa.

Es compromiso de nuestro Instituto Político hacer de su conocimiento en todo momento sobre el avance y la adquisición del programa COI, y haciendo llegar en su momento la información financiera pendiente de entregar, para cumplir cabalmente con la normatividad.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Con relación a la observación 1, donde nos mencionan que no presentamos documentación comprobatoria ni justificativa de los ingresos obtenidos, asimismo, tampoco de los registros contables y financieros que los partidos tienen que presentar, me permito anexar documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos obtenidos, así como la balanza de comprobación por concepto de Actividades Específicas, cumpliendo con lo establecido en la normatividad.
2. Con relación a la observación 2, donde se nos menciona que falta de presentar documentación comprobatoria, para garantizar el interés fiscal por el financiamiento público entregado al partido en el año 2008, para actividades específicas, me permito anexar documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 522, 400.00 (Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) que sustentan la realización de los diversos programas de Actividades Específicas del año 2008 del Partido Verde Ecologista de México en Michoacán.
3. Con relación a la observación 3, donde nos mencionan que la parte (B) del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, IRAOE-7, no esta apegada al formato oficial, me permito anexar la parte (B) de dicho informe con las correcciones necesarias para su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 y 72 del Reglamento de Fiscalización y 8 del Reglamento del Financiamiento Público para las Actividades Específicas.

Sin más por el momento, agradezco todas sus atenciones, quedando de Usted su más atento seguro servidor.

**ATENTAMENTE
RODRIGO GUZMAN DE LLANO
Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal
Partido Verde Ecologista de México en Michoacán**

Así mismo, con fecha 06 seis de mayo del año 2009, dos mil nueve, el Secretario de Finanzas, ahora representante del Partido Verde Ecologista de México, presentó escrito ante la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, el cual indica lo siguiente:

Morelia, Michoacán a 06 de Mayo de 2009

**LIC. EFRAIM VALENCIA VAZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN
P R E S E N T E.**

Con base en el Proyecto de Dictamen que presento la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, correspondientes al **primer semestre de dos mil ocho**, con relación a las observaciones dictaminadas para el Partido Verde Ecologista de México en Michoacán, y en alcance al oficio CAPyF/165/09 de la Comisión de Administración,



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

Prerrogativas y fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, me permito hacer las aclaraciones siguiente:

1. Con relación a la observación 1, donde se menciona que **NO** nos fue validada la cantidad de \$ 518, 454.15 (Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos 15/00 M. N.), el Partido Verde Ecologista de México en Michoacán en nuestro compromiso de aclarar, complementar, transparentar y cumplir cabalmente con lo dictaminado por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización anexamos toda la documentación solicitada en este numeral como son comprobantes originales, documentación complementaria, credenciales de elector, justificación de consumo de alimentos, contratos de comodato, bitácoras de viáticos y pasajes, aclaraciones de gastos, de acuerdo a la relación siguiente:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	FALTANTE	IMPORTE	ANEXO
1	Francisco Mateo Martínez García	820	18/01/2008	Credencial de Elector	\$ 20,000.00	Credencial de Elector
1	Rodrigo Guzmán De Llano	822	18/01/2008	Credencial de Elector	\$ 10,000.00	Credencial de Elector
1	Alejandro Méndez López	823	18/01/2008	Credencial de Elector	\$ 10,000.00	Credencial de Elector
1	Rodrigo Guzmán De Llano	845	30/01/2008	Credencial de Elector	\$ 6,000.00	Credencial de Elector
1	Alejandro Méndez López	867	30/01/2008	Credencial de Elector	\$ 10,000.00	Credencial de Elector
2	Francisco Mateo Martínez García	882	12/02/2008	Credencial de Elector	\$ 20,000.00	Credencial de Elector
2	Benjamín Ayala Velazquez	889	14/02/2008	Credencial de Elector	\$ 15,000.00	Credencial de Elector
2	Cesar Morales Gaytan	891	14/02/2008	Credencial de Elector	\$ 20,000.00	Credencial de Elector
2	Leyla Sánchez Téllez	892	14/02/2008	Credencial de Elector	\$ 15,000.00	Credencial de Elector
2	Sandra Leal Calderón	893	14/02/2008	Credencial de Elector	\$ 10,000.00	Credencial de Elector
2	Valentín Silva Trejo	894	14/02/2008	Credencial de Elector	\$ 20,000.00	Credencial de Elector
2	María Elena Méndez López	905	15/02/2008	Credencial de Elector	\$ 10,000.00	Credencial de Elector
2	Rodrigo Guzmán De Llano	906	15/02/2008	Credencial de Elector	\$ 6,000.00	Credencial de Elector
2	Leyla Sánchez Téllez	907	15/02/2008	Credencial de Elector	\$ 15,000.00	Credencial de Elector
2	Valentín Silva Trejo	908	15/02/2008	Credencial de Elector	\$ 20,000.00	Credencial de Elector
2	Sandra Leal Calderón	909	15/02/2008	Credencial de Elector	\$ 10,000.00	Credencial de Elector
2	Benjamín Ayala Velazquez	910	15/02/2008	Credencial de Elector	\$ 15,000.00	Credencial de Elector
2	Cesar Morales Gaytan	911	15/02/2008	Credencial de Elector	\$ 20,000.00	Credencial de Elector
2	Joaquín Garduño Maya	918	15/02/2008	Credencial de Elector	\$ 5,000.00	Credencial de Elector
2	Alejandro Méndez López	920	15/02/2008	Credencial de Elector	\$ 10,000.00	Credencial de Elector
2	David Andrade Segura	921	15/02/2008	Credencial de Elector	\$ 2,500.00	Credencial de Elector
2	Alejandro Méndez López	934	19/02/2008	Credencial de Elector	\$ 10,000.00	Credencial de Elector
2	Alejandro Méndez López	937	19/02/2008	Credencial de Elector	\$ 20,000.00	Credencial de Elector
2	Marco Antonio López Magaña	946	20/02/2008	Credencial de Elector	\$ 20,000.00	Credencial de Elector
2	Rodrigo Guzmán	947	20/02/2008	Credencial de	\$ 15,000.00	Credencial



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

	De Llano			Elector		de Elector
1	Martín Soria Martínez	844	30/01/2008	Credencial de Elector	\$ 3,600.00	Credencial de Elector
1	Julio Cesar IV Rodríguez Ortiz	865	30/01/2008	Credencial de Elector	\$10,000.00	Credencial de Elector
2	María Atzimba González Elizarraraz	875	07/02/2008	Credencial de Elector	\$ 5,000.00	Credencial de Elector
2	Julio Cesar IV Rodríguez Ortiz	884	14/02/2008	Credencial de Elector	\$ 10,000.00	Credencial de Elector
2	José Jesús Carrillo Arroyo	885	14/02/2008	Credencial de Elector	\$ 10,000.00	Credencial de Elector
2	Julio Cesas Téllez Barragán	886	14/02/2008	Credencial de Elector	\$ 10,000.00	Credencial de Elector
2	Rodrigo Guzmán De Llano	887	14/02/2008	Credencial de Elector	\$ 10,000.00	Credencial de Elector
2	Joaquín Garduño Maya	888	14/02/2008	Credencial de Elector	\$ 10,000.00	Credencial de Elector
2	Diana Paulina Orozco Venegas	890	14/02/2008	Credencial de Elector	\$ 10,000.00	Credencial de Elector
2	Mario Chávez Zenteno	896	14/02/2008	Credencial de Elector	\$ 10,000.00	Credencial de Elector
2	Marco Antonio López Magaña	898	14/02/2008	Credencial de Elector	\$ 10,000.00	Credencial de Elector
2	Rosa María Ruiz Martínez	901	15/02/2008	Credencial de Elector	\$ 700.00	Credencial de Elector
2	María Atzimba González Elizarraraz	902	15/02/2008	Credencial de Elector	\$ 1,500.00	Credencial de Elector
2	Ma. de los Angeles Reyes Flores	926	14/02/2008	Credencial de Elector	\$ 7,500.00	Credencial de Elector

2. Con relación a la observación 1, donde se hace referencia a la justificación del consumo de alimentos me permito hacer la aclaración de que la documentación comprobatoria esta en poder de la Unidad de Fiscalización y solo falto hacer la aclaración sobre las personas involucradas en el consumo de alimentos, mismas que describo a continuación:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	FALTANTE	IMPORTE
1	Alejandro Méndez López	834	29/01/2008	Justificación de Consumo de Alimentos	\$ 1,803.00

En lo referente al consumo de alimentos por la cantidad de \$ 1,803.00 (Un Mil Ochocientos Tres Pesos 00/100 M. N.), fue un gasto realizado por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, Dr. Alejandro Méndez López, para la realización de una reunión de trabajo con los Secretarios de las diferentes Áreas del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	FALTANTE	IMPORTE
1	Alejandro Méndez López	836	29/01/2008	Justificación de Consumo de Alimentos	\$ 1,433.00

En lo referente al consumo de alimentos por la cantidad de \$ 1,433.00 (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M. N.), fue un gasto realizado por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, Dr. Alejandro Méndez López, para la realización de una reunión con funcionarios de algunas dependencias de gobierno.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	FALTANTE	IMPORTE
2	Alejandro Méndez López	871	07/02/2008	Justificación de Consumo de Alimentos	\$ 1,060.00

En lo referente al consumo de alimentos por la cantidad de \$ 1,060.00 (Un Mil Sesenta Pesos 00/100 M. N.), fue un gasto realizado por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, Dr. Alejandro Méndez López, para llevar a cabo una entrevista con periodistas.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	FALTANTE	IMPORTE
2	Alejandro Méndez López	914	15/02/2008	Justificación de Consumo de Alimentos	\$ 588.00

En lo referente al consumo de alimentos por la cantidad de \$ 588.00 (Quinientos Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M. N.), fue un gasto realizado por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, Dr. Alejandro Méndez López, por concepto de reunión con el Secretario de Procesos Electorales y Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM en Michoacán.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	FALTANTE	IMPORTE
2	Alejandro Méndez López	928	18/02/2008	Justificación de Consumo de Alimentos	\$ 1,000.00

En lo referente al consumo de alimentos por la cantidad de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M. N.), fue un gasto realizado por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, Dr. Alejandro Méndez López, por concepto de reunión con periodistas.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	FALTANTE	IMPORTE
2	Alejandro Méndez López	939	19/02/2008	Justificación de Consumo de Alimentos	\$ 291.00

En lo referente al consumo de alimentos por la cantidad de \$ 291.00 (Doscientos Noventa y Un Pesos 00/100 M. N.), fue un gasto realizado por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, Dr. Alejandro Méndez López, para llevar a cabo una reunión privada con la Consejera Iskra Ivonne Tapia Trejo, del Instituto Electoral de Michoacán.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	FALTANTE	IMPORTE
2	Alejandro Méndez López	942	19/02/2008	Justificación de Consumo de Alimentos	\$ 764.00

En lo referente al consumo de alimentos por la cantidad de \$ 764.00 (Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M. N.), fue un gasto realizado por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, Dr. Alejandro Méndez López, para llevar a cabo una entrevista con periodistas.

3. En relación a la observación 1, referente a la falta de Contratos de Comodatos, me permito aclarar que las facturas originales del pago de mantenimiento de los vehículos están en poder de la Unidad de Fiscalización y solo faltó agregar los contratos de comodato de los vehículos en comodato con nuestro Instituto Político, anexo copia de los contratos de



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

comodato y de la factura del Vehículo propiedad del Partido Verde, de acuerdo a la siguiente relación:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	FALTANTE	IMPORTE	ANEXO
1	Alejandro Méndez López	847	30/01/2008	Contrato de Comodato	\$ 2,599.00	Si
2	Alejandro Méndez López	848	30/02/2008	Contrato de Comodato	\$ 879.00	Si
2	Alejandro Méndez López	872	07/02/2008	Contrato de Comodato	\$ 3,700.00	Si
2	Alejandro Méndez López	873	07/02/2008	Contrato de Comodato	\$ 2,150.00	Si
2	Alejandro Méndez López	874	07/02/2008	Contrato de Comodato	\$ 2,257.00	Si
2	Alejandro Méndez López	915	15/02/2008	Contrato de Comodato	\$ 1,495.00	Si
2	Alejandro Méndez López	916	15/02/2008	Contrato de Comodato	\$ 2,415.00	Si
2	Alejandro Méndez López	941	19/02/2008	Contrato de Comodato	\$ 1,353.00	Si

4. Con relación a la observación 1, referente al faltante original de documentación comprobatoria, me permito aclarar que los comprobantes de pago SI fueron entregados en tiempo a la Unidad de Fiscalización, y el faltante que se nos indica es por no estar anexados los recibos telefónicos, mismos que anexo, de acuerdo a la siguiente relación:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	FALTANTE	IMPORTE
1	Pegaso PCS, S. A. de C. V.	817	28/01/2008	Original de documentación comprobatoria	\$ 12,834.00
1	Teléfonos de México	819	18/01/2008	Original de documentación comprobatoria	\$ 6,358.00

5. Con relación a la observación 1, donde se hace referencia a la falta de Bitácora de viáticos y Oficio de Comisión, me permito anexar la Bitácora de Viáticos y Oficio de Comisión para complementar la documentación comprobatoria presentada en la Unidad de fiscalización, de acuerdo a la siguiente relación:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	FALTANTE	IMPORTE
1	Alejandro Méndez López	837	29/01/2008	Bitácora de Viáticos y Oficio de Comisión	\$ 650.00

6. Con relación a la observación 1, referente al faltante de Aclarar y Justificar la compra de 180,000 plantas, por la cantidad de \$ 18,000.00 (Dieciocho Mil Pesos 00/100 M. N.), cabe mencionar que la factura original se encuentra en poder de la Unidad de Fiscalización, entregada en tiempo y forma, y si bien la justificación de la compra de dichas plantas es



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

primeramente por que fue autorizada por el Dr. Alejandro Méndez López, y fueron destinadas a la realización de varias actividades de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente en el Estado en conjunto con los comités municipales del PVEM, de los municipios de Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zinapecuaro, Zacapu, Tzintzuntzan, Salvador Escalante, Patzcuaro, Zitacuaro, Maravatio y Cd. Hidalgo.

7. Con relación a la observación 1, referente al faltante de la documentación comprobatoria y comprobante de pago, me permito aclarar que efectivamente faltó anexar dicha comprobación, misma que anexo a la presente, de acuerdo a la relación siguiente:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	FALTANTE	IMPORTE
1	Teléfonos de México, S. A. de C. V.	860	30/01/2008	Documentación Comprobatoria	\$ 6, 827.00
1	Teléfonos de México, S. A. de C. V.	861	30/01/2008	Documentación Comprobatoria	\$ 2, 508.00
1	Alejandro Méndez López	864	30/01/2008	Documentación Comprobatoria	\$ 1,273.00
2	Teléfonos de México, S. A. de C. V.	936	19/02/2008	Documentación Comprobatoria	\$ 2,717.00

8. Con relación a la observación 1, cabe mencionar que al 30 de Junio del 2008 hay en existencia en la cuenta bancaria no. 0153754707 la cantidad de \$ 99, 430.38 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta Pesos 38/100 M. N.) y que no fueron gastados en el primer semestre del 2008.
9. En relación a la observación 2, donde se hace mención que con base en el Artículo 4 del Reglamento de Fiscalización, se nos solicita presentar la contabilidad en el programa COI, me permito aclarar que con fecha 30 de diciembre del 2006, se interpuso una demanda en contra de quien resulte responsable por el delito de ROBO, en la cual se señala que nos fue robado el equipo de computo y los programas COI y NOI que nos fueron proporcionados por el Instituto Electoral de Michoacán, anexo copia de la demanda; si bien es cierto que la computadora y los programas nos fueron robados, también es cierto que eso no nos exime de la responsabilidad de cumplir con lo establecido en la normatividad, sin embargo hemos intentado hacer la adquisición del programa COI, pero no hemos podido manejar dicho programa por la cuestión de las Licencias, por lo que nos ha sido muy difícil cumplir con este requisito.

También me permito mencionar que en base a los problemas que se han presentando por la falta de este programa, esta administración del PVEM en Michoacán ya esta haciendo todo lo necesario para hacer la adquisición de un programa COI con Licencia Original, para estar en total posibilidad de cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad, haciendo un total compromiso de hacer del conocimiento a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del avance en la compra, actualización y registro del programa COI (Anexo Cotización).

10. Con relación a la observación 3, referente a la falta de presentación de los Estados Financieros, Balanzas de Comprobación y Relación de los folios y detalle de los montos otorgados por concepto de REPAP-6, se encuentran ligados a la observación número 2, por que al no contar con el programa COI, no podemos elaborar la información financiera necesaria, sin embargo es un compromiso de nuestro Instituto Político entregar lo más pronto posible la información financiera para estar al corriente en lo solicitado por el Instituto Electoral de Michoacán.
11. Con relación a la observación 4, referente a la falta de documentación comprobatoria y/o aclaraciones por un importe de \$ 13, 726.83 (Trece Mil Setecientos Veintiséis Pesos 83/100 M. N.), me permito anexar la documentación comprobatoria y aclaratoria de acuerdo a la siguiente relación:



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA	FALTANTE	FECHA	IMPORTE	ANEXO
1	ARTURO GUZMAN ABREGO	948	Documentación Comprobatoria	07/03/08	\$ 6,800.00	Documentación Comprobatoria
1	PEGASO PCS, SA DE CV	966	Documentación Comprobatoria	14/03/08	\$ 1,189.00	Documentación Comprobatoria
3	LUCIA MORENO	1020	Documentación Comprobatoria	13/05/08	\$ 2,000.00	Documentación Comprobatoria
3	GRUPO ABBA SEGUROS	1032	Documentación Comprobatoria	14/05/08	\$ 3,737.83	Documentación Comprobatoria

Sin más por el momento y en espera de que esta información cumpla con todos los requisitos necesarios para solventar nuestro informe sobre el origen, monto y destino de los recursos financieros para actividades ordinarias por el primero y segundo semestre del ejercicio 2008, quedo de Usted su seguro servidor.

ATENTAMENTE

RODRIGO GUZMAN DE LLANO
 Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal
 Partido Verde Ecologista de México en Michoacán

DÉCIMO NOVENO.- Que la Comisión de Administración Prerrogativas y Fiscalización, de conformidad con el artículo 51-B fracción III y IV incisos a), b) y c) del Código Electoral del Estado de Michoacán; 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, elaboró proyecto de dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, correspondientes al segundo semestre de 2008, dos mil ocho, entre ellos el del Partido Verde Ecologista de México; dictamen consolidado que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de fecha 29 veintinueve de mayo del año dos mil nueve, mismo que se transcribe enseguida, resaltando con letra oscura la parte relacionada con el Partido Verde Ecologista de México:

Acuerdo que contiene el dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los Informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, correspondientes al segundo semestre y actividades específicas, del año dos mil ocho.

ÍNDICE:

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

3. ALCANCE
4. MARCO LEGAL APLICADO
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN
6. ETAPAS DE LA REVISIÓN
 - 6.1.- PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 - 6.2.- PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
7. CONCLUSIONES FINALES
8. PARTIDOS POLÍTICOS Y RESULTADOS
9. RECOMENDACIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS
10. MONTO A CONSIDERARSE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009.
11. RESOLUTIVOS

1. PRESENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 51-A, 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán, 47 y 48 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 12 y 13 del Reglamento del Financiamiento Público para las Actividades Específicas que realicen los partidos políticos como Entidades de Interés Público, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización elaboró el presente Proyecto de Dictamen Consolidado, como resultado de la revisión realizada a los Informes sobre las actividades ordinarias y específicas del segundo semestre de dos mil ocho, que el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza presentaron ante esta autoridad electoral, en los términos de los artículos 51-A, fracción I, incisos a) y b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, 47 del Reglamento de Fiscalización y 12 del Reglamento del Financiamiento Público para las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público.

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, a fin de cumplir con el punto dieciséis del Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos para el presente año de dos mil nueve, implementó, a través de la Unidad de Fiscalización, una revisión específica a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias y actividades específicas, así como, a la documentación comprobatoria y justificativa que presentaron los partidos políticos, de los ingresos totales obtenidos, así como, de su empleo y aplicación.

El presente Proyecto de Dictamen Consolidado contiene, de conformidad con lo establecido en los artículos 51-B, fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán y 55 del Reglamento de Fiscalización, lo siguiente: El objetivo de la revisión, Alcance, Marco Jurídico, Procedimientos de auditoría aplicados en la revisión, Resultados y formas de la revisión, Conclusiones Finales, análisis por Partido Político, El monto a considerarse para el financiamiento público por actividades específicas del ejercicio dos mil nueve, Recomendaciones a los Partidos Políticos y Resolutivos a que se llegaron.

2. OBJETIVO

Verificar que los partidos políticos en el manejo de sus ingresos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, de la aplicación del financiamiento privado obtenido y del financiamiento público entregado por el Instituto Electoral de Michoacán para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y específicas, hayan cumplido con las disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán; el Reglamento de Fiscalización; el Reglamento del Financiamiento Público para las



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, así como, con las disposiciones fiscales que estos institutos políticos están obligados a cumplir.

3. ALCANCE

Se revisaron los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias y actividades específicas, presentados por los partidos políticos por el período del segundo semestre de dos mil ocho.

Se revisó el total de la documentación presentada por los partidos políticos, correspondiente a la comprobación y justificación de los ingresos totales que recibieron, y de los egresos que efectuó cada partido político.

Se determinó el alcance de la revisión de los recursos financieros por el importe total de \$27'046,969.00 (Veintisiete millones cuarenta y seis mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que por financiamiento para actividades ordinarias y específicas se ministró y obtuvieron los partidos políticos de la manera siguiente: prerrogativas de financiamiento público que les ministró el Instituto Electoral de Michoacán para actividades ordinarias \$14'992,294.46 (Catorce millones novecientos noventa y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos 46/100 M.N.), para actividades específicas \$2'633,113.00 (Dos millones seiscientos treinta y tres mil ciento trece pesos 00/100 M.N.) y el financiamiento privado obtenido por \$9'421,561.54 (Nueve millones cuatrocientos veintiún mil quinientos sesenta y un pesos 54/100 M.N.).

FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS MINISTRADO Y OBTENIDO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2008.				
PARTIDO POLÍTICO	IMPORTE			COMPROBADO
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	FINANCIAMIENTO PRIVADO	FINANCIAMIENTO TOTAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	3'743,931.03	268,254.66	4'012,185.69	\$4'011,970.26
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3'979,949.17	770,303.55	4'750,252.72	4'529,741.46
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	3'500,344.12	6'018,499.71	9'518,843.83	9'518,843.83
PARTIDO DEL TRABAJO	1'221,903.68	0.00	1'221,903.68	1'168,208.63
CONVERGENCIA	863,399.15	0.00	863,399.15	864,866.19
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	796,851.89	20,671.00	817,522.89	235,998.00
PARTIDO NUEVA ALIANZA	885,915.42	17,000.00	902,915.42	842,079.85
TOTALES	\$14'992,294.46	\$7'094,728.92	\$22'087,023.38	\$21'171,708.22

FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS MINISTRADO Y OBTENIDO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL AÑO 2008.				
PARTIDO POLÍTICO	IMPORTE			COMPROBADO
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	FINANCIAMIENTO PRIVADO	FINANCIAMIENTO TOTAL	
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	864,862.00	692,269.93	1'557,071.93	1'556,578.39
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	188,325.00	915,806.02	1'104,131.02	915,806.02
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	619,768.00	454,293.33	1'074,061.33	\$ 1'048,364.37
PARTIDO DEL TRABAJO	262,163.00	97,750.00	359,913.00	228,570.30



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

CONVERGENCIA	232,476.00	166,773.34	399,249.34	397,102.42
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	425,769.00	0.00	425,769.00	425,769.00
PARTIDO NUEVA ALIANZA	39,750.00	0.00	39,750.00	39,649.40
TOTALES	\$2'633,113.00	\$2'326,832.62	\$4'959,945.62	4'611,839.90

4. MARCO LEGAL APLICADO

La revisión se sujetó en lo normativo, al contenido de los Títulos Tercero y Cuarto, del Libro Segundo, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Así también acorde al Reglamento de Fiscalización; aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el seis de junio de dos mil siete.

El Reglamento del Financiamiento Público para las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el día veintidós de diciembre de dos mil cuatro.

Y a las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN

La Comisión de Administración Prerrogativas y Fiscalización, previo a iniciar los trabajos de revisión por parte de la Unidad de Fiscalización, aprobó el Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos, referente a la revisión y análisis de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias y actividades específicas correspondientes al segundo semestre de dos mil ocho, que contiene la Planeación de la Revisión, donde se señala el marco general de criterios aplicables, los procedimientos que se emplearon, así como, las pruebas de auditoría que se les aplicaron a los informes presentados. Sin embargo, atendiendo a lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados, en relación a que, "la definición previa de procedimientos no debe tener un carácter rígido", permitió aplicar con criterio profesional, los ajustes técnicos o de procedimientos de auditoría aplicables a cada caso para obtener la certeza que fundamentara una opinión objetiva y profesional.

- **OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN**, de las condiciones de la documentación presentada, respecto al estado físico de la misma por su manejo y que no presente alteraciones que ameriten su invalidez, así como, de su archivo y expedientes presentados.
- **INSPECCIÓN DOCUMENTAL**, para verificar que la documentación requerida viniera anexa a los informes: recibos oficiales, estados de cuenta, conciliaciones bancarias, pólizas de diario, pólizas cheque, pólizas de egresos, balanzas de comprobación y estados financieros, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- **ANÁLISIS**, de la documentación comprobatoria, sobre la base de los informes presentados por los partidos políticos, para evaluar si ésta representa realmente los importes consignados en los informes y verificar su adecuado registro contable, asimismo, para detectar los errores y omisiones de carácter técnico encontrados en los mismos. De los egresos, analizarla para su clasificación por el concepto de gasto, y que contenga, además, los requisitos fiscales necesarios para ser aceptada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y específicas.
- **CÁLCULO ARITMÉTICO**, selectivo del 20% de los documentos, para determinar si los importes facturados son correctos.



CONSEJO GENERAL EXP. IEM/P.A.-03/2009

- **INVESTIGACIÓN**, de los casos específicos en los que se advirtieron indicios de presuntas irregularidades.
- **DECLARACIONES**, por parte de los partidos políticos, para presentar las aclaraciones o rectificaciones que estimaron pertinentes, de los presuntos errores o irregularidades en que hubieren incurrido, de acuerdo a las observaciones realizadas.
- **REGISTRO DE DATOS**, lo cual se llevó a cabo a través de la captura en medio digital de la documentación comprobatoria del gasto, en hojas tabulares previamente diseñadas, para su ordenación por cuenta y sub-cuenta, de acuerdo al catálogo de cuentas del Reglamento de Fiscalización, para hacer las anotaciones en forma ordenada de las opiniones a que se llegaron en su revisión, así como, para obtener elementos de juicio necesarios que respalden las conclusiones y recomendaciones que se formularon.
- **ELABORACIÓN DE CÉDULAS**, de observaciones y de los informes de resultados de la revisión.

6. ETAPAS DE LA REVISIÓN

Los trabajos realizados durante la revisión de los informes IRAO-7 e IRAOE-7 presentados por los partidos políticos, se apegaron al marco jurídico aplicable, a los procedimientos y pruebas de auditoría aprobadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, situación que nos permitió que el análisis se desarrollara bajo una planeación detallada de la revisión, con alcances, objetivos y enfoques definidos. El procedimiento de revisión a los informes se desarrolló en cuatro etapas:

PRIMERA ETAPA.- Se llevó a cabo por parte del personal de la Unidad de Fiscalización, la recepción, revisión y análisis de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7 y actividades específicas IRAOE-7, la verificación de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos para comprobar la veracidad de lo reportado por los partidos políticos en sus informes; en consecuencia se aplicaron las pruebas de auditoría aprobadas; etapa que se desarrolló durante el periodo del primero de febrero al primero de abril de dos mil nueve.

SEGUNDA ETAPA.- Previo análisis del informe amplio preliminar presentado por la Unidad de Fiscalización a los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con base en los artículos 51-B fracciones II y III del Código Electoral del Estado de Michoacán y 53 del Reglamento de Fiscalización, se notificó a los partidos políticos, los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban sus Informes IRAO-7 e IRAOE-7, así como, las observaciones a la documentación comprobatoria y justificativa, lo cual se llevó a cabo, el siete de abril de dos mil nueve, asimismo, se solicitó a los partidos políticos las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, informándoles también que en uso de su garantía de audiencia contaban con un plazo de diez días hábiles para su contestación, plazo que venció el día veinticuatro de abril de la misma anualidad.

TERCERA ETAPA.- Después de realizada la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y rectificaciones que presentaron los partidos políticos, así como, el reconocimiento y análisis de todos los documentos para determinar si los soportes documentales que presentaron solventaban las presuntas irregularidades, la Unidad de Fiscalización procedió a formular, los "Informes de Resultados de la Revisión" derivados de la revisión a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7 y actividades específicas IRAOE-7 del segundo semestre del año dos mil ocho, que fueron presentados a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, el día dieciocho de mayo de los corrientes.

CUARTA ETAPA.- Con base en lo anteriormente descrito de cada una de las etapas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, procedió a la elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la aprobación, en su caso, en los términos dispuestos por los artículos 51-B incisos III y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización.

6.1. PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Basados en el sustento legal correspondiente y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación a los informes de actividades ordinarias IRAO-7 y los registros contables para validar la documentación probatoria, se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

40. Se verificó que se hubieran presentado en tiempo y forma los informes, sobre el origen, monto y destino de los recursos obtenidos por los partidos políticos, para sus actividades ordinarias del segundo semestre de dos mil ocho, acatando las disposiciones de los artículos 51-A fracción I, incisos a) y b), del Código Electoral del Estado de Michoacán y 48 del Reglamento de Fiscalización; dichos Informes fueron presentados en las fechas siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERIODO COMPROBADO	HORA DE PRESENTACIÓN
Partido Acción Nacional	31/enero/2009	Julio/Diciembre/2008	14:40
Partido Revolucionario Institucional	31/enero/2009	Julio/Diciembre/2008	14:45
Partido de la Revolución Democrática	31/enero/2009	Julio/Diciembre/2008	20:50
Partido del Trabajo	31/enero/2009	Julio/Diciembre/2008	22:00
Convergencia	31/enero/2009	Julio/Diciembre/2008	20:25
Partido Verde Ecologista de México	31/enero/2009	Julio/Diciembre/2008	16:32
Partido Nueva Alianza	31/enero/2009	Julio/Diciembre/2008	15:55

41. Se verificó que los informes presentados por los partidos políticos contuvieran el origen y monto del total de los ingresos ordinarios, especificando la modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación que dieron a los recursos económicos, atendiendo las disposiciones de los artículos 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán, 5, 47 y 48 del Reglamento de Fiscalización.
42. Se llevó a cabo la revisión de los informes, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que los partidos políticos presentaron, vigilando que el financiamiento que ejercieron fuera aplicado para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, en cumplimiento a las disposiciones de los artículos; 35 Fracción XVI, 51-C fracción II del Código Electoral del Estado de Michoacán y 61 del Reglamento de Fiscalización.
43. Se verificó sobre la base de los informes que presentaron los partidos políticos, que las aportaciones que recibieron por simpatizantes no rebasaron los límites autorizados en el artículo 48 inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, asimismo que no provinieran de las entidades que se encuentran imposibilitadas para realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, como lo establece el artículo 48-Bis del mismo ordenamiento.
44. Se conoció que la Vocalía de Administración y Prerrogativas, hizo entrega oportuna a los partidos políticos del financiamiento público a que tuvieron derecho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47, párrafo 1, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Dichas constancias se solicitaron a la Vocalía de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán, con el oficio No. U.F. 001/2009 de fecha quince de enero de dos mil nueve.

45. Se verificó que los ingresos que recibieron los partidos políticos, tanto en efectivo como en especie, por cualquiera de las modalidades de financiamiento, hayan sido registrados contablemente y sustentados con los recibos oficiales correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 7 del Reglamento de Fiscalización.
46. Se verificó que los ingresos en efectivo se manejaron a través de cuentas de cheques a nombre del partido político, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
47. Se verificó que las cuentas de cheques se manejaron invariablemente con firmas mancomunadas por los responsables autorizados, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

48. Se verificó que los estados de cuenta bancarios se conciliaron mensualmente, y se entregaron con el Informe, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
49. Se verificó, que de los ingresos en especie, previamente a su registro, hayan sido especificadas sus características y valuados, acatando las disposiciones del artículo 10 del Reglamento de Fiscalización.
50. Se verificó que los recibos oficiales expedidos por los partidos políticos, estén foliados en forma consecutiva y hayan anexado el control de los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, acatando las disposiciones de los artículos 9, 11, 38, y 39 del Reglamento de Fiscalización.
51. Se verificó que estuvieran separados en forma clara los registros de los ingresos en especie de aquellos que reciban en efectivo, acatando las disposiciones del artículo 12 del Reglamento de Fiscalización.
52. Se verificó que los ingresos obtenidos en actividades promocionales, por los eventos consignados en los informes de los partidos, estuvieran apegados a las disposiciones de los artículos 7, 16 y 70 del Reglamento de Fiscalización.
53. Se verificó que las transferencias internas de recursos que se llevaron a cabo a sus comités distritales y municipales por parte de los partidos políticos, estuvieran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que reuniera los requisitos fiscales, así como, que los fondos se hubieran manejados en cuentas bancarias a nombre del partido político, acatando las disposiciones de los artículos 23 y 24 del Reglamento de Fiscalización.
54. Se verificó que los egresos que efectuó cada partido político estuvieran apegados a las disposiciones de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Fiscalización; que se hayan registrado contablemente, que estuvieran respaldados con la documentación interna (póliza-cheque, póliza de diario etc.), con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que esta contuviera los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
55. Se verificó que las comprobaciones por medio de bitácoras de gastos menores con documentación que no reúne requisitos fiscales, no rebasaran el importe autorizado del 7% de los egresos que hayan efectuado en actividades ordinarias permanentes durante el periodo de la revisión, acatando las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de Fiscalización.
56. Se verificó que los comprobantes de viáticos y pasajes por comisiones realizadas dentro y fuera del Estado, estuvieran sustentados con los comprobantes originales respectivos, mediante oficio de comisión y justificado debidamente el objetivo del viaje conforme a los fines partidistas, acatando las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.
57. Se verificó que se haya justificado plenamente el gasto de alimentación y hospedaje cuando se hace uso de restaurantes y de hoteles; que se proporcionó información de quiénes son las personas y la posición que ocupan en el partido político, acatando las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.
58. Se verificó que todos los pagos que efectuaron los partidos políticos en el segundo semestre de dos mil ocho, que rebasaran la cantidad de 50 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, se hayan realizado mediante cheque nominativo a favor del beneficiario, acatando las disposiciones del artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.
59. Se verificó que los partidos políticos, en sus gastos por publicidad en medios impresos, hayan anexado en sus informes, los testigos, un ejemplar de los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, así como, la página completa en original de las inserciones en prensa que hayan realizado por sus actividades ordinarias, asimismo que, cuando hagan uso de la publicidad por Internet, presentaron los comprobantes de gastos en donde se especifique, el nombre de la empresa contratada, el texto de los mensajes transmitidos, y el periodo en que se publicó, acatando las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

60. Se verificó que los partidos políticos en sus gastos de propaganda como material promocional, de igual manera presentaron los testigos, fotografías y/o un tanto del mismo donde conste la adquisición de estos artículos, acatando las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
61. Se verificó que los gastos ejecutados por los partidos políticos en propaganda de radio, televisión, o medios electrónicos, especificaran el número total de promocionales y spots que ampara la factura, el horario y el periodo de tiempo en que se publicó; asimismo, que hayan incluido el texto del mensaje transmitido por sus actividades ordinarias, acatando las disposiciones del artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.
62. Se verificó que los pagos por arrendamiento cuenten con el soporte documental autorizado para su contratación, y con las retenciones de orden fiscal que correspondan de conformidad con su modalidad, acatando las disposiciones del artículo 36, del Reglamento de Fiscalización.
63. Se verificó que el pago de sueldos se haya efectuado a través de nómina acatando las disposiciones del artículo 37, del Reglamento de Fiscalización, o con recibos por pago de reconocimiento por actividades políticas.
64. Se verificó que las cantidades que se pagaron por concepto de compensaciones al personal eventual o por trabajos eventuales, estuvieran respaldadas con los recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales (RPTE-5), foliados de manera progresiva, debidamente llenados y autorizados, acatando las disposiciones del artículo 38 del Reglamento de Fiscalización.
65. Se verificó que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos relacionados con la operación ordinaria, estuvieran soportados con los recibos RPAP-6 y que se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Fiscalización.
66. Se verificó que se presentaron las relaciones en orden consecutivo de los recibos oficiales RPTE-5 y RPAP-6, así como los montos totales recibidos por los beneficiarios y que se hubieran acatado las disposiciones del artículo 41 del Reglamento de Fiscalización.
67. Se verificó que los gastos por servicios personales, adquisición de bienes muebles e inmuebles, materiales y suministros y servicios generales, e inversiones, estuvieran debidamente autorizados y validados con su firma dentro de los mismos comprobantes, por el responsable del Órgano Interno, o por quien autorizó el gasto al interior del partido, acatando las disposiciones del artículo 42 del Reglamento de Fiscalización.
68. Se verificó, cuando así fue el caso, que se crearon los pasivos correspondientes en las cuentas de acreedores diversos o proveedores, según corresponda, acatando las disposiciones del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización.
69. Se verificó, que se haya entregado a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, la documentación por la comprobación y justificación de los ingresos totales obtenidos y los originales por los gastos que hayan realizado los partidos políticos con el financiamiento público otorgado y el financiamiento privado obtenido durante el segundo semestre de dos mil ocho, acatando las disposiciones de los artículos 5, 47 y 48 del Reglamento de Fiscalización.
70. Se verificó que los vehículos a los que se les dio mantenimiento preventivo y correctivo, tengan la bitácora correspondiente, que sean propiedad del partido o que cuenten con los contratos correspondientes cuando se encuentren arrendados, en comodato o donados; asimismo, que se hayan acatado las disposiciones de los artículos 13 y 69 del Reglamento de Fiscalización.
71. Se verificó que la comprobación de gastos por combustibles se hiciera mediante factura con requisitos fiscales y señalados los vehículos a los que se les suministró combustible, en cumplimiento a las disposiciones de los artículos; 35 Fracción, 51-C fracción II del Código Electoral del Estado de Michoacán y 26 del Reglamento de Fiscalización.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

72. Se verificó, que se hubiera entregado junto con los Informes, copia de los enteros a la SHCP por las retenciones de IVA y del ISR que se dieron durante el ejercicio, acatando las disposiciones del artículo 48 del Reglamento de Fiscalización.

73. Se verificó que los informes sobre gasto ordinario, que presentaron los partidos políticos, contengan todos los formatos y documentos que marcan las disposiciones del artículo 48 del Reglamento de Fiscalización; siendo estos:

I.- Formato IRAO-7: Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias.

II.- Formato RIEF-1: Recibos de ingresos en efectivo, y detalle de montos acumulados de las aportaciones.

III.- Formato RIES-2: Recibos de ingresos en especie, y detalle de montos acumulados de las aportaciones.

IV.- Formato FAPA-3: Formatos de control de actividades promocionales de autofinanciamiento.

V.- Formato TIRC-4: Transferencias internas de recursos a Comités Distritales y Municipales.

VI.- Formato RPTE-5: Recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales.

VII.- Formato RPAP-6: Recibos por pago de reconocimiento por actividades políticas.

VIII.- Detalle de montos otorgados a cada persona por actividades políticas.

IX.- Conciliaciones bancarias mensuales, junto con las copias de los estados de cuenta bancarios.

X.- Balanza de comprobación por cada uno de los meses del semestre.

XI.- Estados financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.

XII.- Documentación original comprobatoria y justificativa de los gastos que efectuó el partido político con el financiamiento público otorgado y el financiamiento privado obtenido, debidamente firmada.

XIII.- Copia de los enteros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde conste el pago de las retenciones en el Estado.

XIV.- Con el informe del segundo semestre, el inventario de activo fijo actualizado al treinta y uno de diciembre.

74. Se advirtieron los posibles errores y omisiones técnicas en los informes de actividades ordinarias, así como, las irregularidades de la documentación comprobatoria, y se atendió lo referente a la notificación de los errores y omisiones técnicas en los informes, así como de las observaciones a la documentación comprobatoria, acatando las disposiciones de los artículos 51-B, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 53 del Reglamento de Fiscalización, mediante los oficios siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	No. de Oficio	Fecha
Partido Acción Nacional	CAPyF/161/09	7 de abril de 2009
Partido Revolucionario Institucional	CAPyF/162 /09	7 de abril de 2009
Partido de la Revolución Democrática	CAPyF/163 /09	7 de abril de 2009
Partido del Trabajo	CAPyF/164 /09	7 de abril de 2009
Convergencia	CAPyF/166 /09	7 de abril de 2009
Partido Verde Ecologista de México	CAPyF/165 /09	7 de abril de 2009
Partido Nueva Alianza	CAPyF/167 /09	7 de abril de 2009

75. Se verificó que, en ejercicio de su periodo de garantía de audiencia, los partidos políticos a los que se les formularon observaciones por sus actividades ordinarias, hayan presentado en tiempo las aclaraciones o rectificaciones conducentes, acatando las disposiciones del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Aclaraciones y rectificaciones que hicieron llegar en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización, mediante los oficios siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	No. de Oficio	Fecha de Recepción
Partido Acción Nacional	Sin número	24 de abril de 2009
Partido Revolucionario Institucional	SAR 0176/09	24 de abril de 2009
Partido de la Revolución Democrática	Sin número	24 de abril de 2009
Partido del Trabajo	Sin número	24 de abril de 2009
Convergencia	SF/010-09	15 de abril de 2009
Partido Verde Ecologista de México	Sin número	24 de abril de 2009
Partido Nueva Alianza	PNAF088/09	24 de abril de 2009

- 76.** Se llevó a efecto la recepción de las aclaraciones y rectificaciones solicitadas a los partidos políticos sobre los errores y omisiones detectadas en los informes de actividades ordinarias y las observaciones formuladas a la documentación comprobatoria y justificativa, procediendo a su análisis y validación y en su caso, a solicitar una nueva aclaración, acatando las disposiciones de los artículos 51 y 52 del Reglamento de Fiscalización.
- 77.** Se verificó que el financiamiento obtenido por los partidos políticos, mediante las modalidades de la militancia, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros y transferencias, esté apegado a la normatividad de los artículos 8°, 10°, 13, 14, 16, 17, 18, 20 y 21 y Capítulo III del Reglamento de Fiscalización.
- 78.** Se verificó que se haya comprobado y justificado el importe total del financiamiento público ministrado por el Instituto Electoral de Michoacán, así como, del financiamiento privado obtenido por el partido político en el semestre que se está revisando. En caso contrario, se señalaron los importes faltantes de comprobar.

6.2. PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Basados en el sustento legal correspondiente y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación a los informes de actividades específicas IRAOE-7 y los registros contables para validar la documentación probatoria, se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

- 79.** Se verificó que se presentaron en tiempo y forma, los informes sobre las actividades específicas del año de dos mil ocho, acatando las disposiciones de los artículos 8 y 12 del Reglamento del financiamiento público para las actividades específicas que realicen los partidos políticos como entidades de interés público; Informes que fueron presentados en las fechas siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERIODO COMPROBADO	HORA DE PRESENTACIÓN
Partido Acción Nacional	31/Julio/2008	Enero/Junio/2008	12:03
	31/Enero/2009	Julio/Diciembre/2008	14:40
Partido Revolucionario Institucional	31/Julio/2008	Enero/Junio/2008	23:03
	31/Enero/2009	Julio/Diciembre/2008	14:45
Partido de la Revolución Democrática	31/Enero/2009	Enero/Diciembre/2008	20:50
Partido del Trabajo	31/Enero/2009	Enero/Diciembre/2008	22:00
Convergencia	31/Enero/2009	Enero/Diciembre/2008	20:25
Partido Verde Ecologista de México	31/Enero/2009	Enero/Diciembre/2008	16:32
Partido Nueva Alianza	31/Enero/2009	Enero/Diciembre/2008	15:55

- 80.** Se verificó que los partidos políticos hayan presentado en tiempo y forma a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el programa de actividades específicas para el año dos mil ocho, que esté aprobado por esta Comisión y que contenga: los eventos a realizar, el estimado de los costos, la calendarización de erogaciones, asimismo, que este fundamentado como lo señala del artículo 6 del Reglamento del financiamiento público



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

para las actividades específicas que realicen los partidos políticos como entidades de interés público, acatando las disposiciones del artículo 5 del mismo ordenamiento.

81. Se verificó que los partidos políticos hayan presentado sus informes semestrales, en el formato, INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, IRAOE-7, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento del financiamiento público para las actividades específicas que realicen los partidos políticos como entidades de interés público.
82. Se verificó que los informes presentados por los partidos políticos, expusieran las actividades de educación y capacitación política, la investigación socioeconómica y política, así como, las tareas editoriales, en los términos de los artículos 47 inciso a), fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 2 del Reglamento del financiamiento público para las actividades específicas que realicen los partidos políticos como entidades de interés público.
83. Se realizó la revisión de los informes, así como, de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que los partidos políticos presentaron, vigilando que los gastos que ejercieron fueran aplicados exclusivamente para el desarrollo de las actividades señaladas en el artículo 3 del Reglamento para el financiamiento público a los partidos políticos, por actividades específicas como entidades de interés público.
84. Se verificó que los informes presentados por los partidos políticos, así como, la documentación comprobatoria y justificativa, trajeran adjunta la documentación que dispone el artículo 8 del Reglamento para el financiamiento público a los partidos políticos, por actividades específicas como entidades de interés público. A efecto de comprobar los gastos por las actividades de educación y capacitación política se verificó que se adjuntara lo siguiente:
 - I. Convocatoria o invitación al evento;
 - II. Programa del evento;
 - III. Lista de asistentes con firma autógrafa;
 - IV. Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
 - V. En su caso, el material didáctico utilizado; y
 - VI. Publicidad del evento en caso de existir.
85. Se verificó que los comprobantes de gastos indirectos hubieran venido relacionados y requisitados en el formato IRAOE-7 ya que forman parte integral del mismo, acatando las disposiciones del artículo 9 del Reglamento del financiamiento público para las actividades específicas que realicen los partidos políticos como entidades de interés público.
86. Se verificó que los gastos presentados por los partidos políticos, vengan acompañados de la evidencia o testigos que muestre la actividad desarrollada, pudiendo estas consistir en el producto elaborado con la actividad o, en su defecto, de materiales de trabajo, grabaciones o documentos con los que se acredite su ejecución, acatando las disposiciones del artículo 10 del Reglamento del financiamiento público para las actividades específicas que realicen los partidos políticos como entidades de interés público.
87. Se verificó que los informes y comprobantes presentados por los partidos políticos, estuvieran apegados a las disposiciones del artículo 11 del Reglamento del financiamiento público para las actividades específicas que realicen los partidos políticos como entidades de interés público, siendo estas las siguientes:
 - a. Que los informes presentados estén debidamente autorizados y firmados;
 - b. Los comprobantes deberán estar agrupados por tipo de actividad;
 - c. Los comprobantes de gastos deberán presentarse invariablemente en original, autorizados y validados con su firma por el responsable del Órgano Interno, estar emitidos a nombre del partido político y que cumplan con los requisitos fiscales contemplados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;
 - d. Los documentos comprobatorios deberán incluir información que describa la actividad retribuida, los costos unitarios y la fecha de su realización;
 - e. Cada gasto deberá estar acompañado de la copia del cheque con el que fue pagado y copia de los estados de cuenta del partido político, donde se demuestre que dicho cheque ha sido cobrado.



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

88. Se verificó que en el caso de los gastos indirectos, se acreditara que fueran estrictamente necesarios para realizar las actividades específicas objeto de este tipo de financiamiento público, y que no rebase el 10% por ciento del monto total autorizado para estos gastos a cada partido político, acatando las disposiciones del artículo 18 del Reglamento del financiamiento público para las actividades específicas que realicen los partidos políticos como entidades de interés público.
89. Se verificó que los recursos en efectivo se manejaron a través, de cuentas de cheques a nombre del partido político, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
90. Se verificó que las cuentas de cheques se manejaron invariablemente con firmas mancomunadas por los responsables autorizados, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
91. Se verificó que los estados de cuenta estén conciliados mensualmente, y que se entregaron con el Informe, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
92. Se verificó que los egresos que efectuaron los partidos políticos estén apegados a las disposiciones de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Fiscalización; que se hayan registrado contablemente, que estén respaldados con la documentación interna (cheque póliza, póliza de diario etc.), con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que esta contenga los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
93. Se verificó que los comprobantes de viáticos y pasajes por comisiones realizadas, hubieran estado sustentados con los comprobantes originales respectivos, sustentados mediante oficio de comisión y justificado debidamente el objetivo del viaje conforme a las actividades específicas, acatando las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.
94. Se verificó que todos los pagos que efectuaron los partidos políticos que rebasen la cantidad de 50 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado de Michoacán, se hayan realizado mediante cheque nominativo a favor del beneficiario, acatando las disposiciones del artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.
95. Se verificó que los partidos políticos, en sus gastos por publicidad en medios impresos, hayan anexado en sus informes, los testigos, un ejemplar de los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, así como, la página completa en original de las inserciones en prensa que realicen por sus actividades específicas, asimismo que, cuando hagan uso de la publicidad por Internet, deberán presentar los comprobantes de gastos en donde se especifique, el nombre de la empresa contratada, el texto de los mensajes transmitidos, y el periodo en que se publicó, acatando las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
96. Se verificó que los partidos políticos en sus gastos de propaganda como material promocional, de igual manera presentaron fotografías donde conste la adquisición de estos artículos, acatando las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
97. Se verificó que las cantidades que se pagaron por concepto de compensaciones al personal eventual o por trabajos eventuales, estén respaldadas con el original de los recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales (RPTE-5), foliados de manera progresiva, debidamente llenados y autorizados, acatando las disposiciones del artículo 38 del Reglamento de Fiscalización.
98. Se verificó que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos relacionados con las actividades específicas, estén soportados con los recibos RPAP-6 y que se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Fiscalización.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

- 99.** Se verificó que se presentaron las relaciones de los recibos oficiales RPTE-5 Y RPAP-6, así como los montos totales recibidos por los beneficiarios, acatando las disposiciones del artículo 48 del Reglamento de Fiscalización.
- 100.** Se advirtieron los posibles errores y omisiones técnicas en los informes de actividades específicas o en la documentación comprobatoria y justificativa y se atendió lo referente a la notificación de los errores y omisiones técnicas en los informes, así como de las observaciones a la documentación comprobatoria, acatando las disposiciones de los artículos 51-B, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 53 del Reglamento de Fiscalización, a través de los oficios siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	No. de Oficio	Fecha
Partido Acción Nacional	CAPyF/161/09	7 de abril de 2009
Partido de la Revolución Democrática	CAPyF/163 /09	7 de abril de 2009
Partido del Trabajo	CAPyF/164 /09	7 de abril de 2009
Convergencia	CAPyF/166 /09	7 de abril de 2009
Partido Verde Ecologista de México	CAPyF/165 /09	7 de abril de 2009
Partido Nueva Alianza	CAPyF/167 /09	7 de abril de 2009

- 101.** Se verificó que en ejercicio de su periodo de garantía de audiencia, los partidos políticos a los que se les formularon observaciones por sus actividades específicas, hayan presentado en tiempo las aclaraciones o rectificaciones conducentes, acatando las disposiciones del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización.

Aclaraciones y rectificaciones que hicieron llegar en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización, mediante los oficios siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	No. de Oficio	Fecha de Recepción
Partido Acción Nacional	Sin número	24 de abril de 2009
Partido de la Revolución Democrática	Sin número	24 de abril de 2009
Partido del Trabajo	Sin número	24 de abril de 2009
Convergencia	SF/011-09	15 de abril de 2009
Partido Verde Ecologista de México	Sin número	24 de abril de 2009
Partido Nueva Alianza	PNAF088/09	24 de abril de 2009

- 102.** Se llevó a efecto la calificación y análisis de las aclaraciones y rectificaciones que formularon los partidos, para determinar si los soportes documentales que presentaron solventaban las presuntas irregularidades.
- 103.** Se verificó que los partidos políticos hayan entregado el inventario de los activos fijos cuya adquisición haya sido reportada como gasto para la realización de actividades específicas.

7. CONCLUSIONES FINALES

- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 51-C, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán, 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 58 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en el ejercicio de sus atribuciones y con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, efectuó la recepción, estudio y análisis de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias y actividades específicas correspondientes al segundo semestre de dos mil ocho, así como, de la documentación comprobatoria y justificativa, que presentaron los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, de los ingresos privados obtenidos y del financiamiento público que para las actividades ordinarias y específicas les ministró el Instituto Electoral de Michoacán en el periodo de julio a diciembre de dos mil ocho.
- De la revisión a los ingresos informados por los partidos políticos, se observaron, en términos generales, mecanismos de registro y control adecuados, de conformidad con los lineamientos vigentes. En consecuencia, fue posible tener certeza razonable respecto del origen y monto de los recursos que los partidos políticos destinaron a sus actividades ordinarias y actividades específicas.



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

3. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización en cumplimiento del artículo 51-B, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán y del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, posterior a la primera revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias que presentaron los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, por el segundo semestre de dos mil ocho, se notificó a cada uno de los partidos políticos los errores, omisiones o irregularidades en que incurrieron en sus informes, así como, en la documentación comprobatoria del gasto que presentaron, a efecto de que realizaran las aclaraciones o rectificaciones que estimaron conducentes en uso de sus respectivas facultades, notificación que se llevó a efecto mediante los oficios correspondientes, CAPyF/161/09, CAPyF/162/09, CAPyF/163/09, CAPyF/164/09, CAPyF/166/09, CAPyF/165/09, CAPyF/167/09, de fecha siete de abril de dos mil nueve, asimismo, que con base en el artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, contaban con un plazo de diez días hábiles para su contestación.

4. De igual manera, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización en cumplimiento de los artículos 51-B, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán, 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 53 del Reglamento de Fiscalización, posterior a la primera revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas que presentaron los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, por el primero y segundo semestre de dos mil ocho, se notificó a cada uno de los partidos políticos los errores, omisiones o irregularidades en que incurrieron en sus informes, así como, en la documentación comprobatoria del gasto que presentaron, a efecto de que realizaran las aclaraciones o rectificaciones que estimaron conducentes en uso de sus respectivas facultades, notificación que se llevó a efecto mediante los oficios correspondientes, CAPyF/161/09, CAPyF/163/09, CAPyF/164/09, CAPyF/166/09, CAPyF/165/09, CAPyF/167/09, de fecha siete de abril de dos mil nueve, asimismo, que con base en el artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, contaban con un plazo de diez días hábiles para su contestación.

5. Al Partido Revolucionario Institucional, no se le formuló ninguna observación a sus informes de actividades específicas de dos mil ocho, en virtud de que el Informe y la documentación presentada, cumplen razonablemente con lo establecido en la normatividad vigente para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en esta materia.

6 No existe evidencia de dolo o mala fe en el manejo de los recursos que los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza emplearon en sus actividades ordinarias y específicas en el segundo semestre de dos mil ocho.

7 La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización y la Unidad de Fiscalización, les proporcionaron a los partidos políticos, la orientación y asesoría legal, contable y administrativa, que consideraron necesaria para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en los procedimientos para la formulación, presentación, revisión y dictaminación de los informes que sobre el origen, monto y destino de los recursos presentaron en tiempo y forma los partidos, en el cumplimiento de la normatividad del Instituto Electoral de Michoacán, sobre estas materias.

8. PARTIDOS POLÍTICOS Y RESULTADOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del partido Acción Nacional por el período del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán

\$ 3'743,931.03



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Aportaciones de Militantes	188,839.96
Aportaciones de Simpatizantes	79,014.70
Autofinanciamiento	400.00
Ingresos pendientes de comprobar 1er. semestre de 2008	<u>987,207.83</u>
Total de Ingresos	\$ 4'999,393.52

EGRESOS:

Gasto ordinario	<u>\$4'999,178.09</u>
Total de Egresos	\$4'999,178.09

Presentan saldo en bancos por:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	IMPORTE
Banamex	542 0052830	\$12,141.77
Banco del Bajío	22049800101	223,365.98
TOTAL SALDO AL 31 DE	DICIEMBRE DE 2008	\$235,507.75

Presentaron documentación comprobatoria de actividades ordinarias el importe de \$4'999,178.09 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento setenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que después de la revisión efectuada, les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5201	Honorarios a personas físicas	12,528.95
520-5203	Reconocimiento de actividades políticas	3'166,211.01
521-5210	Material de oficina	33,783.90
521-5211	Material de limpieza y fumigación	731.94
521-5212	Material de información	5,650.00
521-5213	Alimentación de personas y despensa	36,080.41
521-5214	Materiales y útiles de impresión	77,348.14
521-5215	Refacciones y accesorios	122,740.80
521-5216	Combustible y lubricantes	9,830.30
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	599.15
521-5218	Material de fotografía, T.V. y grabación	25,128.00
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficina	45,102.29
521-5221	Material promocional	10,064.00
521-5222	Materiales complementarios	24,343.00
521-5223	Mobiliario y equipo de administración	197,812.15
521-5224	Equipo de computación	206,871.98
521-5226	Equipo automotriz y de transporte	234,238.40
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	250,878.50
522-5221	Servicios básicos	241,192.63
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	10,114.65
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	54,420.02
522-5224	Seguros	29,365.99
522-5225	Otros impuestos y derechos	52,812.07
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	21,030.10
522-5227	Gastos por publicidad	43,871.62
522-5228	Eventos, congresos y convenciones	16,782.30
522-5233	Servicio de limpieza y vigilancia	54,531.78
523-0030	Gastos Financieros	15,114.01
	TOTAL :	4'999,178.09

Posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización y al informe preliminar presentado, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Acción Nacional las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/161/09 de



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

fecha siete de abril de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día veinticuatro de abril del año dos mil nueve.

Se realizaron las siguientes

OBSERVACIONES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:

Mediante escrito de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, suscrito por el Lic. Victor Enrique Arreola Villaseñor, Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho.

1.- Con fundamento en los artículos 51-A del Código Electoral de Michoacán y 48 fracción XII del Reglamento de Fiscalización, se solicita la documentación pendiente de comprobar y de justificar del ejercicio dos mil ocho por el siguiente importe:

SEMESTRE	INGRESOS	EGRESOS	PENDIENTE DE COMPROBAR
Primer Semestre	\$4'527,786.61	\$3'540,578.78	\$ 987,207.83
Segundo Semestre	4'012,185.69	4'353,956.69	(341,771.00)
Total Pendiente De Comprobar	\$8'539,972.30	\$7'894,535.47	\$645,436.83

Se presentó documentación comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$646,038.72 (Seiscientos cuarenta y seis mil treinta y ocho pesos 72/100M.N.) que corresponden a las erogaciones pendientes por comprobar relativas al gasto ordinario.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

2.-Con fundamento en los artículos 35, fracción XVI, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 29 del Reglamento de Fiscalización, se solicita la justificación correspondiente al consumo de las siguientes facturas.

CARPETA No	BENEFICIARIO	PÓLIZA No	FACTURA No	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
2/4	Guadalupe Isabel Camacho Ambriz	210	1459	15/07/2008	\$565.00
3/4	Francisco Javier Calvillo Navarrete	313	10897	02/08/2008	151.00
1/3d	José Reynaldo Chavoya A.	223	0046	29/11/2008	828.00
1/3d	María Esperanza Zamudio G.	223	11019	29/11/2008	168.00
	TOTAL				\$1,712.00

Se presentó justificación de cada uno de los consumos así como de las personas que intervinieron y el puesto que ocupan dentro del partido.

Después de revisar y de analizar las justificaciones presentadas, se considera solventada.

3.-Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización, se solicita complementemente la documentación comprobatoria por el pago de reconocimiento de actividades políticas, relativa a la copia de identificación oficial del siguiente beneficiario.

CARPETA No	BENEFICIARIO	PÓLIZA No	RECIBO No	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
2/4	Angélica Araceli Contreras Torres	226	8076	25/08/2008	\$600.00
	TOTAL				\$600.00

Se presentó copia de la credencial para votar con fotografía de la C. Angélica Araceli Contreras Torres

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

4.-Con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de Fiscalización, se solicita justificar y/o aclarar el pago de reconocimiento por actividades políticas del siguiente recibo, ya que excede el monto permitido que es de doscientos cincuenta días de salario mínimo, vigente en la Capital del Estado en el transcurso de un mes.

CARPETA No	BENEFICIARIO	PÓLIZA No	RECIBO No	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
¼	Karla Teresa Hinojosa Pérez	185	8459	16/10/08	\$26,400.00
	TOTAL				\$26,400.00

Se presentó aclaración de que por error en el llenado del recibo, que se señala como pago correspondiente al mes de octubre, se rectifica y justifica el pago como remuneración correspondiente al periodo de enero a octubre de dos mil ocho.

Después de analizar la aclaración y justificación presentada, se considera solventada.

5.-Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización, se solicita el recibo RPAP-6, por concepto del siguiente pago por reconocimiento de actividad política

CARPETA No	BENEFICIARIO	PÓLIZA No	RECIBO No	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
¼	Moisés Cardona Anguiano	149	8635	12/11/2008	\$3,000.00
	TOTAL				\$3,000.00

Se presentó recibo original por pago de reconocimiento de actividad política a favor del C. Moisés Cardona Anguiano

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

6.-Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Fiscalización, se solicita la póliza con la copia fiel del cheque expedido a nombre del beneficiario por la compra de cincuenta mesas life time 184 cm.

CARPETA No	BENEFICIARIO	PÓLIZA No	FACTURA No	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
3/3d	Costco de México S.A. de C.V.	Dr. 25	59358	19/09/2008	\$33,950.29
	TOTAL				\$33,950.29

Se presentó en original la póliza cheque No. 96 de fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El partido político a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, correspondiente al primero y segundo semestres de dos mil ocho.

El partido político manifestó en sus informes haber tenido ingresos y egresos para sus actividades específicas de la siguiente forma:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 619,768.00
Aportaciones en efectivo de Militantes	<u>454,293.33</u>
Total Ingresos	\$1'074,061.33

EGRESOS:

Actividades Específicas 1º. Semestre	\$ 440,787.25
Actividades Específicas 2º. Semestre	<u>607,577.12</u>



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009
 \$1'048,364.37

Total Egresos

=====

Presentaron documentación comprobatoria de actividades específicas por la cantidad de \$1'048,364.37 (Un millón cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 37/100M.N), la cual les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos de actividades específicas por el año dos mil ocho.

De la revisión efectuada a los informes de actividades específicas y a la documentación presentada de dos mil ocho por el partido político, se desprende lo siguiente:

No. DE PROGRAMAS REALIZADOS	TIPO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TESTIGOS PRESENTADOS
13 CURSOS	Educación y Capacitación Política.	Programas de los cursos de capacitación. Material Impreso como: Revistas. Manuales. Invitaciones a los cursos. Diplomas. Lonas impresas. Fotografías del desarrollo de los cursos. Credenciales. Convocatorias. Material de apoyo para los cursos. Listas de asistencia.
1	Investigación Socioeconómica y Política	Contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, así como la metodología correspondiente.
3	Tareas editoriales	Un tanto de los ejemplares de cada una de las publicaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS EROGADOS Y VALIDADOS PARA REEMBOLSO DEL EJERCICIO 2008		
No. DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500	Educación y Capacitación Política	\$766,962.35
501	Investigación Socioeconómica y Política	115,000.00
502	Tareas Editoriales	166,402.02
	TOTAL	\$1'048,364.37

Posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización y al informe preliminar presentado, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Acción Nacional las observaciones detectadas de sus actividades específicas, mediante oficio No. CAPyF/161/09 de fecha siete de abril de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día veinticuatro de abril del año dos mil nueve.

Se realizaron las siguientes

OBSERVACIONES DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Mediante escrito de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, suscrito por el Lic. Victor Enrique Arreola Villaseñor, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

1.-Con fundamento en el artículo 11 del Reglamento de Actividades Específicas, se solicita la factura original por la impresión de mampara y lona de la siguiente compra:

CARPETA No	BENEFICIARIO	PÓLIZA No	FACTURA No	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1/5	José Francisco Padilla Hernández	194	9439	13/11/2008	\$6,525.10
	TOTAL				\$6,525.10

Se presentó documentación consistente en RPAP-6 que ampara la cantidad de \$6,608.00 (Seis mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.).

Después de analizar la aclaración y revisar la documentación presentada, se considera solventada.

2.-Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Actividades Específicas, se solicita adjuntar a la siguiente factura por pago de Investigación Socioeconómica lo siguiente:

I.-La investigación realizada que deberá contener una metodología

II. El contrato de prestación de servicios.

CARPETA No	BENEFICIARIO	PÓLIZA No	FACTURA No	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
5/5	Conocimiento En Red, S.A.	125	801	20/11/2008	\$115,000.00
	TOTAL				\$115,000.00

Se presentó contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, así como, la metodología correspondiente.

Después de analizar la aclaración y revisar la documentación presentada, se considera solventada.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del Partido Revolucionario Institucional por el período del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$3'979,949.17
Aportaciones en efectivo de Militantes	716,107.15
Autofinanciamiento	1,249.71
Rendimientos Financieros	6.69
Otros Ingresos (Pago de seguro de automóvil)	<u>52,940.00</u>
Total de Ingresos	\$4'750,252.72

EGRESOS:

Gasto ordinario	<u>\$4'529,741.46</u>
Total de egresos	\$4'529,741.46

Presentan saldo en bancos por:



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

BANCO	No. De CUENTA	FECHA	IMPORTE
BBVA Bancomer	453444252	31/12/2008	\$307,132.32
BBVA Bancomer	134927036	31/31/2008	297,332.12
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008			\$604,464.44

Presentaron documentación comprobatoria por la cantidad de \$4'529,741.46, (Cuatro millones quinientos veintinueve mil setecientos cuarenta y un pesos 46/100 M.N.), que después de la revisión efectuada, les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5201	Honorarios	\$ 1,150.00
520-5202	Compensaciones	26,644.00
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	1'823,146.65
520-5206	Gratificaciones	335,732.00
521-5210	Material de oficina	47,640.72
521-5211	Material de limpieza y fumigación	5,267.08
521-5212	Material de información	48,589.09
521-5213	Alimentación de personas	224,901.45
521-5214	Material y útiles de impresión	47,042.28
521-5215	Refacciones y accesorios	19,033.28
521-5216	Combustibles y lubricantes	844,929.71
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	50,664.84
521-5218	Material de fotografía televisión y grabación	3,739.99
521-5219	Material para Instalación y mantenimiento de oficinas	61,542.73
521-5220	Material didáctico	4,668.00
521-5222	Material complementario	13,493.13
521-5223	Mobiliario y equipo de administración	10,157.13
521-5224	Mobiliario y equipo de computo	8,333.00
521-5225	Equipo de servicio	1,828.99
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	6,829.99
522-5221	Servicios básicos	297,519.77
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	16,905.00
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	2,070.00
522-5224	Seguros	21,195.03
522-5225	Otros impuestos y derechos	171,524.50
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	109,157.35
522-5227	Gastos por publicidad	73,525.57
522-5228	Eventos congresos y convenciones	182,304.06
522-5229	Hospedajes	23,142.17
522-5230	Pasajes	35,272.00
522-5231	Apoyos sociales	7,750.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

522-5233	Servicio de limpieza y vigilancia	4,041.95
TOTAL:		\$ 4'529,741.46

Posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización y al informe preliminar presentado, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Revolucionario Institucional las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/162/09 de fecha siete de abril de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día veinticuatro de abril del año dos mil nueve.

Se realizaron las siguientes

OBSERVACIONES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:

Mediante oficio No. SAF 0176/09 de fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, suscrito por el Lic. Jesus Remigio García Maldonado, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Electoral de Michoacán y la Lic. Ma. Consuelo de la Cruz Corona, encargada de la Secretaría de Administración y Finanzas, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho.

1.- Con fundamento en los artículos 26 y 69 del Reglamento de Fiscalización y 35 fracción XVI del Código Electoral de Michoacán, se solicita señalar los vehículos a los que se les suministró combustible, así mismo, las características y condiciones que guardan los vehículos con el partido político, si son de su propiedad, en comodato o rentados.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	Promotora de Auto Estaciones	7803	185633	16/06/2008	730.00
1	Promotora de Auto Estaciones	7803	188608	02/07/2008	1,270.00
1	Promotora de Auto Estaciones	7803	185634	16/06/2008	730.00
1	Sanalín, S.A.	7803	32979	31/05/2008	450.00
1	Servicio Expres de Morelia	7803	59165	31/08/2008	250.00
1	Gasolinera Industrial	7805	278159	19/07/2008	499.99
1	Carlos Huacuz Caballero	7805	18960	29/07/2008	350.00
1	Antonio Escala Cacho	7805	45679	28/06/2008	250.00
1	Super Servicio Acueducto	7805	18389	02/07/2008	250.00
1	Super Servicio Acueducto	7805	18698	07/07/2008	250.00
1	Super Servicio Acueducto	7805	19072	12/07/2008	250.00
1	Super Servicio Acueducto	7805	19168	14/07/2008	300.00
1	Servicio Santa María	7805	315163	28/07/2008	350.00
1	Centro Carretero San Jorge	7806	335622	30/16/2008	415.00
1	Servicio del Porvenir	7806	243403	05/07/2008	420.00
1	Servicio Villaval, S.A.	7807	125697	04/07/2008	560.00
1	Francisco Javier Cedéño S.	7807	43590	02/07/2008	2,360.11
1	Super Servicio Acueducto	7807	18469	03/07/2008	2,041.50
1	Gas Mich. Michoacán, S.A.	7807	41993	03/07/2008	1,900.00
1	Grupo Octano, S.A.	7842	2154	09/07/2008	1,300.00
1	Grupo Octano, S.A.	7842	2210	21/07/2008	1,400.00
2	Gasolinera San Lucas, S.A.	7857	32599	31/07/2008	1,850.00
2	Yolanda López Muñoz	7857	210513	14/07/2008	300.00
2	Yolanda López Muñoz	7857	211078	20/07/2008	350.00
2	Esperanza González Bañales	7863	57258	17/07/2008	1,900.00
2	Esperanza González Bañales	7863	57263	18/07/2008	1,700.00
2	Mario López Soto	7867	13554	27/08/2008	1,800.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

2	Empresas Anguiano, S.A.	7868	11873	17/07/2008	1,100.00
2	Empresas Anguiano, S.A.	7868	11880	18/07/2008	1,000.00
2	Fidel Garfias Suárez	7876	6740	14/08/2008	2,010.00
2	Super Servicio José Luis, S.A.	7881	3547	05/07/2008	2,300.00
2	Super Servicio José Luis, S.A.	7881	3975	25/07/2008	2,300.00
2	Jaramillo Patrón, S.A.	7884	12971	11/08/2008	1,250.00
2	Jaramillo Patrón, S.A.	7884	12974	11/08/2008	1,250.00
2	Servicio Torres, S.A.	7890	1562	28/07/2008	2,000.00
2	Rigoberto Equihua García	7908	14062	12/07/2008	1,250.00
2	Rigoberto Equihua García	7908	14082	28/07/2008	750.50
2	Grupo Octano, S.A.	7912	2507	02/09/2008	2,500.00
2	Gasolinera Vasco de Quiroga	7913	74537	15/08/2008	1,250.00
2	Gasolinera Vasco de Quiroga	7913	73766	17/07/2008	1,250.00
3	Gasolinera Tlazazalca, S.A.	7921	38978	31/07/2008	2,350.00
3	Gasolinera Vasco de Quiroga	7922	74079	29/07/2008	2,480.00
3	Superservicio Torres, S.A.	7934	1563	29/08/2008	2,000.00
4	Super Servicio José Luis, S.A.	7979	3548	05/07/2008	2,300.00
4	Super Servicio Gasolinero del Sur	7986	73530	22/07/2008	2,500.00
5	Autoservicio San Rafael	8053	178290	30/07/2008	1,110.44
5	Gasolinera Puente de Tocuambo	8053	3978	25/07/2008	2,300.00
5	Autoservicio San Rafael	8053	178287	30/07/2008	1,014.58
5	Autoservicio San Rafael	8053	178500	06/08/2008	892.18
5	Kopla, S.A.	8053	27687	15/09/2008	600.00
5	Cardona Mejía Rafael	8059	18373	29/07/2008	2,220.00
5	Servicio Cava, S.A.	8066	11662	06/05/2008	1,465.40
5	Ma. Del Consuelo Villanueva S.	8068	6220	22/08/2008	2,400.00
5	Superservicio Torres, S.A.	8069	1559	12/10/2008	2,000.00
5	Heron Barriga Télles	8070	7812	15/08/2008	2,450.00
5	Salvador Pérez Hernández	8074	1801	12/08/2008	1,499.94
5	Servicio del Porvenir, S.A.	8076	244062	09/07/2008	1,725.00
5	Servicio Jacinto Ceja V. S.A.	8084	17745	02/09/2008	1,700.00
6	Mauricio Saldaña Suarez	8086	8640	18/09/2008	1,275.64
6	Mauricio Saldaña Suarez	8086	8639	18/09/2008	1,200.58
6	Gasolinera Vasco de Quiroga	8090	73767	17/07/2008	1,250.00
6	Gasolinera Vasco de Quiroga	8090	74538	15/08/2008	1,250.00
6	Servicio Vigar, S.A.	8093	173766	09/08/2008	1,750.00
6	Gasolinera Vasco de Quiroga	8097	74647	19/08/2008	1,200.00
6	Servicio Novoa Blancerte, S.A.	8097	75069	10/09/2008	1,480.00
6	Servicio Novoa Blancerte, S.A.	8097	75104	11/09/2008	920.00
6	Super Servicio Poza Rica, S.A.	8103	197907	31/07/2008	1,281.00
6	Gas Mich Michoacán, S.A.	8103	41994	03/07/2008	1,950.00
6	Super Servicio Poza Rica, S.A.	8103	197578	22/07/2008	1,374.00
6	Auto Estación Combustibles	8103	80364	30/07/2008	782.80
6	Francisco Contreras Carrillo	8104	39377	02/07/2008	2,000.00
6	Heron Barriga Tellez	8124	8089	14/02/2008	1,980.00
7	José Vera Heredia	8135	32978	10/06/2008	1,500.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

7	Gasolinera Tlazazalca, S.A.	8136	39020	04/08/2008	2,000.00
7	Servicio Zacapu, S.A.	8137	116058	07/09/2008	1,800.00
8	Francisco Contreras Carrillo	8140	41736	01/12/2008	1,960.00
8	Francisco Contreras Carrillo	8140	41851	06/12/2008	1,999.99
8	Grupo Octano, S.A.	8217	157233	14/09/2008	1,000.00
8	Grupo Octano, S.A.	8217	157383	15/09/2008	1,050.00
8	Grupo Octano, S.A.	8217	157384	15/09/2008	1,100.00
9	Servicio Cava, S.A.	8232	13555	10/10/2008	1,200.00
9	Jaramillo Patron, S.A.	8247	13309	25/09/2008	2,150.00
9	Jaramillo Patron, S.A.	8247	13378	03/10/2008	2,180.00
9	Grupo Especializado Castellanos	8254	34974	15/08/2008	1,999.00
9	Servicio San Juan Puruándiro	8258	45232	31/10/2008	1,905.83
9	Espinoza Gonzalez Bañales	8260	58598	09/07/2008	1,900.00
9	Superservicio Torres, S.A.	8265	1560	12/10/2008	2,000.00
10	Grupo Octano, S.A.	8275	158613	23/09/2008	1,000.00
10	Grupo Octano, S.A.	8275	159882	01/09/2008	1,030.00
10	Super Servicio Poza Rica, S.A.	8278	198598	21/08/2008	1,229.00
10	Francisco Javier Cedéño S.	8278	44154	05/08/2008	2,011.00
10	Super Servicio Acueducto-Morelia	8278	21069	04/08/200/	2,005.14
10	Servicio Morelia, S.A.	8282	10045	30/09/2008	1,400.00
10	Empresas Anguiano, S.A.	8290	12180	16/10/2008	1,400.00
10	Servicio Nahuatzen, S.A.	8291	0132	26/09/2008	2,148.00
10	Servicio Saldaña	8293	09646	10/12/2008	1,375.33
10	Servicio Saldaña	8293	09647	10/12/2008	1,100.18
10	Grupo Octano, S.A.	8298	2833	21/10/2008	1,356.00
10	Grupo Octano, S.A.	8298	2923	31/10/2008	1,230.00
10	Gasolinera Tlazazalca, S.A.	8306	39649	28/09/2008	2,350.00
10	Super Servicio Gudiño	8308	75382	25/09/2008	2,400.00
10	Servicio la Yerbabuena, S.A.	8309	79861	18/07/2008	1,000.00
11	Servicio Vista Hermosa, S.A.	8336	37829	28/10/2008	1,050.00
11	Cardona Mejía Rafael	8369	18374	29/07/2008	2,080.00
11	IBAGA, S.A.	8373	123571	30/09/2008	2,010.00
12	Gasolinería Morelia, S.A.	8467	107830	25/09/2008	1,424.58
12	Gasolinería Morelia, S.A.	8467	107831	25/09/2008	1,430.00
13	Gasolinera Puente de Tocuambo	8493	3976	25/07/2008	2,300.00
13	Servicio Zacapu, S.A.	8495	118141	12/11/2008	1,950.00
13	Servicio Zacapu, S.A.	8495	118155	13/11/2008	2,000.00
13	IBAGA, S.A.	8501	123734	02/10/2008	2,050.00
13	Salvador Pérez Hernández	8503	2054	29/09/2008	1,495.93
13	Servicio Nahuatzen, S.A.	8509	0204	10/10/2008	1,200.00
13	Super Servicio Meza	8511	23730	04/11/2008	1,756.00
13	Servicio Cumuato, S.A.	8513	1800	14/10/2008	2,220.00
13	Gasolinera Tlazazalca, S.A.	8515	39995	31/10/2008	2,350.00
13	Raquel Morales Rico	8518	17242	26/09/2008	1,300.00
13	Gasolinería San Lucas, S.A.	8519	33288	22/10/2008	1,600.00
13	Jaramillo Patron, S.A.	8528	13300	23/09/2008	2,150.00
13	Jaramillo Patron, S.A.	8528	13304	24/09/2008	2,150.00
13	Autoservicio San Rafael	8537	181603	19/11/2008	1,085.00
13	Autoservicio San Rafael	8537	181607	19/11/2008	966.20
13	Promotora de Auto Estaciones	8538	195582	12/08/2008	2,000.00
14	Silvia Ofelia Barragán Valencia	8562	39873	25/11/2008	2,200.00
14	María de la Luz Reyes	8567	0549	06/10/2008	1,000.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

	Apastillar				
14	María de la Luz Reyes Apastillar	8567	0550	26/10/2008	1,000.00
14	Servicio San Juan Puruándiro	8569	46011	15/12/2008	1,370.00
15	Grupo Octano, S.A.	8590	136674	14/10/2008	10,000.00
15	Superservicio José Luis, S.A.	8755	5956	28/10/2008	2,300.00
15	Superservicio José Luis, S.A.	8779	6046	31/10/2008	1,500.00
16	Grupo Octano, S.A.	8854	137018	30/10/2008	10,000.00
	TOTAL:				\$211,855.84

Los representantes del Partido Revolucionario Institucional señalaron:

Con la finalidad de solventar la observación sobre consumo de combustible realizado por nuestro partido, a continuación se señalan los vehículos a los que se les suministró combustible, así como las características y condiciones que guardan con el partido:

Se anexan los contratos de comodatos sobre bienes muebles (vehículos), con la respectiva tarjeta de circulación y credencial de elector, de cada uno de los Comités Municipales, Sectores y Organizaciones, así como de los militantes-colaboradores que se observaron.

En lo que respecta a los vehículos propiedad del Comité Directivo Estatal, se adjunta la documentación que la acredita, así como los folios de los vales que respaldan a las facturas 136674 y 137018, con el detalle de su distribución.

VEHÍCULOS EN COMODATO DE COMITÉS MUNICIPALES:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE	COMITÉ	CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO
5	Servicio Cava, S.A.	8066	11662	06/05/2008	1.465,40	CDM ANGANGUEO	NISSAN TSURU MOD. 1994, PLACAS 2012LDA, No DE MOTOR GA16788971P, SERIE No 4BAYB1334954
13	Raquel Morales Rico	8518	17242	26/09/2008	1.300,00	CDM BENITO JUAREZ	V.W. MOD. 2004, PLACAS PGB9732, No DE MOTOR BHP021292, SERIE No 3VWRV09M34M057825.
5	Ma. Del Consuelo Villanueva S.	8068	6220	22/08/2008	2.400,00	CDM BRISEÑAS	CHRYSLER MOD. 1992, PLACAS PGC2296, No DE MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE No NT312396.
2	Servicio Torres, S.A.	7890	1562	28/07/2008	2.000,00	CDM BUENAVISTA	CHEVROLET PICK UP MOD. 1989, PLACAS NA39228, No DE MOTOR 1GCBS14EXK8135537, SERIE No 1GCBS14EXK8135537.
3	Superservicio Torres, S.A.	7934	1563	29/08/2008	2.000,00	CDM BUENAVISTA	CHEVROLET PICK UP MOD. 1989, PLACAS NA39228, No DE MOTOR 1GCBS14EXK8135537, SERIE No 1GCBS14EXK8135537.
5	Superservicio Torres, S.A.	8069	1559	12/10/2008	2.000,00	CDM BUENAVISTA	CHEVROLET PICK UP MOD. 1989, PLACAS NA39228, No DE MOTOR 1GCBS14EXK8135537, SERIE No 1GCBS14EXK8135537.



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

9	Superservicio Torres, S.A.	8265	1560	12/10/2008	2.000,00	CDM BUENAVISTA	CHEVROLET PICK UP MOD. 1989, PLACAS NA39228, No DE MOTOR 1GCBS14EXK8135537, SERIE No 1GCBS14EXK8135537.
14	María de la Luz Reyes Apastillar	8567	549	06/10/2008	1.000,00	CDM CHARAPAN	G.M.C. MOD. 1994, PLACAS PNM5396, No DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No 1GDFK16K3RJ718843.
14	María de la Luz Reyes Apastillar	8567	550	26/10/2008	1.000,00	CDM CHARAPAN	G.M.C. MOD. 1994, PLACAS PNM5396, No DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No 1GDFK16K3RJ718843.
5	Salvador Pérez Hernández	8074	1801	12/08/2008	1.499,94	CDM CHAVINDA	DODGE PICK UP MOD. 1992, PLACAS NF20380, No DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No 1B7FL23X3N5670580.
13	Salvador Pérez Hernández	8503	2054	29/09/2008	1.495,93	CDM CHAVINDA	DODGE PICK UP MOD. 1992, PLACAS NF20380, No DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No 1B7FL23X3N5670580.
6	Francisco Contreras Carrillo	8104	39377	02/07/2008	2.000,00	CDM CHINICUILA	CHEVROLET PICK UP MOD. 1993, PLACAS MU37876, No DE MOTOR PM137265, SERIE No 3GCEC30K7PM137265.
5	Servicio del Porvenir, S.A.	8076	244062	09/07/2008	1.725,00	CDM CHUCANDIRO	CHEVROLET MOD. 2004, PLACAS PFY1534, SIN No DE MOTOR, SERIE No 2CNBJ634X46912974.
7	José Vera Heredia	8135	32978	10/06/2008	1.500,00	CDM COALCOMAN	TOYOTA HILUX-5, MOD. 2006, PLACA MU58637, No. DE MOTOR 2TR6095509, No. DE SERIE 8AJEX32GX640016.
8	Francisco Contreras Carrillo	8140	41736	01/12/2008	1.960,00	CDM COALCOMAN	TOYOTA HILUX-5, MOD. 2006, PLACA MU58637, No. DE MOTOR 2TR6095509, No. DE SERIE 8AJEX32GX640016.
8	Francisco Contreras Carrillo	8140	41851	06/12/2008	1.999,99	CDM COALCOMAN	TOYOTA HILUX-5, MOD. 2006, PLACA MU58637, No. DE MOTOR 2TR6095509, No. DE SERIE 8AJEX32GX640016.
5	Heron Barriga Téllez	8070	7812	15/08/2008	2.450,00	CDM COENEO	NISSAN MOD. 1991, PLACAS PFM7522, No. MOTOR H. EN USA, No. DE SERIE 1N4EB31B4MC763084.
11	IBAGA, S.A.	8373	123571	30/09/2008	2.010,00	CDM COENEO	NISSAN MOD. 2008, PLACAS PHD2518, No MOTOR 18204591H, SERIE No 3N1B11G28L410561.
13	IBAGA, S.A.	8501	123734	02/10/2008	2.050,00	CDM COENEO	NISSAN MOD. 2008, PLACAS PHD2518, No MOTOR 18204591H,



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

							SERIE No 3N1B11G28L410561.
9	Servicio Cava, S.A.	8232	13555	10/10/2008	1.200,00	CDM COPANDARO	FORD PICK UP MOD. 1991, PLACAS MV97119, No DE MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE No AC2LHB40919.
10	Servicio Morelia, S.A.	8282	10045	30/09/2008	1.400,00	CDM ERONGARICUARIO	JEEP MOD. 1984, PLACAS PFM5970, No DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No 1JCWB7552ET111431.
2	Fidel Garfias Suárez	7876	6740	14/08/2008	2.010,00	CDM HIDALGO	CHEVROLET PICK UP MOD. 2001, PLACAS MV00855, No DE MOTOR 1M09061FB, SERIE No 1GCEC24R312142485.
14	Servicio San Juan Puruándiro	8569	46011	15/12/2008	1.370,00	CDM HUANDACAREO	V.W. MOD. 2002, PLACAS PFY1256, No DE MOTOR AEG63715, SERIE No 3VWRJ49M32M078027.
6	Heron Barriga Tellez	8124	8089	14/02/2008	1.980,00	CDM HUANIQUEO	CHRYSLER MOD. 1996, PLACAS PFW1764, No DE MOTOR S/N, SERIE No 1C4GP54L4TB116788.
2	Mario López Soto	7867	13554	27/08/2008	1.800,00	CDM IRIMBO	FORD PICK UP MOD. 1996, PLACAS MW98682, No DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No 1FTEF15Y0TLB74081.
9	Grupo Especializado Castellanos	8254	34974	15/08/2008	1.999,00	CDM JIQUILPAN	CHRYSLER MOD. 1996, PLACAS PGL6503, No DE MOTOR S/N, SERIE No 1C4GP54L9TB314301.
13	Gasolinera Puente de Tocumbo	8493	3976	25/07/2008	2.300,00	CDM JIQUILPAN	CHRYSLER MOD. 1996, PLACAS PGL6503, No DE MOTOR S/N, SERIE No 1C4GP54L9TB314301.
1	Grupo Octano, S.A.	7842	2154	09/07/2008	1.300,00	CDM LAZARO CARDENAS	CHRYSLER MOD. 1994, PLACAS PUB2729, No DE MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE No 3CEB146W7RT18198S.
1	Grupo Octano, S.A.	7842	2210	21/07/2008	1.400,00	CDM LAZARO CARDENAS	CHRYSLER MOD. 1994, PLACAS PUB2729, No DE MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE No 3CEB146W7RT18198S.
2	Super Servicio José Luis, S.A.	7881	3547	05/07/2008	2.300,00	CDM LOS REYES	CHEVROLET PICK UP MOD. 1998, PLACAS MX27710, No DE MOTOR WZ226638, SERIE No 1GCEC34K6WZ226638.
2	Super Servicio José Luis, S.A.	7881	3975	25/07/2008	2.300,00	CDM LOS REYES	CHEVROLET PICK UP MOD. 1998, PLACAS MX27710, No DE MOTOR WZ226638, SERIE No 1GCEC34K6WZ226638.
14	Silvia Ofelia Barragán Valencia	8562	39873	25/11/2008	2.200,00	CDM LOS REYES	CHEVROLET PICK UP MOD. 1998, PLACAS MX27710, No DE MOTOR WZ226638, SERIE No 1GCEC34K6WZ226638.



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A. -03/2009

2	Empresas Anguiano, S.A.	7868	11873	17/07/2008	1.100,00	CDM MORELOS	NISSAN MOD. 1998, PLACAS PFR3285, No DE MOTOR GA16717359V, SERIE No 3N1DB41S9WK029942.
2	Empresas Anguiano, S.A.	7868	11880	18/07/2008	1.000,00	CDM MORELOS	NISSAN MOD. 1998, PLACAS PFR3285, No DE MOTOR GA16717359V, SERIE No 3N1DB41S9WK029942.
10	Empresas Anguiano, S.A.	8290	12180	16/10/2008	1.400,00	CDM MORELOS	NISSAN MOD. 1998, PLACAS PFR3285, No DE MOTOR GA16717359V, SERIE No 3N1DB41S9WK029942.
5	Servicio Jacinto Ceja V. S.A.	8084	17745	02/09/2008	1.700,00	CDM NAHUATZEN	CHEVROLET MOD. 1986, PLACAS PFN2499, No DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No 1G5DM15ZXGB502359.
10	Servicio Nahuatzen, S.A.	8291	132	26/09/2008	2.148,00	CDM NAHUATZEN	CHEVROLET MOD. 1986, PLACAS PFN2499, No DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No 1G5DM15ZXGB502359.
13	Servicio Nahuatzen, S.A.	8509	204	10/10/2008	1.200,00	CDM NAHUATZEN	CHEVROLET MOD. 1986, PLACAS PFN2499, No DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No 1G5DM15ZXGB502359.
6	Mauricio Saldaña Suarez	8086	8640	18/09/2008	1.275,64	CDM PANINDICUARIO	CHEVROLET MOD. 2000, PLACAS PFC7728, No DE MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE No 3G1SF2427YS245213.
6	Mauricio Saldaña Suarez	8086	8639	18/09/2008	1.200,58	CDM PANINDICUARIO	CHEVROLET MOD. 2000, PLACAS PFC7728, No DE MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE No 3G1SF2427YS245213.
10	Servicio Saldaña	8293	9646	10/12/2008	1.375,33	CDM PANINDICUARIO	CHEVROLET MOD. 2000, PLACAS PFC7728, No DE MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE No 3G1SF2427YS245213.
10	Servicio Saldaña	8293	9647	10/12/2008	1.100,18	CDM PANINDICUARIO	CHEVROLET MOD. 2000, PLACAS PFC7728, No DE MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE No 3G1SF2427YS245213.
2	Rigoberto Equihua García	7908	14062	12/07/2008	1.250,00	CDM PARACUARIO	CHEVROLET PICK UP MOD. 1990, PLACAS MU80446, No DE MOTOR LM140029, SERIE No 3GCE30L6L6M140029.
2	Rigoberto Equihua García	7908	14082	28/07/2008	750,50	CDM PARACUARIO	CHEVROLET PICK UP MOD. 1990, PLACAS MU80446, No DE MOTOR LM140029, SERIE No 3GCE30L6L6M140029.
13	Super Servicio Meza	8511	23730	04/11/2008	1.756,00	CDM PENJAMILLO	CHEVROLET MOD. 2006, PLACAS PFE4230, No DE MOTOR HECHO EN OPTRA, SERIE No KL2JJ51Z06K414444.



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

5	Cardona Mejía Rafael	8059	18373	29/07/2008	2.220,00	CDM PURUANDIRO	V.W. MOD. 1997, PLACAS PFZ7064, No DE MOTOR ADC046910, SERIE No 3VW167IHMVM2000460.
9	Servicio San Juan Puruándiro	8258	45232	31/10/2008	1.905,83	CDM PURUANDIRO	V.W. MOD. 1997, PLACAS PFZ7064, No DE MOTOR ADC046910, SERIE No 3VW167IHMVM2000460.
11	Cardona Mejía Rafael	8369	18374	29/07/2008	2.080,00	CDM PURUANDIRO	V.W. MOD. 1997, PLACAS PFZ7064, No DE MOTOR ADC046910, SERIE No 3VW167IHMVM2000460.
2	Grupo Octano, S.A.	7912	2507	02/09/2008	2.500,00	CDM QUERENDARO	FORD PICK UP MOD. 1988, No DE MOTOR IFTCR14A6JIC02927, SERIE No IFTCR14A6JIC02927.
10	Grupo Octano, S.A.	8298	2833	21/10/2008	1.356,00	CDM QUERENDARO	FORD PICK UP MOD. 1988, No DE MOTOR IFTCR14A6JIC02927, SERIE No IFTCR14A6JIC02927.
10	Grupo Octano, S.A.	8298	2923	31/10/2008	1.230,00	CDM QUERENDARO	FORD PICK UP MOD. 1988, No DE MOTOR IFTCR14A6JIC02927, SERIE No IFTCR14A6JIC02927.
2	Gasolinera Vasco de Quiroga	7913	74537	15/08/2008	1.250,00	CDM QUIROGA	NISSAN PICK UP MOD. 1991, No MOTOR HECHO EN USA, No DE SERIE
2	Gasolinera Vasco de Quiroga	7913	73766	17/07/2008	1.250,00	CDM QUIROGA	NISSAN PICK UP MOD. 1991, No MOTOR HECHO EN USA, No DE SERIE
6	Gasolinera Vasco de Quiroga	8090	73767	17/07/2008	1.250,00	CDM QUIROGA	NISSAN PICK UP MOD. 1991, No MOTOR HECHO EN USA, No DE SERIE
6	Gasolinera Vasco de Quiroga	8090	74538	15/08/2008	1.250,00	CDM QUIROGA	NISSAN PICK UP MOD. 1991, No MOTOR HECHO EN USA, No DE SERIE
13	Servicio Cumuato, S.A.	8513	1800	14/10/2008	2.220,00	CDM REGULES	SEAT MOD. 2002, PLACAS PGB7458, No. DE MOTOR AUR016289, No. DE SERIE VSSHG06K02R127058
2	Gasolinería San Lucas, S.A.	7857	32599	31/07/2008	1.850,00	CDM SAN LUCAS	FORD MOD. 2006, PLACAS PFM2339, No. DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No. 1FMYU02156KA21349
2	Yolanda López Muñoz	7857	210513	14/07/2008	300,00	CDM SAN LUCAS	FORD MOD. 2006, PLACAS PFM2339, No. DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No. 1FMYU02156KA21350
2	Yolanda López Muñoz	7857	211078	20/07/2008	350,00	CDM SAN LUCAS	FORD MOD. 2006, PLACAS PFM2339, No. DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No. 1FMYU02156KA21351
13	Gasolinería San Lucas, S.A.	8519	33288	22/10/2008	1.600,00	CDM SAN LUCAS	FORD MOD. 2006, PLACAS PFM2339, No. DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No. 1FMYU02156KA21352



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

6	Servicio Vigar, S.A.	8093	173766	09/08/2008	1.750,00	CDM TANGANCICUARO	CHEVROLET MOD 1989, PLACAS PLH4430, No. DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No. 1GNDM15Z6KB186970
3	Gasolinera Tlazazalca, S.A.	7921	38978	31/07/2008	2.350,00	CDM TLAZAZALCA	FOORD MOD. 1995, PLACAS PGE8723, No. DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No. 2FMDA3149SBD45165
7	Gasolinera Tlazazalca, S.A.	8136	39020	04/08/2008	2.000,00	CDM TLAZAZALCA	FOORD MOD. 1995, PLACAS PGE8723, No. DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No. 2FMDA3149SBD45166
10	Gasolinera Tlazazalca, S.A.	8306	39649	28/09/2008	2.350,00	CDM TLAZAZALCA	FOORD MOD. 1995, PLACAS PGE8723, No. DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No. 2FMDA3149SBD45167
13	Gasolinera Tlazazalca, S.A.	8515	39995	31/10/2008	2.350,00	CDM TLAZAZALCA	FOORD MOD. 1995, PLACAS PGE8723, No. DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No. 2FMDA3149SBD45168
3	Gasolinera Vasco de Quiroga	7922	74079	29/07/2008	2.480,00	CDM TZINTZUNTZAN	CHEVROLET PICK UP MOD. 1989, PLACAS EN TRAMITE, No MOTOR HECHO EN USA, SERIE No 1GCFC24H7KE223459
6	Gasolinera Vasco de Quiroga	8097	74647	19/08/2008	1.200,00	CDM TZINTZUNTZAN	CHEVROLET PICK UP MOD. 1989, PLACAS EN TRAMITE, No MOTOR HECHO EN USA, SERIE No 1GCFC24H7KE223460
6	Servicio Novoa Blancerte, S.A.	8097	75069	10/09/2008	1.480,00	CDM TZINTZUNTZAN	CHEVROLET PICK UP MOD. 1989, PLACAS EN TRAMITE, No MOTOR HECHO EN USA, SERIE No 1GCFC24H7KE223461
6	Servicio Novoa Blancerte, S.A.	8097	75104	11/09/2008	920,00	CDM TZINTZUNTZAN	CHEVROLET PICK UP MOD. 1989, PLACAS EN TRAMITE, No MOTOR HECHO EN USA, SERIE No 1GCFC24H7KE223462
10	Super Servicio Gudiño	8308	75382	25/09/2008	2.400,00	CDM VENUSTIANO CARRANZA	CHRYSLER MOD. 1993, PLACAS PGB7425, No. DE MOTOR S/N, SERIE No. 1C4GH54R1PX531822
10	Servicio la Yerbabuena, S.A.	8309	79861	18/07/2008	1.000,00	CDM VILLAMAR	FORD PICK UP MOD. 1984, PLACAS NE76310, No. DE MOTOR S/N, SERIE No. 1ET8R1OASE1U990342
2	Esperanza González Bañales	7863	57258	17/07/2008	1.900,00	CDM ZACAPU	GMC MOD. 1996, PLACAS PHL3844, No. DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No. 1GKEL19W9TB536811
2	Esperanza González Bañales	7863	57263	18/07/2008	1.700,00	CDM ZACAPU	GMC MOD. 1996, PLACAS PHL3844, No. DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No. 1GKEL19W9TB536812



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

7	Servicio Zacapu, S.A.	8137	116058	07/09/2008	1.800,00		GMC MOD. 1996, PLACAS PHL3844, No. DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No. 1GKEL19W9TB536813
						CDM ZACAPU	
9	Espinoza Gonzalez Bañales	8260	58598	09/07/2008	1.900,00		GMC MOD. 1996, PLACAS PHL3844, No. DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No. 1GKEL19W9TB536814
						CDM ZACAPU	
13	Servicio Zacapu, S.A.	8495	118141	12/11/2008	1.950,00		GMC MOD. 1996, PLACAS PHL3844, No. DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No. 1GKEL19W9TB536815
						CDM ZACAPU	
13	Servicio Zacapu, S.A.	8495	118155	13/11/2008	2.000,00		GMC MOD. 1996, PLACAS PHL3844, No. DE MOTOR HECHO EN USA, SERIE No. 1GKEL19W9TB536816
						CDM ZACAPU	
2	Jaramillo Patrón, S.A.	7884	12971	11/08/2008	1.250,00		HONDA MOD. 2001, PLACAS PMB3363, No. DE MOTOR F23A14411157, SERIE No, 3HGCG56481G010645
						CDM ZINAPECUARO	
2	Jaramillo Patrón, S.A.	7884	12974	11/08/2008	1.250,00		HONDA MOD. 2001, PLACAS PMB3363, No. DE MOTOR F23A14411157, SERIE No, 3HGCG56481G010646
						CDM ZINAPECUARO	
9	Jaramillo Patron, S.A.	8247	13309	25/09/2008	2.150,00		HONDA MOD. 2001, PLACAS PMB3363, No. DE MOTOR F23A14411157, SERIE No, 3HGCG56481G010647
						CDM ZINAPECUARO	
9	Jaramillo Patron, S.A.	8247	13378	03/10/2008	2.180,00		HONDA MOD. 2001, PLACAS PMB3363, No. DE MOTOR F23A14411157, SERIE No, 3HGCG56481G010648
						CDM ZINAPECUARO	
13	Jaramillo Patron, S.A.	8528	13300	23/09/2008	2.150,00		HONDA MOD. 2001, PLACAS PMB3363, No. DE MOTOR F23A14411157, SERIE No, 3HGCG56481G010649
						CDM ZINAPECUARO	
13	Jaramillo Patron, S.A.	8528	13304	24/09/2008	2.150,00		HONDA MOD. 2001, PLACAS PMB3363, No. DE MOTOR F23A14411157, SERIE No, 3HGCG56481G010650
						CDM ZINAPECUARO	
T O T A L					139.943,32		

VEHÍCULOS EN COMODATO DE SECTORES Y ORGANIZACIONES:

CAR PET A No.	BENEFICIARIO	PÓ L. No.	FACTU RA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORT E	SECTORES/ORG ANIZACIONES	CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO
1	Servicio Villaval, S.A.	7807	125697	04/07/2008	560,00	CNOP	MERCEDES BENZ MOD. 1998, PLACAS PHN4666, No. DE MOTOR HECHO EN U.S.A, SERIE No. 4JGAB54E9WA034860



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

1	Francisco Javier Cedéno S.	780 7	43590	02/07/2008	2.360,11	CNOP	MERCEDES BENZ MOD. 1998, PLACAS PHN4666, No. DE MOTOR HECHO EN U.S.A, SERIE No. 4JGAB54E9WA034860
1	Super Servicio Acueducto	780 7	18469	03/07/2008	2.041,50	CNOP	MERCEDES BENZ MOD. 1998, PLACAS PHN4666, No. DE MOTOR HECHO EN U.S.A, SERIE No. 4JGAB54E9WA034860
1	Gas Mich. Michoacán, S.A.	780 7	41993	03/07/2008	1.900,00	CNOP	MERCEDES BENZ MOD. 1998, PLACAS PHN4666, No. DE MOTOR HECHO EN U.S.A, SERIE No. 4JGAB54E9WA034860
6	Super Servicio Poza Rica, S.A.	810 3	197907	31/07/2008	1.281,00	CNOP	MERCEDES BENZ MOD. 1998, PLACAS PHN4666, No. DE MOTOR HECHO EN U.S.A, SERIE No. 4JGAB54E9WA034860
6	Gas Mich Michoacán, S.A.	810 3	41994	03/07/2008	1.950,00	CNOP	MERCEDES BENZ MOD. 1998, PLACAS PHN4666, No. DE MOTOR HECHO EN U.S.A, SERIE No. 4JGAB54E9WA034860
6	Super Servicio Poza Rica, S.A.	810 3	197578	22/07/2008	1.374,00	CNOP	MERCEDES BENZ MOD. 1998, PLACAS PHN4666, No. DE MOTOR HECHO EN U.S.A, SERIE No. 4JGAB54E9WA034860
6	Auto Estación Combustibles	810 3	80364	30/07/2008	782,80	CNOP	MERCEDES BENZ MOD. 1998, PLACAS PHN4666, No. DE MOTOR HECHO EN U.S.A, SERIE No. 4JGAB54E9WA034860
10	Super Servicio Poza Rica, S.A.	827 8	198598	21/08/2008	1.229,00	CNOP	MERCEDES BENZ MOD. 1998, PLACAS PHN4666, No. DE MOTOR HECHO EN U.S.A, SERIE No. 4JGAB54E9WA034860
10	Francisco Javier Cedéno S.	827 8	44154	05/08/2008	2.011,00	CNOP	MERCEDES BENZ MOD. 1998, PLACAS PHN4666, No. DE MOTOR HECHO EN U.S.A, SERIE No. 4JGAB54E9WA034860
10	Super Servicio Acueducto- Morelia	827 8	21069	04/08/200/	2.005,14	CNOP	MERCEDES BENZ MOD. 1998, PLACAS PHN4666, No. DE MOTOR HECHO EN U.S.A, SERIE No. 4JGAB54E9WA034860
10	Grupo Octano, S.A.	827 5	158613	23/09/2008	1.000,00	CTM	-SUBURBAN, MOD. 1989, PLACA PGY2849. MOTOR 3GC0C26L6KM10343, SERIE No. 3GC0C26L6KM10343. -FORD MONDEO, MOD. 2004, PLACA PGZ6219, No. MOTOR 119298, SERIE No. WF0FT42L643119298. -AUDI CABRIOLET, MOD. 2005, PLACA HEW2810, No. MOTOR BLX004406,



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

							SERIE No. WAUAS28P65A005746.
10	Grupo Octano, S.A.	827 5	159882	01/09/2008	1.030,00		-SUBURBAN, MOD. 1989, PLACA PGY2849. MOTOR 3GC0C26L6KM10343, SERIE No. 3GC0C26L6KM10343. -FORD MONDEO, MOD. 2004, PLACA PGZ6219, No. MOTOR 119298, SERIE No. WF0FT42L643119298. -AUDI CABRIOLET, MOD. 2005,
						CTM	
5	Autoservicio San Rafael	805 3	178290	30/07/2008	1.110,44		NISSAN TSURU MOD. 2007, PLACAS PGS1171, No DE MOTOR GA16712575W, SERIE No 3N1EB31S27K344534.
						FJR	
5	Gosolinera de Puente de Tocumbo	805 3	3978	25/07/2008	2.300,00		NISSAN TSURU MOD. 2007, PLACAS PGS1171, No DE MOTOR GA16712575W, SERIE No 3N1EB31S27K344534.
						FJR	
5	Autoservicio San Rafael	805 3	178287	30/07/2008	1.014,58		NISSAN TSURU MOD. 2007, PLACAS PGS1171, No DE MOTOR GA16712575W, SERIE No 3N1EB31S27K344534.
						FJR	
5	Autoservicio San Rafael	805 3	178500	06/08/2008	892,18		NISSAN TSURU MOD. 2007, PLACAS PGS1171, No DE MOTOR GA16712575W, SERIE No 3N1EB31S27K344534.
						FJR	
5	Kopla, S.A.	805 3	27687	15/09/2008	600,00		NISSAN TSURU MOD. 2007, PLACAS PGS1171, No DE MOTOR GA16712575W, SERIE No 3N1EB31S27K344534.
						FJR	
13	Autoservicio San Rafael	853 7	181603	19/11/2008	1.085,00		NISSAN TSURU MOD. 2007, PLACAS PGS1171, No DE MOTOR GA16712575W, SERIE No 3N1EB31S27K344534.
						FJR	
13	Autoservicio San Rafael	853 7	181607	19/11/2008	966,20		NISSAN TSURU MOD. 2007, PLACAS PGS1171, No DE MOTOR GA16712575W, SERIE No 3N1EB31S27K344534.
						FJR	
1	Gasolinera Industrial	780 5	278159	19/07/2008	499,99		JEEP MOD. 1996, PLACAS PFK9420, SIN No. DE MOTOR, SERIE No. 1J4EZ58S6TC151579
						FUNDACION COLOSIO	
1	Carlos Huacuz Caballero	780 5	18960	29/07/2008	350,00		JEEP MOD. 1996, PLACAS PFK9420, SIN No. DE MOTOR, SERIE No. 1J4EZ58S6TC151579
						FUNDACION COLOSIO	
1	Antonio Escala Cacho	780 5	45679	28/06/2008	250,00		JEEP MOD. 1996, PLACAS PFK9420, SIN No. DE MOTOR, SERIE No. 1J4EZ58S6TC151579
						FUNDACION COLOSIO	



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

1	Super Servicio Acueducto	780 5	18389	02/07/2008	250,00	FUNDACION COLOSIO	JEEP MOD. 1996, PLACAS PFK9420, SIN No. DE MOTOR, SERIE No. 1J4EZ58S6TC151579
1	Super Servicio Acueducto	780 5	18698	07/07/2008	250,00	FUNDACION COLOSIO	JEEP MOD. 1996, PLACAS PFK9420, SIN No. DE MOTOR, SERIE No. 1J4EZ58S6TC151579
1	Super Servicio Acueducto	780 5	19072	12/07/2008	250,00	FUNDACION COLOSIO	JEEP MOD. 1996, PLACAS PFK9420, SIN No. DE MOTOR, SERIE No. 1J4EZ58S6TC151579
1	Super Servicio Acueducto	780 5	19168	14/07/2008	300,00	FUNDACION COLOSIO	JEEP MOD. 1996, PLACAS PFK9420, SIN No. DE MOTOR, SERIE No. 1J4EZ58S6TC151579
1	Servicio Santa María	780 5	315163	28/07/2008	350,00	FUNDACION COLOSIO	JEEP MOD. 1996, PLACAS PFK9420, SIN No. DE MOTOR, SERIE No. 1J4EZ58S6TC151579
1	Promotora de Auto Estaciones	780 3	185633	16/06/2008	730,00	MOVIMIENTO TERRITORIAL	V.W. MOD. 2005, PLACAS PMY4378, SIN No. DE MOTOR, SERIE No. 9BWCG05X55P017939
1	Promotora de Auto Estaciones	780 3	188608	02/07/2008	1.270,00	MOVIMIENTO TERRITORIAL	V.W. MOD. 2005, PLACAS PMY4378, SIN No. DE MOTOR, SERIE No. 9BWCG05X55P017939
1	Promotora de Auto Estaciones	780 3	185634	16/06/2008	730,00	MOVIMIENTO TERRITORIAL	V.W. MOD. 2005, PLACAS PMY4378, SIN No. DE MOTOR, SERIE No. 9BWCG05X55P017939
1	Sanalín, S.A.	780 3	32979	31/05/2008	450,00	MOVIMIENTO TERRITORIAL	V.W. MOD. 2005, PLACAS PMY4378, SIN No. DE MOTOR, SERIE No. 9BWCG05X55P017939
1	Servicio Expres de Morelia	780 3	59165	31/08/2008	250,00	MOVIMIENTO TERRITORIAL	V.W. MOD. 2005, PLACAS PMY4378, SIN No. DE MOTOR, SERIE No. 9BWCG05X55P017939
13	Promotora de Auto Estaciones	853 8	195582	12/08/2008	2.000,00	MOVIMIENTO TERRITORIAL	V.W. MOD. 2005, PLACAS PMY4378, SIN No. DE MOTOR, SERIE No. 9BWCG05X55P017939
1	Centro Carretero San Jorge	780 6	335622	30/16/2008	415,00	ONMPRI	V.W. MOD. 2005, PLACAS PHF7849, No. DE MOTOR BHP100450, SERIE No. 3VWRV09M95M158384
1	Servicio del Porvenir	780 6	243403	05/07/2008	420,00	ONMPRI	V.W. MOD. 2005, PLACAS PHF7849, No. DE MOTOR BHP100450, SERIE No. 3VWRV09M95M158384
TOTAL					36.257,94		

COMODATOS DE MILITANTES-COLABORADORES:

CARPETA	BENEFICIARIO	PÓLIZA	FACTURA	FECHA DEL			
No.		No.	No.	DOCUMENTO	IMPORTE	MILITANTES-COLABORADORES	CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

8	Grupo Octano, S.A.	8217	157233	14/09/2008	1.000,00	ELIHU RAZIEL TAMAYO	MAZDA MOD. 2006, PLACAS PGZ4130, No. DE MOTOR LF688503, SERIE No. JM1BK12F861480902
8	Grupo Octano, S.A.	8217	157383	15/09/2008	1.050,00	ELIHU RAZIEL TAMAYO	MAZDA MOD. 2006, PLACAS PGZ4130, No. DE MOTOR LF688503, SERIE No. JM1BK12F861480903
8	Grupo Octano, S.A.	8217	157384	15/09/2008	1.100,00	ELIHU RAZIEL TAMAYO	MAZDA MOD. 2006, PLACAS PGZ4130, No. DE MOTOR LF688503, SERIE No. JM1BK12F861480904
4	Super Servicio Gasolinero del Sur	7986	73530	22/07/2008	2.500,00	EUGENIO TORRES MORENO	FORD MOD. 1981, PLACAS PGV3235, SIN No. DE MOTOR, SERIE No. AF92YA69385.
11	Servicio Vista Hermosa, S.A.	8336	37829	28/10/2008	1.050,00	JUAN CARLOS BECERRA BELTRAN	CREVROLET PICK UP MOD. 1985, PLACAS MV90540, SIN No. DE MOTOR, SERIE No. 2GCC14HXF1122484.
4	Super Servicio José Luis, S.A	7979	3548	05/07/2008	2.300,00	OSVALDO FERNANDEZ OROZCO	V.W. MOD. 1996, PLACAS PGB1836, No. DE MOTOR S/N, SERIE No. 3VWRA81H9TM090965
15	Superservicio José Luis, S.A.	8755	5956	28/10/2008	2.300,00	OSVALDO FERNANDEZ OROZCO	V.W. MOD. 1996, PLACAS PGB1836, No. DE MOTOR S/N, SERIE No. 3VWRA81H9TM090966
15	Superservicio José Luis, S.A.	8779	6046	31/10/2008	1.500,00	OSVALDO FERNANDEZ OROZCO	V.W. MOD. 1996, PLACAS PGB1836, No. DE MOTOR S/N, SERIE No. 3VWRA81H9TM090967
TOTAL					12.800,00		

VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE	COMITÉ DIRECTIVO O ESTATAL	CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO
15	Grupo Octano, S.A.	8590	136674	14/10/2008	10.000,00	CDE	*CHEVROLET SUBURBAN MOD. 2007, PLACAS PHE8086, No. DE MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE No. 3GNFC16J17G289393. *CHEVROLET TORNADO PICK UP MOD. 2006, PLACAS MU89035, No DE MOTOR HECHO EN BRASIL, SERIE No 93CXM80206C188079. *NISSAN TSURU MOD. 2008, PLACAS PHE8095, No MOTOR GA16779225W, SERIE No



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

							3N1EB31S08K335395. <u>NISSAN *TSURU MOD.</u> <u>2007, PLACAS PGS 1160,</u> <u>No DE MOTOR</u> <u>GA16712491W, SERIE No</u> <u>3N1EB31S77K344447.</u>
16	Grupo Octano, S.A.	8854	1370 18	30/10/200 8	10.000, 00	CDE	*CHEVROLET SUBURBAN MOD. 2007, PLACAS PHE8086, No. DE MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE No. 3GNFC16J17G289393. *CHEVROLET TORNADO PICK UP MOD. 2006, PLACAS MU89035, No DE MOTOR HECHO EN BRASIL, SERIE No 93CXM80206C188079. *NISSAN TSURU MOD. 2008, PLACAS PHE8095, No MOTOR GA16779225W, SERIE No 3N1EB31S08K335395. NISSAN *TSURU MOD. 2007, PLACAS PGS 1160, No DE MOTOR GA16712491W, SERIE No 3N1EB31S77K344447.
12	Gasolinería Morelia, S.A.	8467	1078 30	25/09/200 8	1.424,5 8	CDE ASIGNAD O A JENY DE LOS REYES AGUILAR.- SECRETARIA GENERAL	V.W. MOD. 2009, PLACAS PHS3933, No DE MOTOR BUR018869, SERIE No 8AWJC09E69A000563.
12	Gasolinería Morelia, S.A.	8467	1078 31	25/09/200 8	1.430,0 0	CDE ASIGNAD O A JENY DE LOS REYES AGUILAR.- SECRETARIA GENERAL	V.W. MOD. 2009, PLACAS PHS3933, No DE MOTOR BUR018869, SERIE No 8AWJC09E69A000563.
T O T A L					22.854, 58		

Después de analizar las aclaraciones y revisar la documentación presentada, se considera solventada.

2.- Con fundamento en los artículos 29 del Reglamento de Fiscalización y 35 fracción XVI del Código Electoral de Michoacán, se solicita la justificación correspondiente al pago de alimentos de las siguientes facturas.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
----------------	--------------	---------------	----------------	------------------------	---------



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

1	Samborn Hermanos, S.A.	7803	60450	06/05/2008	254.00
1	Madsen Priscilla Ann	7803	3693	29/06/2008	1,754.00
1	Alimentos Condimentados de Michoacán	7805	20410	15/07/2008	307.00
1	Mauricio Almanza Malandra	7805	1061	13/07/2008	332.00
1	Grupo Aval de Morelia	7805	9317	22/07/2008	327.00
1	Jorge Crecencio Valdes Ríos	7805	1036	27/07/2008	319.00
10	Operadora Gastronomica El Anzuelo	8277	25489	10/08/2008	767.00
10	Mariscos la Jaiba de Morelia	8277	2432	02/08/2008	707.00
15	Circulo Restaurantero, S.A.	8581	36388	27/11/2008	941.00
TOTAL:					\$5,708.00

En apego a la normatividad establecida por el Instituto Electoral de Michoacán, se acreditan debidamente las facturas observadas por concepto de consumo de alimentos, con el nombre y cargo de las personas que hicieron uso de éste servicio:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓL. No.	FACT. No.	FECHA DEL DOCTO.	IMPORTE	SECTOR/ORGANIZACIÓN	COMENSALES Y CARGO
1	Samborns Hermanos, S.A.	7803	60450	06/05/2008	254,00	MOVIMIENTO TERRITORIAL	VICTOR MANUEL VALENCIA OROPEZA.- SECRETARIO GENERAL DEL MT MICHOACAN Y ENGRACIA SUAREZ GUZMAN.- SECRETARIA DEL MT
1	Madsen Priscilla Ann	7803	3693	29/06/2008	1.754,00	MOVIMIENTO TERRITORIAL	VICTOR MANUEL VALENCIA OROPEZA.- SECRETARIO GENERAL DEL MT MICHOACAN; GUILLERMO PEREZ VARGAS.- DELEGADO DISTRICTAL DEL MT EN PATZCUARO Y PASTOR CAMPOS MALDONADO DELEGADO DISTRICTAL DEL MT EN ZACAPU
1	Alimentos Condimentados de Michoacán	7805	20410	15/07/2008	307,00	FUNDACION COLOSIO	ALFONSO RESCALA CARDENAS.- PRESIDENTE ESTATAL DE FUNDACION COLOSIO A.C. Y ADALBERTO ABREGO GUTIERREZ.- EXPRESIDENTE DE LA FUNDACION COLOSIO A.C.



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

1	Mauricio Almanza Malandra	7805	1061	13/07/2008	332,00	FUNDACION COLOSIO	ALFONSO RESCALA CARDENAS.- PRESIDENTE ESTATAL DE FUNDACION COLOSIO A.C. Y DOMINGO BAUTISTA FARIAS.- EXPRESIDENTE DE LA FUNDACION COLOSIO A.C.
1	Grupo Aval de Morelia	7805	9317	22/07/2008	327,00	FUNDACION COLOSIO	ALFONSO RESCALA CARDENAS.- PRESIDENTE ESTATAL DE FUNDACION COLOSIO A.C. Y HUGO ROJAS FIGUEROA.- EXPRESIDENTE DE LA FUNDACION COLOSIO A.C.
1	Jorge Crecencio Valdes Ríos	7805	1036	27/07/2008	319,00	FUNDACION COLOSIO	ALFONSO RESCALA CARDENAS.- PRESIDENTE ESTATAL DE FUNDACION COLOSIO A.C. Y ANYELO MEDINA HUITRON.- EXPRESIDENTE DE LA FUNDACION COLOSIO A.C.
10	Operadora Gastronomicas El Anzuelo	8277	25489	10/08/2008	767,00	MOVIMIENTO TERRITORIAL	VICTOR MANUEL VALENCIA OROPEZA.- SECRETARIO GENERAL DEL MT MICHOACAN; SALVADOR VILLAFUERTE SANTOYO.- SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL MT ESTATAL Y ANTONIO IBARRA HERNANDEZ.- DELEGADO REGIONAL DEL MT EN LA PIEDAD



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

10	Mariscos Jaiba Morelia	la de	8277	2432	02/08/2008	707,00	MOVIMIENTO TERRITORIAL	VICTOR MANUEL VALENCIA OROPEZA.- SECRETARIO GENERAL DEL MT MICHOACAN; HILARIO HERNANDEZ HERNANDEZ.- DELEGADO REGIONAL DEL MT EN MARAVATIO Y ARTURO MIRANDA SOTO.- DELEGADO REGIONAL DEL MT EN ZITACUARO.
15	Circulo Restaurantero, S.A.		8581	36388	27/11/2008	941,00	CDM TLALPUJAHUA	ALFREDO FEDERICO MUÑOZ RUIZ.- PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PRI EN TLALPUJAHUA; LUIS TAPIA HERNANDEZ.- EXPRESIDENTE DEL CDM DE TLALPUJAHUA Y MARICELA URIBE CRUZ.- SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA.
TOTAL:						5.708,00		

Después de analizar las aclaraciones, se considera solventada.

3.- Con fundamento en los artículos 26 y 69 del Reglamento de Fiscalización y 35 fracción XVI del Código Electoral de Michoacán, se solicita señalar los vehículos a los que se les dió mantenimiento preventivo y correctivo, así mismo, las características y condiciones que guardan los vehículos con el partido político, si son de su propiedad, en comodato o rentado.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
3	Juan Manuel Villalón A.	7928	6024	07/07/2008	1,299.99
4	José Jaime Torres Espinoza	7985	3757	04/06/2008	2,150.00
13	Teresa Salgado Saldaña	8494	5823	14/11/2008	1,180.00
13	Gerardo Alejandro González	8531	1033	06/10/2008	1,715.00
TOTAL:					\$6,344.99

Como comprobación de la condición y características de los vehículos, a los cuales se les dio mantenimiento, se adjuntaron tres contratos de comodatos de bienes muebles y tarjeta de circulación para acreditar la propiedad del vehículo del partido.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Con la finalidad de solventar las observaciones realizadas sobre vehículos a los que se les dio mantenimiento preventivo y correctivo, se señala la condición y características que guardan los vehículos con el partido:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓL. No.	FACT. No.	FECHA DEL DOCTO.	IMPORTE	CONDICIÓN DEL VEHICULO	CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO
3	Juan Manuel Villalón A.	7928	6024	07/07/2008	1.299,99	CONTRATO DE COMODATO DEL ONMPRI (ORGANIZACIÓN)	VW MOD. 2005, PLACAS PHF7849, No. DE MOTOR BHP100450, SERIE No. 3VWRV09M95M158384
4	José Jaime Torres Espinoza	7985	3757	04/06/2008	2.150,00	CONTRATO DE COMODATO DE MARIO MAGAÑA JUAREZ (MILITANTE-COLABORADOR)	FORD MOD. 2005, PLACAS PGZ1734, No. DE MOTOR S/N, SERIE No. WF0FT43L953123149
13	Teresa Salgado Saldaña	8494	5823	14/11/2008	1.180,00	CONTRATO DE COMODATO DEL CDM DE PURUANDIRO (COMITÉ MUNICIPAL)	VW MOD. 1997, PLACAS PFZ 7064, No. DE MOTOR ADC046910, SERIE No. 3VW1671HMVM200460
13	Gerardo Alejandro González	8531	1033	06/10/2008	1.715,00	PROPIEDAD DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI	VW MOD. 2002, PLACAS PGC 8021, No. DE MOTOR ACD419112, SERIE No. 3VWS1A1B92M905104
TOTAL:					6.344,99		

Después de analizar las aclaraciones y revisar la documentación presentada, se considera solventada.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, correspondiente al primero y segundo semestres de dos mil ocho.

El partido político manifestó en sus informes haber tenido ingresos y egresos para sus actividades específicas de la siguiente forma:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 864,862.00
Aportaciones en efectivo de Militantes	<u>692,209.93</u>
Total Ingresos	\$1'557,071.93
	=====

EGRESOS:

Actividades Específicas 1º. Semestre	\$ 602,734.68
Actividades Específicas 2º. Semestre	<u>953,843.71</u>
Total de egresos	\$1'556,578.39
	=====



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Presentaron documentación comprobatoria de actividades específicas por la cantidad de \$1'556,578.39 (Un millón quinientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y ocho pesos 39/100 M.N.) que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos de actividades específicas por el año dos mil ocho,

De la revisión efectuada a los informes de actividades específicas y a la documentación presentada de dos mil ocho por el partido político, se desprende lo siguiente:

No. DE PROGRAMAS REALIZADOS	TIPO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TESTIGOS PRESENTADOS
17 CURSOS	Educación y Capacitación Política	Invitaciones a participantes de los cursos. Programas de los cursos de capacitación. Registros de asistencia a los cursos. Volantes. Diplomas. Credenciales. Convocatorias. Formatos de afiliación. Páginas de periódicos dando a conocer la realización de diversos cursos. Fotografías del desarrollo de los cursos.
2	Tareas editoriales	Impresos: "MATERIAL DE INFORMES DE LA CUENTA PÚBLICA PARA LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS MICHOACANOS, A.C." De la Revista "INFORME COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI MICHOACÁN". Del periódico "EL MILITANTE CON TODOS , POR EL FUTURO"

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS EROGADOS Y VALIDADOS PARA REEMBOLSO DEL EJERCICIO 2008		
No. DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500	Educación y Capacitación Política	\$1'527,340.89
501	Investigación Socioeconómica y Política	0.00
502	Tareas Editoriales	29,237.50
	TOTAL	\$1'556,578.39

Con base en el informe y la documentación comprobatoria y justificativa presentados por el Partido Revolucionario Institucional del primero y segundo semestres de dos mil ocho, se estima que cumplen razonablemente con lo establecido en la normatividad vigente para la fiscalización de los recursos de actividades específicas de los partidos políticos, por lo que no se les formuló ninguna observación.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del Partido de la Revolución Democrática por el período del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 3'500,344.12
Aportaciones de Militantes	6'018,499.71
Ingresos pendientes de comprobar del 1er. Semestre de 2008	<u>351,594.07</u>
Total de Ingresos	\$ 9'870,437.90

EGRESOS:

Gasto ordinario	<u>\$ 9'870,437.90</u>
Total de egresos	\$ 9'870,437.90

Presentan saldo en bancos por:

BANCO	No. De CUENTA	FECHA	IMPORTE
HSBC	04020821021	31/12/2008	\$60,282.54
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008			\$60,282.54

Presentaron documentación comprobatoria que adeudaban del primer semestre de dos mil ocho por la cantidad de \$351,594.07 (Trescientos cincuenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos 07/100 M.N.) y del segundo semestre de la misma anualidad, la cantidad de \$9'518,843.83 (Nueve millones quinientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos 83/100 M.N.), que después de la revisión efectuada se les validó como comprobación de sus gastos por actividades ordinarias, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5200	Sueldos	\$3'689,011.10
520-5201	Honorarios	17,800.00
520-5202	Compensaciones	88,100.00
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	89,500.00
520-5209	Liquidaciones al personal	21,821.00
521-5210	Material de oficina	222,948.37
521-5211	Material de limpieza y fumigación	6,713.85
521-5212	Material de información	77,767.00
521-5213	Alimentación de personas	443,208.60
521-5214	Material y útiles de Impresión	42,920.25
521-5215	Refacciones y accesorios	12,214.15
521-5216	Combustibles y lubricantes	795,231.61
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	122,785.04
521-5218	Material de fotografía televisión y grabación	19,466.11
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de Oficinas	31,366.53
521-5221	Material promocional	391,554.56
521-5222	Material complementario	67,351.89
521-5224	Mobiliario y equipo de computo	87,675.50



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

521-5225	Equipo de servicio	7,252.00
522-5221	Servicios básicos	247,722.47
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	299,225.60
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	520,850.31
522-5225	Otros impuestos y derechos	84,929.00
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	85,188.96
522-5227	Gastos por publicidad	1'488,118.41
522-5228	Eventos congresos y convenciones	351,597.26
522-5229	Hospedajes	444,303.00
522-5230	Pasajes	53,778.41
522-5231	Apoyos sociales	46,834.00
522-5232	Fletes y maniobras	13,202.92
	TOTAL:	\$ 9'870,437.90

Posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización y al informe preliminar presentado, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido de la Revolución Democrática las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/163/09 de fecha siete de abril de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día veinticuatro de abril del año dos mil nueve.

Se realizaron las siguientes

OBSERVACIONES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:

Mediante escrito de fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, suscrito por la Lic. Sandra Araceli Vivanco Morales, Secretaria de Finanzas del S.E.M. del Partido de la Revolución Democrática, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho.

1.- Falta aclarar o regularizar documentación comprobatoria por la cantidad de \$412,456.81 (Cuatrocientos doce mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 81/100 M.N).

Dentro del periodo de garantía de audiencia el partido político presentó justificación, aclaración y documentación comprobatoria, por la cantidad de \$412,456.81 (Cuatrocientos doce mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 81/100 M.N).

Con base en lo anterior y después de revisar dicha documentación, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización se solicita se presente la siguiente documentación:

a).-Detalle de montos otorgados a cada persona por actividades políticas (RPAP-6).

b).-El inventario de activo fijo actualizado al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

a).- Presentaron el detalle de montos otorgados a cada persona por actividades políticas (RPAP-6).

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

b).- Presentaron cédulas de cálculo de depreciaciones.

Sin embargo no se presentó el inventario de activos fijos correspondiente al mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de transporté etc., cuyos importes deben



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

coincidir con las cifras presentadas en el Balance General en el rubro de activo fijo y el patrimonio del partido. Asimismo, deberán de considerarse e integrarse todas las adquisiciones del ejercicio dos mil ocho.

Con base a la documentación presentada y después de analizarla, se considera **no solventada**.

3.-Con fundamento en los artículos 38, 75 del Reglamento Fiscalización y 34, fracción XVI, del Código Electoral del Estado de Michoacán se solicita justificar los siguientes pagos por compensaciones de trabajos eventuales.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	RECIBO No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
2 / julio	Cristhian Benait Couto Ponce.	7136	978	09/07/2008	\$ 20,000.00
2 / julio	Krishna Gandy Medina Uribe	7135	974	10/07/2008	10,000.00
2 / julio	Maria Gorety Huerta Corral.	7134	977	09/07/2008	20,000.00
2 / julio	Luis Tolentino Elizondo	7133	976	09/07/2008	10,000.00
	Total				\$ 60,000.00

Presentaron documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 60,100.00 (Sesenta mil cien pesos 00/100 M.N).

Con base en la documentación presentada y después de revisarla, se considera solventada.

4.- Con fundamento en los artículos 29 del Reglamento de Fiscalización y 35, fracción XVI, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita la justificación correspondiente a los pagos de alimentos de las siguientes facturas.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
3 / julio	Alanis Ruano Juan Pablo	27148	5136	04/07/2008	\$ 5,534.00
1/ septiembre	Centro de Convenciones de Morelia	27235	11754	05/09/2008	62,100.00
	Total				\$ 67,634.00

El partido presentó la justificación correspondiente al pago de las facturas No. 5136 y 11754 por gastos de alimentación.

Con base en la justificación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

5.-Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento de Fiscalización, se solicita se justifique proporcionando el oficio de comisión, así como las bitácoras de los viáticos correspondientes a los pagos de hospedaje de las siguientes facturas.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
3 / julio	Grupo Hotel el Ejecutivo S.A de C.V	27119	46243	18/06/2008	\$ 720.00
3 / julio	Desarrolladora Nueva España S.A de C.V	27155	546	17/07/2008	4,500.00
	Total				\$ 5,220.00

Presentaron documentación comprobatoria por la cantidad de \$5,242.00 (Cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Con base en la documentación presentada y después de revisarla se considera solventada



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

6.- Con fundamento en los artículos 26 del Reglamento de Fiscalización y 35, fracción XVI, del Código Electoral de Michoacán, se solicita la justificación y/o aclaración correspondiente al pago de las siguientes facturas.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
3 / julio	Transportadora Turística de Michoacán, S.C. R.L	27174	1425	04/08/2008	\$ 7,500.00
3 / julio	Transportadora Turística de Michoacán, S.C. R.L	27174	1423	31/07/2008	6,500.00
1 / sept	Guillermo Sierra Lopez	27236	0094	15/09/2008	7,500.00
1 / sept	Guillermo Sierra Lopez	27236	0098	15/07/2008	7,500.00
1/ sept	Guillermo Sierra Lopez	27236	0099	15/07/2008	6,000.00
2 / oct	Guillermo Sierra Lopez	27290	137	07/10/2008	12,000.00
	Total				\$ 47,000.00

El partido político presentó la siguiente justificación; ya que se carece de vehículos propios, por lo cual se rentaron autobuses y una unidad tipo Express van, para diversas actividades como fueron reuniones de los secretarios del partido a diversos municipios para dar a conocer las actividades que se llevaron a cabo por parte del Partido de la Revolución Democrática, cursos de capacitación a la ciudad de México y conferencias realizadas en Teloapan, Guerrero.

Con base en la justificación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

7.-Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización, se observan los siguientes pagos de reconocimiento por actividades políticas que no vienen debidamente requisitados, por lo que se solicita la justificación y/o aclaración.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	RECIBO No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1 / agost	Osvaldo Ruiz Ramirez	27160	002	05/08/08	\$15,000.00
2 / agost	Juan Pablo Zetina Medrano	27371	14	14/08/08	5,000.00
1 / dic	Juan Pablo Zetina Medrano	27417	23	08/12/08	5,000.00
	Total				\$ 25,000.00

Se presentó personal de la Secretaría de Finanzas del partido político en las oficinas de la Unidad de Fiscalización para requisitar debidamente los recibos de pagos por reconocimiento por actividades políticas (RPAP-6).

Una vez que se requisitaron los recibos observados y después de revisarlos, se considera solventada.

8.-Con fundamento en el artículo 73 del Reglamento de Fiscalización, se solicita la justificación y/o aclaración del pago de honorarios contenido en la póliza siguiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
2/agosto	Josè Agustin Godinez Uribe	16	7789	25/08/2008	\$1,100.00
	Total				\$1,100.00

Presentaron documentación comprobatoria por la cantidad de \$1,152.05 (Mil ciento cincuenta y dos pesos 05/ 100 M.N.).

Con base en la documentación presentada y después de revisarla, se considera solventada

9.- Con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Fiscalización, se solicita se aclare y se complemente el cheque No. 7271 a nombre de Bárbara Gabriela Ramírez Pedraza por un importe



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

de \$121,555.99 (Ciento veintiún mil quinientos cincuenta y cinco pesos 99/100 M.N.) toda vez que las transferencias internas de recursos a Comités Distritales y Municipales contenidas en la póliza señalada dan el importe siguiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1 / Sep	Senguio	7271	308	07/09/08	\$ 1,374.47
1 / Sep	Vista Hermosa	7271	313	07/09/08	2,002.00
1 / Sep	Jungapeo	7271	316	07/09/08	4,238.00
1 / Sep	San Lucas	7271	317	07/09/08	1,977.00
1 / Sep	Chucandiro	7271	318	07/09/08	1,064.00
1 / Sep	Angangeo	7271	319	07/09/08	1,385.00
1 / Sep	Acuitzio	7271	320	07/09/08	1,103.00
1 / Sep	Charo	7271	321	07/09/08	1,401.00
1 / Sep	Aguililla	7271	322	07/09/08	1,543.00
1 / Sep	Tangancicuaro	7271	323	07/09/08	1,711.00
1 / Sep	Querendaro	7271	324	07/09/08	1,473.00
1 / Sep	Purepero	7271	325	07/09/08	1,671.00
1 / Sep	Tancitaro	7271	327	07/09/08	2,097.00
1 / Sep	Yurecuaro	7271	328	07/09/08	2,108.00
1 / Sep	Quiroga	7271	329	07/09/08	1,873.00
1 / Sep	Tzintzuntzan	7271	330	07/09/08	1,146.00
1 / Sep	Arteaga	7271	331	07/09/08	2,236.00
1 / Sep	Tuxpan	7271	332	07/09/08	1,670.00
1 / Sep	Tarimbaro	7271	333	07/09/08	2,101.00
1 / Sep	Cuitzeo	7271	336	07/09/08	1,956.00
1 / Sep	Tlazazalca	7271	337	07/09/08	1,130.00
1 / Sep	Tlalpujahuá	7271	338	07/09/08	1,517.00
1 / Sep	Pajacuaran	7271	339	07/09/08	1,578.00
1 / Sep	Venustiano Carranza	7271	341	07/09/08	2,057.00
1 / Sep	Tocumbo	7271	342	07/09/08	1,168.00
1 / Sep	Tocumbo	7271	343	07/09/08	1,168.00
1 / Sep	Tinguindín	7271	344	07/09/08	1,320.00
1 / Sep	Ecuandureo	7271	345	07/09/08	1,876.00
1 / Sep	Numarán	7271	346	07/09/08	1,493.00
1 / Sep	Lagunillas	7271	347	07/09/08	1,005.00
1 / Sep	Erongaricuaro	7271	350	07/09/08	1,571.00
1 / Sep	Tiquecheo	7271	351	07/09/08	1,330.00
1 / Sep	Churintzio	7271	352	07/09/08	1,101.00
1 / Sep	Santa Ana Maya	7271	362	07/09/08	1,212.00
1 / Sep	Tingambato	7271	364	07/09/08	1,950.00
1 / Sep	Aguila	7271	354	07/09/08	3,262.00
1 / Sep	Copandaro	7271	356	07/09/08	1,389.00
1 / Sep	Nuevo Urecho	7271	357	07/09/08	1,096.00
1 / Sep	Chinicuila	7271	358	07/09/08	1,011.00
1 / Sep	Alvaro Obregon	7271	359	07/09/08	1,472.00
1 / Sep	Madero	7271	360	07/09/08	1,330.00
1 / Sep	Senguio	7271	367	07/09/08	1,204.00
1 / Sep	Tzitzio	7271	368	07/09/08	1,110.00
1 / Sep	Charapan	7271	369	07/09/08	1,258.00
1 / Sep	Ocampo	7271	370	07/09/08	1,682.00
1 / Sep	Morelos	7271	371	07/09/08	1,095.00
1 / Sep	Gabriel Zamora	7271	326	07/09/08	1,889.00
1 / Sep	Coeneo	7271	307	07/09/08	2,198.00
1 / Sep	Tumbiscatio	7271	401	07/09/08	1,149.00
1 / Sep	Taretan	7271	311	07/09/08	1,195.00
1 / Sep	Quiroga	7271	376	07/09/08	1,873.00
1 / Sep	Quiroga	7271	375	07/09/08	1,873.00
	Total				\$ 83,691.47

Presentaron aclaraciones sobre la comprobación de las transferencias internas de recursos proporcionados a sus Comités Distritales y Municipales.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Con base en las aclaraciones formuladas por el partido político, así como, la presentación de documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 36,265.24 (Treinta y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos 24/ 100 M.N.) como complemento del cheque No. 7271 y después de analizarla, se considera solventada.

10.- Con fundamento en el artículo 34 Reglamento de Fiscalización se solicita el contrato, pautado, tipo de promocionales y el número de transmisiones realizadas, por difusión de publicidad del partido político, de la factura siguiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1 / dic	Medio Entertainmt S.A de C.V	27406	4231	03/09/08	\$76,666.67
	Total				\$ 76,666.67

Presentaron en papel membretado el “Contrato de Transmisión de Anuncios” No. 0121 de fecha veinte de junio de dos mil ocho, formulado con la empresa Medio Entertainmt S.A de C.V. por, -Anuncios de cobertura, difusión y actividades del Partido de la Revolución Democrática-, con una duración variable y en formato digital, contratados en capsulas y entrevistas para posicionamiento del partido político.

Con base en la documentación presentada y después de revisarla, se considera solventada.

11.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos correspondientes a la factura siguiente, de volantes, trípticos y tarjetas de presentación.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
2 / Oct	Judit Martinez Hernández	27287	595	22/07/08	\$ 39,732.50
	Total				\$ 39,732.50

Se presentaron los testigos correspondientes a la factura No. 595, de Judit Martinez Hernández, los cuales constan de tarjetas de presentación trípticos y volates.

Con base en los testigos presentados y después de revisarlos, se considera solventada.

12.- Con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de Fiscalización se solicita señalar las características y condiciones que guarda el vehículo con el partido político, si es de su propiedad, en comodato o rentado, al que se le dio mantenimiento preventivo y correctivo de la siguiente factura.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
2 /Nov	Gabriela Gonzalez Pascual	27345	2094	05/11/08	\$ 4,393.00
	Total				\$ 4,393.00

El partido presentó la aclaración de la factura 2094 de Gabriela González Pascual con respecto al mantenimiento de los discos de la Suburban 4x2 propiedad del partido con las siguientes características Plata Metálico, marca Chevrolet, modelo 2006, No. de serie 3GNEC16T46G184956.

Con base en la aclaración presentada, se considera solventada.

13- Con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de Fiscalización se solicitan se presente copia de los enteros de Impuestos por la cantidad de \$8,921.60 (Ocho mil novecientos veintiún pesos 60/100 M.N) de retencion de IVA y \$ 8,921.60 (Ocho mil novecientos veintiún pesos 60/100 M.N) de retencion de ISR.

Presentaron constancia de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, así como, la copia solicitada de los enteros ante la S.H.C.P. donde consta el pago de las retenciones realizadas.

Con base en la documentación presentada y después de revisarla, se considera solventada



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

14.- Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de Fiscalización en base a la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del Partido de la Revolución Democrática, se solicita se presente lo siguiente.

a).-En la cuenta 110-103-1030 Deudores Diversos, que se detalle a nivel sub sub cuenta el movimiento de este rubro.

b).- En la cuenta 220-200-0001 de Proveedores, que se detalle a nivel sub sub cuenta el movimiento de este rubro.

c).- En la cuenta 220-202-0001 de Acreedores Diversos, que se detalle a nivel sub sub cuenta el movimiento de este rubro.

d).-Se solicita se presente el Balance General y el Estado de Resultados firmados por los responsables de su elaboración y autorización.

Presentaron la Balanza de Comprobación al cierre del ejercicio de dos mil ocho, en donde se detalla de forma analítica las siguientes cuentas:

- a) 110-103-1030 Deudores Diversos
- b) 220-200-0001 Proveedores
- c) 220-202-0001 Acreedores Diversos

Asimismo se presentó el Balance General y el Estado de Resultados, suscritos por los responsables de su elaboración y autorización.

Con base en la documentación presentada y después de revisarla, se considera solventada.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho.

El partido político manifestó en su informe haber tenido ingresos y egresos para sus actividades específicas de la siguiente forma:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$188,325.00
Aportaciones en efectivo de Militantes	<u>915,806.02</u>
Total Ingresos	\$1'104,131.02

EGRESOS:

Actividades Específicas	<u>\$915,806.02</u>
Total de egresos	\$915,806.02

Presentaron documentación comprobatoria de actividades específicas por la cantidad de \$915,806.02 (Novecientos quince mil ochocientos seis pesos 02/100 M.N.) que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos de actividades específicas por el año dos mil ocho.

De la revisión efectuada a los informes de actividades específicas y a la documentación presentada de dos mil ocho por el partido político, se desprende lo siguiente:

No. DE PROGRAMAS REALIZADOS	TIPO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TESTIGOS PRESENTADOS
3 CURSOS	Educación y Capacitación Política. 1. Congreso Estatal del Partido de la	Programas de los cursos de capacitación. Convocatoria.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

	<p>Revolución Democrática. 2. Pleno extraordinario del Consejo Estatal. 3. Capacitación y asesoría técnica para los representantes municipales emanados del Partido de la Revolución Democrática.</p>	<p>Documento de la metodología desarrollada en el 2º. Congreso Estatal del Partido de la Revolución Democrática. Documentación impresa utilizada en el 2º. Congreso Estatal del Partido de la Revolución Democrática. Fotos. Video. Boletines informativos. Listas de asistencia.</p>
3	<p>Tareas editoriales. 1. Proyecto editorial del secretariado "La Causa del Pueblo". 2. Sitio Web del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán. 3. Manual de identidad Institucional.</p>	<p>Los Números 1, 2 y 3 de la Gaceta Informativa del Partido de la Revolución Democrática, La Causa del Pueblo. C .D. con el diseño de la pagina Web; www.prdmichoacán.org. Manual de identidad Institucional, del Partido de la Revolución Democrática.</p>

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS EROGADOS Y VALIDADOS PARA REEMBOLSO DEL EJERCICIO 2008		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500	Educación y Capacitación Política	\$739,208.62
502	Tareas Editoriales	176,597.40
	TOTAL	\$915,806.02

Posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización y al informe preliminar presentado, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido de la Revolución Democrática las observaciones detectadas de sus actividades específicas, mediante oficio No. CAPyF/163/09 de fecha siete de abril de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día veinticuatro de abril del año dos mil nueve.

Se realizaron las siguientes

OBSERVACIONES DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Mediante escrito de fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, suscrito por la Lic. Sandra Araceli Vivanco Morales, Secretaria de Finanzas del S.E.M. del Partido de la Revolución Democrática, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho.

1. Con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Actividades Específicas se solicita señalar la actividad con la que se relacionan las siguientes facturas.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	Editorial de Medios de Michoacán	12	17089	20/11/2008	\$15,628.50
1	Textiles Gamatex S.A de C.V	44	12972	03/09/2008	5,290.00
1	Cesar Ricardo Trejo Castañeda	47	45	12/09/2008	3,277.50
1	Cesar Ricardo Trejo	47	46	12/09/2008	15,525.00
1	Raul Didier Velasco Medina	37	21	11/07/2008	11,500.00
1	Judith Martinez Hernández	150	646	10/10/2008	34,500.00
1	Judith Martinez Hernández	150	640	19/09/2008	3,910.00
1	Judith Martinez Hernández	182	643	30/10/2008	4,400.00
1	Judith Martinez Hernández	252	639	12/09/2008	7,107.00
1	Textiles Gamatex S.A de C.V	252	12986	05/09/2008	17,488.30
1	Ana Beatriz Juárez Arrollo	231	37	24/06/2008	10,000.00
1	Ignacio Chavez Correa	51	922	29/07/2008	6,450.00
1	Centro de Convenciones de Morelia	208	10931	26/05/2008	21,850.00
1	Centro de Convenciones de Morelia	212	11819	02/07/2008	51,750.00
1	Medio Entertainment S.A de C.V	182	4025	11/06/2008	35,190.00
1	Medio Entertainment S.A de C.V	235	4179	14/08/2008	76,666.67
1	Medio Entertainment S.A de C.V	021	4277	03/10/2008	76,666.67



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

TOTAL:	\$397,199.64
---------------	---------------------

OBSERVACIÓN 1.- Con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Actividades Específicas, presentaron las aclaraciones siguientes, relacionadas con los eventos:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE	Relacionado con Evento
1	Editorial de Medios de Michoacán	12	17089	20/11/2008	\$15,628.50	Tareas Editoriales
1	Textiles Gamatex S.A de C.V	44	12972	03/09/2008	5,290.00	Capacitación Presidentes Municipales
1	Cesar Ricardo Trejo Castañeda	47	45	12/09/2008	3,277.50	Congreso Estatal
1	Cesar Ricardo Trejo	47	46	12/09/2008	15,525.00	Congreso Estatal
1	Raul Didier Velasco Medina	37	21	11/07/2008	11,500.00	Capacitación Presidentes Municipales
1	Judith Martínez Hernández	150	646	10/10/2008	34,500.00	1er. Pleno Extraord. Estatal
1	Judith Martínez Hernández	150	640	19/09/2008	3,910.00	Congreso Estatal
1	Judith Martínez Hernández	182	643	30/10/2008	4,400.00	1er. Pleno Extraord. Estatal
1	Judith Martínez Hernández	252	639	12/09/2008	7,107.00	Congreso Estatal
1	Textiles Gamatex S.A de C.V	252	12986	05/09/2008	17,488.30	Congreso Estatal
1	Ana Beatriz Juárez Arrollo	231	37	24/06/2008	10,000.00	Congreso Estatal
1	Ignacio Chávez Correa	51	922	29/07/2008	6,450.00	Congreso Estatal
1	Centro de Convenciones de Morelia	208	10931	26/05/2008	21,850.00	Capacitación Presidentes Municipales
1	Centro de Convenciones de Morelia	212	11819	02/07/2008	51,750.00	Congreso Estatal
1	Medio Entertainment S.A de C.V	182	4025	11/06/2008	35,190.00	Congreso Estatal
1	Medio Entertainment S.A de C.V	235	4179	14/08/2008	76,666.67	Congreso Estatal
1	Medio Entertainment S.A de C.V	021	4277	03/10/2008	76,666.67	Congreso Estatal

Con base en las aclaraciones presentadas y después de constatar las justificaciones en los documentos, se considera solventada.

2. Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se observa que falta el comprobante original de la factura siguiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	Centro de Convenciones de Morelia	13	11769	23/12/2008	25,000.00
TOTAL:					\$25,000.00

OBSERVACIÓN 2.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se entregó la factura original.

Con base en la documentación entregada y después de revisarla, se considera solventada.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

PARTIDO DEL TRABAJO

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del Partido del Trabajo por el período del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	<u>\$1'221,903.68</u>
Total de Ingresos	<u>\$1'221,903.68</u>

=====

EGRESOS:

Gasto ordinario	<u>\$1'168,208.63</u>
Total de egresos	<u>\$1'168,208.63</u>

=====

Presentan saldo en bancos por:

BANCO	No. De CUENTA	FECHA	IMPORTE
BBVA BANCOMER	0143361748	31/12/2008	\$62,077.06
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008			\$62,077.06

Presentaron documentación comprobatoria por la cantidad de \$1'168,208.63, (Un millón ciento sesenta y ocho mil doscientos ocho pesos 63/100 M.N.) que después de la revisión efectuada se les validó como comprobación de sus gastos por actividades ordinarias, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5200	Sueldos	\$ 573,500.00
520-5203	Reconocimiento por Actividades Políticas	132,680.00
521-5210	Material de Oficina	18,626.50
521-5212	Material de Información	3,000.00
521-5213	Alimentación de Personas	38,459.35
521-5214	Material y útiles de Impresión	2,770.06
521-5215	Refacciones y Accesorios	10,667.87
521-5216	Combustibles y Lubricantes	95,461.87
521-5217	Medicinas y Productos Farmacéuticos	1,115.00
521-5222	Material Complementario	1,041.00
521-5224	Mobiliario y Equipo de computo	799.25
522-5221	Servicios Básicos	150,888.99
522-5223	Arrendamientos especiales de Mob. y Equipo	22,065.50
522-5225	Otros Impuestos y Derechos	7,722.00
522-5226	Manto. de Mobiliario y Equipo	2,800.00
522-5227	Gastos por publicidad	20,708.65
522-5228	Eventos Congresos y Convenciones	1,774.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

522-5230	Pasajes	23,688.00
522-5233	Servicio de Limpieza y Vigilancia	60,440.59
TOTAL:		\$ 1'168,208.63

Posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización y al informe preliminar presentado, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido del Trabajo las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/164/09 de fecha siete de abril de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación a partir de la fecha de notificación, el cual venció el día veinticuatro del mes de abril del año dos mil nueve.

Se realizaron las siguientes

OBSERVACIONES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:

Mediante escrito de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, suscrito por la C.P. Dulce María Vargas Ávila, Encargada de las Finanzas del Partido del Trabajo, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho.

1. Falta documentación comprobatoria por regularizar o presentar, la cantidad de \$234,048.07 (Doscientos treinta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 07/100 M.N.).

Presentaron y aclararon observaciones por falta de documentación comprobatoria, la cantidad de \$180,353.02 (Ciento ochenta mil trescientos cincuenta y tres pesos 02/100M.N.).

Considerando que no presentaron comprobación por el importe total del financiamiento público ministrado al partido político para sus actividades ordinarias en el segundo semestre de dos mil ocho, se considera **solventada parcialmente** esta observación, al quedar pendiente de comprobar la cantidad de \$53,695.05 (Cincuenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos 05/100M.N.).

2. Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se señala que falta el comprobante de pago de la factura siguiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	OOAPAS	895	691948	30/04/2008	\$1,692.00
TOTAL:					\$1,692.00

Manifestaron lo siguiente: "Argumentamos que no había sistema en el oopas y por tal no imprimieron ticket de pago, pero al anverso de la factura tiene un código de pago, que es lo que se hace en esos casos".

Después de analizar la aclaración y revisar la documentación presentada, se considera solventada.

3. Con fundamento en los artículos 29 del Reglamento de Fiscalización y 35, fracción XVI, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita la justificación correspondiente al pago de alimentos y bebidas de las siguientes facturas.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	Vicente Villanueva Martínez	817	1866	06/07/2008	\$7,475.00
1	Tiendas Soriana, S.A.	837	13062	20/12/2008	1,540.00
2	Grupo Restauranero del Centro	846	10525	26/11/2008	1,700.00
2	Hoteles Virreynales, S.A.	866	70296	19/11/2008	850.00
2	Hoteles Virreynales, S.A.	867	70298	19/11/2008	1,380.00
2	Agustín G. Garibay Bermudez	889	9789	30/12/2008	602.00
2	Agustín G. Garibay Bermudez	889	9798	31/12/2008	621.00
2	Leonardo Ohoa Álvarez	889	0045	23/12/2008	1,860.00
TOTAL:					\$ 16,028.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Se presentó justificación de cada uno de los consumos así como de las personas que intervinieron y el puesto que ocupan dentro del partido.

Después de revisar y de analizar las justificaciones presentadas, se considera solventada.

4. Con fundamento en los artículos 29 del Reglamento de Fiscalización y 35, fracción XVI, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita la justificación correspondiente al pago de la siguiente factura, por concepto de servicio de seguridad y vigilancia con 17 guardias en el Congreso del Estado, el día 20 de julio del 2008.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	Seguridad Privada Peralta, S.C.	828	0987	23/07/2008	\$4,887.50
TOTAL:					\$ 4,887.50

Aclaremos que no fue en el Congreso del Estado, se refiere a nuestro congreso estatal que celebramos el día veinte de julio de dos mil ocho, y que se llevo a cabo en el teatro Morelos con la finalidad de elegir a la comisión directiva estatal de nueva cuenta, motivo por el cual con tanto simpatizante y militante queríamos asegurar la paz en el evento y se reforzó la seguridad privada.

Con base en la aclaración dada por el partido político, se considera solventada.

5.- Con fundamento en los artículos 29 del Reglamento de Fiscalización y 35, fracción XVI, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita la justificación correspondiente al pago de pasajes por traslados de personal de las siguientes facturas.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
2	Marcos Moreno Lazcano	841	1317	21/07/2008	\$4,400.00
2	María Isabel Hurtado Cedeño	845	1463	28/10/2008	5,000.00
TOTAL:					\$ 9,400.00

Manifestaron lo siguiente: Factura 1317.- Este gasto de transporte tiene que ver con el congreso del día veinte de julio de dos mil ocho llevado a cabo en teatro Morelos de nuestra ciudad de Morelia es un apoyo a militantes del partido del trabajo para que pudieran asistir a presenciar dicho congreso .

Factura 1463.- Servicio de transportación de personas por un día ya que se contrato para llevar a militantes del partido del trabajo a presenciar el congreso del día veinte de julio de dos mil ocho.

Con base en la aclaración dada por el partido político y despues de revisar la documentación correspondiente, se considera solventada.

6. Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos correspondientes a las siguientes facturas, por lonas impresas de: 5.00x3.00 y 2.00x2.00 metros respectivamente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
2	Zelideth Ricardez Maldonado	891	1374	15/11/2008	\$1,420.25
2	Zelideth Ricardez Maldonado	891	1373	15/11/2008	363.40
TOTAL:					\$1,783.65

Anexan los testigos de las lonas impresas en un CD con fotos.

Con base en los testigos presentados y después de analizarlos, se considera solventada.

7. Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los contratos, pautados, tipo de promocionales y el número de transmisiones realizadas, correspondientes a las siguientes facturas, por la difusión de publicidad del partido político por radio 13 XE1.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
-------------	--------------	------------	-------------	---------------------	---------



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

1	Jorge Hidalgo Lugo	835	039	07/11/2008	\$5,000.00
2	Jorge Hidalgo Lugo	858	045	28/11/2008	5,000.00
2	Jorge Hidalgo Lugo	874	049	28/12/2008	5,000.00
TOTAL:					\$15,000.00

Manifestaron lo siguiente: Se anexa en hoja membretada de la radiodifusora las pautas, el número de transmisiones por mes que fueron contratados durante octubre, noviembre y diciembre en cada mes y contrato, los testigos ya se entregaron en medios magnéticos.

Con base en los testigos, documentos presentados y después de analizarlos, se considera solventada.

8- Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización se solicita que complementen los pagos con RPAP-6, con la firma de autorización, firma de recibido y/o copia de la identificación oficial del beneficiario según corresponda en las pólizas siguientes:

CARPE-TA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	RPAP- 6 No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
1	Martín Palacios Calderón	799	1524	11/07/2008	\$5,000.00	Identificación
1	Javier Martínez Robles	800	1609	11/07/2008	5,000.00	Identificación y firma de recibido.
1	Jorge Manuel Portes Lara	821	1520	03/09/2008	3,000.00	Identificación
1	Jorge Manuel Portes Lara	830	1523	03/09/2008	5,000.00	Identificación
2	Jorge Manuel Portes Lara	892	1516	20/12/2008	4,000.00	Identificación
2	Roberto C. Chavelas Mejía	898	1606	23/12/2008	8,500.00	Firma de autorización
TOTAL:					\$30,500.00	

Presentaron las justificaciones siguientes:

RPAP-6 1524.-Se anexa la identificación requerida

RPAP-6 1609.-Se anexa la identificación requerida y se cita al señor Javier Martínez Robles para firma.

RPAP-6 1520.-Se anexa identificación requerida.

RPAP-6 1523.- Se anexa identificación requerida.

RPAP-6 1516.- Se anexa identificación requerida.

RPAP-6 1606.- Firma Dulce María Vargas en su carácter de comisionada de finanzas del Partido del trabajo

Con base en los documentos presentados y después de constatar la firma de los documentos señalados, se considera solventada.

9. Con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de Fiscalización se solicita señalar las características y condiciones que guarda el vehículo con el partido político, si es de su propiedad, en comodato o rentado, al que se les dió mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro llantas y valvúlas, pagado con la póliza cheque que en seguida se relaciona, asimismo, presentar la bitácora de mantenimiento correspondiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
2	Costco de México, S.A.	880	67964	13/12/2008	\$5,618.00
TOTAL:					\$5,618.00

Presentaron copia de la factura de la camioneta propiedad del Partido del Trabajo a la que se le compraron las cuatro llantas y de la bitácora correspondiente a este servicio de mantenimiento.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

10. Con fundamento en los artículos 26 y 69 del Reglamento de Fiscalización y 35, fracción XVI, del Código Electoral de Michoacán, se solicita señalar los vehículos a los que se les suministró combustible, así mismo, las características y condiciones que guardan los vehículos con el partido político, si son de su propiedad, en comodato o rentados.

BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA	IMPORTE
SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.	794	258169	22 de Sep. de 2008	\$300,00
SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.	794	253348	27 de Agosto de 2008	\$300,00
SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.	794	252922	25 de Agosto de 2008	\$300,00
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	794	336723A	10 de Julio de 2008	\$300,00
SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.	794	255523	8 de Sep. de 2008	\$300,00
SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.	794	254216	1 de Sep. de 2008	\$300,00
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	794	D38473	7 de Julio de 2008	\$315,00
YOLANDA LÓPEZ MUÑOZ	807	200326	8 de Abril de 2008	\$1.070,00
YOLANDA LÓPEZ MUÑOZ	807	213972	15 de Agosto de 2008	\$1.000,00
SERVICIOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE MICHOACÁN S.A. DE C.V.	807	83409B	30 de Agosto de 2008	\$867,50
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	34081A	3 de Sep. de 2008	\$92,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	34851A	20 de Sep. de 2008	\$119,07
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	32011A	20 de Julio de 2008	\$158,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	31824A	16 de Julio de 2008	\$120,45
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	32305A	28 de Julio de 2008	\$130,90
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	31961A	19 de Julio de 2008	\$100,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	32026A	21 de Julio de 2008	\$127,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	32257A	26 de Julio de 2008	\$142,05
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	32405A	30 de Julio de 2008	\$150,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	32103A	23 de Julio de 2008	\$110,98
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	31762A	14 de Julio de 2008	\$121,61
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	32496A	31 de Julio de 2008	\$74,35
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	31355A	4 de Julio de 2008	\$127,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	31693A	13 de Julio de 2008	\$117,13
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	31141A	30 de Junio de 2008	\$252,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	31293A	3 de Julio de 2008	\$96,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	34651A	15 de Sep. de 2008	\$118,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	35036A	24 de Sep. de 2008	\$136,26
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	34658A	16 de Sep. de 2008	\$115,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	34593A	14 de Sep. de 2008	\$118,23
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	34503A	12 de Sep. de 2008	\$143,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	34377A	10 de Sep. de 2008	\$113,73
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	33997A	2 de Sep. de 2008	\$61,33
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	34285A	8 de Sep. de 2008	\$117,64
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	34241A	7 de Sep. de 2008	\$120,69
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	34154A	5 de Sep. de 2008	\$97,53
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	33866A	30 de Agosto de 2009	\$122,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	33194A	16 de Agosto de 2008	\$183,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	33261A	18 de Agosto de 2008	\$132,50
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	33953A	1 de Sep. de 2008	\$157,07
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	33549A	24 de Agosto de 2008	\$133,70
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	33406A	21 de Agosto de 2008	\$62,39
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	33641A	26 de Agosto de	\$151,36



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

			2008	
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	33340A	20 de Agosto de 2008	\$120,28
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	32980A	12 de Agosto de 2008	\$109,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	33043A	13 de Agosto de 2008	\$76,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	32903A	10 de Agosto de 2008	\$108,48
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	32824A	8 de Agosto de 2008	\$153,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	32582A	2 de Agosto de 2008	\$124,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	811	32627A	4 de Agosto de 2008	\$158,26
GASOMICH SALAMANCA S.A. DE C.V.	812	39774A	16 de Julio de 2008	\$300,00
SERVICIO ZACAPU S.A. DE C.V.	812	114731	2 de Agosto de 2008	\$150,00
KOPLA S.A. DE C.V.	812	164624M	8 de Agosto de 2008	\$300,00
KOPLA S.A. DE C.V.	812	164937M	11 de Agosto de 2008	\$160,00
KOPLA S.A. DE C.V.	812	25353MA	14 de Agosto de 2008	\$200,00
SERVICIO MORELIA S.A. DE C.V.	812	08894	11 de Agosto de 2008	\$100,00
SUPER SERVICIO COINTZIO S.A. DE C.V.	812	94837	24 de Julio de 2008	\$2.000,00
SUPER SERVICIO COINTZIO S.A. DE C.V.	812	94838	24 de Julio de 2008	\$2.000,00
SUPERSERVICIO BARRIGA S. DE R.L. DE C.V.	812	18825	11 de Agosto de 2008	\$950,00
SUPERSERVICIO BARRIGA S. DE R.L. DE C.V.	812	17882	3 de Julio de 2008	\$300,00
SUPERSERVICIO BARRIGA S. DE R.L. DE C.V.	812	18105	12 de Julio de 2008	\$300,00
KOPLA S.A. DE C.V.	812	165410M	16 de Agosto de 2008	\$200,00
BERTA ALICIA VALENCIA ESPINOSA	812	36747	13 de Junio de 2008	\$300,00
SERVICIO CHARO S.A. DE C.V.	816	17162	18 de Nov. de 2008	\$200,04
GASOLINERA VASCO DE QUIROGA S.A. DE C.V.	816	74407	9 de Agosto de 2008	\$200,00
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	816	338690A	2 de Agosto de 2008	\$300,00
SERVICIO JACINTO CEJA VELAZQUEZ S.A.	816	17531A	9 de Agosto de 2008	\$100,05
SÚPER SERVICIO COINTZIO S.A. DE C.V.	816	94840	24 de Julio de 2008	\$977,00
SERVICIO DEL CENTRO DE ZAMORA S.A. DE C.V.	822	P288371	15 de Dic. de 2008	\$501,00
SERVICIO DEL CENTRO DE ZAMORA S.A. DE C.V.	822	P288370	15 de Dic. de 2008	\$501,00
SERVICIO DEL CENTRO DE ZAMORA S.A. DE C.V.	822	P288369	15 de Dic. de 2008	\$501,00
SERVICIO DEL CENTRO DE ZAMORA S.A. DE C.V.	822	P288368	15 de Dic. de 2008	\$501,00
SERVICIO DEL CENTRO DE ZAMORA S.A. DE C.V.	822	P288372	15 de Dic. de 2008	\$300,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	28633A	6 de Mayo de 2008	\$135,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	28567A	4 de Mayo de 2008	\$146,92
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	28682A	7 de Mayo de 2008	\$103,31
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	28888A	12 de Mayo de 2008	\$116,20
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	32727A	6 de Agosto de 2008	\$107,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	32673A	5 de Agosto de 2008	\$73,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	31027A	26 de Junio de 2008	\$106,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	31203A	1 de Julio de 2008	\$88,13
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	31436A	7 de Julio de 2008	\$193,75
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	30960A	25 de Junio de 2008	\$94,86
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	31536A	9 de Julio de 2008	\$85,47
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	31490A	8 de Julio de 2008	\$70,64
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	31571A	10 de Julio de 2008	\$114,65
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	31615A	11 de Julio de 2008	\$86,49
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	30804A	22 de Junio de 2008	\$108,26
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	30846A	23 de Junio de 2008	\$82,67
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	30654A	19 de Junio de 2008	\$96,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	30753A	21 de Junio de 2008	\$99,13
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	30530A	16 de Junio de 2008	\$148,40
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	30568A	17 de Junio de 2008	\$84,33
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	30165A	9 de Junio de 2008	\$160,00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

GASOMICH S.A. DE C.V.	824	30489A	15 de Junio de 2008	\$118,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	30251A	11 de Junio de 2008	\$111,50
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	30305A	12 de Junio de 2008	\$86,91
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	30096A	7 de Junio de 2008	\$92,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	30449A	14 de Junio de 2008	\$130,74
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	30011A	5 de Junio de 2008	\$110,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	30061A	6 de Junio de 2008	\$85,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	29782A	31 de Mayo de 2008	\$108,56
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	29925A	3 de Junio de 2008	\$101,17
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	29855A	2 de Junio de 2008	\$147,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	29668A	29 de Mayo de 2008	\$108,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	29309A	20 de Mayo de 2008	\$87,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	29603A	27 de Mayo de 2008	\$103,03
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	29530A	25 de Mayo de 2008	\$150,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	29454A	24 de Mayo de 2008	\$125,48
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	28483A	2 de Mayo de 2008	\$161,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	824	29361A	22 de Mayo de 2008	\$146,00
SUPERSERVICIO BARRIGA S. DE R.L. DE C.V.	831	18033	9 de Julio de 2008	\$200,00
SUPERSERVICIO BARRIGA S. DE R.L. DE C.V.	831	18034	9 de Julio de 2008	\$200,00
SUPERSERVICIO BARRIGA S. DE R.L. DE C.V.	831	17835	1 de Julio de 2008	\$200,00
SUPERSERVICIO BARRIGA S. DE R.L. DE C.V.	831	17942	5 de Julio de 2008	\$200,00
SUPER SERVICIO COINTZIO S.A. DE C.V.	831	94839	24 de Julio de 2008	\$2.000,00
SUPER SERVICIO COINTZIO S.A. DE C.V.	831	94844	24 de Julio de 2008	\$2.000,00
GASOLINERA VASCO DE QUIROGA S.A. DE C.V.	831	74300	5 de Agosto de 2008	\$300,00
GASOLINERA VASCO DE QUIROGA S.A. DE C.V.	831	74270	4 de Agosto de 2007	\$200,00
GASOLINERA VASCO DE QUIROGA S.A. DE C.V.	831	74231	1 de Agosto de 2008	\$500,00
SUPER SERVICIO COINTZIO S.A. DE C.V.	831	94845	24 de Julio de 2008	\$922,00
KOPLA S.A. DE C.V.	831	165657M	19 de Agosto de 2008	\$690,00
SERVICIO SANTA MARÍA CANCHESDA S.A.	831	318477	26 de Agosto de 2008	\$200,00
AUTO SERVICIO MIR-SOT S.A. DE C.V.	831	C10291	22 de Julio de 2008	\$480,07
MERCANTIL LA FRONTERA S.A. DE C.V.	831	1768	23 de Julio de 2008	\$331,00
SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.	831	11828	9 de Julio de 2008	\$460,00
SERVICIO TARIMBARO S.A. DE C.V.	831	121701	30 de Julio de 2008	\$470,11
SUPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.	834	224602	27 de Agosto de 2008	\$140,00
ESTACION DE SERVICIO LA PIEDAD S.A. DE C.V.	834	131238	30 de Agosto de 2008	\$1.050,03
GASOLINERA VASCO DE QUIROGA S.A. DE C.V.	834	74758	22 de Agosto de 2008	\$330,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	834	38881A	16 de Dic. de 2008	\$165,00
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	834	D42485	15 de Agosto de 2008	\$260,00
ORVI COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.	834	31324	7 de Octubre de 2008	\$320,00
SUPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.	837	210850	7 de Junio de 2008	\$470,00
JOSE JESUS ALVAREZ DEL RIO	837	17329A	20 de Junio de 2008	\$260,00
JOSE JESUS ALVAREZ DEL RIO	837	17491A	10 de Julio de 2008	\$352,00
JOSE JESUS ALVAREZ DEL RIO	837	17237A	10 de Junio de 2008	\$205,00
SUPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.	837	215835	7 de Julio de 2008	\$150,00
AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.	837	A117562	7 de Junio de 2008	\$244,93
SUPER SERVICIO POZA RICA S.A.	837	61128B	28 de Julio de 2008	\$380,00
JOSE JESUS ALVAREZ DEL RIO	837	17456A	4 de Julio de 2008	\$330,00
JOSE JESUS ALVAREZ DEL RIO	837	164344	16 de Junio de 2008	\$418,00
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	837	D35969	14 de Junio de 2008	\$189,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	23899A	31 de Enero de 2008	\$100,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	23336	17 de Enero de 2008	\$102,15
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	23644A	25 de Enero de 2008	\$110,10
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	23806A	29 de Enero de 2008	\$130,79
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	27080A	25 de Abril de 2008	\$152,15



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

GASOMICH S.A. DE C.V.	839	23558A	23 de Enero de 2008	\$80,85
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	26556A	21 de Abril de 2008	\$119,99
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	27158A	27 de Abril de 2008	\$136,85
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	27337A	30 de Abril de 2008	\$151,52
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	26976A	22 de Abril de 2008	\$125,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	37074A	7 de Nov. de 2008	\$100,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	27238A	29 de Abril de 2008	\$117,29
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	36242A	22 de Oct.de2008	\$410,82
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	38069A	28 de Nov. de 2008	\$50,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	26491	3 de Enero de 2008	\$125,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	26685	6 de Enero de 2008	\$163,03
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	26867	10 de Enero de 2008	\$82,88
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	23169A	14 de Enero de 2008	\$109,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	23258A	16 de Enero de 2008	\$122,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	23719A	27 de Enero de 2008	\$92,02
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	23131A	13 de Enero de 2008	\$151,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	32146A	19 de Enero de 2008	\$133,34
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	23466A	21 de Enero de 2008	\$108,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	34909A	22 de Sep. de 2008	\$125,36
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	35111A	25 de Sep. de 2008	\$104,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	35595A	6 de Octubre de 2008	\$106,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	35201A	27 de Sep. de 2008	\$142,32
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	35269A	29 de Sep. de 2008	\$113,82
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	35335A	30 de Sep. de 2007	\$120,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	35534A	5 de Octubre de 2008	\$115,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	35435A	3 de Octubre de 2008	\$146,64
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	36918A	4 de Nov. de 2008	\$295,26
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	37266A	11 de Nov. de 2008	\$138,50
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	37457A	15 de Nov. de 2008	\$144,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	35734A	9 de Octubre de 2008	\$116,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	35875A	12 de Oct. de 2008	\$103,01
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	35828A	10 de Oct. de 2008	\$62,12
GASOMICH S.A. DE C.V.	839	26599	4 de Enero de 2008	\$112,93
GASOMICH S.A. DE C.V.	842	29134A	16 de Mayo de 2008	\$142,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	842	29263A	19 de Mayo de 2008	\$316,02
SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.	842	273899	3 de Dic. de 2008	\$200,00
GRUPO OCTANO S.A. DE C.V.	842	HH35969	5 de Dic. de 2008	\$200,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	842	39302A	27 de Dic. de 2008	\$129,00
SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.	842	276058	14 de Dic. de 2008	\$200,00
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	842	E42084	13 de Dic. de 2008	\$345,00
SERVICIOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE MICHOACÁN S.A. DE C.V.	842	91202B	10 de Dic. de 2008	\$100,00
SERVICIO LA CALZADA S.A. DE C.V.	842	F207458	27 de Junio de 2008	\$340,02
SERVICIO LA CALZADA S.A. DE C.V.	842	F206384	12 de Junio de 2008	\$309,30
SERVICIO LA CALZADA S.A. DE C.V.	842	F208515	10 de Julio de 2008	\$422,89
SERVICIO LA CALZADA S.A. DE C.V.	842	F209054	17 de Julio de 2008	\$747,87
MAURICIO SALDAÑA SUAREZ	842	7614	28 de Junio de 2008	\$380,08
JOSE JESUS ALVAREZ DEL RIO	842	17419A	1 de Julio de 2008	\$480,00
RODRIGO TAMAYO VAZQUEZ	842	30135	24 de Junio de 2008	\$100,00
GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A. DE C.V.	842	47585	18 de Julio de 2008	\$183,00
SERVICIO GIGANTES BRISEÑAS S.A. DE C.V.	842	100489	3 de Agosto de 2008	\$300,00
GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.	842	46464	23 de Junio de 2008	\$270,00
SERVICIO GIGANTES BRISEÑAS S.A. DE C.V.	842	100445	31 de Julio de 2008	\$297,00
SUPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.	842	212704	18 de Junio de 2008	\$265,00
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	842	334656A	22 de Junio de 2008	\$280,32
GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.	842	46092	13 de Junio de 2008	\$187,00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

JOSE JESUS ALVAREZ DEL RIO	842	17624A	23 de Julio de 2008	\$545,00
GASOLINERA LAS GARZAS S.A.DE C.V.	843	100991	9 de Agosto de 2008	\$353,00
AUTO ESTACION INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	843	113156A	20 de Agosto de 2008	\$465,09
ESTACION DE SERVICIO JOCO S.A. DE C.V.	843	74949	29 de Julio de 2008	\$465,00
GASOLINERA EL DIAMANTE S.A. DE C.V.	843	34413	24 de Agosto de 2008	\$388,03
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	843	326065A	3 de Mayo de 2008	\$350,00
SERVICIOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE MICHOACÁN S.A. DE C.V.	843	76924B	11 de Junio de 2008	\$658,00
SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.	843	250375	11 de Agosto de 2008	\$200,00
SERVICIOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE MICHOACÁN S.A. DE C.V.	843	80153B	18 de Julio de 2008	\$735,00
SERVICIOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE MICHOACÁN S.A. DE C.V.	843	76863B	10 de Junio de 2008	\$488,00
SERVICIOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE MICHOACÁN S.A. DE C.V.	843	76993B	12 de Junio de 2008	\$711,00
SERVICIOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE MICHOACÁN S.A. DE C.V.	843	80319B	20 de Julio de 2008	\$574,00
SERVICIO LA CALZADA S.A. DE C.V.	846	F212263	27 de Agosto de 2008	\$400,05
GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.	846	52279	31 de Oct. de 2008	\$284,00
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	846	D50162	30 de Oct. de 2008	\$225,00
SUPER SERVICIO SANTA MONICA S.A. DE C.V.	846	27749	21 de Agosto de 2008	\$530,00
JOSE JESUS ALVAREZ DEL RIO	846	17789A	9 de Agosto de 2008	\$312,00
SUPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.	846	225673	2 de Sep. de 2008	\$250,00
SUPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.	846	226806	9 de Sep. de 2008	\$350,00
GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.	846	49883	6 de Sep. de 2008	\$360,01
SERVICIO GIGANTES BRISEÑAS S.A. DE C.V.	846	100646	10 de Agosto de 2008	\$280,00
JOSE JESUS ALVAREZ DEL RIO	846	17847A	15 de Agosto de 2008	\$200,00
SUPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.	846	222871	17 de Agosto de 2008	\$148,00
GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.	846	48801	15 de Agosto de 2008	\$310,00
GASOLINERA SERVICIO BRAVO S.A. DE C.V.	846	C21322	30 de Agosto de 2008	\$460,23
SERVICIO SOLCER S.A. DE C.V.	846	56628	7 de Agosto de 2008	\$750,00
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	846	D44265	5 de Sep. de 2008	\$250,00
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	846	D43571	30 de Agosto de 2008	\$202,00
AUTO ESTACION INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	846	123704A	22 de Nov. de 2008	\$200,00
SERVICIO MORELIA S.A. DE C.V.	846	11756	11 de Dic. de 2008	\$250,00
GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.	848	50778	27 de Sep. de 2008	\$450,00
SUPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.	848	229312	25 de Sep. de 2008	\$280,00
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	849	D40736	1 de Agosto de 2008	\$520,00
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	849	E23123	11 de Julio de 2008	\$335,00
MARIA ELENA PRADO MERCADO	857	10240A	24 de Julio de 2008	\$390,00
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	857	D38675	9 de Julio de 2008	\$390,00
DAVID ARROYO ARROYO	857	21471	1 de Agosto de 2008	\$300,00
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	857	D39885	21 de Julio de 2008	\$580,00
ORVI COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.	857	168375	27 de Julio de 2008	\$300,00
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	857	E24074	17 de Julio de 2008	\$530,00
INMOBILIARIA LOCKY S.A. DE C.V.	857	15479	10 de Agosto de 2008	\$485,00
KOPLA S.A. DE C.V.	857	164756M	9 de Agosto de 2008	\$585,00
JOSE JESUS ALVAREZ DEL RIO	869	18250A	6 de Octubre de 2008	\$500,00
GASOLINERA VASCO DE QUIROGA S.A. DE C.V.	869	73849	21 de Julio de 2008	\$330,00
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	869	345060A	21 de Sep. de 2008	\$165,00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

SUPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.	869	229858	28 de Sep. de 2008	\$260,00
GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.	869	51573	16 de Oct. de 2008	\$156,00
SERVICIO CAMECUARO S.A. DE C.V.	869	28876D	4 de Octubre de 2008	\$370,00
GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.	869	51972	25 de Oct. de 2008	\$228,00
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	869	E35490	23 de Oct. de 2008	\$155,00
GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.	869	51992	26 de Oct. de 2008	\$140,00
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	869	E35492	23 de Oct. de 2008	\$174,00
SUPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.	869	234755	28 de Oct. de 2008	\$350,00
ESPERANZA GONZALEZ BAÑALES	869	38670C	9 de Octubre de 2008	\$368,00
TRINIDAD ADAME ADAME	870	122979	29 de Sep. de 2008	\$400,00
SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.	870	A56928	19 de Agosto de 2008	\$200,00
JOEL CASTAÑEDA ALEMAN	870	8572	8 de Nov. de 2008	\$453,00
JOSE HERIBERTO MADRIGAL VIVEROS	870	90456	9 de Nov. de 2008	\$295,01
PEDRO PLANCARTE ANDRADE	870	140013	8 de Nov. de 2008	\$400,00
SERVICIO VILLAVAL S.A. DE C.V.	870	0136359	9 de Nov. de 2008	\$317,00
GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.	876	51391	12 de Oct. de 2008	\$330,00
SERVICIO DEL CENTRO DE ZAMORA S.A.	876	P273092	19 de Oct. de 2008	\$356,50
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	876	342294A	14 de Sep. de 2008	\$365,00
GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.	876	51796	22 de Oct. de 2008	\$580,00
CENTRO CARRETERO SAN JORGE S.A. DE C.V.	876	343060A	27 de Sep. de 2008	\$240,00
JOSE JESUS ALVAREZ DEL RIO	876	18218A	1 de Octubre de 2008	\$480,00
SERVICIO LA CALZADA S.A. DE C.V.	876	F215984	15 de Oct. de 2008	\$365,07
SUPER SERVICIO COINTZIO S.A. DE C.V.	878	94842	24 de Julio de 2008	\$1.950,00
SUPER SERVICIO COINTZIO S.A. DE C.V.	878	94843	24 de Julio de 2008	\$2.000,00
ALVARO BURGOS DIAZ	882	89236	3 de Octubre de 2008	\$330,00
ALVARO BURGOS DIAZ	882	88749	25 de Sep. de 2008	\$546,56
ESTACION DE SEDRVICIO TAXCO S.A. DE C.V.	882	48765	26 de Sep. de 2008	\$500,04
ALVARO BURGOS DIAZ	882	89302	6 de Octubre de 2008	\$1.395,00
ESTACION DE SEDRVICIO TAXCO S.A. DE C.V.	882	48894	30 de Sep. de 2008	\$400,00
SERVICIOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE MICHOACÁN S.A. DE C.V.	882	72976B	19 de Abril de 2008	\$710,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	887	38493A	6 de Dic. de 2008	\$137,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	887	39301A	27 de Dic. de 2008	\$129,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	887	39156A	23 de Dic. de 2008	\$178,13
GASOMICH S.A. DE C.V.	887	37690A	20 de Nov. de 2008	\$122,00
SERVICIO CAMECUARO S.A. DE C.V.	887	29393A	15 de Dic. de 2008	\$385,00
SERVICIO LA CALZADA S.A. DE C.V.	889	F221021	27 de Dic. de 2008	\$100,00
SERVICIO LA CALZADA S.A. DE C.V.	889	F221107	29 de Dic. de 2008	\$596,08
SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.	889	B1125	28 de Dic. de 2008	\$470,74
ROSA MARIA CONTRERAS MURATALLA	889	72073B	29 de Dic. de 2008	\$300,00
SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.	889	2737	25 de Dic. de 2008	\$300,00
SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.	889	2722	23 de Dic. de 2008	\$449,99
SERVICIO DEL CENTRO DE ZAMORA S.A. DE C.V.	889	P289483	19 de Dic. de 2008	\$800,00
JOSE JESUS ALVAREZ DEL RIO	889	164961	27 de Dic. de 2008	\$250,00
SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.	889	B1225	31 de Dic. de 2008	\$160,04
SERVICIO LA CALZADA S.A. DE C.V.	889	F221387	31 de Dic. de 2008	\$298,02
SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.	891	282286	19 de Enero de 2009	\$300,00
SERVICIOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE MICHOACÁN S.A. DE C.V.	891	72388B	11 de Abril de 2008	\$582,00
SERVICIOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE MICHOACÁN S.A. DE C.V.	891	74804B	14 de Mayo de 2008	\$670,00
SERVICIOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE MICHOACÁN S.A. DE C.V.	891	70522B	14 de Marzo de 2008	\$484,00
SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.	891	8693	4 de Abril de 2008	\$450,00
SERVICIOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE	891	69934B	5 de Marzo de 2008	\$620,00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

MICHOACÁN S.A. DE C.V.				
AUTO ESTACION INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	891	91153A	23 de Dic. de 2007	\$357,00
KOPLA S.A. DE C.V.	891	162351M	18 de Julio de 2008	\$200,00
GASO MICH SALAMANCA S.A. DE C.V.	891	40842A	9 de Agosto de 2008	\$200,00
EDUARDO SANCHEZ VALENZUELA	891	25393	6 de Agosto de 2008	\$700,00
KOPLA S.A. DE C.V.	891	167958M	13 de Sep. de 2008	\$166,00
ESTACION DE SERVICIO LA CAPICHOLA S.A.	891	8706	16 de Junio de 2008	\$349,14
MULTISERVICIOS DEL CRUCERO S.A. DE C.V.	891	B134586	8 de Junio de 2008	\$298,20
SUPER SERVICIO GASOLINERO DEL SUR S.A.	891	73768	28 de Junio de 2008	\$200,00
GASO MICH SALAMANCA S.A. DE C.V.	891	39832A	17 de Julio de 2008	\$238,00
RAFAEL CARDONA MEJIA	891	18465	3 de Agosto de 2008	\$300,00
KOPLA S.A. DE C.V.	891	164673M	8 de Agosto de 2008	\$250,00
GASOMICH S.A. DE C.V.	894	28952A	14 de Mayo de 2008	\$132,65
GASOMICH S.A. DE C.V.	894	28838A	11 de Mayo de 2008	\$256,73
TOTAL:				\$95.443,87

Presentaron las aclaraciones siguientes:

Se explica que este consumo de gasolina fue de tres vehículos utilitarios del partido del trabajo en su operación política ordinaria como se describe a continuación.

Primer vehículo: Este vehículo es una camioneta Nissan doble cabina propiedad del partido que se acredita con la copia de la factura No. 26002 de fecha veintidós de febrero de dos mil siete, expedida por la Nissan.

Segundo vehículo: Este vehículo es una camioneta Nissan doble cabina propiedad del partido que se acredita con la copia de la factura No. 2828 de fecha de seis de agosto de dos mil siete expedida por la Nissan.

Tercer vehículo: Este vehículo es una camioneta Nissan doble cabina propiedad del partido que se acredita con la factura No. 26042 con fecha de veintiocho de febrero de dos mil siete expedida por la Nissan.

Se anexan bitácoras de consumo semestral correlacionando con los vehículos utilitarios propiedad del partido que hizo tal consumo de combustible.

Con estas aclaraciones y después de analizar los documentos presentados, se considera solventada.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho.

El partido político manifestó en su informe haber tenido ingresos y egresos para sus actividades específicas de la siguiente forma:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$262,163.00
Aportaciones en efectivo de Militantes	97,750.00
Total Ingresos	\$359,913.00

=====

EGRESOS:

Actividades Específicas	\$228,570.30
Total de egresos	\$228,570.30



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

=====

Presentaron documentación comprobatoria de actividades específicas por la cantidad de \$264,570.30 (Doscientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 30/100 M.N.) y les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos de actividades específicas por el año de dos mil ocho para efectos de reembolso, \$228,570.30 (Doscientos veintiocho mil quinientos setenta pesos 30/100 M.N.), ya que esta cantidad cumple con la normatividad en esta materia; el importe de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) no se considera, en virtud de no haber justificado cómo, cuándo y a quién se pagaron estos documentos, así mismo, al no estar respaldados con las pólizas de egresos ni copia de los cheques correspondientes.

De la revisión efectuada a los informes de actividades específicas y a la documentación presentada de dos mil ocho por el partido político, se desprende lo siguiente:

No. DE PROGRAMAS REALIZADOS	TIPO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TESTIGOS PRESENTADOS
1 CURSOS	Educación y Capacitación Política. Filosofía de la praxis.	Programas de los cursos de capacitación. Registros de asistencia a los cursos. Cédulas de información personal de los asistentes a los talleres. Estrategia y táctica desarrollada en los talleres. Un C.D. con fotografías del desarrollo de los cursos.

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS EROGADOS Y VALIDADOS PARA REEMBOLSO DEL EJERCICIO 2008		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500	Educación y Capacitación Política	\$228,570.30
501	Investigación Socioeconómica y Política	0.00
502	Tareas Editoriales	0.00
	TOTAL	\$228,570.30

Posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización y al informe preliminar presentado, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido del Trabajo las observaciones detectadas de sus actividades específicas, mediante oficio No. CAPyF/164/09 de fecha siete de abril de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación a partir de la fecha de notificación, el cual venció el día veinticuatro del mes de abril del año dos mil nueve.

Se realizaron las siguientes

OBSERVACIONES DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Mediante escrito de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, suscrito por la C.P. Dulce María Vargas Ávila, Encargada de las Finanzas del Partido del Trabajo, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho.

1. Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Actividades Específicas falta que presenten documentación comprobatoria, para garantizar el interés fiscal por el financiamiento público entregado al partido político en el año de 2008 para actividades específicas, por la cantidad de \$33,592.70 (Treinta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 70/100 M.N.).



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Manifestaron lo siguiente: Por el faltante de comprobación de \$33,592.70 (Treinta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 70/100.m.n.) se entregan recibos por pago de reconocimiento por actividades políticas, por la cantidad de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo como encargado de logística que faltaban de entregar en la comprobación de este proyecto de actividades específicas.

Con base en los documentos presentados y después de quedar garantizado el interés fiscal por el financiamiento público entregado al partido político en el año dos mil ocho para actividades específicas, se considera solventada.

PARTIDO CONVERGENCIA

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del Partido Convergencia por el período del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	<u>\$863,399.15</u>	Total de
Ingresos	\$863,399.15	

EGRESOS:

Gasto ordinario	<u>\$ 864,866.19</u>	
Total de Egresos	\$864,866.19	
=		

Presentaron documentación comprobatoria por la cantidad de \$864,866.19 (Ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 19/100 M.N.) que después de la revisión efectuada se les validó como comprobación de sus gastos por actividades ordinarias, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5202	Compensaciones	72,100.00
520-5203	Reconocimiento de actividades políticas	342,800.00
520-5210	Gastos médicos	1,000.00
521-5210	Material de oficina	15,368.87
521-5211	Material de limpieza y fumigación	1,932.50
521-5212	Material de información	2,300.00
521-5213	Alimentación de personas y despensa	14,845.21
521-5214	Materiales y útiles de impresión	1,558.53
521-5216	Combustible y lubricantes	48,241.32
521-5218	Material de fotografía, T.V. y grabación	13.20
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficina	13,556.50
521-5222	Materiales complementarios	179.98
521-5226	Equipo automotriz y de transporte	159,920.00
522-5220	Viáticos y pasajes	12,200.00
522-5221	Servicios básicos	78,439.00
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	28,074.38
522-5223	Arrendamientos especiales y de mobiliario y equipo	12,145.00
522-5225	Otros impuestos y derechos	9,940.00
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	8,937.70
522-5227	Gastos por publicidad	4,278.64
522-5228	Eventos congresos y convenciones	6,000.00
522-5229	Hospedajes	5,660.00
522-5231	Apoyos sociales	24,130.36



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

522-5232	Fletes y maniobras	1,166.00
522-5233	Servicios de limpieza y vigilancia	79.00
TOTAL :		\$864,866.19

Posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización y al informe preliminar presentado, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Convergencia las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/166/09 de fecha siete de abril de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación a partir de la fecha de notificación, el cual venció el día veinticuatro del mes de abril del año dos mil nueve.

Se realizaron las siguientes

OBSERVACIONES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:

Mediante oficio No. SF/010-09 de fecha quince de abril de dos mil nueve, suscrito por la C.P. Yaribet Bernal Ruíz, Tesorera del Partido Convergencia, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho.

1.-Con fundamento en los artículos 35, fracción XVI, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 26 del Reglamento de Fiscalización, se solicita la justificación correspondiente al pago del servicio funerario siguiente:

CARPETA No	BENEFICIARIO	PÓLIZA No	FACTURA No	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	Servicios Funerarios de México S.A. de C.V.	3	6119	06/08/2008	\$24,130.36
TOTAL					\$24,130.36

Se presentó la justificación mencionando que esta factura fue pagada a familiar de un empleado del partido, carente de solvencia económica para afrontar dicho gasto, aunado a que fue un hecho inesperado. Además también se considera un apoyo económico, ya que el personal de dicho partido no cuenta con ningún tipo de seguro

Después de la aclaración y justificación presentada, se considera solventada

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho.

El partido político manifestó en su informe haber tenido ingresos y egresos para sus actividades específicas de la siguiente forma:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$232,476.00
Aportaciones en Especie de Militantes	166,772.04
Rendimientos Financieros	<u>1.30</u>
Total Ingresos	\$399,249.34

=====

EGRESOS:

Actividades Específicas	<u>\$397,102.42</u>
-------------------------	---------------------



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Total de egresos

\$397,102.42

=====

Presentaron documentación comprobatoria de actividades específicas por la cantidad de \$397,102.42 (Trescientos noventa y siete mil ciento dos pesos 42/100 M.N.), que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos de actividades específicas por el año de dos mil ocho.

De la revisión efectuada a los informes de actividades específicas y a la documentación presentada de dos mil ocho por el partido político, se desprende lo siguiente:

No. DE PROGRAMAS REALIZADOS	TIPO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TESTIGOS PRESENTADOS
1 CURSO	Educación y Capacitación Política. Convergencia y sus documentos básicos.	Convocatorias para invitar a directivos, militantes y simpatizantes a los talleres a desarrollar. Programas de actividades de los talleres a desarrollar. Listas de asistencia de cada uno de los talleres desarrollados. Memorias fotográficas de los talleres.
1	Investigación Socioeconómica y Política. Servicio Civil de Carrera.	Un tanto de la Investigación para crear una iniciativa de ley reglamentaria para la participación ciudadana del Estado de Michoacán.
3	Tareas editoriales. Conver Gentes.	Un tanto de la Revista Cultura Convergencia.

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS EROGADOS Y VALIDADOS PARA REEMBOLSO DEL EJERCICIO 2008		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500	Educación y Capacitación Política	\$308,652.42
501	Investigación Socioeconómica y Política	40,200.00
502	Tareas Editoriales	48,250.00
	TOTAL	\$397,102.42

Posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización y al informe preliminar presentado, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Convergencia las observaciones detectadas de sus actividades específicas, mediante oficio No. CAPyF/166/09 de fecha siete de abril de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación a partir de la fecha de notificación, el cual venció el día veinticuatro del mes de abril del año dos mil nueve.

Se realizaron las siguientes:

OBSERVACIONES DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Mediante oficio No. SF/011-09 de fecha quince de abril de dos mil nueve, suscrito por la C.P. Yaribet Bernal Ruíz, Tesorera del Partido Convergencia, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho.

1. Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Fiscalización, se solicita la justificación correspondiente al pago de alimentos de las siguientes facturas.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	Antonio Díaz Barriga	37	4017	28/03/2008	\$22,000.00
1	Antonio Díaz Barriga	47	4202	07/12/2008	10,000.00
	TOTAL:				\$32,000.00

Manifestaron lo siguiente: Las facturas que se mencionan anteriormente son por el pago del servicio de alimentación que se le contrató al Sr. Antonio Díaz García y que se brindó a los asistentes de los cursos de capacitación que se impartieron por parte del partido en los municipios de Tangancicuaro, Tlalpujahuá, Briseñas, Nuevo Urecho y Contepec.

Con base en estas aclaraciones y al estar relacionados los gastos con eventos de actividades específicas, se considera solventada.

2. Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización se solicita que complementen el pago con RPAP-6, con la copia de la identificación oficial del beneficiario de la póliza siguiente:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	RPAP No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	María Cristina Sánchez Martínez	21	009-E	11/08/2008	\$5,000.00
	TOTAL:				\$5,000.00

Se anexó la documentación solicitada.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

3. Con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de Fiscalización, se solicita la presentación de los estados financieros correspondientes, ya que no se presentaron.

Se anexó la documentación solicitada.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del Partido Verde Ecologista de México por el período del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 796,851.89
Aportaciones de Militantes	20,671.00
Ingresos pendientes de comprobar 1er. semestre de 2008	<u>751,783.51</u>
Total de Ingresos	1'569,306.40



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

EGRESOS:

Gasto ordinario	<u>\$ 789,502.98</u>
Total de egresos	\$ 789,502.98

Presentaron documentación comprobatoria y aclaraciones por la cantidad de \$789,502.98 (Setecientos ochenta y nueve mil quinientos dos pesos 98/100 M.N.) que después de la revisión efectuada se les validó como comprobación de sus gastos por actividades ordinarias, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5202	Compensaciones	\$ 299,500.00
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	301,300.00
520-5204	Gratificación de fin de año	55,000.00
520-5206	Gratificaciones	17,000.00
521-5213	Alimentación de personas	15,750.00
521-5216	Combustibles y lubricantes	4,697.00
521-5222	Material complementario	18,000.00
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	15,455.00
522-5221	Servicios básicos	40,548.15
522-5224	Seguros	3,737.83
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	18,515.00
	TOTAL:	\$ 789,502.98

Posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización y al informe preliminar presentado, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Verde Ecologista de México las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/165/09 de fecha siete de abril de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación a partir de la fecha de notificación, el cual venció el día veinticuatro del mes de abril del año dos mil nueve.

Se realizaron las siguientes

OBSERVACIONES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:

Mediante escrito de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, suscrito por el C. Rodrigo Guzmán de Llano, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, del Partido Verde Ecologista de México en Michoacán, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho.

1.- Falta documentación comprobatoria por regularizar y/o presentar, la cantidad de \$ 798,574.89 (Setecientos noventa y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 89/100 M.N) del segundo semestre de dos mil ocho, asimismo la cantidad de \$ 751,783.51 (Setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 51/100 M.N) del primer semestre de la misma anualidad.

Con relación a la observación 1, presentaron lo siguiente:



CONSEJO GENERAL EXP. IEM/P.A.-03/2009

De la documentación pendiente por comprobar del primer semestre de dos mil ocho, presentaron aclaraciones y documentación comprobatoria que les fue validada, por importe de \$553,504.98 (Quinientos cincuenta y tres mil quinientos cuatro pesos 98/100 M.N.), quedando **pendiente de comprobar del primer semestre** del año dos mil ocho, la cantidad de \$198,278.53 (Ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 53/100 M.N.).

De la documentación pendiente por comprobar del segundo semestre de dos mil ocho, presentaron aclaraciones y documentación comprobatoria que les fue validada, por importe de \$217,050.00 (Doscientos diecisiete mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), quedando **pendiente de comprobar del segundo semestre** del año dos mil ocho, la cantidad de \$581,524.89 (Quinientos ochenta y un mil quinientos veinticuatro pesos 89/100 M.N.).

Con base en las aclaraciones formuladas, así como, la documentación entregada y después de revisarlos, se considera **solventada parcialmente**.

2.-Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización se solicita se presenten los siguientes informes y documentos:

- a.-) Recibos de Ingresos en efectivo y detalle de montos acumulados de las aportaciones.
- b.-) Detalle de montos otorgados a cada persona por actividades políticas (RPAP-6).
- c.-) Conciliaciones bancarias mensuales, junto con las copias de los estados de cuenta.
- d.-) Balanza de Comprobación por cada uno de los meses del semestre.
- e.-) Estados Financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados
- f.-) Copia de los enteros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde conste el pago de las retenciones en el Estado.
- g.-) El Inventario de activo fijo anualizado al 31 de diciembre del 2008.

Con relación a la observación 2, me permito anexar la documentación siguiente:

a) Recibos de ingresos en efectivo y detalle de los montos acumulados de las aportaciones.

Con base en los documentos entregados y después de analizarlos, se considera solventada.

b.-) Detalle de montos otorgados a cada persona por actividades políticas (RPAP-6). **No se presentó aclaración por tanto se considera no solventada.**

c.-) Conciliaciones bancarias mensuales, junto con las copias de los estados de cuenta. **No se presentó aclaración por tanto se considera no solventada.**

d.-) Balanza de Comprobación por cada uno de los meses del semestre. **No se presentó aclaración por tanto se considera no solventada.**

e.-) Estados Financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados. **No se presentó aclaración por tanto se considera no solventada.**

f.-) Copia de los enteros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde conste el pago de las retenciones en el Estado. **No se presentó aclaración por tanto se considera no solventada.**

g.-) Anexaron el Inventario de Activo Fijo al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

Con base en los documentos entregados y después de analizarlos, se considera solventada.

3.- Con fundamento en el artículo 7 del Reglamento de Fiscalización, se detecta que no se encuentran registrados contablemente los ingresos en sus respectivas polizas.

Con relación a la observación 3, me permito anexar las pólizas de ingresos en efectivo.

Con base en los documentos entregados y después de revisarlos, se considera solventada.

4.-Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización, se observa que todos los recibos por pagos de reconocimiento por actividades políticas por el importe de \$212,300.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

(Doscientos doce mil trescientos pesos 00/100 M.N), no vienen debidamente llenados, se solicita la justificación y/o aclaración así como, anexar copia de identificación oficial con firma del beneficiario.

Con relación a la observación 4, me permito anexar copia de los recibos por pagos de reconocimiento por actividades políticas, debidamente llenados.

Con base en los documentos entregados y después de revisarlos, se considera solventada.

5.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan las facturas originales del pago de los siguientes servicios.

CARPETA No	BENEFICIARIO	PÓLIZA No	FACTURA No	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
4	Teléfonos de México	1315	varias	varias	\$ 4,750.00
	Total				\$ 4,750.00

Con relación a la observación 5, presentaron los documentos originales que amparan dicho gasto.

Con base en los documentos entregados y después de revisarlos, se considera solventada.

6.- Con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar la contabilidad en el programa COI.

Con relación a la observación 6, manifiestan lo siguiente: “Me permito mencionar que con fecha 30 de diciembre de 2006 se presentó la respectiva denuncia ante el agente del ministerio público en contra de quien resulte responsable, por el delito de robo, que fueron sustraídos de nuestras oficinas, diversos equipos de computo y otros objetos, entre ellos el equipo de computo entregado por el Instituto Electoral de Michoacán y los programas COI y NOI, en los cuales se llevaba la contabilidad de nuestro Partido Político, misma que anexo a la presente, sin embargo hasta la fecha no hemos tenido las posibilidades de adquirir un nuevo programa COI con licencia original, si bien esto no nos exime de ninguna responsabilidad, hemos intentado conseguir un nuevo programa pero no hemos tenido buenos resultados, no obstante me permito mencionar que estamos ya viendo la posibilidad de realizar la adquisición de un programa COI con licencia original, así como la posibilidad de contratar los servicios de una persona que nos capacite para saber utilizar y trabajar dicho programa.

Es compromiso de nuestro Instituto Político hacer de su conocimiento en todo momento sobre el avance y la adquisición de programa COI, y haciendo llegar en su momento la información financiera pendiente de entregar, para cumplir cabalmente con la normatividad.

Con base en la aclaración presentada y considerar que no existe justificación dada la fecha en que ocurrieron los hechos, se determina **no solventada.**

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el formato del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, IRAOE-7, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho.

El partido político manifestó en su informe haber tenido ingresos y egresos para sus actividades específicas de la siguiente forma:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$425,769.00
Aportaciones en efectivo de Militantes	<u>0.00</u>
Total Ingresos	\$425,769.00

EGRESOS:



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

Actividades Específicas	<u>425,769.00</u>
Total de egresos	\$ 425,769.00

Presentaron documentación comprobatoria de actividades específicas por la cantidad de \$522,400.00 (Quinientos veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos de actividades específicas por el año de dos mil ocho para efectos de reembolso, \$425,769.00 (Cuatrocientos veinticinco mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), ya que esta cantidad cumple con la normatividad en esta materia, no siendo así, el importe de \$96,631.00 (Noventa y seis mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), en virtud de desconocer el origen de estos fondos al no haberlos reportado el partido político en su informe como ingresos y no estar sustentados con la documentación requerida como aportación en efectivo o especie, según sea, así mismo, por no estar respaldados los egresos con las pólizas correspondientes ni con los cheques con los que se pagaron.

De la revisión efectuada a los informes de actividades específicas y a la documentación presentada de dos mil ocho por el partido político, se desprende lo siguiente:

No. DE PROGRAMAS REALIZADOS	TIPO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TESTIGOS PRESENTADOS
3 TALLERES	Educación y Capacitación Política.	Invitación a los talleres, a los presidentes de los comités municipales donde se llevaron a efecto. Tres CDs. que contienen las actividades desarrolladas en los Talleres: Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente. Materia de Derecho Electoral y Medios de Impugnación. Agrología y Agricultura Sustentable. Un CD con fotografías de los Talleres.
1	Tareas editoriales.	Un cartel en papel revolución T/4 cartas a color con la leyenda "Por qué son importantes los bosques y selvas". Dos dípticos en papel revolución T/carta con las leyendas: "Por qué es importante reducir el consumo de agua" y "Es la basura un problema grave".

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS EROGADOS Y VALIDADOS PARA REEMBOLSO DEL EJERCICIO 2008		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500	Educación y Capacitación Política	\$225,769.00
501	Investigación Socioeconómica y Política	0.00
502	Tareas Editoriales	200,000.00
	TOTAL	\$425,769.00

Posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización y al informe preliminar presentado, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Verde Ecologista de México las observaciones detectadas de sus actividades específicas, mediante oficio No.



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

CAPyF/165/09 de fecha siete de abril de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación a partir de la fecha de notificación, el cual venció el día veinticuatro del mes de abril del año dos mil nueve.

Se realizaron las siguientes

OBSERVACIONES DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Mediante escrito de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, suscrito por el C. Rodrigo Guzmán de Llano, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, del Partido Verde Ecologista de México en Michoacán, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho.

1. No presentaron ninguna documentación comprobatoria ni justificativa de los ingresos tenidos, asimismo, tampoco de los registros contables y estados financieros que los partidos políticos tienen que presentar, en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad del Instituto Electoral de Michoacán sobre esta materia.

Con relación a la observación 1, anexan póliza de ingresos No 001 y ficha de depósito en la cuenta No. 0152940574 de BBVA Bancomer de fecha veintinueve de julio de dos mil ocho, por la cantidad de \$425,769.00 (Cuatrocientos veinticinco mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), correspondiente al financiamiento público de prerrogativas para actividades específicas para el ejercicio dos mil ocho, otorgado por el Instituto Electoral de Michoacán, asimismo, presentaron veinticuatro pólizas cheque codificadas contablemente que respaldan los pagos realizados por el importe señalado, así como la Balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

Con base en los documentos presentados y despues de analizarlos, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento del Financiamiento Público para las Actividades Específicas, falta que presenten documentación comprobatoria, para garantizar el interés fiscal por el financiamiento público entregado al partido político en el año dos mil ocho para actividades específicas, por la cantidad de \$425,769.00 (Cuatrocientos veinticinco mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Con relación a la observación 2, me permito anexar documentación comprobatoria por la cantidad de \$522,400.00 (Quinientos veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) que sustentan la realización de los diversos programas de actividades específicas del año dos mil ocho.

Con base en los documentos presentados y después de constatar que queda garantizado el interés fiscal por el financiamiento público entregado al partido político en el año dos mil ocho para actividades específicas, por la cantidad de \$425,769.00 (Cuatrocientos veinticinco mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), se considera solventada.

3. La parte (B) del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, IRAOE-7, "II. Descripción de los gastos erogados", no esta apegada al formato oficial, en lo que se refiere a la clasificación de las actividades desarrolladas, así como, en la codificación de las cuentas contables señaladas, contraviniendo las disposiciones de los artículos 4 y 72 del Reglamento de Fiscalización y 8 del Reglamento de Actividades Específicas.

Con relación a la observación 3, me permito anexar la parte (B) del informe con las correcciones necesarias para su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los artículos 4 y 72 del Reglamento de Fiscalización y 8 del Reglamento de Actividades Específicas.

Con base en los documentos presentados y despues de analizarlos, se considera solventada.

PARTIDO NUEVA ALIANZA

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al segundo



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del Partido Nueva Alianza por el período del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 885,915.42
Aportaciones de Militantes	17,000.00
Total de Ingresos	\$ 902,915.42

EGRESOS:

Gasto ordinario	\$ 839,199.85
Total de egresos	\$ 839,199.85

Presentaron documentación comprobatoria por la cantidad de \$890,929.25, (Ochocientos noventa mil novecientos veintinueve pesos 25/100 M.N.) que después de la revisión efectuada, así como, de las aclaraciones y rectificaciones presentadas por parte del partido político de las observaciones formuladas a su informe del segundo semestre de dos mil ocho, se les validó la cantidad de \$39,649.40 (Treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 40/100 M.N.) como comprobación de sus gastos de actividades específicas, no les fue validada por las causas señaladas en las observaciones Nos. 1 y 2, la cantidad de \$12,080.00 (Doce mil ochenta pesos 00/100 M.N.) y les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa \$839,199.85 (Ochocientos treinta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos 85/100 M.N.) como comprobación de sus gastos por actividades ordinarias, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5202	Compensaciones	\$ 27,000.00
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	226,873.86
521-5210	Material de oficina	5,997.90
521-5211	Material de limpieza y fumigación	3,444.38
521-5212	Material de información	9,800.00
521-5213	Alimentación de personas	23,198.55
521-5214	Material y útiles de impresión	7,190.63
521-5215	Refacciones y accesorios	8,179.83
521-5216	Combustibles y lubricantes	55,879.00
521-5218	Material de fotografía televisión y grabación	7,993.60
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficinas	7,952.58
521-5222	Material complementario	4,819.66
521-5223	Mobiliario y equipo de administración	15,502.34
521-5224	Mobiliario y equipo de computo	3,858.89
521-5225	Equipo de servicio	2,550.93
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	13,221.97
522-5221	Servicios básicos	158,421.58
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	107,220.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	47,648.75
522-5224	Seguros	3,169.40
522-5225	Otros impuestos y derechos	26,898.00
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	30,325.91
522-5227	Gastos por publicidad	6,969.74
522-5228	Eventos congresos y convenciones	12,170.60
522-5229	Hospedajes	5,114.00
522-5230	Pasajes	3,658.25
522-5232	Fletes y maniobras	2,299.50
522-5233	Servicios de limpieza y vigilancia	340.00
212	Depósitos en garantía	11,500.00
TOTAL:		\$ 839,199.85

Considerando, que no justificaron o presentaron documentación comprobatoria por el importe total del financiamiento público y privado ministrado y obtenido por el partido político para sus actividades ordinarias en el segundo semestre de dos mil ocho, se determina que queda pendiente de comprobar la cantidad de \$63,715.57 (Sesenta y tres mil setecientos quince pesos 57/100M.N.).

Posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización y al informe preliminar presentado, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Nueva Alianza las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/167/09 de fecha siete de abril de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día veinticuatro de abril del año dos mil nueve.

Se realizaron las siguientes

OBSERVACIONES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:

Con el oficio número PNAF088/09 de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, suscrito por el C. Alonso Rangel Reguera Representante del Partido Nueva Alianza ante el Instituto Electoral de Michoacán y la C. Claudia Prado García, Coordinadora Ejecutiva de Finanzas, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho.

1. Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se señala que las facturas que a continuación se enlistan están fuera de fecha de vigencia fiscal, se solicita aclarar esta situación.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	José Jesús López Gaona	232	1484	03/07/2008	\$ 701.50
3	Asunción Alejandro Martínez B	548	093	18/12/2008	9,200.00
TOTAL:					\$9,901.50

Observación 1. Presentaron la factura No. 1685 del mismo proveedor, en reposición de la factura caduca No. 1484 de José Jesús López Gaona, por lo que se considera solventada.

En cuanto a la Factura No. 093, manifestaron lo siguiente: “se solicitó la reposición de la misma, para lo cual quisimos trasladarnos al domicilio de referencia, dándonos cuenta que éste no existe y dado que contratamos el servicio mecánico a bordo de carretera en el lugar donde el vehículo se averió no podemos localizar al C. Asunción Alejandro Martínez Bernal”.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Después de esta aclaración y tener las siguientes consideraciones: no obstante que la reparación se realizó en tránsito en un servicio mecánico a bordo de carretera, el pago se realizó con cheque nominativo a favor del beneficiario, de la chequera oficial del partido político dado el importe del pago realizado por \$9,200.00 (Nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), asimismo, que se tuvo contacto con el prestador del servicio al encontrarse la póliza-cheque No. 548 firmada de recibido por el beneficiario, se considera **no solventada**.

El importe señalado anteriormente, está considerado en el faltante de justificar o comprobar por la cantidad de \$63,715.57 (Sesenta y tres mil setecientos quince pesos 57/100M.N.) del financiamiento total manifestado por el partido político para sus actividades ordinarias en el segundo semestre de dos mil ocho.

2. Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Fiscalización, se detectó la siguiente factura que excede los cincuenta salarios mínimos y no fue cubierta con cheque nominativo a nombre de beneficiario.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
3	Ángel Herrejón Mejía	496	1453	05/12/2008	\$2,880.00
TOTAL:					\$2,880.00

Observación 2. Manifestaron lo siguiente: No fue intención de este Partido Político, específicamente del área de finanzas el contravenir dicho artículo; efectivamente la factura número 1453 se pagó con un cheque que excede los 50 salarios mínimos de manera indebida, sin dolo en esta acción y mucho menos de mala intención.

Este error no fue detectado en tiempo y forma, sin embargo, solicitamos muy respetuosamente se nos acepte una disculpa por tal hecho, comprometiéndonos que en lo sucesivo esto no volverá a ocurrir y que estaremos muy atentos a las disposiciones que marca el Reglamento de Fiscalización.

Con base en esta aclaración y analizando que no se justifica, se considera **no solventada**

El importe observado, está considerado en el faltante de justificar o comprobar por la cantidad de \$63,715.57 (Sesenta y tres mil setecientos quince pesos 57/100M.N.) del financiamiento total manifestado por el partido político para sus actividades ordinarias en el segundo semestre de dos mil ocho.

3. Con fundamento en los artículos 29 del Reglamento de Fiscalización y 35, fracción XVI, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita la justificación correspondiente al pago de alimentos de las siguientes facturas.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	Delicias Gastronómicas del Mar	249	7283	18/06/2008	\$ 974.00
1	Operadora Vips, S.A.	249	71194	07/07/2008	476.50
1	Hector Manuel Celis García	249	10331	04/07/2008	911.00
1	Operadora Cupatitzio, S.A.	249	12308	31/05/2008	528.00
1	Ma. De Lourdes Altamirano S.	249	00392	24/06/2008	749.10
1	Ensaladas Inn.	249	1229	Sin fecha	236.00
2	Delicias Gastronómicas del Mar	351	8829	02/09/2008	1,335.00
2	Operadora Europa, S.A.	351	12627	04/09/2008	357.00
2	Francisco Javier Calvillo N.	351	10984	08/09/2008	250.00
2	Operadora Europa, S.A.	359	12514	22/08/2008	178.00
2	Operadora Europa, S.A.	359	12532	25/08/2008	568.00
2	Operadora Europa, S.A.	359	12653	07/09/2008	412.00
TOTAL:					\$ 6,974.60

Observación 3. Presentaron las aclaraciones siguientes: Con fundamento en los artículos 29 del Reglamento de Fiscalización y 35 fracción XVI del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita se justifique el pago de alimentos de las siguientes facturas.



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

CARPETA N°	BENEFICIARIO	CHEQUE N°	FACTURA N°	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE	EVENTO
1	Delicias Gastronómicas del Mar	249	7283	18/06/2008	\$974.00	Reunión de planeación del período de Cursos-taller a las Juntas distritales. Luis René Patiño Morelos, Alonso Rangel Reguera, Horacio Ríos Granados, Doralí Arizmendi Huerta y Wendy Zúñiga Acosta.
1	Operadora Vips, S.A.	249	71194	07/07/2008	\$476.50	Reunión de Seguimiento del 2° período de la Junta Ejecutiva Estatal. Luis René Patiño Morelos, Alonso Rangel Reguera, Horacio Ríos Granados, Doralí Arizmendi Huerta y Wendy Zúñiga Acosta.
1	Héctor Manuel Celis García	249	10331	04/07/2008	\$911.00	Reunión del Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal con la Secretaría General. Luis René Patiño Morelos, Horacio Ríos Granados, para repartir las comisiones y tareas del inicio de seminario-taller ofrecido por la Junta Estatal a los Distritos
1	Operadora Cupatitzio, S.A.0249	249	12308	31/05/2008	\$528.00	Reunión de la Coordinación de Finanzas con el personal de esta área para evaluación de actividades del mes de mayo de 2008. Wendy Zúñiga Acosta, Ma. Enriqueta Ruiz Cisneros y Ma. de los Ángeles Fernández Pedraza.
1	Ma. De Lourdes Altamirano S.	249	00392	24/06/2008	\$749.10	Reunión de evaluación del primer seminario taller por la Junta Ejecutiva Estatal. Luis René Patiño, Horacio Ríos, Alonso Rangel, Wendy Zúñiga y Doralí Arizmendi.
1	Ensalada Inn	249	1229	Sin fecha	\$236.00	Alimentos pagados al personal que hizo guardia este día. Wendy Zúñiga Acosta, Ma. Enriqueta Ruiz Cisneros y Ma. de los Ángeles Fernández Pedraza.
2	Delicias Gastronómicas del Mar	351	8829	02/09/2008	\$1,336.00	Reunión de estrategia de nuevos cuadros políticos para el relevo de puestos de la Junta Ejecutiva Estatal. Luis René Patiño Morelos, Horacio Ríos Granados, Alonso Rangel Reguera, Doralí Arizmendi Huerta y Wendy Zúñiga Acosta.
2	Operadora Europa, S.A.	351	12627	04/09/2008	\$357.00	Seguimiento de estrategia de nuevos cuadros políticos para el relevo de puestos de la Junta Ejecutiva Estatal. Luis René Patiño Morelos, Horacio Ríos Granados, Alonso Rangel Reguera, Doralí Arizmendi Huerta y Wendy Zúñiga Acosta.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

2	Francisco Javier Calvillo N.	351	10984	08/09/2008	\$250.00	Alimentos pagados al personal de guardia de este día. Ma. de los Ángeles Reyes Ortiz, Iván de Jesús García, Ma. Enriqueta Ruiz Cisneros y Ma. de los Ángeles Fernández Pedraza.
2	Operadora Europa, S.A.	359	12514	22/08/2008	\$178.00	Reunión de la Junta Ejecutiva Estatal para planeación de la entrega-recepción a la nueva dirigencia. Luís René Patiño Morelos, Horacio Ríos Granados, Alonso Rangel Reguera, Doralí Arizmendi Huerta, Wendy Zúñiga Acosta.
2	Operadora Europa, S.A.	359	12532	25/08/2008	\$568.00	Reunión de los coordinadores distritales locales de Morelia 11 y 17. Benjamín Montelongo, David Torres Páramo con el Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal Luís René Patiño Morelos.
2	Operadora Europa, S.A.	359	12653	07/09/2008	\$417.00	Reunión de trabajo del Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal con militantes del dtto. 11 de Pátzcuaro. Luís René Patiño Morelos, Rafael Zarco Rojas y personal de la coordinación.
TOTAL:					\$6,974.60	

Con base en las aclaraciones presentadas por el partido político y después de analizarlas, se considera solventada.

4. Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos de uniformes y playeras tipo polo, correspondientes a las siguientes facturas:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
2	Manuel Salvador Chávez A.	353	1019	03/09/2008	\$ 10,000.00
2	Manuel Salvador Chávez A.	353	1053	03/09/2008	8,399.60
TOTAL:					\$18,399.60

Observación 4. Presentaron la justificación y los testigos siguientes.

CARPETA A N°	BENEFICIARIO	POLIZA A N°	FACTURA A N°	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE	EVENTO
2	Manuel Salvador Chávez A.	353	1019	03/09/2008	\$10,000.00	Se anexa fotografía (testigo) de los uniformes adquiridos.
2	Manuel Salvador Chávez A.	352	1053	03/09/2008	\$8,399.60	Se anexa fotografía (testigo) de las playeras adquiridas.
TOTAL:					\$18,399.60	ANEXO 2

Con base en las aclaraciones y testigos presentados por el partido político y después de analizarlos, se considera solventada.

5. Con fundamento en los artículos 26 y 39 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los RPAP-6 y la aclaración siguientes:

CARPETA	BENEFICIARIO	PÓLIZA	RPAP	FECHA DEL	ESTADO QUE
---------	--------------	--------	------	-----------	------------



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

No.		No.	No.	DOCUMENTO	IMPORTE	GUARDA
1	Magnolia Ávila P.	294	430	6/08/2008	\$ 2,500.00	La firma de recibido no corresponde
1	Carlos Pérez A.	Traspaso 2331007		27/08/2008	1,500.00	Falta el RPAP
2	Carlos Pérez A.	Traspaso 47329007		01/09/2008	1,500.00	Falta el RPAP
TOTAL:					\$5,500.00	

Observación 5. Manifestaron, que para no contravenir el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización notificamos que el nombre correcto del beneficiario del RPAP-6 No. 294 es **MAGNOLIA ARIAS PINEDA**, como se especifica en el recibo original, (repuesto), No. 0446 de reconocimiento por actividades políticas, signado correctamente y que se presenta en el anexo número tres, además de presentar la copia de su Credencial de Elector.

Presentan además, los recibos de reconocimiento por actividades políticas Nos. 447 y 448 a favor de **CARLOS PÉREZ ALCARAZ**, signados correctamente además de presentar la copia de su credencial de elector.

Con base en las aclaraciones hechas por el partido político y después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

6. Con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de Fiscalización se solicita señalar las características y condiciones que guarda el vehículo con el partido político, si es de su propiedad, en comodato o rentado, al que se les dió mantenimiento preventivo y correctivo pagado con la póliza cheque que en seguida se relaciona, asimismo, presentar la bitácora de mantenimiento correspondiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
2	Eduardo René Osorio Cano	350	353	01/09/2008	5,750.00
TOTAL:					\$5,750.00

Observación 6. Para no contravenir el artículo 69 del Reglamento de Fiscalización se informa que el vehículo al que se le dio mantenimiento, es propiedad de Helman Vargas Baltazar y mantiene un contrato en Comodato con el Partido Nueva Alianza, presentándose dicho contrato y la bitácora de mantenimiento correspondiente.

Con base en las aclaraciones hechas por el partido político y después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

7. Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización se solicita la aclaración correspondiente, en virtud de que están amparando el gasto con un aviso de cargo del cheque No. 216 que fue devuelto por el banco.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	Doralí Arizmendi Huerta	250	Aviso de cargo	27/06/2008	\$ 1,149.50
TOTAL:					\$1,149.50

Observación 7. Para no contravenir el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización con respecto a la póliza N°250 se hace la aclaración de que el gasto que se señala corresponde a los gastos que se anexan al presente y que se enlistan a continuación y no al que por error se entregó.

CARPETA N°	BENEFICIARIO	POLIZA N°	DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	HORTENCIA USEDA CALDERÓN	250	460	08/07/2008	\$748.08
1	GEORGINA FERREYRA LÓPEZ	250	0065	08/07/2008	\$401.42
TOTAL					\$1,149.50



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Con base en las aclaraciones hechas por el partido político y después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

8. Con fundamento en los artículos 35, fracción XVI, 51-C, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 69 del Reglamento de Fiscalización, se solicita aclarar a que vehículos se les suministró el combustible amparado con las facturas siguientes, asimismo, señalar las características y condiciones que guardan los vehículos con el partido político, si son de su propiedad, en comodato o rentados.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	Gasolinera Independiente S.A.	297	129772	06/08/2008	\$ 10,000.00
1	Gasolinera Independiente S.A.	332	131875	03/09/2008	10,000.00
2	Estación de Servicio Expres la Provincia, .S.A.	354	73222	01/09/2008	5,000.00
2	Servicio del Porvenir, S.A.	12	255542	08/09/2008	15,000.00
TOTAL:					\$40,000.00

Observación 8. Para no contravenir los artículos 35 fracción XVI, 51-C fracción II del Código Electoral del Estado de Michoacán y 69 del Reglamento de Fiscalización se presenta la siguiente aclaración:

Los vehículos a los que les fue suministrado el combustible que amparan las facturas señaladas anteriormente, mantienen un contrato de comodato con nuestro partido, los cuales se anexan al presente.

Con base en las aclaraciones hechas por el partido político y después de revisar los contratos de comodato presentados, se considera solventada.

9. Con fundamento en los artículos 26 y 48, fracción XIII, del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar copia de los enteros de impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por las cantidades retenidas de Impuesto Sobre la Renta \$12,975.00 (Doce mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y de Impuesto al Valor Agregado \$12,975.00 (Doce mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Observación 9. Para no contravenir los artículos 26 y 48 fracción XIII del Reglamento de Fiscalización, se presenta las constancias de recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales de los enteros de impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por las cantidades retenidas.

Con base en la documentación presentada y después de revisarla, se considera solventada.

10. Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicita el recibo de ingresos en efectivo por la aportación de militantes por importe de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), que fue depositado en la cuenta No. 159377840 del BBVA Bancomer.

Observación 10. Para no contravenir los artículos anteriormente mencionados del Reglamento de Fiscalización, se anexa al presente el recibo correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de revisarla, se considera solventada.

11. Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar los siguientes informes y documentos:

- Estados de cuenta bancarios de la cuenta de las aportaciones de militantes.
- Conciliaciones bancarias del semestre de la cuenta de aportaciones de militantes.
- Estados Financieros : Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados.

Observación 11. Para no contravenir el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización se presentan los siguientes informes y documentos:

- a) Estados de cuenta bancarios de la cuenta de las aportaciones de militantes. Se anexan recibos correspondientes a los movimientos de esta cuenta.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

b) Conciliaciones bancarias del semestre de la cuenta de aportaciones de militantes.

c) Estados Financieros: Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados.

Con base en la documentación presentada y después de revisarla, se considera solventada.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El partido político presentó el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho.

Al partido político, se le otorgó financiamiento público para actividades específicas durante el año de dos mil ocho, de la siguiente forma:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$39,750.00
Aportaciones en efectivo de Militantes	<u>0.00</u>
Total Ingresos	\$39,750.00
	=====

EGRESOS:

Actividades Específicas	<u>\$ 39,649.40</u>
Total de egresos	\$ 39,649.40
	=====

En su periodo de garantía de audiencia, presentaron aclaraciones y rectificaciones respecto de la comprobación de sus actividades específicas, por la cantidad de \$39,649.40 (Treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 40/100 M.N.) que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos de actividades específicas por el segundo semestre de dos mil ocho.

De la revisión efectuada a la documentación presentada de actividades específicas de dos mil ocho, por el partido político, se desprende lo siguiente:

No. DE PROGRAMAS REALIZADOS	TIPO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TESTIGOS PRESENTADOS
3 TALLERES	Educación y Capacitación Política.	<p>Presentaron como muestras y evidencias del "Seminario taller investigación, estrategias y comunicación política dos mil ocho", realizado en Morelia el día veintiuno de julio de dos mil ocho; en Ciudad Hidalgo, Michoacán el día ocho de agosto y en Jiquilpan, Michoacán el día cinco de septiembre de la misma anualidad, consistentes en:</p> <p>Invitación al seminario, constancia de participación, registro de asistencia al seminario, fotografías del evento, informe de actividades y temario desarrollado.</p>



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS EROGADOS Y VALIDADOS PARA REEMBOLSO DEL EJERCICIO 2008		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500	Educación y Capacitación Política	\$39,649.40
501	Investigación Socioeconómica y Política	0.00
502	Tareas Editoriales	0.00
	TOTAL	\$39,649.40

Posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización y al informe preliminar presentado, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Nueva Alianza las observaciones detectadas de sus actividades específicas, mediante oficio No. CAPyF/166/09 de fecha siete de abril de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación a partir de la fecha de notificación, el cual venció el día veinticuatro del mes de abril del año dos mil nueve.

Se realizaron las siguientes

OBSERVACIONES DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Con el oficio número PNAF088/09 de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, suscrito por el C. Alonso Rangel Reguera Representante del Partido Nueva Alianza ante el Instituto Electoral de Michoacán y la C. Claudia Prado García, Coordinadora Ejecutiva de Finanzas, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, correspondiente al segundo semestre de dos mil ocho.

1. No presentaron el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil ocho, contraviniendo las disposiciones del artículo 8 del Reglamento del Financiamiento Público para las Actividades Específicas.

Presentaron el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas, correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil ocho, por lo que se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento del Financiamiento Público para las Actividades Específicas, falta que presenten documentación comprobatoria, para garantizar el interés fiscal por el financiamiento público entregado al partido político en el año dos mil ocho para actividades específicas, por la cantidad de \$39,750.00 (Treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Para no contravenir al artículo 8 del Reglamento del Financiamiento Público para Actividades Específicas, se informa que a continuación se enlistan las pólizas de comprobación que fueron utilizadas para el gasto del Seminario Taller "Investigación, Estrategia y Comunicación Política" llevado a cabo por este Instituto Político el día 21 de Julio del 2008 en la ciudad de Morelia, Mich. Como una de las tareas del Programa de Actividades Específicas del año dos mil ocho. Así mismo se anexa la documentación comprobatoria que garantiza el interés fiscal por el Financiamiento Público.

N° PROG.	FECHA	NUM. DE POLIZA	IMPORTE
1.	3-JULIO-2008	CHEQUE N° 238	2,000.00
2.	3-JULIO-2008	CHEQUE N° 239	1,000.00
3.	3-JULIO-2008	CHEQUE N° 243	3,000.00
4.	8-JULIO-2008	CHEQUE N° 249	2,634.00
5.	8-JULIO-2008	CHEQUE N° 251	2,000.00
6.	11-JULIO-2008	CHEQUE N° 259	2,500.00
7.	14-JULIO-2008	CHEQUE N° 262	3,000.00
8.	18-JULIO-2008	CHEQUE N° 277	881.40
		TOTAL	17,015.40

Para no contravenir al artículo 8 del Reglamento del Financiamiento Público para Actividades Específicas, se informa que a continuación se enlistan las pólizas de comprobación que fueron utilizadas para el gasto del Seminario Taller "Investigación, Estrategia y Comunicación Política" llevado a cabo por este Instituto Político el día 8 de agosto del 2008 en la ciudad de Ciudad Hidalgo, Mich. Como una de las tareas del Programa



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

de **Actividades Específicas del año 2008.** Así mismo se anexa la documentación comprobatoria que garantiza el interés fiscal por el **Financiamiento Público.**

Nº PROG.	FECHA	NUM. DE POLIZA	IMPORTE
1.	6-AGOSTO-2008	CHEQUE N°292	2,000.00
2.	6-AGOSTO-2008	CHEQUE N°294	1,000.00
3.	8-AGOSTO-2008	CHEQUE N°295	3,000.00
4.	15-AGOSTO-2008	CHEQUE N°312	2,634.00
5.	18-AGOSTO-2008	CHEQUE N°316	2,000.00
TOTAL			10,634.00

Para no contravenir al artículo 8 del Reglamento del Financiamiento Público para **Actividades Específicas,** se informa que a continuación se enlistan las pólizas de comprobación que fueron utilizadas para el gasto del Seminario Taller “Investigación, Estrategia y Comunicación Política” llevado a cabo por este Instituto Político el día 5 de Septiembre del 2008 en la ciudad de Jiquilpan, Mich. Como una de las tareas del Programa de **Actividades Específicas del año 2008.** Así mismo se anexa la documentación comprobatoria que garantiza el interés fiscal por el **Financiamiento Público.**

Nº PROG.	FECHA	NUM. DE POLIZA	IMPORTE
1	5-SEPT.-2008	CHEQUE N°343	5,000.00
2	5-SEPT.-2008	CHEQUE N°344	2,000.00
3	9-SEPT.-2008	CHEQUE N°354	5,000.00
TOTAL			12,000.00

Con base en las aclaraciones que presentó el partido político y constatar la existencia de la documentación comprobatoria señalada en las pólizas de los cuadros anteriores, se valida el importe de \$39,649.40 (Treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 40/100 M.N.) como comprobación de las actividades específicas de los recursos ministrados por el Instituto Electoral de Michoacán en el ejercicio de dos mil ocho, por lo que se considera solventada.

1. RECOMENDACIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA COMPROBACIÓN DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1.- En el gasto operativo en el rubro de viáticos, se recomienda realizar un análisis detallado para poder reclasificar, ordenar e implementar un mejor control en el manejo de dichos gastos, ya que en la revisión se presentaron las siguientes situaciones:

- Inconsistencia en el registro contable (el gasto se clasificó como viático y sin embargo se registró analíticamente dependiendo del concepto)
- En la mayoría de los casos no se pudo relacionar el oficio de comisión con el finiquito.
- Números de folios duplicados varias veces tanto en los oficios de comisión como en los finiquitos
- Las relaciones de gastos que se presentaron anexas al informe, no concuerdan con los registros contables en esta cuenta.
- En la mayoría de los casos se omitió la elaboración de las bitácoras de gastos menores.

2.- Se recomienda que las relaciones de gastos anexas al informe lleven un orden cronológico en su vaciado, para poder tener facilidad en su elaboración y revisión.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1.- Se recomienda exigir a sus Comités Municipales, así como a los funcionarios que reciben recursos de financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, que deben apegarse a la normatividad establecida por el Instituto Electoral de Michoacán en materia de gastos y que se



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

debe justificar debidamente los egresos de los recursos recibidos, sobre todo en las comprobaciones del consumo de alimentos y bebidas en restaurantes y mantenimiento de equipos.

2.- Se recomienda tener actualizados los registros de la situación que guardan los vehículos que son utilizados en el partido político y de esta manera mantener la información de cuales son de su propiedad y cuales se encuentran en comodato o rentados, así como, estar en posibilidad de identificados los equipos de transporte a los que es procedente darles mantenimiento y suministro de combustibles.

3.- Se les reitera las ventajas que trae en su codificación contable, el utilizar la bitácora de viáticos y pasajes por la comprobación de viáticos en las comisiones oficiales del personal del partido político.

4.- Se recomienda tener especial cuidado al momento de la elaboración y vaciado de la parte II Descripción de los gastos erogados del informe; en lo que concierne al número de cuenta y subcuenta, la cual deberá de coincidir con el nombre de la misma, y asimismo con la naturaleza del gasto.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1.- Se recomienda que los cheques cancelados, aparte de asignarles un número como póliza cheque, deben ser registrados contablemente y ser incluidos en el rubro II, Descripción de los gastos erogados del Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias.

2.- Se reitera la recomendación para el caso de los comprobantes por consumos de alimentos cuando se hace uso de restaurantes, así como de alojamiento en hoteles, deben de justificarse plenamente, proporcionando información de quienes son las personas y el puesto que ocupan dentro del partido político, asimismo, cuando este tipo de gastos se realizan en el interior del estado o fuera de este, se deberán de elaborar los oficios de comisión correspondientes.

3.- Se recomienda que se anexe a la documentación comprobatoria de los pagos de servicios básicos, el ticket, sello o recibo de pago que amparan dichos pagos.

4.- Se reitera la recomendación que todo gasto que involucre consumo de combustible, mantenimiento o reparación de vehículos deberá especificar las características de los mismos, para poder identificar si se trata de un vehículo utilitario o en comodato, asimismo, que las bitácoras de mantenimiento al equipo de transporte se anexen conjuntamente con el informe, por el periodo correspondiente.

5.- Se recomienda en los oficios de comisión, cuando se haga uso del equipo de transporte, invariablemente deberán de anotarse todos los datos de identificación del vehículo que se utilizó para la realización de la encomienda.

6.- Se recomienda que las bitácoras de mantenimiento al equipo de transporte deben de anexarse conjuntamente con el informe, por el periodo correspondiente.

7.- Se recomienda tener presente para su registro, que los pasivos se consideran como tales, los exigibles al cierre del periodo contable al treinta y uno de diciembre de cada año y reconocer las obligaciones del partido político ante sus acreedores, proveedores e impuestos por pagar, con el fin de saber el gasto real del periodo que se está informando, así como, que se haga la reserva de los recursos respectivos para su liquidación.

8.- Se recomienda tener especial cuidado al momento de la elaboración y vaciado de la parte II Descripción de los gastos erogados del informe; en lo que concierne al número de cuenta y subcuenta, la cual deberá de coincidir con el nombre de la misma, y asimismo con la naturaleza del gasto.

9.- Se recomienda tener actualizado el Inventario de Activos Fijos, cuyos importes deben coincidir con las cifras presentadas en el Balance General en el rubro de Activo Fijo y el Patrimonio del Partido.



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

PARTIDO DEL TRABAJO

- 1.- Se recomienda que cuando se den apoyos financieros a sus comités, estos se lleven a efecto a través del documento TIRC-4.- Transferencias internas de recursos a comités distritales y municipales.
- 2.- Se recomienda que los cheques cancelados, aparte de asignarles un número como póliza cheque, deben ser registrados contablemente y ser incluidos como cancelados en el rubro II Descripción de los gastos erogados, del Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias.
- 3.- Se recomienda que los pagos que realizan a través de nómina, ésta se apegue a los señalamientos del artículo 37 del Reglamento de Fiscalización, con relación a datos y contenido.
- 4.- Se recomienda el uso de los formatos de recibos oficiales, de manera progresiva con relación a su numeración y las fechas de su utilización.
- 5.- Se reitera que en los consumos de alimentos cuando se hace uso de restaurantes, así como de alojamiento en hoteles, deben justificarse plenamente, proporcionando información de quienes son las personas y el puesto que ocupan dentro del partido político, asimismo, cuando este tipo de gastos se realizan en el interior del estado o fuera de este, se deberán elaborar los oficios de comisión correspondientes.
- 6.- Se recomienda que se anexe a la documentación comprobatoria de los pagos de servicios básicos, el ticket, recibo de pago o que el sello de la máquina registradora esté visible.
- 7.- Se reitera la recomendación que todos los pagos de reconocimientos de actividades políticas, aparte de ser pagados con cheque nominativo a favor del beneficiario y estar respaldados por los recibos RPAP-6 correspondientes, deberán además, ser llenados debidamente, ser firmados de recibido por el beneficiario y por quien autoriza, así como, anexarse copia de identificación oficial con firma del beneficiario.
- 8.- Se reitera la recomendación que todo gasto que involucre consumo de combustible, mantenimiento o reparación de vehículos deberá especificar las características de los mismos, para poder identificar si se trata de un vehículo utilitario o en comodato, asimismo, que las bitácoras de mantenimiento al equipo de transporte se anexen conjuntamente con el informe, por el periodo correspondiente.

PARTIDO CONVERGENCIA

- 1.- Se recomienda que todo gasto que no esté considerado dentro de las actividades normales del partido se justifique plenamente

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- 1.- Se reitera la recomendación de acatar las disposiciones de los artículos 4 y 27 del Reglamento de Fiscalización y presentar la contabilidad en el programa COI que fue instalado en el equipo de cómputo que les fue proporcionado por el Instituto Electoral de Michoacán y se impriman las pólizas de Ingresos, cheque, diario y estados financieros que emite el programa para que respalden los registros contables y movimientos efectuados en el período y se archiven conjuntamente con la documentación correspondiente.
- 2.- Se recomienda anexar a los informes los formatos y documentos que están señalados en el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización.
- 3.- Se recomienda presentar invariablemente anexo a los informes, los estados financieros de Situación Financiera y de Resultados.
- 4.- Se recomienda señalar siempre las características y condiciones que guardan con el partido político los vehículos a los que se les proporciona gasolina, así como refacciones por sus mantenimientos preventivos y correctivos, asimismo se les recuerda, llevar las bitácoras correspondientes y de esta manera se proceda a cubrir los gastos que se generen por su uso y mantenimiento.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

5.- Se reitera la recomendación de anexar a la documentación comprobatoria de los pagos de servicios básicos, la factura así como, el recibo de pago que amparan estos gastos.

6.- Se recomienda tener presente para su registro, que los pasivos se consideran como tales, los exigibles al cierre del período contable al treinta y uno de diciembre de cada año y reconocer las obligaciones del partido político ante sus acreedores, proveedores e impuestos por pagar, con el fin de saber el gasto real del periodo que se está informando, así como, que se haga la reserva de los recursos respectivos para su liquidación.

7.- Se recomienda que en todo gasto que involucre consumo de combustible, mantenimiento o reparación de vehículos se deberá especificar las características de los mismos, para poder identificar si se trata de un vehículo utilitario o en comodato, asimismo, que las bitácoras de mantenimiento al equipo de transporte se anexen conjuntamente con el informe, por el periodo correspondiente.

8.-Se reitera la recomendación que todos los pagos de reconocimientos de actividades políticas, aparte de ser pagados con cheque nominativo a favor del beneficiario y estar respaldados por los recibos RPAP-6 correspondientes, deberán además, ser llenados debidamente, ser firmados de recibido por el beneficiario y por quien autoriza, así como, anexarse copia de identificación oficial con firma del beneficiario

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1.- Se recomienda que en todo gasto que involucre consumo de combustible, mantenimiento o reparación de vehículos se deberá especificar las características de los mismos, para poder identificar si se trata de un vehículo utilitario o en comodato, asimismo, que las bitácoras de mantenimiento al equipo de transporte se anexen conjuntamente con el informe, por el periodo correspondiente.

2.- Se recomienda que en los consumos de alimentos cuando se hace uso de restaurantes, así como de alojamiento en hoteles, deben de justificarse plenamente, proporcionando información de quienes son las personas y el puesto que ocupan dentro del partido, asimismo, cuando este tipo de gastos se realizan en el interior del estado o fuera de este, se deberán de elaborar los oficios de comisión correspondientes.

3.- Se recomienda tener especial cuidado al momento de la elaboración y vaciado de la parte II Descripción de los gastos erogados del informe; en lo que concierne al número de cuenta y subcuenta, la cual deberá de coincidir con el nombre de la misma, y asimismo con la naturaleza del gasto.

10. MONTO A CONSIDERARSE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009

El Código Electoral del Estado de Michoacán, en el artículo 47, fracción III, inciso a) determina que la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público.

También el mismo artículo 47, fracción III, inciso b) precisa, que la cantidad total asignable a todos los partidos políticos para sus actividades específicas, no podrá ser mayor al diez por ciento del financiamiento que para actividades ordinarias se calcule anualmente.

Para los efectos del cálculo para financiamiento público por actividades específicas de los partidos políticos, correspondiente al ejercicio de dos mil nueve, se deberán considerar los siguientes importes validados, como comprobación de sus actividades específicas del ejercicio de dos mil ocho.

PARTIDO POLÍTICO	IMPORTE VALIDADO
Partido Acción Nacional	\$ 1'048,364.37
Partido Revolucionario Institucional	1'556,578.39



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

Partido de la Revolución Democrática	915,806.02
Partido del Trabajo	228,570.30
Convergencia	397,102.42
Partido Verde Ecologista de México	425,769.00
Partido Nueva Alianza	39,649.40
TOTALES:	4'611,839.90

11. RESOLUTIVOS

PRIMERO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, cumplió con todas las etapas del procedimiento para la recepción, revisión y dictamen de los informes de los partidos políticos, por sus actividades ordinarias y específicas correspondientes al segundo semestre de dos mil ocho, relativos a:

- 1.- La presentación de informes de los partidos políticos correspondientes al segundo semestre de dos mil ocho.
- 2.- El primer análisis y revisión de los mismos, a efecto de detectar errores, omisiones o presuntas irregularidades.
- 3.- La notificación a los partidos políticos que incurrieron en errores u omisiones técnicas, a efecto de que dentro del período de garantía de audiencia, las aclararan o rectificaran.
- 4.- La revisión y análisis de todos los documentos de las citadas aclaraciones o rectificaciones para la preparación de los informes de auditoría correspondientes a la revisión de los informes de cada partido político.
- 5.- Elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado.

SEGUNDO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, después de haber realizado, con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, el análisis y revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias correspondientes al segundo semestre de dos mil ocho, determina que los Partidos Políticos: **Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Convergencia**, cumplieron con la normatividad vigente sobre la fiscalización a los partidos políticos en lo relativo a sus actividades ordinarias por lo que se aprueban sus informes, por los integrantes de esta Comisión.

TERCERO. Se aprueban parcialmente los informes sobre las actividades ordinarias del segundo semestre de dos mil ocho presentados por los partidos políticos, **de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza**. Los puntos no aprobados de los informes referidos corresponden a las observaciones que no fueron solventadas dentro de los plazos concedidos; mismos que se describen en seguida:

Partido de la Revolución Democrática. Por no haber solventado dentro del período de garantía de audiencia la siguiente observación señalada en el Oficio No. CAPyF/163/09 de fecha siete de abril de dos mil nueve de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.

Observación No. 2, por haberla solventado parcialmente, al no haber presentado el inventario de activo fijo actualizado al treinta y uno de diciembre del dos mil ocho.

Partido del Trabajo. Por no haber solventado dentro del período de garantía de audiencia la observación No. 1 señalada en el Oficio No. CAPyF/164/09 de fecha siete de abril de dos mil nueve de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.

Observación No. 1, al haber quedado pendiente de comprobar la cantidad de de \$53,695.05 (Cincuenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos 05/100M.N.), del importe total del financiamiento público ministrado al partido político para sus actividades ordinarias en el segundo semestre de dos mil ocho.

Partido Verde Ecologista de México. Por no haber solventado dentro del período de garantía de audiencia las siguientes observaciones señalada en el Oficio No. CAPyF/165/09 de fecha siete de abril de dos mil nueve de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.

Observación No. 1, al haber quedado pendiente de comprobar del primer semestre del año dos mil ocho, la cantidad de \$198,278.53 (Ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 53/100 M.N.).



CONSEJO GENERAL EXP. IEM/P.A.-03/2009

Así mismo, al haber quedado pendiente de comprobar del segundo semestre del año dos mil ocho, la cantidad de \$581,524.89 (Quinientos ochenta y un mil quinientos veinticuatro pesos 89/100 M.N.).

Observación No. 2, por haberla solventado parcialmente, quedando pendiente de presentar los documentos señalados en los incisos siguientes:

- b.-) Detalle de montos otorgados a cada persona por actividades políticas (RPAP-6).
- c.-) Conciliaciones bancarias mensuales, junto con las copias de los estados de cuenta.
- d.-) Balanza de Comprobación por cada uno de los meses del semestre.
- e.-) Estados Financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.
- f.-) Copia de los enteros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde conste el pago de las retenciones en el Estado.

Observación No. 6, por no haber presentado la contabilidad del segundo semestre de dos mil ocho en el programa COI.

Partido Nueva Alianza. Al haber quedado pendiente de justificar y/o comprobar la cantidad de \$63,715.57 (Sesenta y tres mil setecientos quince pesos 57/100M.N.), del importe total del financiamiento ministrado y obtenido por partido político para sus actividades ordinarias en el segundo semestre de dos mil ocho.

CUARTO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, después de haber realizado, con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, el análisis y revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas correspondientes al ejercicio del año dos mil ocho, determina que los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza cumplieron con la normatividad vigente sobre la fiscalización a los partidos políticos en lo relativo a sus actividades específicas por lo que se aprueban sus informes, por los integrantes de esta Comisión.

QUINTO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en uso de sus facultades se reserva el derecho de complementar el presente proyecto de dictamen, si posteriormente a su aprobación, se detectara, que por parte de cualquier partido político se alteraron datos o se dieron omisiones técnicas en sus informes o registros contables, que amerite profundizar o implementar una nueva revisión, asimismo, si los partidos políticos en uso de sus atribuciones y aportando elementos de prueba, solicitaran ante el Consejo General, que se investiguen las actividades de otros partidos, cuando existan motivos fundados para considerar que incumplieron con alguna de sus obligaciones o que sus actividades no se apegaran a la ley.

SEXTO. La documentación que sustenta lo referente a los Informes sobre el origen, monto y destino de sus recursos ordinarios y específicos de los partidos políticos, así como, de los errores, omisiones e irregularidades detectadas en la revisión y las solventaciones de los mismos, obrarán en poder de la Unidad de Fiscalización, para su consulta y demás efectos legales.

SÉPTIMO. Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y, en su caso, la aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado, de la revisión de los Informes sobre el origen monto y destino de los recursos para actividades ordinarias y específicas de los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza correspondientes al segundo semestre de dos mil ocho.

TRANSITORIOS

Primero.- En términos de los artículos 51-B y 281 del Código Electoral del Estado de Michoacán, una vez firme el presente documento, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por conducto del Secretario General, deberá iniciar el procedimiento administrativo sancionador en contra de los partidos políticos que no solventaron las observaciones que les fueron realizadas, en su caso, derivadas de los informes presentados sobre el origen monto y destino de los recursos para actividades ordinarias y específicas correspondientes al segundo semestre del año dos mil ocho.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Segundo.- Se solicita al Consejo General difundir el presente documento, en cumplimiento con el Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobaron por unanimidad, los CC. Integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión especial de fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

**LIC. ISKRA IVONNE TAPIA TREJO
 CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
 CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE
 LA COMISIÓN**

**LIC. LUIS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS
 CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE
 LA COMISIÓN**

**LIC. EFRAIM VALENCIA VÁZQUEZ
 TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN**

**C. JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO
 SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por Unanimidad de votos, en sesión ordinaria del día 29 veintinueve de Mayo del año 2009, dos mil nueve.-----

LIC. MARIA DE LOS ANGELES LLANDERAL ZARAGOZA PRESIDENTA	LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES SECRETARIO GENERAL
--	---

Cabe hacer mención que dicho dictamen no fue impugnado dentro del tiempo que legalmente su tuvo para ello, por lo que adquirió firmeza procesal, para los efectos legales procedentes.

Así mismo, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve, el representante del Partido Verde Ecologista de México, presentó el oficio en alcance a la contestación realizada al oficio CAPyF/165/09, así como la documentación correspondiente, lo cual hizo en los siguientes términos:

“... ”

Morelia, Michoacán a 29 de Mayo de 2009

**LIC. EFRAIM VALENCIA VAZQUEZ
 TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
 INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN
 P R E S E N T E.**



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Por medio de la presente y en contestación al oficio CAPyF/165/09 de la Comisión de Administración, Prerrogativas y fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, donde nos solicitan sean aclaradas o rectificadas, en su caso, las observaciones detectadas en la revisión del Segundo Semestre del 2008, el Partido Verde Ecologista de México en Michoacán, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad y en su compromiso por rendir de manera transparente todos y cada una de las erogaciones que realiza, nos permitimos presentar a Usted documentación comprobatoria original por la cantidad de \$ 779,803.42 (Setecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Tres Pesos 42/100 M. N.), correspondiendo al primer semestre del 2008 la cantidad de \$198, 278.53 (Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos 53/100 M. N.) y al segundo semestre del 2008 la cantidad de \$ 581, 524.89 (Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos Veinticuatro Pesos 89/100 M. N.), anexando pólizas, facturas, recibos, notas y todos los comprobantes originales anexos correspondientes.

Así mismo me permito anexar la relación de detalle de los montos otorgados a cada persona por actividades políticas (REPAP-6), conciliaciones bancarias junto con las copias de los Estados de Cuenta, Balanzas de Comprobación y Estados Financieros, así como los enteros a la SHCP.

Sin más por el momento, agradezco todas sus atenciones, quedando de Usted su más atento seguro servidor.

ATENTAMENTE

RODRIGO GUZMAN DE LLANO
Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal
Partido Verde Ecologista de México en Michoacán

...”

VIGÉSIMO.- Que con fecha treinta y uno de julio del año dos mil nueve, el Partido Verde Ecologista de México, presentó su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos obtenidos por los partidos políticos, para sus actividades ordinarias del primer semestre de dos mil nueve, es decir dentro del plazo legalmente concedido para ello.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que durante la revisión del informe presentado por el Partido Político mencionado en líneas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, advirtió la existencia de errores u omisiones técnicas, por lo que, de conformidad con el artículo 51-B fracción II del Código Electoral del Estado de Michoacán y, 53 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, a través del oficio número CAPyF/221/09 de fecha trece de octubre del año dos mil nueve, notificó al Partido Verde Ecologista de México, el mismo día, las observaciones detectadas a efecto de que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes; las observaciones que se señalaron fueron las siguientes:



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1.- Está pendiente de regularizar o presentar documentación comprobatoria correspondiente al primer semestre del dos mil nueve, por la cantidad de \$569,900.46 (Quinientos sesenta y nueve mil novecientos pesos 46/100 M.N).

2.- Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización no se presentaron los siguientes informes:

- Detalle de montos acumulados de las aportaciones (RIEF-1).
- Detalle de montos otorgados a cada persona de los recibos oficiales RPAP-6.
- Conciliaciones bancarias mensuales y estados de cuenta del mes de Junio del 2009.
- Balanza de Comprobación por cada unos de los meses del semestre.
- Estados Financieros : Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados.
- Copia de los enteros a la S.H.C.P. donde conste el pago de las retenciones en el Estado.

3.- Con fundamento en los artículos 4 y 27 del Reglamento de Fiscalización se solicita se ejecute la contabilidad en el programa COI.

4.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan las facturas originales del pago de los siguientes servicios.

CARPETA No	BENEFICIARIO	PÓLIZA No	FACTURA No	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
Junio	Comunicaciones Nextel de México, S.A de C.V	1677	s/n	02/06/2009	\$ 1,795.28
Mayo	Comunicaciones Nextel de México, S.A de C.V	1614	s/n	11/05/2009	1,732.00
Marzo	Yalila Sais Oriza	1534	s/n	31/05/2009	2,492.50
Enero	Teléfonos de México S.A.B de C.V	1354	s/n	20/01/2009	3,772.00
	Total				\$ 9'791.78

5.-Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Fiscalización, se solicita la justificación correspondiente al pago de alimentos de las siguientes facturas.

CARPETA No	BENEFICIARIO	PÓLIZA No	FACTURA No	FECHA DE LA POLIZA	IMPORTE
Junio	Rodrigo Guzmán de Llano	1709	20469 15152 234393171	22/06/2009 16/06/2009	\$120.00 294.00 1,604.55
	Total				\$ 2,018.55

6.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos de 20 lonas de 1X2 mts., correspondientes a la factura siguiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
Junio	Luz Maria Arreola V.	1710	5588	22/Junio/2009	\$ 2,990.00
	Total				\$ 2,990.00

7.- Con fundamento en los artículos 26 del Reglamento de Fiscalización y 35, fracción XVI, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita la justificación y/o aclaración correspondiente al pago de la siguiente factura.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
Junio	Transportadora Turística de Michoacán, S.C. R.L	1719	1683	29/06/2009	\$ 4,800.00
	Total				\$ 4,800.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

8.-Con fundamento en los artículos 26, 29 y 69 del Reglamento de Fiscalización, se solicita justifiquen los gastos que a continuación se relacionan, proporcionando oficios de comisión, así como, las bitácoras correspondientes; especificando los datos de los vehículos utilizados y si estos son propiedad del partido o son equipo en comodato para lo cual se deberán presentar los contratos correspondientes a las pólizas siguientes:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FECHA DE LA PÓLIZA	IMPORTE
Junio	Fernando Loa Bernabe	1728	29/06/2009	\$ 1,000.00
Abril	Fernando Loa Bernabe	1600	29/04/2009	500.00
Abril	Fernando Loa Bernabe	1537	02/04/2009	1,336.00
Abril	Arturo Guzmán Abregon	1567	16/04/2009	1,300.00
Marzo	Fernando Loa Bernabet	1465	05/03/2009	1,500.00
Marzo	Eugenio Santillan Gutierrez	1467	06/03/2009	500.00
Marzo	Fernando Loa Bernabet	1509	18/03/2009	4,000.00
Febrero	José Antonio Luis Rico	1422	16/02/2009	2,700.00
	Total			\$ 12' 836.00

9.- Con fundamento en los artículos 5 y 26 del Reglamento de Fiscalización se solicita la aclaración de las pólizas cheques siguientes: No. 1630 de BBVA Bancomer a nombre de Rafael Alejandro Tellez Barragán por la cantidad de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N), la cual respaldan con documentación comprobatoria por un importe de \$6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N), existiendo una diferencia entre el cheque y la documentación comprobatoria de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N); así como, también del cheque No. 1634 de BBVA Bancomer a nombre del C. Rodrigo Guzmán de Llano por \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N), el cual respaldan con documentación comprobatoria por un importe de \$6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N), existiendo una diferencia entre el cheque y la documentación comprobatoria de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DE LA POLIZA	IMPORTE
Mayo	Rafael Alajandro Tellez Barragán	1630	s/n	15/05/2009	\$ 2,750.00
Mayo	Rodrigo Guzmán de Llano	1634	s/n	14/05/2009	3,500.00
	Total				\$6,250.00

10.- Con fundamento en los artículos 33 y 30 del Reglamento de Fiscalización se solicita el testigo correspondiente a la nota de Pequeños Contribuyentes siguiente, con respecto a la compra de dos Botargas y a su vez se observa que no fue pagada con cheque nominativo a favor del beneficiario.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	NOTA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
Mayo	Ma. Guadalupe Islas Salcedo	1646	1474	15/05/2009	\$10,752.50
	Total				\$ 10,752.50

11.-Con fundamento en los artículos 33 y 30 del Reglamento de Fiscalización se solicita el testigo correspondiente a la factura siguiente, con respecto a la compra de toldos tipo sombrilla y a su vez se observa que no fue pagada con cheque nominativo a favor del beneficiario.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DE LA POLIZA	IMPORTE
Febrero	Rodrigo Guzmán de Llano	1426	112244	17/02/2009	\$ 3,634.00
	Total				\$ 3,634.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

12.-Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Fiscalización se detectaron las siguientes facturas que exceden los cincuenta días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado de Michoacán que no fueron pagadas con cheque nominativo a favor del beneficiario.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DE LA POLIZA	IMPORTE
Enero	Rodrigo Guzmán de Llano	1363	110349	26/01/2009	\$ 4,983.66
Enero	Rodrigo Guzmán de Llano	1346	B1164463	14/01/2009	3,546.10
	Total				\$ 8,529.76

VIGÉSIMO TERCERO.- Que dentro del plazo otorgado al Partido Verde Ecologista de México, para que presentara aclaraciones respecto de las observaciones descritas en el resultando próximo anterior, presentó escrito de fecha veintinueve de octubre del mismo año, en el que sucintamente indicó lo siguiente:

Morelia, Michoacán a 29 de Octubre de 2009

**LIC. EFRAIM VALENCIA VAZQUEZ
 TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
 INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN
 P R E S E N T E.**

Por medio de la presente y en contestación al oficio CAPyF/221/09 de la Comisión de Administración, Prerrogativas y fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, donde nos solicitan sean aclaradas o rectificadas, en su caso, las observaciones detectadas en la revisión del Primer Semestre del 2009, el Partido Verde Ecologista de México en Michoacán, haciendo uso de su garantía de 10 días hábiles para su contestación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, nos permitimos mencionar lo siguiente:

1.- Con relación a la observación 1, donde se nos mencionan que tenemos pendiente de regularizar o presentar documentación comprobatoria correspondiente al primer semestre del dos mil nueve, por la cantidad de \$ 569,900.46 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Pesos 46/100 M. N.), me permito anexar documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 413, 540.03 (Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Cuarenta Pesos 03/100 M. N.), la cantidad pendiente de comprobar, que se encuentra en revisión por la Secretaria de Finanzas del C.E.E. del PVEM en Michoacán, será presentada en el segundo semestre del 2009.

2.- Con relación a la observación 2, donde se nos solicita presentar diversos informes, me permito anexar la siguiente documentación:

- Detalle de montos acumulados de las aportaciones (RIEF-1).
- Detalle de montos otorgados a cada persona de los recibos oficiales REPAP-6.
- Conciliaciones Bancarias mensuales y estados de cuenta del mes de Junio de 2009.
- Balanza de Comprobación por cada uno de los meses del semestre.
- Estados Financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.
- Copia de los Enteros de la SHCP donde consta el pago de las retenciones en el Estado.

3.- Con relación a la observación 3, donde se nos solicita con fundamento en los artículos 4 y 27 del Reglamento de fiscalización, se entregue la contabilidad en el programa COI, me permito anexar la contabilidad en el programa COI, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

4.- Con relación a la observación 4, donde se nos solicitan se entreguen las facturas originales del pago de servicios, me permito anexar la documentación correspondiente de acuerdo a los siguientes servicios:

- Recibos de Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V., por un importe de \$ 1, 795.28 (Un Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos 28/100 M. N.)
- Recibos de Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V., por un importe de \$ 1, 732.00 (Un Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.)
- En relación a la factura a nombre de Yalila Sais Oriza, me permito mencionar que la dueña del lugar expide este tipo de notas de acuerdo al régimen de pequeños contribuyentes, misma que se basa en el artículo 139 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en su Fracción V, que dice a la letra: "**Copias de Notas de Ventas para Clientes.** Entregar a sus clientes copias de las notas de venta y conservar originales de las mismas. Estas notas deberán reunir los requisitos a que se refieren las Fracc. I, II y III del Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación.", por lo que la factura original no nos fue entregada y presentamos la copia de la factura que nos entrego la dueña del lugar, misma que fue entregada dentro de la comprobación del primer semestre del 2009.
- Recibo de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., por un importe de \$ 3, 772.00 (Tres Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)

5.- Con relación a la observación 5, donde se nos solicita la justificación correspondiente al pago de alimentos, me permito hacer las siguientes aclaraciones:

- De la Factura No. 20469, de fecha 22 de junio de 2009, por la cantidad de \$120.00 (Ciento Veinte Pesos 00/100 M. N.), me permito mencionar que fue un pago de Alimentos de los titulares de las Secretarías de Finanzas y Organización del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM en reunión con simpatizantes del PVEM en la Cd. de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para tratar asuntos partidistas en la región.
- De la Factura 15152 TC, de fecha 16 de Junio de 2009, por la cantidad de \$294.00 (Doscientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M. N.), me permito mencionar que fue un pago de Alimentos del Titular de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM en reunión con la Presidente del Comité Ejecutivo Municipal de Morelia, para tratar asuntos partidistas.
- De la Factura 234393171, por la cantidad de \$1,604.55 (Un Mil Seiscientos Cuatro Pesos 55/100 M. N.), me permito mencionar que fue un pago de Despensa realizada por el Titular de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM para las oficinas del propio Comité Ejecutivo Estatal del PVEM.

6.- Con relación a la observación 6, donde se nos solicitan los testigos de 20 lonas de 1x2 mts, correspondientes a la factura No. 5588 a nombre de Luz María Arreola V., por la cantidad de \$ 2,990.00 (Dos Mil Novecientos Noventa Pesos 00/100 M.N.), de fecha 220 de Junio de 2009, me permito anexar el testigo correspondiente de las 20 lonas del PVEM.

7.- Con relación a la observación 7, donde se nos solicita la justificación o aclaración del pago de la Factura 1683, a nombre de Transportadora Turística de Michoacán, S.C. de R.L., por un importe de \$ 4,800. (Cuatro Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), me permito mencionar lo siguiente:

- La contratación de los servicios de la empresa Transportadora Turística de Michoacán, S.C. de R.L., fue a cargo del titular de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM, con el objetivo de contratar un servicio de transporte en una unidad tipo Express van, con destino a la Ciudad de México el día 30 de junio de 2009, lo anterior con la finalidad de asistir a una Reunión Nacional celebrada en la Ciudad de México, a la cual acudieron los Titulares de cada una de las Secretarías del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM y Delegados Nacionales.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

8.- Con relación a la observación 8, donde se nos solicita se proporcionen los oficios de comisión, así como las bitácoras correspondientes, especificando los datos de los vehículos utilizados y si estos son propiedad del partido o son equipos en comodato, me permito anexar las bitácoras correspondientes, oficios de comisión y contratos de comodatos de acuerdo a la relación siguiente:

CARPETA	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	IMPORTE	ANEXO
Junio	Fernando Loa Bernabe	1728	29/06/09	\$ 1,000.00	Documentación
Abril	Fernando Loa Barnabe	1600	29/04/09	500.00	Documentación
Abril	Fernando Loa Bernabe	1537	02/04/09	1,336.00	Documentación
Abril	Arturo Guzmán Abrego	1567	16/04/09	1,300.00	Documentación
Marzo	Fernando Loa Bernabe	1465	05/03/09	3,500.00	Documentación
Marzo	Eugenio Santillan Gutierrez	1467	06/03/09	500.00	Documentación
Marzo	Fernando Loa Bernabe	1509	18/03/09	4,000.00	Documentación
Febrero	Jose Antonio Luis Rico	1422	16702/09	2,700.00	Documentación
	TOTAL			\$ 14,836.00	

9.- Con relación a la observación 9, donde se nos solicita la aclaración de las pólizas cheque No. 1630 y No. 1634, donde existe una diferencia en la documentación comprobatoria, me permito anexar los recibos de pago que respaldan cada una de las pólizas cheque, de acuerdo a lo siguiente:

CARPETA	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	IMPORTE	ANEXO
Mayo	Rafael Alejandro Téllez Barragán	1630	15/05/09	\$ 2,750.00	Recibo de Pago
Mayo	Rodrigo Guzmán De Llano	1634	14/05/09	3,500.00	Recibo de Pago
	TOTAL			\$ 6,250.00	

10.- Con relación a la observación 10, donde se nos solicita el testigo correspondiente a la nota No. 1474 de Pequeños Contribuyentes, de la póliza cheque No. 1646, a favor de Ma. Guadalupe Islas Salcedo , de fecha 15/05/09, por un importe de \$ 10,752.50, con respecto a la compra de dos botargas y a su vez se nos observa que no fueron pagadas con cheque nominativo a favor del beneficiario, me permito mencionar lo siguiente:

- En relación al testigo correspondiente por la compra de dos botargas, me permito anexar fotografía donde consta la compra de las dos botargas.
- En relación a la aclaración de que la compra de dos botargas no fueron pagadas con cheque nominativo, me permito mencionar bajo protesta de decir verdad, que no fue posible hacer el pago a través de cheque nominativo por razones de que la persona que nos realizo la elaboración de las botargas **NO** acepta pagos con cheque, por dicha razón el cheque se expidió a favor de Arturo Guzmán Abrego, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM, y que con el anexo de la fotografía como testigo se respalda la compra de dichas botargas.

11.- Con relación a la observación 11, donde se nos solicita el testigo correspondiente a la factura 112244, de fecha 17 de Febrero de 2009, cheque póliza 1426, por un importe de \$ 3,634.00 (Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) con respecto de la compra de toldos tipo sombrilla y que a su vez no fueron pagada con cheque nominativo a favor del beneficiario, me permito mencionar lo siguiente:



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

- En relación al testigo correspondiente por la compra de toldos tipo sombrilla, me permito anexar fotografía donde consta la compra de los toldos tipo sombrilla.
- En relación a la aclaración de que la compra de los toldos tipo sombrilla no fueron pagadas con cheque nominativo, me permito mencionar bajo protesta de decir verdad que la compra fue realizada por el Presidente del C.E.E. del PVEM, Lic. Arturo Guzmán Abrego y fue una reposición de dinero, asimismo cabe mencionar que los toldos tipos sombrilla fueron inventariados en el Activo Fijo del Partido Verde Ecologista de México y se puede observar dentro del reporte de auxiliares de Activo Fijo que se anexa, de igual manera con el anexo de la fotografía como testigo se respalda la compra de dichos toldos tipo sombrilla.

12.- Con relación a la observación 12, donde se nos detectaron que las facturas siguientes exceden los cincuenta días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado de Michoacán y que no fueron pagadas con cheque nominativo a favor del beneficiario, me permito mencionar lo siguiente:

CARPETA	BENEFICIARIO	POLIZA	FACTURA	FECHA POLIZA	IMPORTE
Enero	Rodrigo Guzmán De Llano	1363	110349	26/01/09	\$ 4,983.66
Enero	Rodrigo Guzmán De Llano	1346	B1164463	14/01/09	\$ 3,546.10
	TOTAL				\$ 8,529.76

- Con respecto a la Factura 110349, pagada con la póliza cheque No. 1363, por un importe de \$ 4,983.66 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 66/100 M.N.), me permito aclarar que la compra **SI** se realizó mediante cheque nominativo a favor de **Nueva Wal Mart De México, S. de R. L. de C.V.**, tal y como se puede apreciar en el estado de cuenta bancario del mes de Enero 2009, mismo que anexo, donde se registra el deposito con cheque a la cuenta del beneficiario. Sin embargo, cabe mencionar que la póliza cheque que ampara la expedición del cheque No. 1363, con folio contable 041, fue emitida a nombre de Rodrigo Guzmán De Llano, Titular de la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM en Michoacán, y firmada por él, por ser la persona facultada para realizar todo tipo de compras para el Partido Verde Ecologista de México en Michoacán. Anexo copia del Estado de Cuenta del mes de Enero 2009, copia de la factura 110349 donde consta que se realizó el pago con cheque y el reporte de auxiliares del Activo Fijo, donde hacemos constar que se realizó el registro contable de los bienes adquiridos.
- Con respecto a la Factura B1164463, pagada con la póliza cheque No. 1346, por un importe de \$ 3,546.10 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos 10/100 M.N.), me permito aclarar que la compra **SI** se realizó mediante cheque nominativo a favor de **Office Depot de México**, tal y como se puede apreciar en el estado de cuenta bancario del mes de Enero 2009, donde se registra el deposito con cheque a la cuenta del beneficiario.

Sin embargo, cabe mencionar que la póliza cheque que ampara la expedición del cheque No. 1346, con folio contable 024, fue emitida a nombre de Rodrigo Guzmán De Llano, Titular de la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM en Michoacán, y firmada por él, por ser la persona facultada para realizar todo tipo de compras para el Partido Verde Ecologista de México en Michoacán. Anexo copia del Estado de Cuenta del mes de Enero 2009, copia de la factura B1164463 donde consta que se realizó el pago con cheque y el reporte de auxiliares del Activo Fijo, donde hacemos constar que se realizó el registro contable de los bienes adquiridos.

Asimismo es compromiso de nuestro Instituto Político cumplir cabalmente con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, para lo cual todas las pólizas cheque que se expidan por más de 50 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado de Michoacán, sean emitidas y firmadas o en su caso selladas, por el propio beneficiario para cumplir con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Sin más por el momento, agradezco todas sus atenciones, quedando de Usted su más atento seguro servidor.

ATENTAMENTE

RODRIGO GUZMAN DE LLANO
Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal
Partido Verde Ecologista de México en Michoacán

VIGÉSIMO CUARTO.- Que derivado de lo anterior, la Comisión de Administración Prerrogativas y Fiscalización, de conformidad con el artículo 51-B fracción III y IV incisos a), b) y c) del Código Electoral del Estado de Michoacán; 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, elaboró proyecto de dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de 2009, dos mil ocho, entre ellos el del Partido Verde Ecologista de México; dictamen consolidado que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de fecha 15 quince de diciembre del año dos mil nueve, mismo que se transcribe enseguida, resaltando con letra oscura la parte relacionada con el Partido Verde Ecologista de México:

Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los Informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de dos mil nueve.

ÍNDICE:

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. MARCO LEGAL APLICADO
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN
6. ETAPAS DE LA REVISIÓN
 - 6.1.- PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
7. CONCLUSIONES FINALES
8. PARTIDOS POLÍTICOS Y RESULTADOS
9. RECOMENDACIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS
10. RESOLUTIVOS



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

1. PRESENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 51-A, 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán, 47 y 48 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización elaboró el presente Proyecto de Dictamen Consolidado, como resultado de la revisión realizada a los Informes sobre las actividades ordinarias del primer semestre de 2009 dos mil nueve, que el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza presentaron ante esta autoridad electoral, en los términos de los artículos 51-A, fracción I, incisos a) y b) del Código Electoral del Estado de Michoacán y 48 del Reglamento de Fiscalización.

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, a fin de cumplir con el punto veinticinco del Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos para el presente año de 2009 dos mil nueve, implementó, a través de la Unidad de Fiscalización, una revisión específica a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, así como, a la documentación comprobatoria y justificativa que presentaron los partidos políticos, de los ingresos totales obtenidos, así como, de su empleo y aplicación.

El presente proyecto de Dictamen Consolidado, contiene de conformidad con lo establecido en los artículos 51-B, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 55, del Reglamento de Fiscalización, lo siguiente: El objetivo de la revisión, Alcance, Marco Jurídico, Procedimientos de auditoría aplicados en la revisión, Etapas de la revisión, Conclusiones Finales, el análisis por Partido Político y sus Resultados, Recomendaciones a los Partidos Políticos y Resolutivos a que se llegaron.

2. OBJETIVO

Verificar que los partidos políticos en el manejo de sus ingresos por cualquiera de las modalidades de financiamiento; de la aplicación del financiamiento público entregado por el Instituto Electoral de Michoacán y del financiamiento privado obtenido para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, hayan cumplido con las disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán; el Reglamento de Fiscalización, así como, con las disposiciones fiscales que estos institutos políticos están obligados a cumplir.

3. ALCANCE

Se revisaron los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, presentados por los partidos políticos por el periodo del primero de enero al treinta de junio de 2009 dos mil nueve.

Se revisó el total de la documentación presentada por los partidos políticos, correspondiente a la comprobación y justificación de los ingresos totales que recibieron, y de los egresos que efectuó cada partido político.

Se determinó el alcance de la revisión de los recursos financieros por el importe total de \$27'577,576.62 (Veintisiete millones quinientos setenta y siete mil quinientos setenta y seis pesos 62/100 M.N.), que por financiamiento para actividades ordinarias se ministró y obtuvieron los partidos políticos de la manera siguiente: prerrogativas de financiamiento público que les ministró el Instituto Electoral de Michoacán \$16'711,152.87 (Dieciséis millones setecientos once mil ciento cincuenta y dos pesos 87/100 M.N.) y por financiamiento privado que obtuvieron los partidos políticos: \$10'866,423.75 (Diez millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintitrés pesos 75/100 M.N.).

	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	FINANCIAMIENTO PRIVADO	FINANCIAMIENTO TOTAL	COMPROBADO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$4'115,666.85	\$981,780.09	\$5'097,446.88	\$3'805,109.73
		IMPORTES		



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	4'367,920.72	341,814.74	4'709,735.46	4'976,056.86
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	3'836,716.47	9'523,827.48	13'360,543.95	11'248,979.54
PARTIDO DEL TRABAJO	1'343,128.91	0.00	1'343,128.91	1'343,384.16
CONVERGENCIA	951,384.46	1.50	951,385.96	949,712.43
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1'130,125.52	0.00	1'130,125.52	1'035,367.68
PARTIDO NUEVA ALIANZA	968,209.94	19,000.00	987,209.94	900,559.25
TOTALES	\$16'711,152.87	\$10'866,423.75	\$27'577,576.62	\$24'259,169.65

4. MARCO LEGAL APLICADO

La revisión se sujetó en lo normativo, al contenido de los Títulos Tercero y Cuarto, del Libro Segundo, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Así también acorde al Reglamento de Fiscalización; aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el seis de junio de dos mil siete.

Y todas las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN

La Comisión de Administración Prerrogativas y Fiscalización, previo a iniciar los trabajos de revisión por parte de la Unidad de Fiscalización, aprobó el Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos, referente a la revisión y análisis de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias correspondientes al primer semestre de dos mil nueve, que contiene la Planeación de la Revisión, donde se señala el marco general de criterios aplicables, los procedimientos que se emplearon, así como, las pruebas de auditoría que se les aplicaron a los informes presentados. Sin embargo, atendiendo a lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados, en relación a que, "la definición previa de procedimientos no debe tener un carácter rígido", permitió aplicar criterios profesionales y ajustes técnicos o de procedimientos de auditoría aplicables a cada caso para obtener la certeza que fundamentara una opinión objetiva y profesional.

- **OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN**, de las condiciones de la documentación presentada, respecto al estado físico de la misma por su manejo y que no presente alteraciones que ameriten su invalidez, así como, de su archivo y expedientes presentados.
- **INSPECCIÓN DOCUMENTAL**, para verificar que venga la documentación requerida, anexa a los informes: recibos oficiales, estados de cuenta, conciliaciones bancarias, pólizas de diario, pólizas cheque, pólizas de egresos, balanzas de comprobación y estados financieros, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- **ANÁLISIS**, de la documentación comprobatoria, sobre la base de los informes presentados por los partidos políticos, para evaluar si ésta representa realmente los importes consignados en los informes y verificar su adecuado registro contable, asimismo, para detectar los errores y omisiones de carácter técnico encontrados en los mismos. De los egresos, analizarla para su clasificación por el concepto de gasto, y que contenga, además, los requisitos fiscales necesarios para ser aceptada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias.



CONSEJO GENERAL EXP. IEM/P.A.-03/2009

- **CÁLCULO ARITMÉTICO**, selectivo del 20% de los documentos, para determinar si los importes facturados son correctos.
- **INVESTIGACIÓN**, de los casos específicos en los que se advirtieron indicios de presuntas irregularidades.
- **DECLARACIONES**, por parte de los partidos políticos, para presentar las aclaraciones o rectificaciones que estimaron pertinentes, de los presuntos errores o irregularidades en que hubieren incurrido, de acuerdo a las observaciones realizadas.
- **REGISTRO DE DATOS**, lo cual se llevó a cabo a través de la captura en medio digital de la documentación comprobatoria del gasto, en hojas tabulares previamente diseñadas, para su ordenación por cuenta y sub-cuenta, de acuerdo al catálogo de cuentas del Reglamento de Fiscalización, para hacer las anotaciones en forma ordenada de las opiniones a que se llegaron en su revisión, así como, para obtener elementos de juicio necesarios que respalden las conclusiones y recomendaciones que se formularon.
- **ELABORACIÓN DE CÉDULAS**, de informes preliminares, de observaciones y de los informes de resultados de la revisión.

6. ETAPAS DE LA REVISIÓN

Los trabajos realizados durante la revisión de los informes IRAO-7 presentados por los partidos políticos, se apegaron al marco jurídico aplicable, a los procedimientos y pruebas de auditoría aprobadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, situación que nos permitió que el análisis se desarrollara bajo una planeación detallada de la revisión, con alcances, objetivos y enfoques definidos. El procedimiento de revisión a los informes se desarrolló en cuatro etapas:

PRIMERA ETAPA.- Se llevó a cabo por parte del personal de la Unidad de Fiscalización, la recepción, revisión y análisis de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7, la verificación de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos para comprobar la veracidad de lo reportado por los partidos políticos en sus informes; en consecuencia se aplicaron las pruebas de auditoría aprobadas; etapa que se desarrolló durante el periodo del primero de agosto al treinta de septiembre de dos mil nueve.

SEGUNDA ETAPA.- Previo análisis del informe amplio preliminar presentado por la Unidad de Fiscalización a los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con base en los artículos 51-B fracciones II y III del Código Electoral del Estado de Michoacán y 53 del Reglamento de Fiscalización, se notificó a los partidos políticos, los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban sus Informes IRAO-7, así como, las observaciones a la documentación comprobatoria y justificativa, lo cual se llevó a cabo, el catorce de octubre de dos mil nueve, asimismo, se solicitó a los partidos políticos las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, informándoles también que en uso de su garantía de audiencia contaban con un plazo de diez días hábiles para su contestación, plazo que venció el día veintinueve de octubre de la anualidad.

TERCERA ETAPA.- Después de realizada la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y rectificaciones que presentaron los partidos políticos, así como, el reconocimiento y análisis de todos los documentos para determinar si los soportes documentales que presentaron solventaban las presuntas irregularidades, la Unidad de Fiscalización procedió a formular, los "Informes de Auditoría" derivados de la revisión a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7 del primer semestre del año dos mil nueve, que fueron presentados a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización para su conocimiento el trece de noviembre de dos mil nueve.

CUARTA ETAPA.- Con base en lo anteriormente descrito de cada una de las etapas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, procedió a la elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la aprobación, en su caso, en los términos dispuestos por los artículos 51-B incisos III y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

6.1. PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Basados en el sustento legal correspondiente y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación a los informes de actividades ordinarias IRAO-7 y los registros contables para validar la documentación probatoria, se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

- 104.** Se verificó que se hubieran presentado en tiempo y forma los informes, sobre el origen, monto y destino de los recursos obtenidos por los partidos políticos, para sus actividades ordinarias del primer semestre de dos mil nueve, acatando las disposiciones del artículo 51-A fracción I, incisos a) y b), del Código Electoral del Estado de Michoacán y 48 del Reglamento de Fiscalización; dichos Informes fueron presentados en las fechas siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERIODO COMPROBADO	HORA DE PRESENTACIÓN
Partido Acción Nacional	31/Julio/2009	Enero-Junio	15:00 Hrs.
Partido Revolucionario Institucional	31/Julio/2009	Enero-Junio	23:40 Hrs.
Partido de la Revolución Democrática	31/Julio/2009	Enero-Junio	22:15 Hrs.
Partido del Trabajo	31/Julio/2009	Enero-Junio	16:00 Hrs.
Convergencia	28/Julio/2009	Enero-Junio	19:30 Hrs.
Partido Verde Ecologista de México	31/Julio/2009	Enero-Junio	22:40 Hrs.
Partido Nueva Alianza	24/Julio/2009	Enero-Junio	11:40 Hrs.

- 105.** Se verificó que los informes presentados por los partidos políticos contuvieran el origen y monto del total de los ingresos ordinarios, especificando la modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación que dieron a los recursos económicos, atendiendo las disposiciones de los artículos 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán, 5, 47 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

- 106.** Se llevó a cabo la revisión de los informes, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que los partidos políticos presentaron, vigilando que el financiamiento que ejercieron fuera aplicado para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, en cumplimiento a las disposiciones de los artículos; 35 Fracción XVI, 51-C fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 61 del Reglamento de Fiscalización.

- 107.** Se verificó sobre la base de los informes que presentaron los partidos políticos, que las aportaciones que recibieron por simpatizantes no rebasaron los límites autorizados en el artículo 48 inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, asimismo que no provinieran de las entidades que se encuentran imposibilitadas para realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, como lo establece el artículo 48-Bis del mismo ordenamiento.

- 108.** Se conoció que la Vocalía de Administración y Prerrogativas, hiciera entrega oportuna a los partidos políticos del financiamiento público a que tuvieron derecho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47, párrafo 1, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Dichas constancias se solicitaron a la Vocalía de Administración y Prerrogativas, con el oficio No. U.F. 029/2009 de fecha tres de agosto de dos mil nueve.

- 109.** Se verificó que los ingresos que recibieron los partidos políticos, tanto en efectivo como en especie, por cualquiera de las modalidades de financiamiento, hayan sido registrados contablemente y sustentados con los recibos oficiales correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 7 del Reglamento de Fiscalización.

- 110.** Se verificó que los ingresos en efectivo se manejaron a través de cuentas de cheques a nombre del partido político, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

- 111.** Se verificó que las cuentas de cheques se manejaron invariablemente con firmas mancomunadas por los responsables autorizados, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

112. Se verificó que los estados de cuenta bancarios se conciliaron mensualmente, y se entregaron con el Informe, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
113. Se verificó, que de los ingresos en especie, previamente a su registro, hayan sido especificadas sus características y valuados, acatando las disposiciones del artículo 10 del Reglamento de Fiscalización.
114. Se verificó que los recibos oficiales expedidos por los partidos políticos, estén foliados en forma consecutiva y hayan anexado el control de los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, acatando las disposiciones de los artículos 9, 11, 38, y 39 del Reglamento de Fiscalización.
115. Se verificó que estuvieran separados en forma clara los registros de los ingresos en especie de aquellos que reciban en efectivo, acatando las disposiciones del artículo 12 del Reglamento de Fiscalización.
116. Se verificó que los ingresos obtenidos en actividades promocionales, por los eventos consignados en los informes de los partidos, estuvieran apegados a las disposiciones de los artículos 7, 16 y 70 del Reglamento de Fiscalización.
117. Se verificó que las transferencias internas de recursos que se llevaron a cabo a sus comités distritales y municipales por parte de los partidos políticos, estuvieran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que reuniera los requisitos fiscales, así como, que los fondos se hubieran manejados en cuentas bancarias a nombre del partido político, acatando las disposiciones de los artículos 23 y 24 del Reglamento de Fiscalización.
118. Se verificó que los egresos que efectuó cada partido político estuvieran apegados a las disposiciones de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Fiscalización; que se hayan registrado contablemente, que estuvieran respaldados con la documentación interna (póliza-cheque, póliza de diario etc.), con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que esta contuviera los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
119. Se verificó que las comprobaciones por medio de bitácoras de gastos menores con documentación que no reúne requisitos fiscales, no rebasaran el importe autorizado del 7% de los egresos que hayan efectuado en actividades ordinarias permanentes durante el periodo de la revisión, acatando las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de Fiscalización.
120. Se verificó que los comprobantes de viáticos y pasajes por comisiones realizadas dentro y fuera del Estado, estuvieran sustentados con los comprobantes originales respectivos, mediante oficio de comisión y justificado debidamente el objetivo del viaje conforme a los fines partidistas, acatando las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.
121. Se verificó que se haya justificado plenamente el gasto de alimentación y hospedaje cuando se hace uso de restaurantes y de hoteles; que se proporcionó información de quiénes son las personas y la posición que ocupan en el partido político, acatando las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.
122. Se verificó que todos los pagos que efectuaron los partidos políticos en el primer semestre de dos mil nueve, que rebasaran la cantidad de 50 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, se hayan realizado mediante cheque nominativo a favor del beneficiario, acatando las disposiciones del artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.
123. Se verificó que los partidos políticos, en sus gastos por publicidad en medios impresos, hayan anexado en sus informes, los testigos, un ejemplar de los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, así como, la página completa en original de las inserciones en prensa que hayan realizado por sus actividades ordinarias, asimismo que, cuando hagan uso de la publicidad por Internet, presentaron los comprobantes de gastos en donde se especifique, el nombre de la empresa contratada, el texto de los mensajes transmitidos, y el periodo en que se publicó, acatando las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

124. Se verificó que los partidos políticos en sus gastos de propaganda como material promocional, de igual manera presentaron los testigos, fotografías y/o un tanto del mismo donde conste la adquisición de estos artículos, acatando las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
125. Se verificó que los gastos ejecutados por los partidos políticos en propaganda de radio, televisión, o medios electrónicos, especificaran el número total de promocionales y spots que ampara la factura, el horario y el periodo de tiempo en que se publicó; asimismo, que hayan incluido el texto del mensaje transmitido por sus actividades ordinarias, acatando las disposiciones del artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.
126. Se verificó que los pagos por arrendamiento cuenten con el soporte documental autorizado para su contratación, y con las retenciones de orden fiscal que correspondan de conformidad con su modalidad, acatando las disposiciones del artículo 36, del Reglamento de Fiscalización.
127. Se verificó que el pago de sueldos se haya efectuado a través de nómina o con los recibos oficiales foliados correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 37, del Reglamento de Fiscalización.
128. Se verificó que las cantidades que se pagaron por concepto de compensaciones al personal eventual o por trabajos eventuales, estuvieran respaldadas con los recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales (RPTE-5), foliados de manera progresiva, debidamente llenados y autorizados, acatando las disposiciones del artículo 38 del Reglamento de Fiscalización.
129. Se verificó que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos relacionados con la operación ordinaria, estuvieran soportados con los recibos RPAP-6 y que se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Fiscalización.
130. Se verificó que se presentaron las relaciones en orden consecutivo de los recibos oficiales RPTE-5 y RPAP-6, así como los montos totales recibidos por los beneficiarios y que se hubieran acatado las disposiciones del artículo 41 del Reglamento de Fiscalización.
131. Se verificó que los gastos por servicios personales, adquisición de bienes muebles e inmuebles, materiales y suministros y servicios generales, e inversiones, estuvieran debidamente autorizados y validados con su firma dentro de los mismos comprobantes, por el responsable del Órgano Interno, o por quien autorizó el gasto al interior del partido, acatando las disposiciones del artículo 42 del Reglamento de Fiscalización.
132. Se verificó, cuando así fue el caso, que se crearon los pasivos correspondientes en las cuentas de acreedores diversos o proveedores, según corresponda, acatando las disposiciones del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización.
133. Se verificó, que se haya entregado a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, la documentación por la comprobación y justificación de los ingresos totales obtenidos y los originales por los gastos que hayan realizado los partidos políticos con el financiamiento público otorgado y el financiamiento privado obtenido durante el primer semestre de dos mil nueve, acatando las disposiciones de los artículos 5, 47 y 48 del Reglamento de Fiscalización.
134. Se verificó que los vehículos a los que se les dio mantenimiento preventivo y correctivo, tengan la bitácora correspondiente, que sean propiedad del partido o que cuenten con los contratos correspondientes cuando se encuentren arrendados, en comodato o donados; asimismo, que se hayan acatado las disposiciones de los artículos 13 y 69 del Reglamento de Fiscalización.
135. Se verificó que la comprobación de gastos por combustibles se hiciera mediante factura con requisitos fiscales.
136. Se verificó, que se hubiera entregado junto con los Informes, copia de los enteros a la SHCP por las retenciones de IVA y del ISR que se dieron durante el ejercicio, acatando las disposiciones del artículo 48 del Reglamento de Fiscalización.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

137. Se verificó que los informes sobre gasto ordinario, que presentaron los partidos políticos, contengan todos los formatos y documentos que marcan las disposiciones del artículo 48 del Reglamento de Fiscalización; siendo estos:

I.- Formato IRAO-7: Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias.

II.- Formato RIEF-1: Recibos de ingresos en efectivo. Y detalle de montos acumulados de las aportaciones.

III.- Formato RIES-2: Recibos de ingresos en especie. Y detalle de montos acumulados de las aportaciones.

IV.- Formato FAPA-3: Formatos de control de actividades promocionales de autofinanciamiento.

V.- Formato TIRC-4: Transferencias internas de recursos a Comités Distritales y Municipales.

VI.- Formato RPTE-5: Recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales.

VII.- Formato RPAP-6: Recibos por pago de reconocimiento por actividades políticas.

VIII.- Detalle de montos otorgados a cada persona por actividades políticas.

IX.- Conciliaciones bancarias mensuales, junto con las copias de los estados de cuenta bancarios.

X.- Balanza de comprobación por cada uno de los meses del semestre.

XI.- Estados financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.

XII.- Documentación original comprobatoria y justificativa de los gastos que efectuó el partido político con el financiamiento público otorgado y el financiamiento privado obtenido, debidamente firmada.

XIII.- Copia de los enteros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde conste el pago de las retenciones en el Estado.

XIV.- Con el informe del segundo semestre, el inventario de activo fijo actualizado al treinta y uno de diciembre de cada anualidad

138. Se advirtieron los posibles errores y omisiones técnicas en los informes de actividades ordinarias, así como, las irregularidades de la documentación comprobatoria, y se atendió lo referente a la notificación de los errores y omisiones técnicas en los informes, así como de las observaciones a la documentación comprobatoria, acatando las disposiciones del artículo 51-B, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán y del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, a través de los oficios siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	No. de Oficio	Fecha
Partido Acción Nacional	CAPyF/217/09	13/Octubre/2009
Partido de la Revolución Democrática	CAPyF/219/09	13/ Octubre/2009
Partido del Trabajo	CAPyF/220/09	13/ Octubre/2009
Partido Verde Ecologista de México	CAPyF/221/09	13/ Octubre/2009
Partido Nueva Alianza	CAPyF/223/09	13/ Octubre/2009

139. Se verificó que, en ejercicio de su periodo de garantía de audiencia, los partidos políticos a los que se les formularon observaciones por sus actividades ordinarias, hayan presentado en tiempo y forma las aclaraciones o rectificaciones conducentes, acatando las disposiciones del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización.

Aclaraciones y rectificaciones que hicieron llegar a la Unidad de Fiscalización, mediante los oficios siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	No. de Oficio	Fecha de recepción
Partido Acción Nacional	Sin número	28/Oct/2009



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Partido de la Revolución Democrática	Sin número	29/Oct/2009
Partido del Trabajo	CF/001/09	29/Oct/2009
Partido Verde Ecologista de México	Sin número	29/Oct/2009
Partido Nueva Alianza	PNAF0121/09	21/Oct/2009

140. Se llevó a efecto la recepción de las aclaraciones y rectificaciones solicitadas a los partidos políticos sobre los errores y omisiones detectadas en los informes de actividades ordinarias y las observaciones formuladas a la documentación comprobatoria y justificativa, procediendo a su análisis y validación y en su caso, a solicitar una nueva aclaración, acatando las disposiciones de los artículos 51 y 52 del Reglamento de Fiscalización.

141. Se verificó que el financiamiento obtenido por los partidos políticos, mediante las modalidades de la militancia, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros y transferencias, estén apegado a la normatividad de los artículos 8, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 20 y 21 y Capítulo III del Reglamento de Fiscalización.

142. Se verificó que se haya comprobado y justificado el importe total del financiamiento público ministrado por el Instituto Electoral de Michoacán, así como, del financiamiento privado obtenido por el partido político en el semestre que se está revisando. En caso contrario, se señalaron los importes faltantes de comprobar.

7. CONCLUSIONES FINALES

1. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 51-C fracción II del Código Electoral del Estado de Michoacán, 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 58 del Reglamento de Fiscalización; la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en el ejercicio de sus atribuciones y con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, efectuó la recepción, estudio y análisis de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias correspondientes al primer semestre de dos mil nueve, así como, de la documentación comprobatoria y justificativa que presentaron los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, de los ingresos privados obtenidos y del financiamiento público que para las actividades ordinarias les ministró el Instituto Electoral de Michoacán en el periodo de enero a junio de dos mil nueve.

2. De la revisión a los ingresos informados por los partidos políticos, se observaron, en términos generales, mecanismos de registro y control adecuados, de conformidad con los lineamientos vigentes. En consecuencia, fue posible tener certeza razonable respecto del origen y monto de los recursos que los partidos políticos destinaron a sus actividades ordinarias.

3. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51-B, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, posterior a la primera revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias que presentaron los partidos políticos: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA por el primer semestre de dos mil nueve, notificó a cada uno de los partidos políticos los errores, omisiones o irregularidades en que incurrieron en sus informes, así como, en la documentación comprobatoria del gasto que presentaron, a efecto de que realizaran las aclaraciones o rectificaciones que estimaron conducentes en uso de sus respectivas facultades, notificación que se llevó a efecto mediante los oficios CAPyF/217/09, CAPyF/219/09, CAPyF/220/09, CAPyF/221/09 y CAPyF/223/09, de fecha trece de octubre de dos mil nueve, asimismo, que con base en el artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, contaban con un plazo de diez días hábiles para su contestación.

4. A los partidos políticos: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y CONVERGENCIA, no se les formuló ninguna observación, en virtud de que los informes y la documentación presentada, cumplen razonablemente con lo establecido en la normatividad vigente para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en esta materia.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

5. No existe evidencia de dolo o mala fe en el manejo de los recursos que los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza emplearon en sus actividades ordinarias en el primer semestre de dos mil nueve.

6. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización y la Unidad de Fiscalización, les proporcionaron a los partidos políticos, la orientación y asesoría legal, contable y administrativa, que consideraron necesaria para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en los procedimientos para la formulación, presentación, revisión y dictaminación de los informes que sobre el origen y destino de los recursos presentaron en tiempo y forma los partidos, en el cumplimiento de la normatividad del Instituto Electoral de Michoacán, sobre estas materias.

8. PARTIDOS POLÍTICOS Y RESULTADOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ACTIVIDADES ORDINARIAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve. De la revisión efectuada al informe del Partido Acción Nacional por el periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil nueve, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$4'113,666.85
Actividades Específicas	760,744.90
Aportaciones de Militantes	939,970.43
Aportaciones de Simpatizantes	40,673.20
Autofinanciamiento	750.00
Rendimientos Financieros	<u>386.40</u>
Total de Ingresos	\$5'856,191.78

=====

EGRESOS:

Gasto ordinario	\$3'805,109.73
Actividades Específicas	<u>681,375.29</u>
Total de Egresos	\$4'486,485.02

=====

Saldo en bancos según Estados Financieros:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	IMPORTE
Banamex	542 0052830	\$ 80,433.21
Banco del Bajío	22049800101	573,666.33
TOTAL SALDO AL 30 DE	JUNIO DE 2009	\$654,099.54

Presentaron documentación comprobatoria de la manera siguiente; como comprobación de sus gastos por actividades específicas \$681,375.29 (Seiscientos ochenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos 29/100 M.N.) y la cantidad de \$3'805,109.73 (Tres millones ochocientos cinco mil ciento nueve pesos 73/100 M.N.) como comprobación de sus gastos de actividades ordinarias, que



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

después de la revisión efectuada, les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5201	Honorarios	1,876.32
520-5203	Reconocimiento de actividades políticas	2'109,787.74
521-5210	Material de oficina	38,810.71
521-5211	Material de limpieza y fumigación	421.80
521-5212	Material de información	14,922.00
521-5213	Alimentación de personas y despensa	103,070.37
521-5214	Materiales y útiles de impresión	38,383.42
521-5215	Refacciones y accesorios	169,238.02
521-5216	Combustible y lubricantes	130,096.39
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	5,426.44
521-5218	Material de fotografía, t.v. y grabación	1,121.35
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficina	11,049.34
521-5220	Material didáctico	26,363.76
521-5221	Material promocional	27,690.27
521-5222	Materiales complementarios	23,767.55
521-5223	Mobiliario y equipo de administración	6,792.17
521-5224	Equipo de computación	18,879.00
521-5226	Equipo automotriz y de transporte	72,263.66
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	164,341.74
522-5221	Servicios básicos	357,107.12
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	27,458.20
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	35,573.67
522-5224	Seguros	76,647.17
522-5225	Otros impuestos y derechos	5,313.00
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	4,590.20
522-5227	Gastos por publicidad	163,604.86
522-5228	Eventos, congresos y convenciones	2,300.00
522-5229	Hospedaje	6,452.63
522-5230	Pasajes	2,652.65
522-5231	Apoyos sociales	4,975.34
522-5233	Servicio de limpieza y vigilancia	140,667.96
523-0030	Gastos financieros	13,464.88
	TOTAL :	\$3'805,109.73

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Acción Nacional las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/217/09 de fecha trece de octubre de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día veintinueve del mes de octubre del año dos mil nueve.

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO:

Mediante escrito de fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve.

1.- Quedó pendiente de comprobar del primer semestre de dos mil nueve:

RECURSOS	IMPORTE
----------	---------



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Financiamiento público	\$844,467.42
Recursos privados	973,409.63
TOTAL DE RECURSOS PENDIENTES DE COMPROBAR	\$1'817,877.05

Presentaron la siguiente aclaración. "Respecto de la observación marcada con este número en la que se señala que ha quedado pendiente de comprobar un monto de \$1'817,877.05 se hace saber a esta autoridad fiscalizadora que de dicha cantidad \$1'369,923.70 corresponden al saldo con que cuenta este Instituto Político en bancos en tanto que por otra parte en este acto me permito presentar comprobantes fiscales que ampara la cantidad de \$448,170.31".

Asimismo en este acto, entregaron estados de cuenta y conciliaciones correspondientes al mes de junio de dos mil nueve, de las siguientes cuentas y saldos conciliados

BANCO	No. DE CUENTA	SALDO EN BANCOS
Banamex	29346-5	\$695,540.70
Banamex	30732-6	20,283.46
	TOTAL	\$715,824.16

Es conveniente hacer notar que este Órgano Fiscalizador, debe contar en forma oportuna con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde y de certeza de los recursos públicos y privados obtenidos durante el periodo que se informa.

Por lo que, con fundamento en los artículos 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán y 68 del Reglamento de Fiscalización, se recomienda, que dentro de la entrega del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, se adjunte toda la documentación suficiente y necesaria, para estar en condiciones de fiscalizar con certidumbre y oportunidad.

Con base en la aclaración del partido político, así como, en la documentación presentada por el mismo y después de revisarla, se considerará como pendiente de comprobar para el segundo semestre de dos mil nueve la cantidad de \$1'369,706.74 (Un millón trescientos sesenta y nueve mil setecientos seis pesos 74/100 M.N).

2.-Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan las pólizas cheque con que fueron pagados los servicios de honorarios y rotulación de bardas de los siguientes importes.

NO. CARPETA	BENEFICIARIO	No. DE PÓLIZA	No. DE FACTURA Y/O RECIBO	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
3/3 mayo	Lic. Perseo Alejandro Ibáñez Martínez	P.D. 43	28066	24/02/2009	\$20,578.95
3/3 mayo	Felipe Eduardo González Díaz	P.D. 44	011	22/04/2009	46,286.58
	TOTAL				\$66,865.53

Presentaron las pólizas de egresos originales solicitadas.

Con base en la documentación presentada por el partido político y después de analizarla, se considera solventada.

3.-Con fundamento en el artículo 35 fracción XVI del Código Electoral de Michoacán y el artículo 61 del Reglamento de Fiscalización, se solicita aclare el pago efectuado por concepto de pinta de bardas, contenidas en la siguiente factura:

NO. CARPETA	BENEFICIARIO	No. DE PÓLIZA	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
4/5 junio	Rosalva Guerrero Madriz	323	2433	11/03/2009	75,619.40
	TOTAL				75,619.40

Presentaron la siguiente aclaración. Por cuanto ve a esta tercera observación, me permito manifestar que, los formatos en que se recabó la firma de consentimiento de los propietarios de las bardas de referencia y que obran en poder de ese instituto, fueron erróneamente redactados sin que se haya podido sustituir con el formato adecuado; toda vez que, el préstamo de los espacios para la realización de dichas pintas se hace a nombre del Partido Acción Nacional.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Con base en la aclaración presentada por el partido político, se considera solventada.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ACTIVIDADES ORDINARIAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve. De la revisión efectuada al informe del Partido Revolucionario Institucional por el periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil nueve, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Saldo en libros al 31 de diciembre de 2008	\$604,464.44
Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	5'497,450.76
Actividades Ordinarias	\$4'367,920.72
Actividades Específicas	<u>1'129,530.04</u>
Aportaciones en efectivo de Militantes	267,160.00
Autofinanciamiento	851.27
Rendimientos Financieros	3.47
Otros Ingresos	73,800.00
Total de Ingresos	<u>\$6'443,729.94</u>

EGRESOS:

Actividades Ordinarias	\$4'976,056.86
Actividades Específicas	<u>1'372,568.56</u>
Total de Egresos	<u>\$6'348,625.42</u>

Presentan saldo en bancos por:

BANCO	No. De CUENTA	FECHA	IMPORTE
BBVA Bancomer	453444252	30/06/2009	\$5,780.64
BBVA Bancomer	134927036	30/06/2009	140,272.50
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2009			\$146,053.14

Presentaron documentación comprobatoria de la manera siguiente; como comprobación de sus gastos por actividades específicas \$1'372,568.56 (Un millón trescientos setenta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.) y la cantidad de \$4'976,056.86 (Cuatro millones novecientos setenta y seis mil cincuenta y seis pesos 86/100 M.N.) como comprobación de sus gastos de actividades ordinarias, que después de la revisión efectuada, les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa, en los rubros siguientes:



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5201	Honorarios	\$ 2,600.00
520-5202	Compensaciones	74,806.05
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	2'628,863.98
520-5206	Gratificaciones	28,500.00
521-5210	Material de oficina	48,538.20
521-5211	Material de limpieza y fumigación	2,693.36
521-5212	Material de información	22,046.00
521-5213	Alimentación de personas	269,135.14
521-5214	Material y útiles de impresión	24,433.17
521-5215	Refacciones y accesorios	60,309.44
521-5216	Combustibles y lubricantes	910,122.77
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	57,177.67
521-5218	Material de fotografía televisión y grabación	4,979.99
521-5219	Material para instalación y manto. de oficinas	84,796.61
521-5220	Material didáctico	2,527.97
521-5222	Material complementario	3,077.24
521-5224	Mobiliario y equipo de computo	2,856.00
521-5226	Equipo automotriz y de transporte	94,000.00
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	26,030.95
522-5221	Servicios básicos	169,610.15
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	12,725.00
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	4,365.25
522-5224	Seguros	22,695.25
522-5225	Otros impuestos y derechos	189,769.18
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	66,352.49
522-5227	Gastos por publicidad	62,873.22
522-5228	Eventos congresos y convenciones	9,717.81
522-5229	Hospedajes	27,054.67
522-5230	Pasajes	37,561.75
522-5231	Apoyos sociales	24,678.00
522-5233	Servicio de limpieza y vigilancia	1,159.55
	TOTAL:	\$ 4'976,056.86

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, determinó que el informe de actividades ordinarias y la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional correspondiente al primer semestre de dos mil nueve, cumplen razonablemente con lo establecido en la normatividad vigente para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, por lo que no se les formuló ninguna observación, situación que fue notificada mediante oficio No. CAPyF/218/09 de fecha trece de octubre de dos mil nueve, al partido referido.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve. De la revisión efectuada al informe del Partido de la Revolución Democrática por el periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil nueve, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 3'836,716.47
Aportaciones de Militantes	9'308,954.09
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros	214,873.39
Total de Ingresos	\$ 13'360,543.95

EGRESOS:

Gasto ordinario	\$ 11'248,979.54
Total de egresos	\$ 11'248,979.54

Presentan saldo en bancos por:

BANCO	No. De CUENTA	IMPORTE
HSBC	4020821021	\$ -21,241.81
BANORTE	0564244056	496,660.70
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2009		\$475,418.89

Presentaron documentación comprobatoria del primer semestre de dos mil nueve, la cantidad de \$11'248,979.54 (Once millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y nueve pesos 54/100 M.N) que después de la revisión efectuada, les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5200	Sueldos	\$ 3'839,822.42
520-5202	Compensaciones	18,400.00
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	5,000.00
520-5204	Gratificaciones de fin de año	10,000.00
521-5210	Material de oficina	148,970.90
521-5211	Material de limpieza y fumigación	5,058.62
521-5212	Material de información	1'406,400.00
521-5213	Alimentación de personas	250,443.24
521-5214	Material y útiles de impresión	3,226.89



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

521-5215	Refacciones y accesorios	4,629.00
521-5216	Combustibles y lubricantes	523,210.22
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	20,591.60
521-5218	Material de fotografía televisión y grabación	3,152.38
521-5219	Material para instalación y manto. de oficinas	20,101.41
521-5220	Material didáctico	9,177.00
521-5221	Material promocional	2,770.90
521-5222	Material complementario	2,919.76
521-5223	Mobiliario y equipo de administración	152,534.51
521-5224	Mobiliario y equipo de computo	21,528.00
521-5226	Equipo automotriz y transporte	2'503,083.33
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	26,252.94
522-5221	Servicios básicos	320,925.57
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	220,852.65
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	192,884.09
522-5224	Seguros	84,798.39
522-5225	Otros impuestos y derechos	84,048.21
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	234,153.14
522-5227	Gastos por publicidad	114,123.26
522-5228	Eventos congresos y convenciones	441,567.13
522-5229	Hospedajes	19,871.40
522-5230	Pasajes	535,866.00
522-5231	Apoyos sociales	4,309.00
522-5232	Fletes y maniobras	10,577.35
522-5233	Servicio de limpieza y vigilancia	300.00
522-5235	Envíos de paquetería	1,498.53
5300	Gastos financieros	5,931.70
	TOTAL:	\$ 11'248,979.54

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido de la Revolución Democrática las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/219/09 de fecha trece de octubre de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día veintinueve del mes de octubre del año dos mil nueve.

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO

Mediante escrito de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve, suscrito por la Lic. Sandra Araceli Vivanco Morales, Secretaria de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

1. Falta documentación comprobatoria por regularizar o presentar del primer semestre de dos mil nueve, la cantidad de \$4'914,044.18 (Cuatro millones novecientos mil catorce mil cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.).

Presentaron justificaciones, aclaraciones y documentación comprobatoria, por la cantidad de \$2'802,479.77 (Dos millones ochocientos dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 77/100 M.N.).

Con base en las justificaciones y aclaraciones, así como, en la documentación presentada por el partido político y después de revisarla, se considerará como pendiente de comprobar para el segundo semestre de dos mil nueve la cantidad de \$2'111,564.41 (Dos millones ciento once mil quinientos sesenta y cuatro pesos 41/100 M.N.)

2.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos correspondientes de las facturas siguientes:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZ A No.	FACTUR A No.	FECHA DE LA PÓLIZA	TESTIGOS	IMPORTE
2/Enero	Lourdes Gamiño Figueroa	7542	355	21/01/2009	Publicación en semanario	\$ 1,250.00
2/ Ene-Junio	Judith Martinez Hernandez	315	719	12/02/2009	Invitaciones, banderas, etiquetas y gafetes	35,374.00
2/ Ene-Junio	Ana Beatriz Juarez Arroyo	316	096	12/02/2009	Diseño gráfico	40,000.00
2/ Ene-Junio	Servicios Turisticos Mazz S.A de C.V	337	417 B	04/05/2009	Cinco Espectaculares	150,000.00
2/ Ene-Junio	Estela Ivonne Ramón Gòmez	360	279	09/06/2009	Hojas impresas (Hoja hormiga)	100,000.00
2/ Ene-Junio	Francisco Castillo Contreras	331	353	14/04/2009	125 mantas de 8 y 5 mts. Por 1.60	32,775.00
2/Ene-Junio	Berenice Armenta Lòpez	380	1276	25/06/2009	Impresiones de oficios	103,500.00
2/Ene-Junio	Berenice Armenta Lòpez	381	19920	18/04/2009	Impresiones de: - Tarjetas. - Credenciales. - Recibos	155,250.00
2/Ene-Junio	Berenice Armenta Lòpez	385	1262	19/06/2009	Impresión de Sobres membretados	31,625.00
2/Ene-Junio	Berenice Armenta Lòpez	385	1247	15/06/2009	Impresión de hojas membretadas	34,500.00
	Total					\$ 684,274.00

Presentaron los testigos solicitados de cada una de las facturas relacionadas en el cuadro que antecede.

Con base en lo anterior y después de analizar los testigos correspondientes, se considera solventada.

3.- Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento de Fiscalización, se solicita la firma de recibido de Agustín Villegas Alcaraz así como se complemente y/o justifique la diferencia del cheque con la documentación comprobatoria por \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	DOCUMENTO No.	FECHA DE LA POLIZA	IMPORTE
2/Enero	Mario Alberto Zuno Leon	7570	s/n	29/01/2009	\$33,000.00
	Total				\$ 33,000.00

Presentaron la justificación siguiente: "Con respecto a esta observación cabe mencionar que el cheque de número 7570, fue expedido por la cantidad de \$33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) el día 29 de enero del presente a nombre de Mario Alberto Zuno León, para el pago de lista de raya del personal de base, la cual es por un monto de \$31,200.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

(Treinta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.); la diferencia \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) fue reintegrada en efectivo posteriormente el 12/02/2009; y se hizo el registro contable correspondiente en la póliza de diario 9 del mes de febrero del año en curso". El C. Agustín Villegas Alcaraz, acudió a las oficinas de la Unidad de Fiscalización a firmar el documento.

Con base en lo anterior y después de constatar la veracidad de la aclaración del partido político, se considera solventada.

4.- Con fundamento en los artículos 26, 29 y 69 del Reglamento de Fiscalización, se solicita justifiquen los gastos que a continuación se relacionan, proporcionando oficios de comisión, así como las bitácoras correspondientes; especificando los datos de los vehículos utilizados y si estos son propiedad del partido o son equipo en comodato para lo cual se deberán presentar los contratos correspondientes:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DE LA POLIZA	IMPORTE
3/Febrero	Quetzalcóatl Ramsés Sandoval Isidro	7576	s/n	09/02/2009	\$ 5,500.00
3/Febrero	Tecmich, S.A de C.V	7577	798	06/02/2009	2,894.00
3/febrero	Fernando Orozco Miranda	7578	Varias	09/02/2009	2,475.00
3/febrero	Carlos Torres Piña	7579	Varias	09/02/2009	3,925.00
3/febrero	Octavio Ocampo Cordova	7581	Varias	10/02/2009	3,064.19
4/feb-Marz	Automotores la Huerta S.A	7591	Varias	27/Marz/2009	4,522.75
5/abril	Lisette Ramirez Ochoa	7677	0219	21/04/2009	3,872.00
	Total				\$ 26,252.94

Presentaron los oficios de comisión, contratos de comodato de los vehículos correspondientes, copia de tarjeta de circulación de los vehículos propiedad del partido.

Con base en lo anterior y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada.

5.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan las facturas originales de los siguientes pagos:

CARPETA No	BENEFICIARIO	PÓLIZA No	FACTURA No	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
3/Febrero	Turística Latina S.A de C.V	7586	96992	02/05/2009	\$ 1,156.00
5/Abril	José Javier Chavez V.	7678	20859	08/05/2009	4,051.61
5/Abril	José Javier Chavez V.	7678	20859	08/05/2009	2,089.04
6/Mayo	Telefonos de México SAB	7748	s/n	07/05/2009	12,182.79
2/ Ene-Junio	José Francisco Padilla H.	317	9900	13/02/2009	50,000.00
2/ Ene-Junio	Aseguradora Interacciones S.A de C.V	347	s/n	06/Mayo/2009	84,798.39
2/ Ene-Junio	Operadora de centros de Espectáculos S.A.	314	s/n	12/02/2009	69,265.00
	Total				\$ 223,542.83

Presentaron las facturas y las aclaraciones concernientes sobre la situación que prevalece con la documentación solicitada.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Con base en lo anterior y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada.

6.-Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento de Fiscalización, se solicita la firma de recibido de las personas a las que se les otorgó las siguientes remuneraciones:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FECHA DE LA POLIZA	IMPORTE
10/Junio	Edgar Daniel Correa Salcedo	7681	30/04/2009	\$6,000.00
10/junio	Edgar Daniel Correa Salcedo	7675	30/06/2009	6,000.00
11/junio	Ocampo Cordoba Octavio	7756	30/06/2009	9,000.00
12/Junio	Rafael Butanda Flores	7573	31/01/2009	2,500.00
12/Junio	Ignacio Ocampo Barraeta	7573	31/01/2009	10,000.00
1 Ero/Junio	Fabiola Alanis Samano	s/n	31/03/2009	15,000.00
1 Enero/Junio	Sandra Araceli Vivanco Morales	s/n	31/03/2009	10,000.00
1 Enero/Junio	Octavio Ocampo Córdova	328 y 329	15/03/2009	10,000.00
1 Enero/Junio	Cristina Soto Santiago	328 y 329	15/03/2009	10,000.00
	Total			\$ 78,500.00

Se firmaron los documentos señalados.

Con base en lo anterior y después cotejar las firmas correspondientes se considera solventada.

7.- Con fundamento en los artículos 35, fracción XVI y 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita la justificación de los siguientes pagos:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	NO. DE FACTURA	FECHA DEL CHEQUE	IMPORTE
2/ Ene-Junio	Parametria S.A de C.V	325	780	06/03/2009	\$ 504,562.50
2/ Ene-Junio	Gastronomica Valladolid S.A de C.V	326	49801	10/03/2009	166,750.00
2/Ene-Junio	Parametria S.A de C.V	330	786	21/03/2009	504,562.50
2/Ene-Junio	Investigaciones para Decisiones Estrategicas	331	287	19/03/2009	37,950.00
2/Ene-Junio	Investigaciones para Decisiones Estrategicas	333	291	25/03/2009	37,950.00
2/ Ene-Junio	Maria Isabel Hurtado Cedeño	335	1559	02/04/2009	298,000.00
2/Ene-Junio	Maria Isabel Hurtado Cedeño	359	1518	16/01/2009	137,000.00
8/Ene-Junio	Hugo Becerra Perez	376	82	30/05/2009	89,400.00
8/Ene-Junio	Agustin Navarro Garcia	378	536	10/06/2009	25,000.00
8/Ene-Junio	Pulido Berbesi Rafael Ignacio	384	1122	23/06/2009	25,000.00
	Total				\$1'826,175.00

Presentaron las justificaciones siguientes:

BENEFICIARIO	NO. DE FACTUR A	FECHA DEL CHEQUE	IMPORTE	JUSTIFICACIÓN
Parametria S.A de C.V	780	06/03/2009	\$ 504,562.50	Se levantaron encuestas en los distritos: de Lázaro Cárdenas, Puruandiro, Zitacuaro, Jiquilpan,



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

				Zamora, Hidalgo, Zacapu, Patzcuaro y Apatzingan, para conocer el posicionamiento del partido.
Gastronomica Valladolid S.A de C.V	49801	10/03/2009	166,750.00	"Esta factura ampara la comida para integrantes, consejeros, militantes y simpatizantes que acudirían al VIII Consejo Estatal Segundo Pleno Extraordinario Ampliado, el cual estaba programado para el día 15 de Febrero de 2009, en el Palacio del arte, y por razones de seguridad fue suspendido debido que estaba en riesgo la integridad de nuestro partido".
Parametria S.A de C.V	786	21/03/2009	504,562.50	"Se levantaron encuestas en los distritos: de Lázaro Cárdenas, Puruandiro, Zitacuaro Jiquilpan, Zamora, Hidalgo, Zacapu, Patzcuaro y Apatzingan, para conocer el posicionamiento del partido".
Investigaciones para Decisiones Estrategicas	287	19/03/2009	37,950.00	"Se levantaron encuestas en los distritos de Morelia Sur distrito VIII y Morelia Norte Distrito X, para conocer el posicionamiento de nuestro Partido Político"
Investigaciones para Decisiones Estrategicas	291	25/03/2009	37,950.00	"Se levantaron encuestas en los distritos de Morelia Sur distrito VIII y Morelia Norte Distrito X, para conocer el posicionamiento de nuestro Partido Político"
Maria Isabel Hurtado Cedeño	1559	02/04/2009	298,000.00	"Traslado de militantes del partido a la ciudad de México para asistir al segundo pleno extraordinario del VII consejo nacional. Que se celebró el 29 de marzo del presente año".
Maria Isabel Hurtado Cedeño	1518	16/01/2009	137,000.00	"Traslado de militantes del partido de distintas comunidades del estado, a Cd. de Morelia, para que asistieran a la sede del partido, donde se celebró el cuarto pleno ordinario ampliado del VIII Consejo Estatal del PRD en Michoacán el día 11 de enero de 2009".
Hugo Becerra Perez	82	30/05/2009	89,400.00	"Pago de transporte de militantes a la Cd. De Morelia, a reunión informativa por parte de la dirigencia estatal por los hechos del 26 de mayo del presente, respecto de las acciones en contra de funcionarios estatales por parte de la PGR".
Agustin Navarro Garcia	536	10/06/2009	25,000.00	"Reunión con comités de base, presidentes de comités municipales e integrantes del secretariado en el distrito de Patzcuaro".
Pulido Berbesi Rafael Ignacio	1122	23/06/2009	25,000.00	"Pago de hospedaje y alimentación para dirigencia nacional, por visita de trabajo".
Total			\$1'826,175.00	

Con base en lo anterior y después de analizar las justificaciones correspondientes, se considera solventada.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

8.- Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, se solicita que se detalle a nivel de sub-sub cuenta el rubro de Deudores Diversos, a fin de presentar en detalle y de forma analítica el saldo en la Balanza de Comprobación de dicha cuenta.

Presentaron, el reporte de auxiliares de la cuenta 110-103-1030 de forma analítica.

Con base en lo anterior y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada.

9.- Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización, se solicita copia de los enteros a la S.H.C.P. donde conste el pago de las retenciones en el Estado.

Se presentó constancia de retenciones del I.S.R. el I.V.A. y aclaración del pago de los impuestos a la S.H.C.P.

Con base en lo anterior y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada.

PARTIDO DEL TRABAJO

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve. De la revisión efectuada al informe del Partido del Trabajo por el periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil nueve, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$1'343,128.91
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Ingresos pendientes de comprobar 2do. Semestre de 2008	53,695.05
Total de Ingresos	\$1'396,823.96

EGRESOS:

Gasto ordinario	<u>\$ 1'397,079.21</u>
Total de egresos	\$ 1'397,079.21

Presentan saldo en bancos por:

BANCO	No. De CUENTA	IMPORTE
BBVA BANCOMER	143361748	\$956.55
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2009		\$956.55

Presentaron documentación comprobatoria del primer semestre de dos mil nueve, la cantidad de \$1'343,384.16 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) y del segundo semestre de dos mil ocho, la cantidad de \$53,695.05 (Cincuenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos 05/100 M.N.) que después de la revisión efectuada, les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

No. DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5200	Suelos	\$669,388.25
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	161,321.82
521-5210	Material de oficina	18,477.81
521-5213	Alimentación de personas	31,828.13
521-5214	Materiales y útiles de impresión	1,129.74
521-5216	Combustibles y lubricantes	109,398.25
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficinas	8,540.29
521-5224	Mobiliario y equipo de cómputo	50,217.75
522-5221	Servicios básicos	179,351.96
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	5,410.75
522-5225	Otros impuestos y derechos	30,944.00
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	4,451.99
522-5227	Gastos por publicidad	50,524.53
522-5228	Eventos congresos y convenciones	7,683.75
522-5229	Hospedajes	4,800.00
522-5230	Pasajes	28,650.19
522-5233	Servicio de limpieza y vigilancia	34,960.00
	TOTAL:	\$1'397,079.21

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido del Trabajo las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/220/09 de fecha trece de octubre de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día veintinueve del mes de octubre del año dos mil nueve.

Se realizaron las siguientes

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO:

Mediante oficio número SF/001-09 de fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve, suscrito por el C. Reginaldo Sandoval Flores, Comisionado y responsable de Finanzas del Partido del Trabajo, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve.

1. Falta documentación comprobatoria por regularizar o presentar del primer semestre de dos mil nueve, la cantidad de \$133,423.50 (Ciento treinta y tres mil cuatrocientos veintitrés pesos 50/100 M.N.).

Presentaron y aclararon observaciones por falta de documentación comprobatoria, por la cantidad de \$133,678.75 (Ciento treinta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos 75/100M.N.).

Después de revisar la documentación y con base en las aclaraciones y justificaciones presentadas, se considera solventada.

2. Con fundamento en los artículos 35 fracción XVI y 51-C del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita la justificación correspondiente al pago de la renta de sillas, manteles y mesas de la siguiente factura.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
2	Leonel Rodríguez Rodríguez	974	0324	20/01/2009	\$2,875.00
	TOTAL:				\$2,875.00

Presentaron la siguiente aclaración: "Se llevó a cabo una reunión de trabajo el día martes 20 de enero de 2009 dentro del Partido del Trabajo sede Michoacán y se rentaron 280 sillas acojinadas con 18 manteles y 18 mesas, con motivo de dar a conocer los ideales del partido y hacer mesas de trabajo entre la militancia y simpatizantes.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

La justificación de la renta de las otras 160 sillas, es por una reunión de simpatizantes que pertenecen a una sociedad civil, con el objetivo de conseguir terrenos a buen costo para poder construir una vivienda digna”.

Con base en las aclaraciones y justificaciones dadas por el partido político, se considera solventada.

3. Con fundamento en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Fiscalización y 35 fracción XVI del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita la aclaración correspondiente al pago de las siguientes facturas, que no están expedidas a nombre del partido político.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	Vanesa López Carrillo	932	90504	19/02/2009	\$875.00
3	Gasislo 2000, S.A.	1034	304978	12/04/2009	573.81
TOTAL:					\$ 1,448.81

Presentaron la siguiente aclaración: “Se explica que estas facturas que se entregaron en el informe del Partido del Trabajo correspondiente al primer semestre de 2009, fue por que se incluyeron por error de control interno en el armado del informe, al tomarlas en cuenta como si fueran del partido”.

Presentaron en substitución, documentación comprobatoria por importe de \$1,570.50 (Mil quinientos setenta pesos 50/100 M.N.)

Con base en la aclaración y después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

4. Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización se solicita que complementen los pagos con RPAP-6, con la firma de autorización, firma de recibido y/o copia de la identificación oficial del beneficiario según corresponda en las pólizas siguientes:

CARPE- TA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	RPAP- 6 No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
1	María Margarita Santoyo M.	908	1588	10/01/2009	6,729.00	Identificación
1	Javier Martínez Róbles	912	1587	17/01/2009	3,844.00	Identificación
2	Mary Carmen Bernal Martínez	963	Nómina	09/02/2009	4,000.00	Firma de recibido.
TOTAL:					\$14,573.00	

Presentaron la aclaración y documentación siguiente: “Se hace entrega de copias de credenciales de elector y se entrega nómina impresa con la firma de Mary Carmen Bernal Martínez, ya que por cuestiones de salud no se puede presentar al IEM a firmar esta nomina, de igual manera se anexa copia de la credencial de elector”.

Con base en la documentación y aclaración presentada por el partido político, se considera solventada.

5. Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización se solicita se presenten los estados de cuenta bancarios, de los recursos financieros correspondientes al periodo de enero a junio de dos mil nueve.

Presentaron copias de los estados de cuenta bancarios correspondientes al periodo de enero a junio de dos mil nueve.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

6. Con fundamento en los artículos; 35 Fracción XVI, 51-C fracción II del Código Electoral del Estado de Michoacán y 69 del Reglamento de Fiscalización, se solicita aclarar a que vehículos se les suministró el combustible amparado con las facturas siguientes, asimismo, señalar las características y condiciones que guardan los vehículos con el partido político, si son de su propiedad, en comodato o rentados.

No.	FACTURA	FECHA	IMPORTE	PÓLIZA	BENEFICIARIO
-----	---------	-------	---------	--------	--------------



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

1	A77281	21 de Enero de 2009	\$100.00	906	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A
2	A12671	24 de Enero de 2009	\$500.00	906	SÚPER SERVICIO GASOLINERO DEL SUR S.A.
3	36499MA	31 de Diciembre de 2008	\$500.00	906	KOPLA S.A. DE C.V.
4	48185MA	30 de Abril de 2009	\$738.00	906	KOPLA S.A. DE C.V.
5	177120M	21 de Diciembre de 2008	\$500.00	906	KOPLA S.A. DE C.V.
6	187623M	4 de Mayo de 2009	\$200.00	906	KOPLA S.A. DE C.V.
7	E53208	16 de Febrero de 2009	\$200.00	906	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A.
8	40947C	15 de Marzo de 2009	\$250.00	913	ESPERANZA GONZÁLEZ BAÑALEZ
9	123818	16 de Abril de 2009	\$250.00	913	SERVICIO ZACAPU S.A. DE C.V.
10	31167	31 de Marzo de 2009	\$450.00	913	SÚPER SERVICIO SANTA MÓNICA .SA.
11	A86186	29 de Marzo de 2009	\$402.04	913	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A
12	47142	20 de Febrero de 2009	\$545.00	913	GASO MICH MICHOACÁN S.A.
13	20919	15 de Marzo de 2009	\$200.00	913	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
14	136070A	15 de Marzo de 2009	\$270.00	913	AUTO ESTACIÓN INDUSTRIAL S.A.
15	E59524	17 de Mayo de 2009	\$594.00	913	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A.
16	42280	2 de Mayo de 2009	\$500.00	913	SERVIEXPRESS HUERTA SANGUINO S.A. DE C.V.
17	5768	15 de Junio de 2009	\$325.50	913	LUIS EDUARDO SORIA SILVA
18	A140973	21 de Febrero de 2009	\$310.11	914	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
19	57487	23 de Febrero de 2009	\$315.00	914	GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A. DE C.V.
20	E53047	14 de Febrero de 2009	\$185.00	914	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
21	D68010	28 de Marzo de 2009	\$285.00	914	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
22	129788A	21 de Febrero de 2009	\$355.01	914	IBAGA S.A. DE C.V.
23	A141042	22 de Febrero de 2009	\$252.54	914	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
24	A1410002	22 de Febrero de 2009	\$370.10	914	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
25	D62828	28 de Febrero de 2009	\$280.00	914	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
26	A80441	15 de Febrero de 2009	\$360.06	914	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.
27	41163	1 de Marzo de 2009	\$335.00	914	MA. CONCEPCIÓN OLMEDO ROMERO
28	D73294	10 de Mayo de 2009	\$360.00	914	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
29	A358337	8 de Mayo de 2009	\$380.00	914	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
30	D71002	22 de Mayo de 2009	\$390.00	914	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
31	18173	6 de Mayo de 2009	\$300.00	918	SÚPER SERVICIO GASOLINERO DEL SUR S.A.
32	A30357	9 de Marzo de 2009	\$690.00	918	SERVICIO SOLCER S.A. DE C.V.
33	A30211	28 de Febrero de 2009	\$2,000.00	918	SERVICIO SOLCER S.A. DE C.V.
34	A358649	5 de Mayo de 2009	\$100.00	918	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
35	A29435	23 de Enero de 2009	\$1,500.00	918	SERVICIO SOLCER S.A. DE C.V.
36		5 de Mayo de 2009	\$131.00	918	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
37		15 de Mayo de 2009	\$131.00	918	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

38	B85235	22 de Diciembre de 2008	\$380.08	918	SERVICIO PRINCIPAL S.A. DE C.V.
39	64854	12 de Mayo de 2009	\$150.00	918	CID Y JAIMES S.A. DE C.V.
40	140836	30 de Diciembre de 2008	\$250.00	918	SERVICIO VILLAVAL S.A. DE C.V.
41	A151079	13 de Junio de 2009	\$135.10	918	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
42	D59005	27 de Enero de 2009	\$250.00	919	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
43	283497	26 de Enero de 2009	\$318.00	919	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
44	3964	25 de Febrero de 2009	\$50.00	919	DIMAS GARFIAS LÓPEZ
45	185591M	31 de Marzo de 2009	\$700.00	919	KOPLA S.A. DE C.V.
46	185628M	31 de Marzo de 2009	\$900.00	919	KOPLA S.A. DE C.V.
47	283465	26 de Enero de 2009	\$200.00	919	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
48	25275	25 de Febrero de 2009	\$150.00	919	ALEJANDRA NAVARRO MARTÍNEZ
49	39064MA	31 de Enero de 2009	\$500.00	919	KOPLA S.A. DE C.V.
50	282804	22 de Enero de 2009	\$300.00	919	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
51	85210B	18 de Enero de 2009	\$200.00	919	GONQUI S.A. DE C.V.
52	82065	24 de Enero de 2009	\$100.00	919	GASOLINERA VALLE REAL S.A. DE C.V.
53	18546	17 de Enero de 2009	\$750.00	919	SERVICIO CHARO S.A. DE C.V.
54	187604M	4 de Mayo de 2009	\$1,150.00	919	KOPLA S.A. DE C.V.
55	283953	29 de Enero de 2009	\$300.00	919	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
56	23209	6 de Marzo de 2009	\$280.00	921	ESTACIÓN DE SERVICIO ESMERALDA S.A.
57	21798	5 de Junio de 2009	\$590.04	923	SERVICIO CHARO S.A. DE C.V.
58	081736A	18 de Marzo de 2009	\$350.00	923	SERVICIO EXPRESS DE MORELIA S.A. DE C.V.
59	14373	17 de Marzo de 2009	\$400.00	923	SÚPER SERVICIO DE COMBUSTIBLES MONARCA
60	A84123	13 de Marzo de 2009	\$200.00	923	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.
61	A30138	25 de Febrero de 2009	\$1,955.00	923	SERVICIO SOLCER S.A. DE C.V.
62	62446	13 de Junio de 2009	\$340.00	923	GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.
63	E57885	9 de Mayo de 2009	\$180.00	924	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
64	132737	11 de Junio de 2009	\$380.10	924	SERVICIO TARÍMBARO S.A. DE C.V.
65	D76873	20 de Junio de 2009	\$305.00	924	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
66	17308	17 de Marzo de 2009	\$50.00	924	SERVICIO LA MANGANA S.A. DE C.V.
67	236536	16 de Marzo de 2009	\$200.00	924	YOLANDA LÓPEZ MUÑOZ
68	A84124	13 de Marzo de 2009	\$250.28	924	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.
69	A85048	20 de Marzo de 2009	\$100.00	924	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.
70	A86304	30 de Marzo de 2009	\$500.02	924	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.
71	B164377	28 de Marzo de 2009	\$200.00	924	MULTISERVICIOS DEL CRUCERO S.A. DE C.V.
72	131838A	15 de Mayo de 2009	\$369.99	924	IBAGA S.A. DE C.V.
73	A139710	8 de Febrero de 2009	\$360.00	928	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
74	104328	25 de Enero de 2009	\$350.00	928	SERVICIO GIGANTES BRISEÑAS S.A. DE C.V.
75	49493A	11 de Marzo de 2009	\$100.00	928	GASO MICH SALAMANCA S.A. DE



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

					C.V.
76	48135A	8 de Febrero de 2009	\$200.00	928	GASO MICH SALAMANCA S.A. DE C.V.
77	22020	12 de Enero de 2009	\$280.00	928	ESTACIÓN DE SERVICIO ESMERALDA S.A.
78	248540	11 de Enero de 2009	\$520.00	928	SUPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.
79	B158888	31 de Enero de 2009	\$379.59	928	MULTISERVICIOS DEL CRUCERO S.A. DE C.V.
80	D56166	31 de Diciembre de 2008	\$310.00	928	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
81	E52376	10 de Febrero de 2009	\$330.00	928	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
82	79607	1 de Febrero de 2009	\$390.00	928	ESTACIÓN DE SERVICIO EXPRESS LA PROVIDENCIA S.A.
83	55915	20 de Enero de 2009	\$220.00	928	GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.
84	123952	20 de Abril de 2009	\$300.00	928	SERVICIO ZACAPU S.A. DE C.V.
85	14672	24 de Abril de 2009	\$200.00	928	SERVICIO MORELIA S.A. DE C.V.
86	B121203	27 de Marzo de 2009	\$100.00	929	MULTISERVICIOS SAN ANGEL S.A. DE C.V.
87	B135581	2 de Abril de 2009	\$236.93	929	MULTISERVICIOS DE MORELIA S.A. DE C.V.
88	149997	11 de Abril de 2009	\$570.00	929	PEDRO PLANCARTE ANDRADE
89	236673A	25 de Marzo de 2009	\$200.00	929	PROMOTORA DE AUTO ESTACIONES S.A.
90	11847	8 de Abril de 2009	\$620.01	929	ESTACIÓN DE SERVICIO LA CAPICHOLA S.A.
91	A83390	8 de Marzo de 2009	\$200.00	929	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.
92	40268A	26 de Marzo de 2009	\$200.00	929	AUTO ESTACIÓN COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.
93	161634	26 de Marzo de 2009	\$470.00	929	SERVICIO VILLAVAL S.A. DE C.V.
94	150949	1 de Abril de 2009	\$100.00	929	GASOLINERA INDEPENDIENTE S.A. DE C.V.
95	48446	14 de Abril de 2009	\$791.83	929	GASO MICH MICHOACÁN S.A. DE C.V.
96	48447	14 de Abril de 2009	\$730.37	929	GASO MICH MICHOACÁN S.A. DE C.V.
97	99878B	12 de Abril de 2009	\$100.00	929	SERVICIOS COMBUSTIBLES DE MICHOACÁN
98	191075	31 de Marzo de 2009	\$300.00	929	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.
99	A87347	6 de Abril de 2009	\$350.45	929	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.
100	90504	19 de Febrero de 2009	\$875.00	932	GASOLINERAS GRUPO MEXICANO S.A. DE C.V.
101	087292	6 de Abril de 2009	\$200.00	932	AUTO ESTACIÓN COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.
102	A86243	29 de Marzo de 2009	\$264.18	932	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.
103	A356763	16 de Abril de 2009	\$310.00	938	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
104	A357068	16 de Abril de 2009	\$375.00	938	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
105	A353784	10 de Abril de 2009	\$350.00	938	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
106	B37485	13 de Mayo de 2009	\$150.00	938	COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS DEL LERMA S.A.
107	A31271	26 de Abril de 2009	\$300.00	938	SERVICIO SOLCER S.A. DE C.V.
108	185903	27 de Abril de 2009	\$496.00	938	SERVICIO VIGAR S.A. DE C.V.
109	99871B	12 de Abril de 2009	\$349.41	938	SERVICIOS COMBUSTIBLES DE MICHOACÁN



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

110	A146028	18 de Abril de 2009	\$328.83	938	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
111	101181B	29 de Abril de 2009	\$380.06	938	SERVICIOS COMBUSTIBLES DE MICHOACÁN
112	20237	22 de Febrero de 2009	\$100.00	943	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
113	17107	24 de Febrero de 2009	\$100.00	943	SERVICIO LA MANGANA S.A. DE C.V.
114	4122	5 de Marzo de 2009	\$100.00	943	DIMAS GARFIAS LÓPEZ
115	4187	12 de Marzo de 2009	\$1,300.00	943	DIMAS GARFIAS LÓPEZ
116	20860	13 de Marzo de 2009	\$1,100.00	943	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
117	17130	26 de Febrero de 2009	\$100.00	943	SERVICIO LA MANGANA S.A. DE C.V.
118	20618	5 de Marzo de 2009	\$100.00	943	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
119	20521	2 de Marzo de 2009	\$100.00	943	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
120	22644A	23 de Febrero de 2009	\$400.00	944	JOSÉ RAÚL VILLASEÑOR ALCÁNTAR
121	14315	12 de Marzo de 2009	\$1,080.00	944	SÚPER SERVICIO DE COMBUSTIBLES MONARCA
122	14211	3 de Marzo de 2009	\$300.00	944	SÚPER SERVICIO DE COMBUSTIBLES MONARCA
123	4174	11 de Marzo de 2009	\$400.00	944	DIMAS GARFIAS LÓPEZ
124	20360	26 de Febrero de 2009	\$200.00	944	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
125	14249	6 de Marzo de 2009	\$100.00	944	SÚPER SERVICIO DE COMBUSTIBLES MONARCA
126	27038	21 de Febrero de 2009	\$100.00	944	GILBERTO CORIA GUDIÑO
127	3931	23 de Febrero de 2009	\$100.00	944	DIMAS GARFIAS LÓPEZ
128	20138	19 de Febrero de 2009	\$100.00	944	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
129	20168	20 de Febrero de 2009	\$100.00	944	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
130	20780	11 de Marzo de 2009	\$100.00	944	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
131	77421	12 de Diciembre de 2008	\$1,050.04	951	ESTACIÓN DE SERVICIO LA PROVIDENCIA S.A.
132	101532B	4 de Mayo de 2009	\$100.00	951	SERVICIOS COMBUSTIBLES DE MICHOACÁN
133	38245	1 de Febrero de 2009	\$1,000.00	951	GASOLINERA EL DIAMANTE S.A. DE C.V.
134	286442	13 de Febrero de 2009	\$300.00	951	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
135	286103	11 de Febrero de 2009	\$100.00	951	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
136	287043	17 de Febrero de 2009	\$400.00	951	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
137	204917	27 de Febrero de 2009	\$200.00	951	SÚPER SERVICIO POZA RICA S.A. DE C.V.
138	287344	19 de Febrero de 2009	\$200.00	951	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
139	285940	10 de Febrero de 2009	\$200.00	951	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
140	284849	3 de Febrero de 2009	\$200.00	951	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
141	40923C	6 de Abril de 2009	\$335.00	952	ESPERANZA GONZÁLEZ BAÑALEZ
142	A359510	26 de Abril de 2009	\$333.00	952	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
143	A355766	20 de Abril de 2009	\$300.00	952	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
144	B77235	7 de Enero de 2009	\$380.02	953	MULTISERVICIOS DEL ORIENTE S.A. DE C.V.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

145	96526B	25 de Febrero de 2009	\$200.00	954	SERVICIOS COMBUSTIBLES DE MICHOACÁN
146	1796	6 de Abril de 2009	\$1,510.00	954	SERVICIO NAHUATZEN S.A. DE C.V.
147	82014	27 de Marzo de 2009	\$500.00	966	ESTACIÓN DE SERVICIO EXPRESS LA PROVIDENCIA S.A.
148	31170	31 de Marzo de 2009	\$280.00	966	SÚPER SERVICIO SANTA MÓNICA S.A. DE C.V.
149	31168	31 de Marzo de 2009	\$280.00	966	SÚPER SERVICIO SANTA MÓNICA S.A. DE C.V.
150	10530	17 de Marzo de 2009	\$740.00	966	SERVICIOS LA QUEMADA S.A. DE C.V.
151	81051	7 de Marzo de 2009	\$300.00	966	ESTACIÓN DE SERVICIO EXPRESS LA PROVIDENCIA S.A.
152	31169	31 de Marzo de 2009	\$450.00	966	SÚPER SERVICIO SANTA MÓNICA S.A. DE C.V.
153	268275	5 de Mayo de 2009	\$260.00	973	SÚPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.
154	268038	3 de Mayo de 2009	\$200.00	973	SÚPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.
155	268037	3 de Mayo de 2009	\$150.00	973	SÚPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.
156	N173022	28 de Abril de 2009	\$200.00	973	SERVICIO DEL CENTRO DE ZAMORA S.A.
157	187228M	24 de Abril de 2009	\$912.00	973	KOPLA S.A. DE C.V.
158	14422	20 de Marzo de 2009	\$1,120.00	977	SÚPER SERVICIO DE COMBUSTIBLES MONARCA
159	14260	6 de Marzo de 2009	\$480.00	977	SÚPER SERVICIO DE COMBUSTIBLES MONARCA
160	20407	28 de Febrero de 2009	\$150.00	977	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
161	20098	18 de Febrero de 2009	\$150.00	977	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
162	14651	1 de Abril de 2009	\$300.00	977	SÚPER SERVICIO DE COMBUSTIBLES MONARCA
163	14650	1 de Abril de 2009	\$1,190.00	977	SÚPER SERVICIO DE COMBUSTIBLES MONARCA
164	4497	1 de Abril de 2009	\$200.00	977	DIMAS GARFIAS LÓPEZ
165	4496	1 de Abril de 2009	\$2,150.00	977	DIMAS GARFIAS LÓPEZ
166	21533	2 de Abril de 2009	\$300.00	977	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
167	86737	18 de Marzo de 2009	\$231.60	987	AUTO ESTACIÓN COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.
168	20771	11 de Marzo de 2009	\$150.00	987	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
169	75470B	17 de Abril de 2009	\$200.00	987	SÚPER SERVICIO POZA RICA S.A. DE C.V.
170	236535	10 de Marzo de 2009	\$350.00	987	YOLANDA LÓPEZ MUÑOZ
171	81620	22 de Marzo de 2009	\$250.00	987	ESTACIÓN DE SERVICIO EXPRESS LA PROVIDENCIA S.A.
172	13528	2 de Marzo de 2009	\$200.00	987	GUSTAVO SÁNCHEZ CHÁVEZ
173	12346	28 de Febrero de 2009	\$160.00	987	SERVICIO EL CUARTEL S.A. DE C.V.
174	117971	10 de Marzo de 2009	\$200.00	987	GASOLINERIA MORELIA S.A. DE C.V.
175	03330A	16 de Marzo de 2009	\$210.07	987	JOSÉ ANTONIO CHAVEZ MARTÍNEZ
176	D64447	14 de Marzo de 2009	\$335.00	987	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
177	130180	16 de Marzo de 2009	\$350.01	987	SERVICIO TARÍMBARO S.A. DE C.V.
178	60690	22 de Marzo de 2009	\$600.00	987	BERTA ALICIA VALENCIA ESPINOZA
179	237107	24 de Marzo de 2009	\$450.00	987	YOLANDA LÓPEZ MUÑOZ
180	235958	12 de Marzo de 2009	\$980.00	987	YOLANDA LÓPEZ MUÑOZ
181	235959	12 de Marzo de 2009	\$520.00	987	YOLANDA LÓPEZ MUÑOZ



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

182	41692	4 de Marzo de 2009	\$500.00	987	MULTISERVICIOS DEL CRUCERO S.A. DE C.V.
183	14721	16 de Marzo de 2009	\$450.00	988	MARÍA SOCORRO ORTEGA HERNANDEZ
184	294172	26 de Febrero de 2009	\$150.00	988	GASOLINERA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
185	1494	7 de Marzo de 2009	\$450.00	988	SERVICIO NAHUATZEN S.A. DE C.V.
186	1433	2 de Marzo de 2009	\$200.00	988	SERVICIO NAHUATZEN S.A. DE C.V.
187	1493	7 de Marzo de 2009	\$200.00	988	SERVICIO NAHUATZEN S.A. DE C.V.
188	1525	11 de Marzo de 2009	\$150.00	988	SERVICIO NAHUATZEN S.A. DE C.V.
189	1571	14 de Marzo de 2009	\$200.00	988	SERVICIO NAHUATZEN S.A. DE C.V.
190	37170	27 de Julio de 2009	\$115.00	988	SERVICIO MAPRI S.A. DE C.V.
191	40676	26 de Febrero de 2009	\$305.00	991	ENRIQUE GOMEZ CARDOSO
192	291403	15 de Marzo de 2009	\$120.00	991	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
193	85043	1 de Abril de 2009	\$150.00	991	ESTACIÓN DE SERVICIO EXPRESS LA PROVIDENCIA S.A.
194	82306	5 de Abril de 2009	\$250.00	991	ESTACIÓN DE SERVICIO EXPRESS LA PROVIDENCIA S.A.
195	A358074	6 de Mayo de 2009	\$100.00	992	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
196	A359092	11 de Mayo de 2009	\$150.00	992	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
197	50133	17 de Junio de 2009	\$200.00	993	GASO MICH MICHOACÁN S.A. DE C.V.
198	089757	7 de Julio de 2009	\$100.04	993	AUTO ESTACIÓN COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.
199	266944	7 de Noviembre de 2008	\$300.00	993	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
200	18343	10 de Mayo de 2009	\$200.00	993	SÚPER SERVICIO GASOLINERO SANTA FE S.A.
201	A78151	3 de Junio de 2009	\$200.00	993	GILBERTO RIVERA MARTÍNEZ
202	290973	12 de Marzo de 2009	\$435.00	993	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
203	19039	22 de Mayo de 2009	\$150.00	993	SÚPER SERVICIO GASOLINERO SANTA FE S.A.
204	19040	22 de Mayo de 2009	\$300.00	993	SÚPER SERVICIO GASOLINERO SANTA FE S.A.
205	D65497	23 de Marzo de 2009	\$595.00	993	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
206	D66332	27 de Marzo de 2009	\$200.00	993	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
207	149996	11 de Abril de 2009	\$245.01	995	PEDRO PLANCARTE ANDRADE
208	237888	31 de Marzo de 2009	\$350.00	995	YOLANDA LÓPEZ MUÑOZ
209	A372770	13 de Marzo de 2009	\$200.00	995	EUREKA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
210	42265	16 de Abril de 2009	\$524.96	995	MULTISERVICIOS DEL CRUCERO S.A. DE C.V.
211	119029	30 de Marzo de 2009	\$200.00	995	GASOLINERÍA MORELIA S.A. DE C.V.
212	293829	15 de Marzo de 2009	\$111.70	995	SERVICIO EL CERRITO S.A. DE C.V.
213	A374621	29 de Marzo de 2009	\$100.00	995	EUREKA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
214	A374535	28 de Marzo de 2009	\$100.00	995	EUREKA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
215	A374149	25 de Marzo de 2009	\$100.00	995	EUREKA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
216	A373766	23 de Marzo de 2009	\$100.00	995	EUREKA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
217	A373604	21 de Marzo de 2009	\$100.00	995	EUREKA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
218	A376077	3 de Abril de 2009	\$300.00	995	EUREKA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
219	24953	26 de Abril de 2009	\$300.00	995	MULTISERVICIO EL FRESNO S.A. DE C.V.
220	A353380	18 de Marzo de 2009	\$240.00	1003	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

221	A147897	9 de Mayo de 2009	\$300.00	1003	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
222	B1513	9 de Enero de 2009	\$100.03	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.
223	8463	10 de Enero de 2009	\$330.00	1004	MIGUEL ÁNGEL ANAYA VAZQUEZ
224	B1810	16 de Enero de 2009	\$400.14	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.
225	B1898	19 de Enero de 2009	\$460.09	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.
226	B2023	24 de Enero de 2009	\$460.05	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.
227	B2345	30 de Enero de 2009	\$450.21	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.
228	B2687	9 de Febrero de 2009	\$100.01	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.
229	B2884	14 de Febrero de 2009	\$446.72	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.
230	B3192	22 de Febrero de 2009	\$479.70	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.
231	B3780	7 de Marzo de 2009	\$100.01	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.
232	B3709	5 de Marzo de 2009	\$150.02	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.
233	P309486	9 de Marzo de 2009	\$800.00	1004	SERVICIO DEL CENTRO DE ZAMORA S.A.
234	A362953	30 de Junio de 2009	\$500.00	1012	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
235	A148554	17 de Mayo de 2009	\$300.04	1012	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
236	A360940	14 de Junio de 2009	\$200.00	1012	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
237	D72210	18 de Mayo de 2009	\$290.00	1012	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
238	D74209	1 de Junio de 2009	\$200.00	1012	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
239	60797	8 de Mayo de 2009	\$190.00	1012	GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.
240	270818	18 de Mayo de 2009	\$310.00	1012	SÚPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.
241	A149133	23 de Mayo de 2009	\$315.05	1012	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
242	132244A	25 de Mayo de 2009	\$235.00	1012	IBAGA S.A. DE C.V.
243	125410	25 de Mayo de 2009	\$280.00	1012	SERVICIO ZACAPU S.A. DE C.V.
244	A149752	30 de Mayo de 2009	\$280.14	1012	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
245	132616	6 de Junio de 2009	\$367.81	1012	SERVICIO TARÍMBARO S.A. DE C.V.
246	274982	8 de Junio de 2009	\$270.00	1012	SÚPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.
247	84739	10 de Junio de 2009	\$200.00	1012	ESTACIÓN DE SERVICIO EXPRESS LA PROVIDENCIA S.A.
248	25367	14 de Junio de 2009	\$370.00	1012	ESTACIÓN DE SERVICIO LA ESMERALDA S.A.
249	104059B	5 de Junio de 2009	\$360.00	1012	SERVICIOS COMBUSTIBLES DE MICHOACÁN
250	A151726	20 de Junio de 2009	\$288.65	1012	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
251	A149781	31 de Mayo de 2009	\$368.41	1012	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
252	62820	22 de Junio de 2009	\$100.00	1012	GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.
253	147618	3 de Junio de 2009	\$800.00	1014	GASOLINERA DEL BALSAS S.A. DE C.V.
254	39895	3 de Junio de 2009	\$850.00	1014	SANALIN S.A. DE C.V.
255	147619	3 de Junio de 2009	\$850.00	1014	GASOLINERA DEL BALSAS S.A. DE



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

					C.V.
256	39896	3 de Junio de 2009	\$850.00	1014	SANALIN S.A. DE C.V.
257	106309	2 de Mayo de 2009	\$816.00	1014	GASOLINERA LAS GARZAS S.A. DE C.V.
258	106865	1 de Mayo de 2009	\$600.00	1014	JOSÉ HERIBERTO MADRIGAL VIVEROS
259	E57511	5 de Mayo de 2009	\$530.00	1014	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
260	107273	10 de Mayo de 2009	\$463.00	1014	JESÚS ERNESTO HERNÁNDEZ OSEGUERA
261	25600	2 de Junio de 2009	\$600.00	1014	SÚPER SERVICIO BUENOS AIRES S.A. DE C.V.
262	236545	18 de Marzo de 2009	\$600.00	1018	YOLANDA LÓPEZ MUÑOZ
263	42264	16 de Abril de 2009	\$600.00	1018	MULTISERVICIOS DEL CRUCERO S.A. DE C.V.
264	D69884	8 de Abril de 2009	\$400.00	1021	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
265	A358494	3 de Mayo de 2009	\$575.00	1021	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
266	131189A	23 de Marzo de 2009	\$360.00	1021	IBAGA S.A. DE C.V.
267	259639	10 de Marzo de 2009	\$215.00	1021	SÚPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.
268	58488	16 de Marzo de 2009	\$368.00	1021	GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.
269	A144173	29 de Marzo de 2009	\$332.19	1021	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
270	A144193	29 de Marzo de 2009	\$340.00	1021	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
271	107440	14 de Marzo de 2009	\$356.05	1021	SERVICIO ECUANDUREO S.A. DE C.V.
272	130736A	10 de Marzo de 2009	\$370.01	1021	IBAGA S.A. DE C.V.
273	A142914	14 de Marzo de 2009	\$130.10	1021	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
274	417185	7 de Marzo de 2009	\$500.04	1021	SERVICIO ECUANDUREO S.A. DE C.V.
275	A142269	8 de Marzo de 2009	\$340.50	1021	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
276	32170	29 de Marzo de 2009	\$235.00	1021	MARTÍN LÓPEZ LÓPEZ
277	301024	4 de Junio de 2009	\$100.00	1021	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
278	A142250	7 de Marzo de 2009	\$176.61	1021	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
279	0280	25 de Abril de 2009	\$300.31	1027	GASOLINERAS LEMUS S.A. DE C.V.
280	0749	13 de Junio de 2009	\$374.86	1027	GASOLINERAS LEMUS S.A. DE C.V.
281	A360232	7 de Junio de 2009	\$450.00	1027	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
282	A360876	16 de Junio de 2009	\$625.00	1027	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
283	E58775	16 de Mayo de 2009	\$200.00	1027	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
284	32459	26 de Abril de 2009	\$300.02	1027	SERVICIO MAPRI S.A. DE C.V.
285	3894	29 de Junio de 2009	\$350.00	1030	JOSÉ MANUEL ZABALEGUI RODRÍGUEZ
286	134030A	29 de Junio de 2009	\$300.00	1030	IBAGA S.A. DE C.V.
287	A98461	29 de Junio de 2009	\$100.00	1030	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.
288	D61896	20 de Febrero de 2009	\$360.00	1034	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
289	A350582	1 de Marzo de 2009	\$173.25	1034	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
290	A359499	25 de Abril de 2009	\$453.00	1034	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

291	D69887	8 de Abril de 2009	\$700.00	1034	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
292	E48528	18 de Enero de 2009	\$375.00	1034	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
293	274805	7 de Junio de 2009	\$382.34	1034	SÚPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.
294	576B	26 de Enero de 2009	\$558.00	1034	IBAGA S.A. DE C.V.
295	II05135	10 de Junio de 2009	\$200.00	1034	GRUPO OCTANO S.A. DE C.V.
296	F304978	12 de Abril de 2009	\$573.81	1034	GASISLO 2000 S.A. DE C.V.
297	E57994	10 de Mayo de 2009	\$434.00	1034	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
298	E57993	10 de Mayo de 2009	\$387.00	1034	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
TOTAL			\$109,660.25		

Presentaron la documentación y aclaración siguiente: “Se hace entrega de las bitácoras de combustibles y lubricantes, así como, copias de las facturas de los vehículos propiedad del partido a los que se les suministró el combustible y lubricantes durante la operación ordinaria del primer semestre de dos mil nueve”.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CONVERGENCIA

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve. De la revisión efectuada al informe del partido Convergencia por el periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil nueve, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$951,384.46
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Rendimientos Financieros	<u>1.50</u>
Total de Ingresos	\$951,385.96

EGRESOS:

Gasto ordinario	<u>\$949,712.43</u>
Total de egresos	\$949,712.43

Presentaron documentación comprobatoria del primer semestre de dos mil nueve, la cantidad de \$949,712.43 (Novecientos cuarenta y nueve mil setecientos doce pesos 43/100 M.N.) que después de la revisión efectuada, les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5202	Compensaciones	99,050.00
520-5203	Reconocimiento de actividades políticas	557,250.00
521-5210	Material de oficina	13,666.05
521-5211	Material de limpieza y fumigación	3,507.64
521-5212	Material de información	11,685.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

521-5214	Materiales y útiles de impresión	9,359.49
521-5215	Refacciones y accesorios	820.02
521-5216	Combustible y lubricantes	27,060.87
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficina	19,889.40
521-5221	Material promocional	9,274.85
521-5222	Materiales complementarios	17,649.00
521-5226	Equipo automotriz y de transporte	65,952.00
522-5221	Servicios básicos	91,762.45
522-5225	Otros impuestos y derechos	586.00
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	6,795.01
522-5228	Eventos, congresos y convenciones	14,732.00
522-5232	Fletes y maniobras	672.65
	TOTAL :	949,712.43

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, determinó que el informe de actividades ordinarias y la documentación presentada por el partido Convergencia correspondiente al primer semestre de dos mil nueve, cumplen razonablemente con lo establecido en la normatividad vigente para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, por lo que no se les formuló ninguna observación, situación que fue notificada mediante oficio No. CAPyF/222/09 de fecha trece de octubre de dos mil nueve, al partido referido.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve. De la revisión efectuada al informe del Partido Verde Ecologista de México por el periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil nueve, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 1'130,125.52
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros	0.00
Doc. Pendiente de comprobar primer semestre 2008	198,278.53
Doc. Pendiente de comprobar segundo semestre 2008	<u>581,524.89</u>
Total de Ingresos	\$ 1'909,928.94

EGRESOS:

Gasto ordinario	<u>\$ 1'815,171.10</u>
Total de egresos	\$ 1'815,171.10

Presentaron documentación comprobatoria del primer semestre de dos mil nueve, la cantidad de \$1'035,367.68 (Un millón treinta y cinco mil trescientos sesenta y siete pesos 68/100 M.N.), asimismo, del primer semestre del dos mil ocho, la cantidad de \$198,278.53 (Ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 53/100 M.N.) y del segundo semestre del dos mil ocho,



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

la cantidad de \$581,524.89 (Quinientos ochenta y un mil quinientos veinticuatro pesos 89/100 M. N) que después de la revisión efectuada, les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No. DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5201	Sueldos	\$ 186,095.88
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	1'041,366.50
520-5206	Gratificación	37,500.00
521-5210	Material de oficina	19,600.73
521-5211	Material de limpieza y fumigación	105.70
521-5212	Material de información	104,647.00
521-5213	Alimentación de personas	41,943.61
521-5214	Material y útiles de impresión	3,971.50
521-5216	Combustibles y lubricantes	46,371.75
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	1,063.95
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficinas	3,436.00
521-5221	Material promocional	15,170.50
521-5222	Material complementario	5,119.00
521-5223	Mobiliario y equipo de administración	35,554.56
521-5224	Mobiliario y equipo de computación	57,851.33
521-5225	Equipo de servicio	7,500.00
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	24,356.28
522-5221	Servicios básicos	72,547.65
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	43,880.00
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	3,671.80
522-5224	Seguros	3,909.00
522-5225	Otros impuestos y derechos	14,502.71
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	4,575.00
522-5227	Gastos por publicidad	7,578.15
522-5228	Eventos congresos y convenciones	10,000.00
522-5232	Fletes y maniobras	21,352.50
522-5231	Apoyos sociales	1,500.00
	TOTAL:	\$ 1'815,171.10

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Verde Ecologista de México las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/221/09 de fecha trece de octubre de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día veintinueve del mes de octubre del año dos mil nueve.

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Mediante escrito sin número de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve, suscrito por el C. P. Rodrigo Guzmán de Llano, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Michoacán, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve.

1.- Está pendiente de regularizar o presentar documentación comprobatoria correspondiente al primer semestre del dos mil nueve, por la cantidad de \$569,900.46 (Quinientos sesenta y nueve mil novecientos pesos 46/100 M.N).

Presentaron la aclaración y documentación siguiente: Dentro del periodo de garantía de audiencia el partido presentó justificación, aclaración y documentación comprobatoria, por la cantidad de \$475,142.62 (Cuatrocientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos 62/100 M.N.) la cantidad pendiente de comprobar, se encuentra en revisión por la Secretaría de Finanzas del C.E.E del P.V.E.M en Michoacán, será presentada en el segundo semestre del 2009.

Con base en las aclaraciones, así como, en la documentación presentada por el partido político y después de revisarla, se considerará como pendiente de comprobar para el segundo semestre de dos mil nueve la cantidad de **\$94,757.84 (Noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos 84/100 M.N).**

2.- Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización no se presentaron los siguientes informes:

- Detalle de montos acumulados de las aportaciones (RIEF-1).
- Detalle de montos otorgados a cada persona de los recibos oficiales RPAP-6.
- Conciliaciones bancarias mensuales y estados de cuenta del mes de Junio del 2009.
- Balanza de Comprobación por cada unos de los meses del semestre.
- Estados Financieros : Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados.
- Copia de los enteros a la S.H.C.P. donde conste el pago de las retenciones en el Estado.

Presentaron lo siguiente:

- detalle de montos acumulados de la aportaciones (RIEF-1).
- detalle de montos otorgados a cada persona de los recibos oficiales REPAP-6.
- Conciliaciones bancarias mensuales y estados de cuenta del mes de Junio del 2009.
- Balanza de Comprobación por cada uno de los meses del semestre.
- Estados Financieros: estados de situación financiera y estados de resultados.
- Copia de los enteros a la S. H .C .P donde consta el pago de la retenciones en el Estado.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

3.- Con fundamento en los artículos 4 y 27 del Reglamento de Fiscalización se solicita se ejecute la contabilidad en el programa COI.

Dentro del periodo de garantía de audiencia el Partido entregó los asientos contables de apertura, auxiliares de las cuentas contables, Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados, en el programa COI.

Con base en lo anterior y después de analizar los registros correspondientes y Estados Financieros, se considera solventada.

4.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan las facturas originales del pago de los siguientes servicios.

	Total				\$ 9'791.78
CARPETA No	BENEFICIARIO	POLIZA No	FACTURA No	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
Junio	Comunicaciones Nextel de México, S.A de C.V	1677	s/n	02/06/2009	\$ 1,795.28
Mayo	Comunicaciones Nextel de México, S.A de C.V	1614	s/n	11/05/2009	1,732.00
Marzo	Yalila Sais Oriza	1534	s/n	31/05/2009	2,492.50
Enero	Teléfonos de México S.A.B de C.V	1354	s/n	20/01/2009	3,772.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Presentaron las aclaraciones correspondientes así como la documentación comprobatoria solicitada.

Con base en lo anterior y después de analizar dicha documentación, se considera solventada.

5.-Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Fiscalización, se solicita la justificación correspondiente al pago de alimentos de las siguientes facturas.

CARPETA No	BENEFICIARIO	PÓLIZA No	FACTURA No	FECHA DE LA POLIZA	IMPORTE
Junio	Rodrigo Guzmán de Llano	1709	20469 15152 234393171	22/06/2009 16/06/2009	\$120.00 294.00 1,604.55
	Total				\$ 2,018.55

Presentaron las justificaciones solicitadas.

Con base en lo anterior y después de analizar las justificaciones presentadas, se considera solventada.

6.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos de 20 lonas de 1X2 mts., correspondientes a la factura siguiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
Junio	Luz Maria Arreola V.	1710	5588	22/Junio/2009	\$ 2,990.00
	Total				\$ 2,990.00

Presentaron los testigos solicitados de las lonas.

Con base en lo anterior y después de analizar dichos testigos, se considera solventada.

7.- Con fundamento en los artículos 26 del Reglamento de Fiscalización y 35, fracción XVI, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita la justificación y/o aclaración correspondiente al pago de la siguiente factura.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
Junio	Transportadora Turística de Michoacán, S.C. R.L	1719	1683	29/06/2009	\$ 4,800.00
	Total				\$ 4,800.00

El partido manifiesta que fue contratada una unidad tipo Express Van, con destino a la Ciudad de México el día 30 de junio de 2009 para asistir a la reunión Nacional a la cual acudieron los titulares de cada una de las Secretarías del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM y Delegados Nacionales.

Con base en lo anterior y después de analizar la aclaración formulada, se considera solventada.

8.-Con fundamento en los artículos 26, 29 y 69 del Reglamento de Fiscalización, se solicita justifiquen los gastos que a continuación se relacionan, proporcionando oficios de comisión, así como, las bitácoras correspondientes; especificando los datos de los vehículos utilizados y si estos son propiedad del partido o son equipo en comodato para lo cual se deberán presentar los contratos correspondientes a las pólizas siguientes:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FECHA DE LA PÓLIZA	IMPORTE
Junio	Fernando Loa Bernabe	1728	29/06/2009	\$ 1,000.00
Abril	Fernando Loa Bernabe	1600	29/04/2009	500.00
Abril	Fernando Loa Bernabe	1537	02/04/2009	1,336.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Abril	Arturo Guzmán Abregon	1567	16/04/2009	1,300.00
Marzo	Fernando Loa Bernabet	1465	05/03/2009	1,500.00
Marzo	Eugenio Santillan Gutierrez	1467	06/03/2009	500.00
Marzo	Fernando Loa Bernabet	1509	18/03/2009	4,000.00
Febrero	José Antonio Luis Rico	1422	16/02/2009	2,700.00
	Total			\$ 12' 836.00

El partido presentó las bitácoras, oficios de comisión y contratos de comodatos correspondientes de acuerdo a la relación que se menciona en el cuadro que antecede.

Con base en lo anterior y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada.

9.- Con fundamento en los artículos 5 y 26 del Reglamento de Fiscalización se solicita la aclaración de las pólizas cheques siguientes: No. 1630 de BBVA Bancomer a nombre de Rafael Alejandro Tellez Barragán por la cantidad de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N), la cual respaldan con documentación comprobatoria por un importe de \$6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N), existiendo una diferencia entre el cheque y la documentación comprobatoria de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N); así como, también del cheque No. 1634 de BBVA Bancomer a nombre del C. Rodrigo Guzmán de Llano por \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N), el cual respaldan con documentación comprobatoria por un importe de \$6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N), existiendo una diferencia entre el cheque y la documentación comprobatoria de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DE LA POLIZA	IMPORTE
Mayo	Rafael Alajandro Tellez Barragán	1630	s/n	15/05/2009	\$ 2,750.00
Mayo	Rodrigo Guzmán de Llano	1634	s/n	14/05/2009	3,500.00
	Total				\$6,250.00

Presentaron la aclaración y documentación correspondiente.

Con base en lo anterior y después de analizar la aclaración y documentación presentada, se considera solventada.

10.- Con fundamento en los artículos 33 y 30 del Reglamento de Fiscalización se solicita el testigo correspondiente a la nota de Pequeños Contribuyentes siguiente, con respecto a la compra de dos Botargas y a su vez se observa que no fue pagada con cheque nominativo a favor del beneficiario.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	NOTA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
Mayo	Ma. Guadalupe Islas Salcedo	1646	1474	15/05/2009	\$10,752.50
	Total				\$ 10,752.50

Presentaron el testigo de las botargas con imagen de Tucán, pertenecientes al Partido Verde Ecologista de México, argumentado bajo protesta de decir verdad, que no fue posible hacer el pago a través de cheque nominativo al beneficiario, por la razón de que la persona que elaboró las botargas no acepta pagos con cheque, por dicha razón el cheque se expidió a favor del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM.

Con base en lo anterior y después de analizar dicho testigo y aclaración, se considera parcialmente solventada. La parte de la observación que queda solventada es la



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

presentación del testigo correspondiente a la compra de dos botargas, no así lo referente al pago el cual no se hizo con cheque nominativo a favor del beneficiario, lo que contraviene el artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.

11.-Con fundamento en los artículos 33 y 30 del Reglamento de Fiscalización se solicita el testigo correspondiente a la factura siguiente, con respecto a la compra de toldos tipo sombrilla y a su vez se observa que no fue pagada con cheque nominativo a favor del beneficiario.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DE LA POLIZA	IMPORTE
Febrero	Rodrigo Guzmán de Llano	1426	112244	17/02/2009	\$ 3,634.00
	Total				\$ 3,634.00

Se presentó el testigo correspondiente de los toldos tipo sombrilla argumentando que la compra fue realizada por el Presidente del C.E.E. del PVEM y que fue una reposición de dinero.

Con base en lo anterior y después de analizar dicho testigo y aclaración, se considera parcialmente solventada. La parte de la observación que queda solventada es la presentación del testigo correspondiente a los toldos tipo sombrilla, no así lo referente al pago el cual no se hizo con cheque nominativo a favor del beneficiario, lo que contraviene el artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.

12.-Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Fiscalización se detectaron las siguientes facturas que exceden los cincuenta días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado de Michoacán que no fueron pagadas con cheque nominativo a favor del beneficiario.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DE LA POLIZA	IMPORTE
Enero	Rodrigo Guzmán de Llano	1363	110349	26/01/2009	\$ 4,983.66
Enero	Rodrigo Guzmán de Llano	1346	B1164463	14/01/2009	3,546.10
	Total				\$ 8,529.76

Presentaron la aclaración siguiente. “Me permito aclarar que la compra si se realizó mediante cheque nominativo de la factura Nueva Wal Mart de México S. de R. L. de C. V. tal como se puede apreciar en el estado de cuenta bancario del mes de enero 2009, mismo que anexo, donde se registra el deposito con cheque a la cuenta del beneficiario, sin embargo, cabe mencionar que la póliza cheque que ampara la expedición del cheque No. 1363, con folio contable 041, fue emitida a nombre de Rodrigo Guzmán de Llano, titular de la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM en Michoacán, y firmada por él, por ser la persona facultada para realizar todo tipo de compras para el Partido Verde Ecologista de México en Michoacán. Anexo copia del estado de cuenta del mes de enero 2009, copia de la factura 110349 donde consta que se realizó el pago con cheque y el reporte de auxiliares del Activo fijo, donde hacemos constar que se realizó el registro contable de los bienes adquiridos”.

Presentaron la aclaración siguiente. “Con respecto a la factura B1164463, pagada con la póliza cheque No. 1346 por un importe de \$ 3,546.10 (Tres mil quinientos cuarenta y seis pesos 10/100 M.N) me permito aclarar que la compra si se realizó mediante cheque nominativo a favor de Office Depot de México, tal y como se puede apreciar en el estado de cuenta bancario del mes de enero 2009, donde se registra el deposito con cheque a la cuenta del beneficiario, sin embargo, cabe mencionar que la póliza cheque que ampara la expedición del cheque No. 1346 con folio contable 024, fue emitida a nombre de Rodrigo Guzmán de Llano, titular de la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM en Michoacán, anexo copia del estado de cuenta del mes de enero 2009, copia de la factura B 1164463 donde consta que se realizó el pago con cheque y el reporte de auxiliares del Activo, Fijo, donde hacemos constar que se realizó el registro contable de los bienes adquiridos.

Con base en lo anterior y después de analizar la aclaración se considera solventada



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve. De la revisión efectuada al informe del Partido Nueva Alianza por el periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil nueve, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 968,209.94
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
Aportaciones de Militantes	19,000.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Ingresos pendientes de comprobar 2do. Semestre de 2008	63,715.57
Total de Ingresos	\$ 1'050,925.51

EGRESOS:

Gasto ordinario	\$ 964,195.11
Total de egresos	\$ 964,195.11

Presentan saldo en bancos por:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	IMPORTE
BBVA Bancomer	159346244	\$109,202.26
TOTAL SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2009		\$109,202.26

Presentaron documentación comprobatoria del primer semestre de dos mil nueve, la cantidad de \$900,559.25 (Novecientos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 25/100 M.N.) y del segundo semestre de dos mil ocho, la cantidad de \$63,635.86 (Sesenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos 86/100 M.N.) que después de la revisión efectuada, les fue aprobada en su totalidad como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	\$ 302,675.00
521-5210	Material de oficina	13,546.69
521-5211	Material de limpieza y fumigación	1,051.07
521-5212	Material de información	3,747.00
521-5213	Alimentación de personas	36,627.61
521-5214	Material y útiles de impresión	11,555.35
521-5215	Refacciones y accesorios	17,256.79
521-5216	Combustibles y lubricantes	136,762.65
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	1,042.79
521-5218	Material de fotografía, televisión y grabación	589.99
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficinas	9,815.24



CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009

521-5221	Material promocional	21,822.45
521-5222	Material complementario	4,107.60
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	97,525.57
522-5221	Servicios básicos	73,391.00
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	139,703.00
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	2,526.00
522-5224	Seguros	3,468.30
522-5225	Otros impuestos y derechos	16,329.00
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	47,016.10
522-5227	Gastos por publicidad	15,072.44
522-5228	Eventos congresos y convenciones	7,144.25
522-5230	Pasajes	118.00
522-5232	Fletes y maniobras	1,061.22
522-5233	Servicio de limpieza y vigilancia	240.00
	TOTAL:	\$ 964,195.11

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Nueva Alianza las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/223/09 de fecha trece de octubre de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día veintinueve del mes de octubre del año dos mil nueve.

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO

Mediante oficio número PNAF0121/09 de fecha veintiuno de octubre de dos mil nueve, suscrito por la Lic. Claudia Prado García, Coordinadora Ejecutiva de Finanzas, del Partido Nueva Alianza en Michoacán, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve.

1.- Falta documentación comprobatoria por regularizar o presentar del primer semestre de dos mil nueve, la cantidad de \$99,055.53 (Noventa y nueve mil cincuenta y cinco pesos 53/100 M.N) del primer semestre de dos mil nueve.

Presentaron las justificaciones solicitadas y la siguiente aclaración: Hacemos del conocimiento que la documentación comprobatoria faltante, habrá de entregarse en tiempo y forma con el segundo semestre del presente año, a fin de terminar con las actividades programadas para este periodo.

Con base en las justificaciones y aclaraciones presentadas por el partido político, se considerará como pendiente de comprobar para el segundo semestre de dos mil nueve la cantidad de \$86,730.40 (Ochenta y seis mil setecientos treinta pesos 40/100 M.N).

2. Con fundamento en los artículos 29 del Reglamento de Fiscalización y 35 fracción XVI del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita la justificación correspondiente a la renta de salón siguiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
2	Operadora Diana del Bosque	583	58045	12/02/2009	\$6,750.00



**CONSEJO GENERAL
 EXP. IEM/P.A.-03/2009**

	TOTAL:				\$6,750.00
--	---------------	--	--	--	-------------------

Presentaron la siguiente aclaración: Para no contravenir el artículo 29 del Reglamento de Fiscalización y 35 fracción XVI del Código Electoral del Estado de Michoacán, se presenta testigo de la realización de la primera Capacitación a la Estructura Estatal del Partido. Anexo 1.

Con base en la aclaración y documentación presentada por el partido político y después de analizarlas, se considera solventada.

3. Con fundamento en los artículos 48 del Reglamento de Fiscalización y 35 fracción XVI del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita la justificación correspondiente a la compra de uniformes y playeras escolares, correspondientes a las siguientes facturas:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
4	José Godoy Galeana	764	4239	28/02/2009	\$2,999.43
6	Ricardo Villa García	970	0073	11/06/2009	2,587.50
	TOTAL:				\$5,586.93

Presentaron la siguiente justificación de la factura No. 4239 de José Godoy Galeana: Se dio trámite a la petición que vía oficio de fecha 28 de febrero de 2009 hace el Coordinador Distrital de Lázaro Cárdenas a esta Junta Estatal. Anexo 2.

Presentaron la siguiente justificación de la factura No. 970 de Ricardo Villa García: Se dio respuesta satisfactoria a la petición hecha por el equipo de futbol, Telesecundaria del Torneo Independencia. Se anexa testigo. Anexo 3.

Con base en las aclaraciones y documentación presentada por el partido político y después de analizarlas, se considera solventada.

4. Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan los recibos de ingresos en efectivo RIEF-1, por la aportación de militantes por importe de \$19,000.00 (Diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), que fueron depositados en las cuentas Nos. 159377840 y 159346244 del BBVA Bancomer.

Presentaron la aclaración y documentación que en seguida se señalan: Para no contravenir el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se presentan los recibos RIEF-1 por la aportación de militantes por la cantidad de \$19,000.00 (Diecinueve mil pesos 00/100 M.N.).

RIEF-1 No.	MILITANTE APORTANTE	FECHA	IMPORTE
001	Ma. Angélica López Flores	17/marzo/2009	\$2,000.00
002	Ma. Angélica López Flores	3/abril/2009	10,000.00
003	Humberto Lara Melena	16/abril/2009	2,000.00
004	Claudia Prado García	1/junio/2009	2,000.00
005	Ma. Angélica López Flores	4/junio/2009	3,000.00
	TOTAL		\$19,000.00

Con base en la aclaración y documentación presentada por el partido político y después de analizarla, se considera solventada.

9. RECOMENDACIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA COMPROBACIÓN DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1.- Se recomienda que dentro del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, venga adjunto a la documentación comprobatoria y justificativa, los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones correspondientes, de todas las cuentas que involucren los



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

recursos que les otorga el Instituto Electoral de Michoacán, así como, aquellas destinadas al manejo de los recursos propios del partido; con la finalidad de contar con las mejores condiciones en la fiscalización de sus informes.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1.- Se recomienda considerar las ventajas de clasificar los gastos generados en comisiones oficiales con fines partidistas dentro y fuera del Estado como viáticos, y así no tener que sumar y especificar individualmente conceptos como alimentos, hospedaje, transporte, cassetas, gasolina Etc.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1. Se recomienda señalar siempre las características de los vehículos a los que se les proporciona gasolina, asimismo, llevar las bitácoras correspondientes y de esta manera proceder a cubrir los gastos que se generen por su uso y mantenimiento

2. Se reitera la recomendación que todo gasto que involucre mantenimiento o reparación de vehículos deberá especificar las características de los mismos, para poder identificar si se trata de un vehículo utilitario o en comodato, asimismo, que las bitácoras de mantenimiento al equipo de transporte se anexen conjuntamente con el informe, por el periodo correspondiente.

3.- Se recomienda considerar las ventajas de clasificar los gastos generados en comisiones oficiales con fines partidistas dentro y fuera del Estado como viáticos, y así no tener que sumar y especificar individualmente conceptos como alimentos, hospedaje, transporte, cassetas, gasolina Etc.

PARTIDO DEL TRABAJO

1. Se recomienda que su nómina se apegue a los señalamientos del artículo 37 del Reglamento de Fiscalización, con relación a datos y su contenido.

2. Se reitera la recomendación que todos los pagos de reconocimientos de actividades políticas, aparte de ser pagados con cheque nominativo a favor del beneficiario y estar respaldados por los recibos RPAP-6 correspondientes, deberán además, ser llenados debidamente, ser firmados de recibido por el beneficiario y por quien autoriza, así como, anexarse copia de identificación oficial con firma del beneficiario.

3. Se reitera la recomendación que todo gasto que involucre consumo de combustible, mantenimiento o reparación de vehículos deberá especificar las características de los mismos, para poder identificar si se trata de un vehículo utilitario o en comodato, asimismo, que las bitácoras de mantenimiento al equipo de transporte se anexen conjuntamente con el informe, por el periodo correspondiente.

4. Se recomienda que los cheques cancelados durante el periodo de revisión, aparte de asignarles un número como póliza cheque, deberán ser registrados contablemente y ser incluidos en el rubro II. DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS EROGADOS, del Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias.

PARTIDO CONVERGENCIA

1.- Se recomienda que, cuando se realicen pagos por compensaciones de servicios eventuales estos deben ser en cantidades menores en cuanto a su monto y duración; lo anterior en virtud de que se han detectado pagos que no cumplen con esta normatividad, por lo que se sugiere se analice este tipo de erogaciones y valorar si se pueden cubrir como reconocimiento de actividades políticas.

2.- Se recomienda que, cuando se efectúen compras como son; uniformes deportivos, para apoyar algún equipo de fut bol; balones el día del niño; o regalos el día de reyes etc. este tipo de gasto mas que considerarlo como un promocional, se sugiere se considere como un apoyo social, considerando su naturaleza.



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- 1.- Se recomienda, que en virtud de que el partido ya cuenta con en el programa COI, en lo sucesivo sus estados financieros y la contabilidad, se presenten anexos a sus informes como productos del COI.
2. Se reitera la recomendación que todo gasto que involucre mantenimiento o reparación de vehículos deberá especificar las características de los mismos, para poder identificar si se trata de un vehículo utilitario o en comodato, asimismo, que las bitácoras de mantenimiento al equipo de transporte se anexen conjuntamente con el informe, por el periodo correspondiente.
- 3.- Se reitera la recomendación de anexar a los informes los formatos y documentos que están señalados en el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización, en el momento de la entrega del informe IRAO-7
- 4.- Se recomienda que en los oficios de comisión, cuando se haga uso del equipo de transporte, invariablemente deberán de anotarse todos los datos de identificación del vehículo que se utilizó para la realización de la encomienda.
- 5.- Se recomienda que las pólizas cheque y los cheques correspondientes invariablemente se elaboren conjuntamente y de esta manera no incurrir en errores en el llenado.

PARTIDO NUEVA ALIANZA

- 1.- Se reitera la recomendación, que cuando se haga uso de restaurantes y hoteles, deben de justificarse plenamente los gastos, así como, de los eventos que se realicen.
2. Se recomienda que se adjunten a los informes IRAO-7 que se presentan a la Unidad de Fiscalización, copia de los recibos RIEF-1, de todos los ingresos en efectivo que se tengan.
3. Se recomienda que los cheques cancelados durante el periodo de revisión, aparte de asignarles un número como póliza cheque, deberán ser registrados contablemente y ser incluidos en el rubro II. DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS EROGADOS, del Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias.

10. RESOLUTIVOS

PRIMERO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, cumplió con todas las etapas del procedimiento para la recepción, revisión y dictamen de los informes de los partidos políticos, por sus actividades ordinarias correspondientes al primer semestre de dos mil nueve, relativos a:

- 1.- La presentación de informes de los partidos políticos correspondientes al primer semestre de dos mil nueve.
- 2.- El primer análisis y revisión de los mismos, a efecto de detectar errores, omisiones o presuntas irregularidades.
- 3.- La notificación a los partidos políticos que incurrieron en errores u omisiones técnicas, a efecto de que dentro del periodo de garantía de audiencia, las aclararan o rectificaran.
- 4.- La revisión y análisis de todos los documentos de las citadas aclaraciones o rectificaciones para la preparación de los informes de auditoría correspondientes a la revisión de los informes de cada partido político.
- 5.- Elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado.

SEGUNDO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, después de haber realizado, con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, el análisis y revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias correspondientes al primer semestre de dos mil nueve, determina que los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario



CONSEJO GENERAL EXP. IEM/P.A.-03/2009

Institucional, De la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia y Nueva Alianza, cumplieron con la normatividad vigente sobre la fiscalización a los partidos políticos en lo relativo a sus actividades ordinarias por lo que se aprueban sus informes, por los integrantes de esta Comisión.

TERCERO. Se aprueba parcialmente el informe sobre las actividades ordinarias del primer semestre de dos mil nueve presentado por el Partido Verde Ecologista de México. Los puntos no aprobados del informe referido corresponden a las observaciones que no fueron solventadas dentro de los plazos concedidos; mismos que se describen en seguida:

Partido Verde Ecologista de México. Por haber solventado parcialmente dentro del periodo de garantía de audiencia las observaciones números 10 y 11 señaladas en el Oficio No. CAPyF/221/09 de fecha trece de octubre de dos mil nueve de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.

Observación No. 10, por no justificar plenamente, el no haber realizado el pago de la Nota No. 1474 de Ma. Guadalupe Islas Salcedo por importe de \$10,752.50 (Diez mil setecientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.) con cheque nominativo a favor del beneficiario, contraviniendo las disposiciones del artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.

Observación No. 11, por no justificar plenamente, el no haber realizado el pago de la Factura No. 112244 de Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. por importe de \$3,634.00 (Tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) con cheque nominativo a favor del beneficiario, contraviniendo las disposiciones del artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.

CUARTO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en uso de sus facultades se reserva el derecho de complementar el presente proyecto de dictamen, si posteriormente a su aprobación, se detectara, que por parte de cualquier partido político se alteraron datos o se dieron omisiones técnicas en sus informes o registros contables, que amerite profundizar o implementar una nueva revisión, asimismo, si los partidos políticos en uso de sus atribuciones y aportando elementos de prueba, solicitaran ante el Consejo General, que se investiguen las actividades de otros partidos, cuando existan motivos fundados para considerar que incumplieron con alguna de sus obligaciones o que sus actividades no se apegaran a la ley.

QUINTO. La documentación que sustenta lo referente a los Informes sobre el origen, monto y destino de sus recursos ordinarios de los partidos políticos, así como, de los errores, omisiones e irregularidades detectadas en la revisión y las solventaciones de los mismos, obrarán en poder de la Unidad de Fiscalización, para su consulta y demás efectos legales.

SEXTO. Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y, en su caso, la aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado, de la revisión de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias de los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza correspondientes al primer semestre de dos mil nueve.

TRANSITORIOS

Primero.- En términos de los artículos 51-B y 281 del Código Electoral del Estado de Michoacán, una vez firme el presente documento, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por conducto del Secretario General, deberá iniciar el procedimiento administrativo sancionador en contra del partido político que no solventó las observaciones que le fueron realizadas, en su caso, derivadas del informe presentado sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias correspondiente al primer semestre del año dos mil nueve.

Segundo.- Se solicita al Consejo General difundir el presente documento, en cumplimiento con el Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Así lo aprobaron por unanimidad, los CC. Integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión ordinaria de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

**LIC. ISKRA IVONNE TAPIA TREJO
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN**

**LIC. LUÍS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS
CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN**

**LIC. EFRAIM VALENCIA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN**

**C. JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por Unanimidad de votos, en sesión ordinaria del día 15 quince de diciembre del año 2009, dos mil nueve.-----

LIC. MARIA DE LOS ANGELES LLANDERAL ZARAGOZA PRESIDENTA	LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES SECRETARIO GENERAL

Cabe hacer mención que dicho dictamen no fue impugnado dentro del tiempo que legalmente su tuvo para ello, por lo que adquirió firmeza procesal, para los efectos legales procedentes.

VIGESIMO QUINTO.- Que atendiendo a la parte in fine del resultando décimo octavo, en donde se refiere al oficio presentado por el actual representante del Partido Verde Ecologista de México, de fecha seis de mayo del año próximo anterior y además, como ya se mencionó con antelación, se requirió mediante oficio IEM/S.G./089/2010 de fecha diecinueve de febrero del año en curso, al Jefe de la Unidad de Fiscalización de este órgano electoral para que, entre otras cosas, manifestará qué observaciones de las que le fueron dictaminadas en relación a su informe de gasto ordinario del primer semestre del dos mil ocho, le fueron solventadas dentro del Dictamen Consolidado respecto al gasto ordinario correspondiente al segundo semestre del mismo año, por lo que en lo concerniente dicho funcionario contestó de la siguiente manera:



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

“ . . .

4.- En relación al oficio de fecha 6 de mayo de 2009, le informo lo siguiente:

a.- De las observaciones realizadas y no solventadas en el primer semestre de 2008, se tenía un monto pendiente de comprobar y/o justificar por la cantidad de \$751,783.51 (Setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 51/100 M.N.) como consta en el Dictamen por el periodo señalado.

b.- El Partido Verde Ecologista de México, presentó documentación comprobatoria que les fue validada en el segundo semestre del 2008, por un monto de \$ 553,504.98 (Quinientos cincuenta y tres mil quinientos cuatro pesos 98/100 M.N.), como consta en el Dictamen por actividades ordinarias del segundo semestre de 2008, quedando pendiente de comprobar del primer semestre de 2008, la cantidad de \$198,278.53 (Ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 53/100 M.N.), como consta en el Dictamen de actividades ordinarias del segundo semestre de 2008; importe que fue comprobado por el Partido político referido, en el primer semestre de 2009, como consta en el Dictamen del primer semestre de 2009.

. . . ”

VIGÉSIMO SEXTO.- Mediante acuerdo de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, el Secretario General de este Órgano Electoral, con fundamento en la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de fecha catorce de julio del presente año, emitida dentro del Recurso de Apelación TEEM-RAP-005/2010, y confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante sentencia dictada con fecha veinticinco de agosto del presente año, dentro del Juicio de Revisión Constitucional SUP-JRC-231/2010 y acumulados 246/2010 y 247/2010, y con apoyo además en el artículo 42 del Reglamento para la tramitación y sustanciación de las faltas administrativas y aplicación de las sanciones establecidas, ordenó poner los autos a la vista de las partes, mediante notificación personal, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles comparecieran a expresar los alegatos que a su derecho convenga. Auto que fue debidamente notificado al Partido Verde Ecologista de México, con fecha siete de septiembre del presente año.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Con fecha catorce de septiembre del año en curso, el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, dictó auto mediante el cual hizo constar que el Partido Verde Ecologista de México, dentro del término legalmente concedido, compareció a presentar sus respectivos alegatos, mismos que se hicieron consistir en los siguientes:

ALEGATOS



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

UNICO.- Como consta en autos del procedimiento administrativo que nos ocupa, en tiempo y forma dimos respuesta puntual a las argumentaciones vertidas en contra de nuestro instituto Político. Dentro del mismo escrito ofrecimos como pruebas para acreditar los hechos que consideramos demuestran con eficacia y dan respuesta a los planeamientos hechos por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para tal efecto me permito reproducir las pruebas ofrecidas dentro de la etapa procesal en las que oportunamente fueron aportadas, siendo las siguientes:

DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en los oficios de fecha 24 de abril y 6 de mayo del presente año, firmado por el secretario de finanzas del Partido Verde Ecologista de México en Michoacán, al titular de la Unidad de fiscalización del Instituto electoral de Michoacán, agregado la documentación en original y copia de los documentos que solventan las observaciones formuladas por la comisión de administración, prerrogativas y fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y que para tal efecto, en los términos anotados, solicito por su conducto se integren a la presente en virtud de que obran en poder de la unidad de fiscalización a fin de que sean tomados en cuenta y surtan los efectos legales procedentes.

DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia debidamente certificada por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, Licenciado Ramón Hernández Reyes, del dictamen aprobado con fecha 7 de abril del 2009, que el Consejo General en sesión extraordinaria conoció de la comisión de Administración, prerrogativas y Fiscalización del Instituto electoral de Michoacán, sobre la revisión de los informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre del dos mil ocho;

DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia debidamente certificada por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, Licenciado Ramón Hernández Reyes, del dictamen aprobado con fecha 29 de mayo del 2009, que el Consejo General en sesión ordinaria conoció de la comisión de Administración, prerrogativas y Fiscalización del Instituto electoral de Michoacán, sobre la revisión de los informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, correspondientes al segundo semestre del dos mil ocho;

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia cotejada de la averiguación previa penal número 09/07, y que tiene relación directa con el presente documento que presentamos a su consideración.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la certificación que expide el Licenciado Ramón Hernández Reyes, Secretario General del Instituto electoral de Michoacán; en donde se hace constar que soy Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el Partido Verde Ecologista de México;



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en la cedula de notificación de fecha 29 de mayo de 2009, suscrito por el Licenciado Ramón Hernández Reyes, Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre el procedimiento administrativo IEM/P.A. 03/09, instaurado en contra de nuestro instituto político.

Con base en lo anterior, se acredita que se solventan en su totalidad las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre del 2008 dos mil ocho, dictadas dentro del Procedimiento Administrativo IEM/P.A. 03/09, promovido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en contra de nuestro Instituto Político, en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de fecha 26 de agosto del año 2010.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Mediante auto diverso de fecha catorce de septiembre del presente año, el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, dictó auto mediante el cual ordenó el cierre de la instrucción, en virtud de encontrarse debidamente sustanciado el asunto que nos ocupa, procediendo en consecuencia a elaborar el proyecto de dictamen correspondiente, mismo que será presentado al Consejo General para su consideración y aprobación en su caso; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Consejo General es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 113 fracciones I, XI, XXXVII y XXXIX, 279 281 y 282 del Código Electoral de Michoacán; 42, del Reglamento para la tramitación y sustanciación de las faltas administrativas y aplicación de las sanciones establecidas.

SEGUNDO.- CAUSAS DE IMPROCEDENCIA. En el presente asunto no se advierte causal de improcedencia alguna de las previstas por el artículo 10 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de Michoacán, por lo que procede el estudio de fondo del asunto que nos ocupa.

TERCERO.- VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS Y SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN. Así tenemos que resulta parcialmente procedente el presente procedimiento administrativo sancionador como más adelante se verá.



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Primeramente se debe de mencionar que en el presente apartado se procederá a analizar la existencia de las faltas atribuibles al Partido Político señalado como responsable, con base a las probanzas con que se cuentan en este sumario, la responsabilidad del partido infractor en la comisión de las mismas y a analizar las defensas y excepciones planteadas por la responsable con base a los medios convictivos arrojados.

Así tenemos que obra en el expediente de la causa el Dictamen Consolidado presentado por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de dos mil ocho, y aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el 07 siete de abril del año 2009 dos mil nueve; instrumento que cuenta con plena eficacia probatoria a la luz de los artículos 282 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en relación con los numerales 16 y 21 de la Supletoria Ley de Justicia Electoral de esta entidad, al tratarse de un documento público proveniente de un órgano electoral en el ámbito de su competencia; y que de dicho documento se advierte la existencia de las siguientes faltas, que no fueron subsanadas dentro del periodo marcado por el artículo 51-B del Código Electoral del Estado, cometidas por el Instituto Político señalado como responsable, que en seguida se detallan:

1. Por no haber solventado la observación No. 2, por no haber presentado la contabilidad del primer semestre de 2008 dos mil ocho en el programa COI, como lo señala el artículo 4 del Reglamento de Fiscalización;
2. Por haber solventado parcialmente la observación No.1, al haberles faltado documentación comprobatoria y/o aclaraciones por importe de \$738,056.68 (setecientos treinta y ocho mil cincuenta y seis pesos 68/100 M.N);
3. Por haber solventado parcialmente la observación No.3, al no haber presentado los documentos siguientes:
 - a. Control de los folios y detalle de montos otorgados a cada persona de los recibos oficiales RPAP-6;
 - b. Balanza de Comprobación por cada unos de los meses del semestre; y
 - c. Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados.



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

4. Por haber solventado parcialmente la observación No.4 al haberles faltado documentación comprobatoria y/o aclaraciones por importe de \$13,726.83 (trece mil setecientos veintiséis pesos 83/100 M.N.).

Por su parte tenemos, que la reo en su escrito de contestación hizo valer medularmente las siguientes defensas y excepciones:

1. Que respecto de las observaciones formuladas con los números 1 y 3, y que se encuentran descritas en el los apartados que anteceden, no cumplieron con las mismas en virtud de que les fueron robados en las oficinas del ente político en cuestión, diversos equipos de computo y otros objetos, entre ellos el equipo de computo entregado por el Instituto Electoral de Michoacán y los Programas COI Y NOI, en los cuales se llevaba los registros contables del Partido Verde Ecologista de México, así como el control de toda la información financiera en donde se incluyen el control de los folios y detalle de montos otorgados a cada pesona de los recibos oficiales RPAP-6; la balanza de comprobación por cada unos de los meses del semestre; y el estado de Situación Financiera y Estados de Resultados; sin que hasta la fecha hayan adquirido, un equipo de computo y los programas COI Y NOI, con las licencias respectivas, dado que se han visto imposibilitados para ello;
2. Que respecto a las observaciones formuladas con los números 2 y 4, que se encuentran descritas en los apartados que anteceden, la documentación comprobatoria y/o aclaraciones por importe de \$751,783.51 (Setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 51/100 M.N), fue aclarada mediante oficio presentado por el secretario de Finanzas del Partido Verde ecologista de México en Michoacán con fecha 24 veinticuatro de abril y 6 de mayo del 2009, al titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán y que en dichas observaciones se ven ya reflejadas y comprobadas en el dictamen del segundo semestre, hasta por la cantidad de \$553,504.98 (quinientos cincuenta y tres mil quinientos cuatro pesos 98/100 M.N).

Así mismo, la parte señalada como responsable, para acreditar lo descrito en líneas anteriores, ofreció los siguientes medios de convicción:



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente el los oficios de fecha 24 de abril y 6 de mayo del presente año, firmado por el secretario de finanzas del Partido Verde Ecologista de México en Michoacán, al titular de la Unidad de fiscalización del Instituto electoral de Michoacán, agregado la documentación en original y copia de los documentos que solventan las observaciones formuladas por la comisión de administración, prerrogativas y fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán;

DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia debidamente certificada por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, Licenciado Ramón Hernández Reyes, del dictamen aprobado con fecha 7 siete de Abril del 2009, que el Consejo General en sesión extraordinaria conoció de la comisión de Administración, prerrogativas y Fiscalización del Instituto electoral de Michoacán, sobre la revisión de los informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre del dos mil ocho;

DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia debidamente certificada por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, Licenciado Ramón Hernández Reyes, del dictamen aprobado con fecha 29 veintinueve de mayo del 2009, que el Consejo General en sesión ordinaria conoció de la comisión de Administración, prerrogativas y Fiscalización del Instituto electoral de Michoacán, sobre la revisión de los informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, correspondientes al segundo semestre del dos mil ocho;

DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en copia cotejada de la averiguación previa penal número 09/07;

DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en la certificación que expide el Licenciado Ramón Hernández Reyes, Secretario General del Instituto electoral de Michoacán; en donde se hace constar el carácter de Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el Partido Verde Ecologista de México;

DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en la cedula de notificación de fecha 29 de mayo de 2009, suscrito por el Licenciado Ramón Hernández Reyes, Secretario



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre el procedimiento administrativo P.A. 03/09, instaurado en contra de nuestro instituto político.

Atendiendo a lo anterior, se procederá a analizar en su conjunto las infracciones denunciadas, en el Dictamen que nos ocupa, correspondientes a las observaciones no solventadas números 2 y 3 y por otro lado las correspondientes a los número 1 y 4, dada la íntima relación que guardan entre sí y que las dos primeras son consideradas como Faltas de Forma y las dos últimas como Faltas de Fondo, es decir las primeras por que su omisión consiste en incumplimiento de la obligación de presentar cuentas en los formatos preestablecidos y las segundas por que consisten en la omisión de comprobar el destino de recursos provenientes de financiamiento público; lo anterior atendiendo a los criterios marcados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en diversas ejecutorias dictadas en diversas resoluciones dictadas dentro de los Recursos de Apelación números SUP-RAP-85/2006, SUP-RAP-29/2007, SUP-RAP-87/2006 y la tesis TEPJFS3LJ24/2003.

NO SOLVENTACIÓN A LAS OBSERVACIONES NO. 2 Y 3, POR NO HABER PRESENTADO LA CONTABILIDAD DEL PRIMER SEMESTRE DE 2008 DOS MIL OCHO EN EL PROGRAMA COI, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y AL NO HABER PRESENTADO EL CONTROL DE LOS FOLIOS Y DETALLE DE MONTOS OTORGADOS A CADA PESONA DE LOS RECIBOS OFICIALES RPAP-6; LA BALANZA DE COMPROBACIÓN POR CADA UNOS DE LOS MESES DEL SEMESTRE; Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADOS DE RESULTADOS; RESPECTIVAMENTE.

Respecto de este rubro, se considera acreditada la falta y la comisión de la misma atribuible al Partido Verde Ecologista de México, como más adelante se verá.

En efecto, el artículo los artículos 4 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, dispone que:

“Artículo 4.- Los partidos políticos deberán llevar a través de su Órgano Interno, un registro para el control de sus ingresos por cada tipo de financiamiento, y con relación a los egresos, registrarán estos, y presentarán sus informes ante el Instituto, de acuerdo con la clasificación del financiamiento otorgado, apegándose siempre en el registro de sus operaciones financieras a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a los lineamientos que sobre la materia determine el Reglamento y la Comisión.



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

La contabilidad y documentación complementaria necesaria para la elaboración y sustento de los informes que se deben presentar a la Comisión, la llevarán en los programas y formatos instalados en los equipos de cómputo entregados para ese fin por el Instituto Electoral de Michoacán.

Por su parte el artículo 48 del mismo ordenamiento legal indica que:

“Artículo 48.- Los informes sobre gasto ordinario, serán presentados a la Comisión, por los partidos políticos, en forma semestral, en la forma y tiempos que a continuación se señala:

- I. Del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de junio, de cada anualidad, se presentará a más tardar el último día del mes de julio siguiente; y,
- II. Del periodo comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre, de cada anualidad, se presentará a más tardar el último día del mes de enero siguiente.

A los informes se adjuntarán los formatos que muestren la actividad financiera del partido político, según la operación realizada, conforme a los siguientes formatos:

- I. Formato IRAO-7, que significa: Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias;
- II. Formato RIEF-1: que significa: Recibos de ingresos en efectivo. Y detalle de montos acumulados de las aportaciones;
- III. Formato RIES-2: que significa: Recibos de ingresos en especie. Y detalle de montos acumulados de las aportaciones;
- IV. Formato FAPA-3: que significa: Formatos de control de actividades promocionales de autofinanciamiento;
- V. Formato TIRC-4: que significa: Transferencias internas de recursos a comités distritales y municipales;
- VI. Formato RPTE-5: que significa: Recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales;
- VII. Formato RPAP-6: que significa: Recibos por pago de reconocimiento por actividades políticas;
- VIII. Detalle de montos otorgados a cada persona por actividades políticas;
- IX. Conciliaciones bancarias mensuales, junto con las copias de los estados de cuenta bancarios;
- X. Balanza de comprobación por cada uno de los meses del semestre;
- XI. Estados financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados;
- XII. Documentación original comprobatoria y justificativa de los gastos que efectuó el partido político con el financiamiento público otorgado y el financiamiento privado obtenido, debidamente firmada;
- XIII. Copia de los enteros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde conste el pago de las retenciones en el Estado; y,
- XIV. Con el informe del segundo semestre, el inventario de activo fijo actualizado al 31 de diciembre de cada anualidad. “

De una interpretación gramatical, sistemática y funcional de los preceptos anteriormente invocados, tenemos que a los Partidos Políticos les obliga presentar el informe sobre el destino y uso de los recursos que les son asignados a través de financiamiento privado o público en los formatos y programas instalados en los programas y formatos instalados en los equipos de cómputo entregados para ese fin por parte del Instituto Electoral de Michoacán y además que a los mismos se adjuntarán los formatos correspondientes conforme al catalogo que para tal efecto advierte la normatividad en comento, dentro de los cuales destacan los recibos por pago de reconocimiento por actividades políticas; la balanza de comprobación por cada uno de los meses del semestre; y los estados financieros que comprenden el estado de situación financiera y el estado de resultados.



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

En el presente caso tenemos que el Instituto Electoral de Michoacán, en acatamiento a ambas disposiciones entregó al Partido Verde Ecologista de México un equipo de cómputo que contenía entre otras cosas los programas COI (Contabilidad Integral) y NOI (Nomina Integral), así como los formatos descritos en el propio artículo 48 del Reglamento en cuestión, lo anterior queda evidenciado con el contrato de comodato de fecha dieciocho de noviembre de dos mil cinco, celebrado entre el IEM y el Partido Verde Ecologista de México, en el cual se describe la entrega que el primero realiza a favor del segundo de un equipo de computo inventariado bajo las siglas IEM-02508, IEM-02516, IEM-02524, IEM-02532 Y IEM-02540, contrato que en copia certificada obra en autos y de las copias cotejadas relativas a la Ratificación de de la denuncia por comparecencia presentada el día treinta de diciembre del año dos mil seis, por el Ciudadano Alejandro Méndez López y de la Ampliación de la denuncia correspondiente, en las cuales el otrora representante de ese Instituto Político acepta que le fue entregado por parte del Instituto Electoral de Michoacán el equipo de computo a que hace referencia el contrato descrito en líneas anteriores, probanzas que al ser adminiculadas entre sí generan convicción probatoria plena a esta autoridad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 21 de la Ley de Justicia Electoral aplicable de manera supletoria al caso que nos ocupa.

Con lo anterior se colige que el mencionado Instituto Político tenía la obligación de presentar el informe del origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de dos mil ocho los informes en los términos precisados con anterioridad y previstos en los artículos 4 y 48 del Reglamento normativo fiscalizador de este órgano; toda vez que le había sido entregado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, el equipo de computo correspondiente con los programas y formatos contables para tal efecto.

En el presente caso tenemos que el Partido Verde Ecologista fue omiso al haber cumplido con su obligación de entregar el informe descrito en el párrafo anterior conforme los programas y formatos correspondientes, concretamente por lo que ve a los Programas COI (Contabilidad Integral) y NOI (Nomina Integral), así como los recibos por pago de reconocimiento por actividades políticas; la balanza de comprobación por cada uno de los meses del semestre; y los estados financieros que comprenden el estado de situación financiera y el estado de resultados, a pesar de que dicha falta le fue observada en términos del propio artículo 51-B del Código Electoral de Michoacán, a través de las observaciones realizadas sobre el



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

informe que nos ocupa y que contaba con los elementos técnicos para ello, lo anterior se advierte con el propio Dictamen Consolidado presentado por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de dos mil ocho, y aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el 07 siete de abril del año 2009 dos mil nueve y de la propia Confesión que el representante de dicho Partido Político hizo en su contestación al presente procedimiento administrativo al indicar que “ . . . con fecha 30 de diciembre de 2006 dos mil seis, en la que relatamos que fueron robados de nuestras oficinas diversos equipos de computo y otros objetos, entre ellos el equipo de computo entregado por el Instituto Electoral de Michoacán y los Programas COI Y NOI, en los cuales se llevaba los registros contables de nuestro instituto político, **sin embargo hasta la fecha nos hemos visto en la imposibilidad de adquirir un equipo de computo y los programas COI Y NOI, con las licencias respectivas, por lo que nos comprometemos a adquirirlos a la brevedad posible. . . .**” situación que fue corroborada en líneas subsecuentes al manifestar lo siguiente: “ *Ahora bien con relación a la observación 3, y que consiste en Control de los folios y detalle de montos otorgados a cada persona de los recibos oficiales RPAP-6. Balanza de comprobación por cada uno de los meses del semestre. Estado de situación financiera y estados de resultados, debo mencionar que el control de toda la información financiera se captura en el programa COI, sin embargo como hemos mencionado estamos en el proceso de adquirir por nuestra cuenta los multicitados programas con las licencias respectivas para estar en posibilidades de cumplir con la observación vertida . . .*”, cuestión esta que pone de relieve la conducta omisiva e infractora del mencionado ente político a la normatividad electoral.

No es óbice para considerar lo anterior el hecho de que el Partido Verde Ecologista de México, haya alegado que el día treinta de diciembre del año dos mil seis, le fue robado el equipo de computo que el Instituto Electoral de Michoacán, le otorgó en comodato para la entrega de los informes a que nos hemos venido refiriendo que contenía los programas y formatos, en los cuales omitió entregar el plurireferido informe, pues las copias cotejadas que se acompañan al respecto en la contestación de la demanda, solamente sirven para acreditar el hecho de que el entonces dirigente del partido responsable fue a presentar una denuncia por la comisión de presuntos hechos delictivos consistentes en el robo en las



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

instalaciones del Partido Verde Ecologista de México, en las que sustrajeron distintos objetos dentro de los que destaca el equipo de computo que le había sido entregado en comodato al mencionado instituto político, pero este hecho por sí mismo no es excluyente de incriminación, toda vez que la obligación que tenía de entregar sus informes de ingresos y gastos en la forma y términos dispuestos por la normatividad preexistente, quedó incólume, pues los hechos denunciados sucedieron dos años antes a la data en la cual tenía la obligación el partido de presentar los informes del periodo que en este procedimiento nos ocupa y resulta inverosímil que transcurridos casi dos años de los acontecimientos, el Instituto Político Responsable no hubiese estado en condiciones económicas de adquirir un nuevo equipo de computo con las características exigidas, para cumplir con la normatividad fiscalizadora, máxime que ha seguido recibiendo recursos por financiamiento ordinario desde esa fecha a la actualidad.

Por lo que en este apartado quedó acreditada la falta consistente en la omisión de la entrega de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de dos mil ocho, con los programas y formatos establecidos para tal efecto, por el Instituto Electoral de Michoacán y su normatividad en materia de fiscalización, violando con ello en consecuencia los artículos 4 y 48 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en relación con los artículos 35 fracciones VIII y XIV, 51-A y 51-B del Código Electoral de Michoacán y además que dicha falta fue cometida por el Partido Verde Ecologista de México.

NO SOLVENTACIÓN A LAS OBSERVACIONES NO. 1 Y 4, POR HABERLE FALTADO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y/O ACLARACIONES POR IMPORTE DE \$738,056.68 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N) Y HABERLE FALTADO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y/O ACLARACIONES POR IMPORTE DE \$13,726.83 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 83/100 M.N.); RESPECTIVAMENTE, QUE SUMANDO AMBAS NOS DAN UN TOTAL DE \$751,783.51. (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS.51/100.M.N.), QUE FALTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y/O ACLARACIONES POR ACREDITAR.

Respecto a la falta detectada consistente en la Falta de la Documentación Comprobatoria y/o Aclaraciones por el importe de \$751,783.51 (setecientos



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos con cincuenta y un centavos.51/100.m.n.), conformadas por las observaciones 1 y 4 que no fueron solventadas por el Partido Verde Ecologista de México, derivadas del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de dos mil ocho y del Dictamen Consolidado presentado por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de dos mil ocho, y aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el 07 siete de abril del año 2009 dos mil nueve, la misma a criterio de este órgano electoral se considera parcialmente procedente, como más adelante se verá.

El artículo 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán, indica lo siguiente:

“Artículo 51-A.- Los partidos políticos deberán presentar ante el Consejo General los informes en que comprueben y justifiquen el origen y monto de los ingresos que reciban, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las reglas siguientes:

I. Informes sobre gasto ordinario:

- a) Serán presentados semestralmente, a más tardar el último día de los meses de julio y enero de cada año; y,
- b) Serán reportados los ingresos totales y los gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

II. Informes de campaña:

- a) Deberán presentarse por los partidos políticos o coaliciones por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente;
- b) Tratándose de candidaturas comunes entre dos o más partidos políticos, se establecerá desde el registro de la candidatura, cuál de ellos presentará el informe integrado de los gastos realizados por el candidato;
- c) Serán presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes contados a partir del día en que concluya la etapa posterior a la elección; y,
- d) En cada informe será reportado el origen de los recursos utilizados para financiar las actividades tendientes a la obtención del voto, desglosando los rubros de gasto, así como el monto y destino de dichas erogaciones.

III. Revisiones parciales:

- a) La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización realizará las revisiones parciales que acuerde el Consejo General, sobre el cumplimiento de las disposiciones referentes al gasto realizado en propaganda en prensa, y medios electrónicos durante las campañas de cada partido político o coalición;
- b) De las revisiones se elaborará el informe correspondiente que será puesto a disposición del Consejo General y, en su caso, éste emitirá recomendación sobre los errores u omisiones;
- c) Las revisiones parciales se integrarán al informe de campaña respectivo para su valoración junto con éste; y,
- d) El resultado de las revisiones parciales será, en su caso, valorado por el Tribunal Electoral del Estado, cuando algún partido político o coalición impugne, por esta causa una elección.

Por su parte el artículo 51-B del mismo ordenamiento, señala lo siguiente:



CONSEJO GENERAL EXP. IEM/P.A.-03/2009

“Artículo 51-B.- El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las reglas siguientes:

I. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes sobre el gasto ordinario y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña presentados por los partidos políticos;

II. Si durante la revisión de los informes la Comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, se notificará al partido político que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;

III. Al vencimiento de los plazos anteriores, la Comisión dispondrá de un plazo de veinte días para elaborar un proyecto de dictamen consolidado que deberá presentar al Consejo General; y,

IV. El proyecto de dictamen deberá contener por lo menos:

- a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos, así como de las auditorías y revisiones practicadas;
- b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos, así como las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos después de haberles notificado con ese fin; y,
- c) En su caso, el señalamiento de los incumplimientos en que hubieran incurrido los partidos políticos en los términos de este Código.

El Consejo General conocerá el proyecto que formule la Comisión, procediendo en su caso, a la aprobación del mismo, así como a la aplicación de las sanciones que pudieran proceder”

Por otro lado los artículos 4, 47 y 48 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, señalan lo siguiente:

“Artículo 4.- Los partidos políticos deberán llevar a través de su Órgano Interno, un registro para el control de sus ingresos por cada tipo de financiamiento, y con relación a los egresos, registrarán estos, y presentarán sus informes ante el Instituto, de acuerdo con la clasificación del financiamiento otorgado, apegándose siempre en el registro de sus operaciones financieras a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a los lineamientos que sobre la materia determine el Reglamento y la Comisión.

La contabilidad y documentación complementaria necesaria para la elaboración y sustento de los informes que se deben presentar a la Comisión, la llevarán en los programas y formatos instalados en los equipos de cómputo entregados para ese fin por el Instituto Electoral de Michoacán.

Artículo 47.- Los partidos políticos deberán presentar ante la Comisión, los informes y la documentación correspondiente, con la que comprueben el origen y monto de los ingresos totales que reciban, así como la documentación original de su empleo y aplicación, incluyendo la de los activos fijos, debidamente suscritos por el responsable del Órgano Interno.

Artículo 48.- Los informes sobre gasto ordinario, serán presentados a la Comisión, por los partidos políticos, en forma semestral, en la forma y tiempos que a continuación se señala:

I. Del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio, de cada anualidad, se presentará a más tardar el último día del mes de julio siguiente; y,

II. Del periodo comprendido del 1° de julio al 31 de diciembre, de cada anualidad, se presentará a más tardar el último día del mes de enero siguiente.

A los informes se adjuntarán los formatos que muestren la actividad financiera del partido político, según la operación realizada, conforme a los siguientes formatos:

- I. Formato IRAO-7, que significa: Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias;
- II. Formato RIEF-1: que significa: Recibos de ingresos en efectivo. Y detalle de montos acumulados de las aportaciones;



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

- III. Formato RIES-2: que significa: Recibos de ingresos en especie. Y detalle de montos acumulados de las aportaciones;
- IV. Formato FAPA-3: que significa: Formatos de control de actividades promocionales de autofinanciamiento;
- V. Formato TIRC-4: que significa: Transferencias internas de recursos a comités distritales y municipales;
- VI. Formato RPTE-5: que significa: Recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales;
- VII. Formato RPAP-6: que significa: Recibos por pago de reconocimiento por actividades políticas;
- VIII. Detalle de montos otorgados a cada persona por actividades políticas;
- IX. Conciliaciones bancarias mensuales, junto con las copias de los estados de cuenta bancarios;
- X. Balanza de comprobación por cada uno de los meses del semestre;
- XI. Estados financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados;
- XII. Documentación original comprobatoria y justificativa de los gastos que efectuó el partido político con el financiamiento público otorgado y el financiamiento privado obtenido, debidamente firmada;
- XIII. Copia de los enteros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde conste el pago de las retenciones en el Estado; y,
- XIV. Con el informe del segundo semestre, el inventario de activo fijo actualizado al 31 de diciembre de cada anualidad. “

En efecto, de una interpretación gramatical, funcional y sistemática de los artículos anteriormente mencionados, se advierte que el Partido Verde Ecologista de México, tenía la obligación de presentar el informe sobre el origen y gastos de sus actividades por financiamiento público ordinario a más tardar el día treinta y uno de julio del año relativo al ejercicio, que en dicho instrumento se deberá de informar y comprobar al Instituto Electoral de Michoacán, el destino de los recursos recibidos durante el periodo que se trate, en este caso del comprendido entre el mes de enero y junio del año dos mil ocho, de conformidad con los programas y formatos señalados en la normatividad atinente y este órgano electoral, y en caso de advertirse alguna irregularidad, solventarla con base a las observaciones hechas para tal efecto por el órgano competente, diez días posteriores a la fecha en que hayan sido notificada esta.

En virtud de lo anterior, si al Partido Verde Ecologista durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de junio del año dos mil ocho le había sido financiada la cantidad de \$1'260,247.53 (un millón doscientos sesenta mil doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos.53/100.m.n.), por concepto de gasto ordinario, en consecuencia le obligaba informar al Instituto Electoral de Michoacán la comprobación y la justificación del origen y monto de sus ingresos recibidos así como su empleo y aplicación a más tardar el día treinta y uno de julio del año dos mil ocho, situación que así aconteció en esa misma data; cabe destacar que la Comisión de Administración Prerrogativas y Fiscalización realizó a dicho Instituto Político ocho observaciones, habiendo cumplido este con cuatro y dejando pendiente de solventar otras cuatro, dos correspondientes a la falta de la Documentación Comprobatoria y/o Aclaraciones por el importe de \$751,783.51 (setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

y tres pesos con cincuenta y un centavos.51/100.m.n.), a través de las observaciones 1 y 4, y las otras dos señaladas con los números 2 y 3, éstas ya fueron abordadas en el apartado que antecede, observaciones que le fueron notificadas mediante oficio número CAPYF/100/08 de fecha tres de noviembre del año dos mil ocho, notificación que se realizó el mismo día, por lo que contaba con el término de diez días que vencía el día dieciocho del mismo mes y año para solventar sobre el particular las observaciones de referencia, situación que no solventó; por lo que se infiere que para este Órgano Electoral queda acreditada la conducta omisiva del Partido Verde Ecologista y violatoria a los artículos 35 fracciones VIII y XIV, 51-A y 51-B del Código Electoral de Michoacán, en relación con los numerales 4, 47 y 48 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, al no haber informado dentro de los plazos que marca la normatividad electoral correspondiente el destino y uso de recursos públicos que le fueron otorgados por la cantidad de \$751,783.51 (setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos con cincuenta y un centavos.51/100.m.n.), aún y cuando lo haya hecho con posterioridad como se verá más adelante.

En efecto, derivado de las excepciones y defensas hechas valer por el Partido Responsable, plasmadas en su escrito de contestación, en las que sobre el particular indicó que “. . . Por lo que se refiere a la observación 1 y 4 mencionamos lo siguiente: la documentación comprobatoria y/o aclaraciones por importe de \$751,783.51 (Setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 51/100 M.N), fue aclarada mediante oficio presentado por el secretario de Finanzas del Partido Verde ecologista de México en Michoacán con fecha 24 veinticuatro de abril y 6 de mayo del 2009, al titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán. Cabe señalar que dichas observaciones se ven ya reflejadas y comprobadas en el dictamen del segundo semestre, hasta por la cantidad de \$553,504.98 (quinientos cincuenta y tres mil quinientos cuatro pesos 98/100 M.N), para lo cual anexo copia certificada del mismo para los efectos a los que haya lugar. . . .” y de los Dictámenes Consolidados presentados por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al segundo semestre de dos mil ocho y al primer semestre del dos mil nueve, los cuales fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en diversas fechas; se advierte que el Partido Verde Ecologista de manera extemporánea cumplió con las observaciones señaladas con los números



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

1 y 4, visibles en el Dictamen fundatorio del ejercicio de esta acción, correspondiente al primer semestre del año dos mil ocho, consistentes en la falta de la Documentación Comprobatoria y/o Aclaraciones acreditación por las cantidades de \$738,056.68 (setecientos treinta y ocho mil cincuenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos.78/100.m.n.) y \$13,726.83 (trece mil setecientos veintiséis pesos con ochenta y tres centavos.83/100.m.n.), como se analizará en seguida.

Resulta que la inconforme indicó en su escrito de contestación que la suma de \$751,783.51 (Setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 51/100 M.N), fue aclarada mediante oficio presentado por el secretario de Finanzas del Partido Verde ecologista de México en Michoacán con fecha 24 veinticuatro de abril y 6 de mayo del 2009, al titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán y que dichas observaciones se vieron reflejadas y comprobadas en el dictamen del segundo semestre, hasta por la cantidad de \$553,504.98 (quinientos cincuenta y tres mil quinientos cuatro pesos 98/100 M.N), quedando pendiente de acreditar la suma de \$198,278.53 (ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos.53/100.m.n.), así mismo del propio Dictamen Consolidados presentado por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al segundo semestre de dos mil ocho, en su parte conducente indica que :

“1.- Falta documentación comprobatoria por regularizar y/o presentar, la cantidad de \$ 798,574.89 (Setecientos noventa y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 89/100 M.N) del segundo semestre de dos mil ocho, asimismo la cantidad de \$ 751,783.51 (Setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 51/100 M.N) del primer semestre de la misma anualidad.

Con relación a la observación 1, presentaron lo siguiente:

De la documentación pendiente por comprobar del primer semestre de dos mil ocho, presentaron aclaraciones y documentación comprobatoria que les fue validada, por importe de \$553,504.98 (Quinientos cincuenta y tres mil quinientos cuatro pesos 98/100 M.N.), quedando pendiente de comprobar del primer semestre del año dos mil ocho, la cantidad de \$198,278.53 (Ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 53/100 M.N.).

...”

Probanzas que generan convicción probatoria plena a esta autoridad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 21 de la Ley de Justicia Electoral aplicable de manera supletoria al caso que nos ocupa; de las cuales se advierte que de la suma de \$751,783.51 (Setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 51/100 M.N), la responsable por medio de los escritos de fecha veinticuatro de abril y seis de mayo del año dos mil nueve acredito la suma



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

de \$553,504.98 (quinientos cincuenta y tres mil quinientos cuatro pesos con noventa y ocho centavos, quedando como consecuencia por acreditar o justificar la suma de \$198,278.53 (ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos.53/100.m.n.).

Así mismo del propio Dictamen Consolidados presentado por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de dos mil nueve, aprobado por el consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, probanza que hace prueba plena en términos de los artículos 15, 16 y 21 de la Ley de Justicia Electoral, se puede apreciar que la ahora responsable a través de su escrito de fecha treinta y uno de julio del año dos mil nueve al rendir su informe que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de dos mil nueve, justificó el destino de la cantidad que tenía pendiente de acreditar o comprobar correspondiente al primer semestre del año dos mil ocho, que ascendía a la suma de \$198,278.53 (ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos.53/100.m.n.), como se puede apreciar en la parte conducente que indica lo siguiente:

“Presentaron documentación comprobatoria del primer semestre de dos mil nueve, la cantidad de \$1'035,367.68 (Un millón treinta y cinco mil trescientos sesenta y siete pesos 68/100 M.N.), asimismo, del primer semestre del dos mil ocho, la cantidad de \$198,278.53 (Ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 53/100 M.N.) y del segundo semestre del dos mil ocho, la cantidad de \$581,524.89 (Quinientos ochenta y un mil quinientos veinticuatro pesos 89/100 M.N) que después de la revisión efectuada, les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, . . .”

En conclusión, podemos decir que el Partido Verde Ecologista de México, solventó de manera extemporánea la observaciones 1 y 4 derivadas del informe que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de dos mil ocho, por la suma de \$751,783.51 (Setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 51/100 M.N), en dos momentos; en un primer momento a través de sus escritos de fecha veinticuatro de abril y seis de mayo del año dos mil nueve en los que presentó documentación comprobatoria por la suma de \$553,504.98 (quinientos cincuenta y tres mil quinientos cuatro pesos con noventa y ocho



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

centavos.98/100.m.n.), que se le valido en el dictamen por actividades ordinarias del segundo semestre del año dos mil ocho; y en un segundo momento a través de su escrito de fecha treinta y uno de julio del año dos mil nueve al rendir su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de dos mil nueve, por la cantidad de \$198,278.53 (ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos.53/100.m.n.); lo anterior es corroborado con el oficio suscrito por el Jefe de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, probanza que en términos de los artículos 15, 16 y 21 de la Ley de Justicia Electoral, hace prueba plena, en la que se describe lo siguiente:

“4.- En relación al oficio de fecha 6 de mayo de 2009, le informo lo siguiente:

a.- De las observaciones realizadas y no solventadas en el primer semestre de 2008, se tenía un monto pendiente de comprobar y/o justificar por la cantidad de \$751,783.51 (Setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 51/100 M.N.) como consta en el Dictamen por el periodo señalado.

b.- El Partido Verde Ecologista de México, presentó documentación comprobatoria que les fue validada en el segundo semestre del 2008, por un monto de \$ 553,504.98 (Quinientos cincuenta y tres mil quinientos cuatro pesos 98/100 M.N.), como consta en el Dictamen por actividades ordinarias del segundo semestre de 2008, quedando pendiente de comprobar del primer semestre de 2008, la cantidad de \$198,278.53 (Ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 53/100 M.N.), como consta en el Dictamen de actividades ordinarias del segundo semestre de 2008; importe que fue comprobado por el Partido político referido, en el primer semestre de 2009, como consta en el Dictamen del primer semestre de 2009.”

Con todo lo anterior queda acreditado ante esta autoridad que el Partido Verde Ecologista, solventó las observaciones hechas con los números 1 y 4 del Dictamen Consolidado presentado por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de dos mil ocho, y aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el 07 siete de abril del año 2009 dos mil nueve, de manera extemporánea, por lo que la falta atribuible a dicho instituto político no es por la falta de documentación comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$751,783.51 (setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 51/100 M.N), sino por la comprobación y justificación hecha sobre dicha cantidad fuera de los plazos previstos por la normatividad electoral vigente, violando con ello los artículos 35 fracciones VIII y XIV, 51-A y 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como los numerales 4, 47 y 48 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, fracciones XIV, 36, 49, 51 A , 51 B, 113 fracciones I, XI, XXVII, XXIX, XXXIII, XXXVII y XXXIX 279 fracción I, 280 fracción I y 281 del Código Electoral del Estado de Michoacán; así como los numerales 10, 11, 16 fracción IV y 21 fracción II de la Ley de Justicia Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 42 y 43 del Reglamento para la tramitación y sustanciación de las faltas administrativas y aplicación de las sanciones establecidas, este Consejo General emite las siguientes:

CONCLUSIONES:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán resultó competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo.

SEGUNDO.- Se encontró Responsable de las faltas imputadas en el presente procedimiento administrativo al Partido Verde Ecologista de México, consistente en: **1.-** La omisión de la entrega de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de dos mil ocho, con los programas y formatos establecidos para tal efecto, por el Instituto Electoral de Michoacán y su normatividad en materia de fiscalización; **2.-** La comprobación y justificación de la cantidad de \$751,783.51 (setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 51/100 M.N) fuera de los plazos previstos por la normatividad electoral vigente.

Lo anterior, en la forma y términos del Considerando Tercero de este dictamen.

TERCERO.- Remítase a la Secretaría General de este Órgano Electoral, a efecto de que en términos del artículo 45 inciso a) del Reglamento para la tramitación y sustanciación de las faltas administrativas y aplicación de las sanciones establecidas, elaboré el anteproyecto de resolución correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese el presente dictamen.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los Consejeros Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos, Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo, Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, Lic. Ma. De Lourdes Becerra Pérez,



**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM/P.A.-03/2009**

bajo la presidencia de la primera de los mencionados, ante el Secretario General que autoriza, Lic. Ramón Hernández Reyes.- Doy fe.- - - - -

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA**

LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES

**PRESIDENTA DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**